

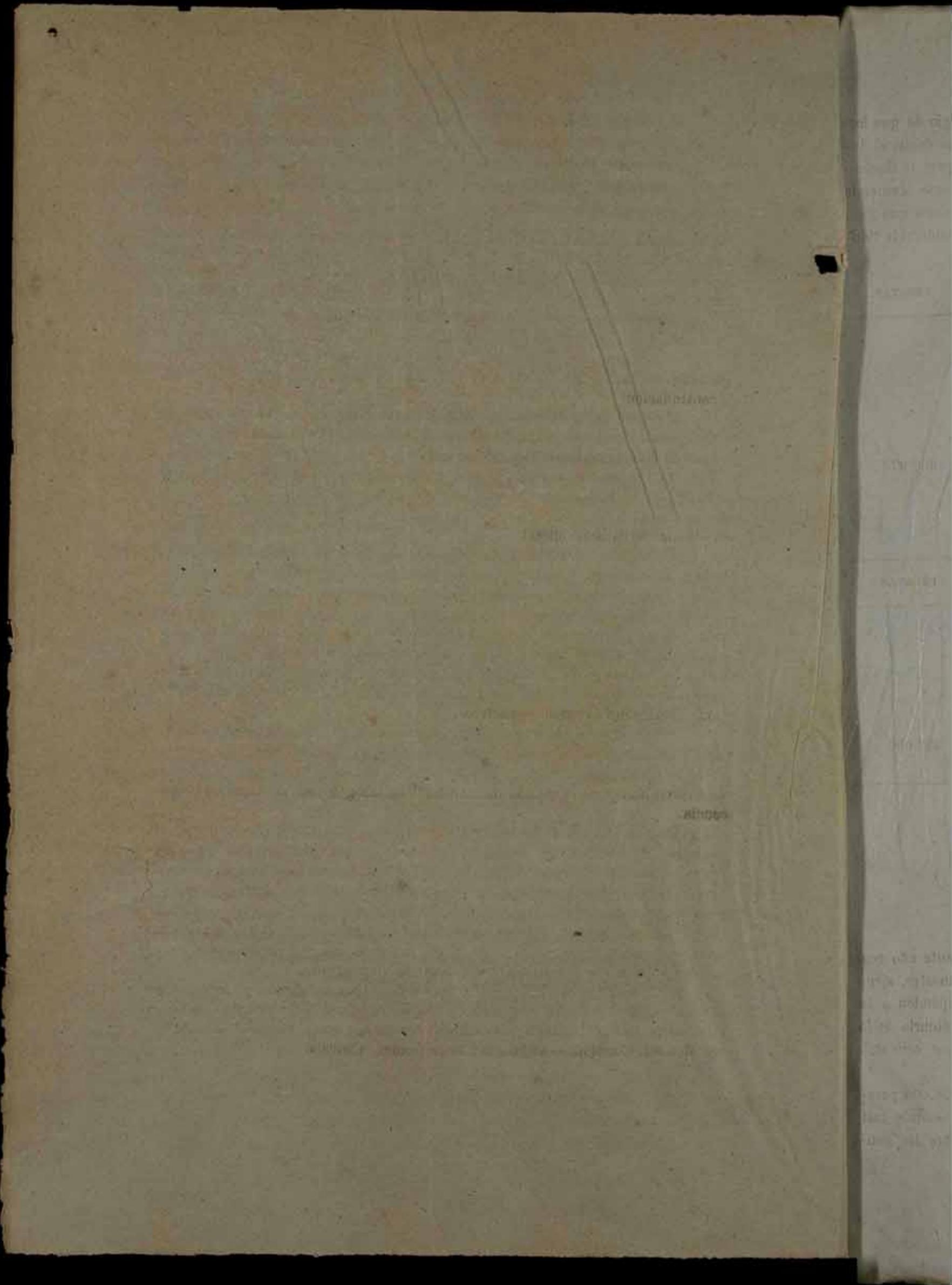
198

La Diputacion provincial representada por su Comision permanente y Señores Diputados residentes en esta Capital y el Ilustre Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del Sr. Gobernador que lo es tanto de ambas Corporaciones, animadas del deseo de solemnizar en la mejor forma posible los triunfos obtenidos por el ejercito de la Nacion y la liberacion de Bilbao que ha sido su consecuencia, acordaron nombrar una comision especial compuesta de individuos de los dos cuerpos, que organizaran algunos regocijos populares en celebracion de aquellos importantes hechos; la cual en su vista determino se verifiquen los que se expresan a continuacion:

- 1.º Multitud de voladores y musicas que alternaran en sus tocadas transmitiran al publico en el dia de hoy, desde los balcones de la Casa Consistorial la noticia de los faustos sucesos de que se trata.
- 2.º Por la tarde se establecerá una cueña con su correspondiente premio en el centro de la Plaza Mayor, tocando en ésta durante la misma tarde una musica que se situara tambien en la Casa de Ayuntamiento y por la noche se iluminaran los edificios de carácter oficial.
- 3.º En la noche de mañana las musicas tocarán en la Alameda en la que se celebrará una verbena y baile público en que todos los que gusten tomarán parte.
- 4.º Con objeto de aliviar en alguntanto la situación de las familias, que residen en esta Capital, de los beneméritos guardias civiles y carabineros que forman parte del ejercito del Norte, se les facilitara por la Depositaria del Ayuntamiento, una pequeña cantidad como obsequio y memoria debida á aquellos.
- 5.º Se distribuirán limosnas de peseta entre un número determinado de pobres tambien de esta Ciudad, prefiriendo los vergonzantes y haciendo la distribucion los Alcaldes de barrio respectivos.
- 6.º En igual concepto se remitirá alguna suma á los Ayuntamientos rurales, para que la distribuyan convenientemente entre los menesterosos.
- 7.º Se gratificara con dos reales á los presos estantes en la cárcel y se añadirá un extraordinario en la comida de mañana á los acogidos en las casas de Beneficencia.

La Comision ha creido asi aunar al regocijo que es natural por el triunfo de las armas de la Nacion, el ejercicio de la caridad que tan bien sienta en todas ocasiones, y habiendo querido al mismo tiempo celebrar horas fúnebres por las victimas que en uno y otro campo causan nuestras discordias civiles, se dirigió, por órgano de su Presidente, al Prelado de la diócesis y al Cabildo catedral con dicho objeto; pero no habiendo prestado éstos, apesar de los atentos ruegos que se les hicieron su cooperación y ayuda, indispensables para el caso, ha pasado por el sentimiento de tener que prescindir de esta parte de su programa.

Lugo 3 de Mayo de 1874.—El Gobernador, Ramon Serrano y Coello.—Saturnino Suarez, Diputado provincial.—Manuel Estevez, Diputado provincial.—José María Osorio, Diputado provincial.—José Diaz Gomez, Concejal.—Alejo Pérez Mendez, Concejal.—Alejandro Castro Gomez, Concejal.



El Ayuntamiento de esta Capital, en la imposibilidad de poder cubrir el cupo señalado á este distrito municipal por el impuesto de consumos, granos y sal sobre las bases del Decreto de 26 de Junio del año próximo pasado, y deseando salvar la gravísima y difícil situación en que le colocaba dicho decreto, no pudo menos de elevar por segunda vez al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda la Exposición que dice así:

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda:

El Ayuntamiento constitucional de la ciudad de Lugo á V. E. atentamente expone: que en 14 de Julio del corriente año, elevó una solicitud á V. E. demostrando con datos irrecusables la imposibilidad en que se hallaba de poder cubrir el cupo asignado á este distrito municipal por el impuesto de consumos, granos y sal.

Sobre esta solicitud no ha recaido resolución alguna de V. E., y no lo extraña ciertamente esta Corporación, toda vez que las numerosas reclamaciones, varias en sus tendencias y en sus fines, segun las especiales condiciones de cada localidad, hacían indispensable la adopción de una medida general que V. E. se sirvió determinar por Decreto de 3 de Noviembre último reformando el impuesto de guerra sobre cereales.

Las disposiciones de este Decreto, Excmo. señor, han modificado sin duda en un sentido favorable á los contribuyentes el impuesto de que se trata, haciéndolo posible en zonas en que antes era de todo punto impracticable; pero por lo que se refiere á esta capital, dadas las condiciones excepcionales en que se encuentra con relación á la generalidad de los municipios de la Península, puede decirse que apenas tocará sus beneficios.

Desde que el Ayuntamiento tuvo conocimiento del Decreto de 26 de Junio último, se dedicó con incansable afán á estudiar los medios conducentes para cubrir el cupo del Tesoro que le ha sido asignado por los expresados conceptos, y además las obligaciones de su presupuesto. Estableció desde 1.^o de Julio los derechos de la tarifa sobre las especies de consumo con el recargo del cien por cien en el casco y radio de la ciudad, y continuó percibiendo los que tenía ya establecidos desde 1870 sobre todos los demás artículos. Celebró varias reuniones con los mayores contribuyentes: acordóse en ellas aprobar el citado impuesto; y á trueque de no gravar más la propiedad ni la industria, sobre cuya riqueza pesa ya una cifra abrumadora, háse visto obligado por la suprema ley de la necesidad, á faltar á la base 5.^o del mencionado Decreto, imponiendo también crecidísimos derechos sobre todas las demás especies de consumo así coloniales como peninsulares; y si V. E. se digna fijar su atención en la copia de la tarifa que es adjunta, observará el considerable tributo que viene á pesar sobre los vecinos de este pueblo.

Por lo que respecta á las parroquias rurales del distrito, que en número de cincuenta y nueve comprenden una población de 12,691 habitantes, hallándose algunas á la distancia de diez y seis kilómetros de este centro, bien se alcanza á V. E. la imposibilidad absoluta de hacer extensiva á ellas la administración de arbitrios sobre las especies de consumo; y de aquí la necesidad en que se ha visto el Ayunta-

miento de hacerlos partícipes de la penosa carga impuesta al Municipio de que forman parte, señalándoles por repartimiento la cuota de 50.000 pesetas, es decir, el doble de la cantidad con que antes contribuían por derechos de consumo para la Hacienda y por gastos municipales. Pues aun así, la situación económica de este Municipio es por extremo crítica y afflictiva, toda vez que agotados todos los recursos que puede llevar a los ingresos de su presupuesto, se encuentra con el considerable déficit de 140.978 pesetas, segun se demuestra con los siguientes datos.

OBLIGACIONES.	PESETAS.
A la Hacienda por repartimiento del cupo de consumos que corresponde satisfacer este distrito segun la rectificación que dispone el Decreto de 3 de Noviembre último.	129.136
Más 25 por 100 sobre los demás arbitrios acordados por el Ayuntamiento y asociados.	30.216
Y el 5 por 100 de todos los ingresos del presupuesto municipal como impuesto transitorio de guerra.	9.283
Déficit del presupuesto municipal de 1874-75.	150.583
Cupo provincial señalado al Ayuntamiento.	45.329
Presupuesto de la cárcel del partido.	4.431
INGRESOS.	PESETAS.
Los ingresos calculados por los derechos sobre todos los artículos de consumo que se introduzcan en la Capital y su radio incluso cereales y sal, importan doscientas mil pesetas de las que deducidas veintidós mil que cuesta su administración, quedan líquidos.	178.000
Cupo señalado á las parroquias rurales del extra-radio para repartir en equivalencia de sus consumos.	50.000

DEMOSTRACION.

Las obligaciones importan.	368.978
Los ingresos.	228.000
Déficit.	140.978

Los ingresos calculados por el impuesto sobre consumos para el presente año económico, lo están bajo la base de los productos obtenidos en el primer trimestre, siendo precisamente los meses de mayores rendimientos, ya porque corresponden á la época de la recolección de granos, ya tambien porque la quinta extraordinaria de la reserva ha traído más concurrencia al pueblo y por consiguiente mayor consumo que en periodos normales.

Ahora bien, Excmo. Señor: si para elevar los ingresos á la cifra de 228.000 pesetas, ha sido preciso imponer tan penoso sacrificio á los contribuyentes, buscando casi la mitad de los recursos fuera de la ley, á fin de evitar el recargo sobre las con-

que for-
r, el du-
Hacién-
Municipio
que pue-
ble défi-

SETAS.

8.978

ESETAS.

28.000

nte año eco-
nestre, sien-
ponden a la
dinaria de la
vor consumo
28.000 pese-
buscando casi
obre las con-

tribuciones directas: si apesar de esto se encuentra el Ayuntamiento con un déficit de 140.978 pesetas, déficit que no puede reducirse en los gastos a menos de suprimir el alumbrado público y cerrar las escuelas y establecimientos de Beneficencia porque no caben otras economías en su presupuesto, ¿puede ocultarse a la ilustración de V. E. la imposibilidad absoluta de realizar los cupos que se le han señalado por los referidos impuestos?

Y esta situación es una consecuencia lógica de las circunstancias excepcionales en que, como queda dicho, se encuentra el Municipio. No cuenta con más recursos permanentes que 462 pesetas por intereses de la renta del 3 por 100; y todos los ingresos procedían de los arbitrios sobre las especies de consumo establecidos desde 1870, comprendiendo ya en aquellos los géneros coloniales, cereales y sal.

El impuesto creado por el Gobierno ha venido, pues, a arrebatarle esos recursos casi en su totalidad: le priva por la base 5.^a del Decreto de 26 de Junio, de imponer derechos sobre todas las demás especies que no sean las de la tarifa; y si el Ayuntamiento y contribuyentes asociados se atuviesen á esta prescripción, todo lo que se recaudase apenas alcanzaría a cubrir el cupo de la Hacienda, porque los rendimientos de la sal y granos son en gran parte ilusorios. Y todavía para agravar más tan precario estado, se le exige el 25 por 100 sobre esos mismos arbitrios, que forzosamente tuvo que buscar fuera de la ley, y el 5 por 100 de los ingresos de su presupuesto especial. Tal es, Excmo. Señor, trazada á grandes rasgos, la situación financiera de este Municipio.

Los individuos que tienen hoy la triste honra de representarlo, haciendo abnegación de sus personas y obedeciendo á un elevado sentimiento de patriotismo, han continuado en sus puestos apesar de las difíciles circunstancias que los rodean, esperando hallar en la justificación de V. E. la protección y benevolencia que demandan de consumo la equidad y la justicia. En este concepto respetuosamente le

Suplican se digne disponer que el cupo señalado á este distrito por el impuesto de consumos, granos y sal, se reduzca á 75.000 pesetas, suprimiendo el 25 por 100 de gravámen sobre los demás arbitrios, y todavía con esta rebaja resultará un déficit de 56.626 pesetas en su presupuesto; déficit que si este año no es posible enjugar pesará sobre los presupuestos sucesivos.

Solo así podrá tener solución el grave problema económico que afecta á este Municipio.

El Ayuntamiento espera confiadamente que, penetrado V. E. de la conveniencia de evitarle una profunda perturbación en su gestión administrativa que haría estériles sus esfuerzos en perjuicio de los intereses del distrito, y con menoscabo de los del Tesoro, se dignará acceder á su justa pretensión.

Casas Consistoriales de la ciudad de Lugo 5 de Diciembre de 1874.

Excmo. Señor,

Antonio C. Romay.—José Castro Freire.—José María Lugilde.—Francisco Fernández Arias.—José de la Peña González.—Lorenzo Pérez Robledo.—Alejandro Castro Gómez.—Felipe Ortega.—Alejo Pérez Méndez.—Bonifacio Paseiro Andújar.—Francisco Hermida.—Juan B. Moreno.—Antonio Díaz Pallares.—Juan Romero.—Ricardo Boiano.—Antonio Méndez.—Por acuerdo del Ayuntamiento, José Tato, Secretario.

1400 ad. — The first edition of the *Principia* was published in 1687. It contained the three laws of motion, the law of universal gravitation, and the theory of the tides. The book was well received by the scientific community, and it helped to establish Newton's reputation as a leading scientist. In 1692, he was appointed as the Lucasian Professor of Mathematics at Cambridge University. He remained in this position until his retirement in 1703. During his time at Cambridge, he made significant contributions to the field of mathematics, particularly in the areas of calculus and differential equations. He also worked on problems related to optics and the motion of celestial bodies. In 1704, he published the second edition of the *Principia*, which included a more detailed treatment of the law of gravitation and the theory of tides. This edition was well received, and it helped to establish Newton's reputation as a leading scientist. In 1705, he was elected as a fellow of the Royal Society. He remained a member of the society until his death in 1727. During his time as a fellow, he made significant contributions to the field of science, particularly in the areas of optics and the motion of celestial bodies. He also worked on problems related to the motion of the Moon and the Sun. In 1713, he published the third edition of the *Principia*, which included a more detailed treatment of the law of gravitation and the theory of tides. This edition was well received, and it helped to establish Newton's reputation as a leading scientist. In 1726, he was appointed as the Master of the Royal Mint. He remained in this position until his death in 1727. During his time as Master of the Royal Mint, he made significant contributions to the field of science, particularly in the areas of optics and the motion of celestial bodies. He also worked on problems related to the motion of the Moon and the Sun. In 1727, he died at the age of 84. His death was mourned by the scientific community, and he was buried in Westminster Abbey. His legacy continues to influence science and technology to this day.



vno.

N.º 105.989

4

Senores.
• Glcalde.
• ger. Encineta
• 5º Quinto.
• P. M.
Correro.
Carballito.
M. de la F.
Almeida.
Real.
Montes.

Sesión extraordinaria del Plz
de Censo de mil ochocientos se-
tenta y cuatro.

Presentados en virtud de con-
vocatoria del Dr. C. Pérez Sierra
m. Glcalde presidente para
despachar los asuntos que es-
taban para la sesión ordina-
ria del Jueves, en cuyo dia
no pudo tener efectos por no
haber cuorumlo suficiente.

Asunto de Pérez Cornejales; citado y
avisado, con arreglo al artículo noveno
muse de la Ley, y dadas las veinte y siete
de la noche, con los presentes, declaró el pre-
sidente abierto la sesión y leída el dictá
del veintiocho y siete de Diciembre último
quedo aprobada.

Visto el Boletín oficial número pri-
mero del corriente año el día veintiocho en
cumplimiento.

Yan al trámite y en una de las
Comisiones de Hacienda las ventajas de la
mitad del Comitario del segundo princi-

F

vez, la del habilitado de la Comisión encar-
gada de su gestión del año anterior y
dor y sacerdotes y fraz, la de efectos facilita-
dos por Cn. Juan Romero y D. Carlos
Gutiérrez para la Secretaría en el primer
semestre, otra del autor Comisión por ma-
terial de alumbrado, dos milaf, de C. Fran-
cisco Fernández por quinientos y cincuenta
que facilitó para el Teatro de Cuatelles
de Poliméticos, una de Cn. Manuel Gato
por los salas que suministró en el primer
semestre, otra de D. Juan José Fernández
por un libro para el Registro Civil, otra
de Lorenzo Alcalá por el traje del pie-
sajero, otra del Comerciante Cn. Francisco
Rodríguez por cuite de lana que faci-
lito para las obras y otra de los señores So-
ler y Gago por un tablon que se les di-
cio para hacer una escalera.

Se ha visto la liquidación de aforos
practicados en tintas y uno de dilimenes
en los depósitos autorizados a varios comer-
ciantes de esta Capital por las especies
de consumo sujetas al pago de arbitrios
y el mismo el punto su aprobación.

Se dio cuenta de los repartimientos
de arbitrios municipales practicados por
las parroquias correspondientes al año mu-
nicipal de iunio y dor y setenta y tres

do. 5

el saber - Abog - Hto - Duenas - Barand -
Bolida Sta. Catalina - Duenas - Compo - bar-
ballido - Castelo - Gemburo - Llanas - Muñoz
el Labrador - Plaza S. Pedro - Ponoy - Pinto -
Piquito - Pias - Vicini - Zamora - Vivas
de León - Sta. Cristina - Tomar - Zamora
yas - Horible - y Vilachá de Plaza), fueron apro-
bados, considerando que se establecían las listas
obligatorias para que se verifique la recompen-
sación a la mayor medida.

Visto un dictamen de la Comisión de
Cuentas a la queja de agrario presentada
por Angel Rodriguez contra el repartimien-
to de la parroquia de Pingas, el tiempo
anteriormente con dicha Comisión acuerdo,
dictaminar, pretender y aprobar el reparto
de dichas parroquias,

lo mismo se confirmó en otro di-
ctamen de la Comisión de Cuentas
quejas contra el repartimiento de la parro-
quia de Gaudí, acordando la Corporación
que el reparto se haga en acuerdo del del
término anterior distribuyendo proporcionalmen-
te entre los contribuyentes los títulos
reales que se rebajaron a Saturnino Gon-
zalez.

Se dio cuenta de las manifestaciones
de los vecinos de barrio de Santa María

de Albuja y S. Esteban de Bermejo, san-
do parte del haber reunida respectivamente
las parroquias para que reportasen los
cincuenta de arbitrios municipales, compren-
diente el año económico de mil ochocientos
setenta y dos y setenta y tres, y que no en-
sieron nombres reportados; y la Corpora-
ción teniendo presente que la cuota es igual
a la del año anterior, acuerda tenerlos por
conformes y que seles remita la liquidación
con los billetes matos que pagaron in-
dividualmente para que procedan a la
recaudación de dicho impuesto.

Visto un parte del jefe del Fisco
haciendo fuerte que la parroquia no quería
pagar el impuesto de arbitrios mu-
nicipales comprendiente al año setenta y dos
y setenta y tres y considerando que el año
es el mismo que el del año anterior,
acuerda que con efecto de este reparto, se
estinda mandamiento de ejecutorio contra
la citada parroquia hasta conseguir
el cobro por los tributos que establece la
Instrucción.

Paran si la Comisión de policía urbana
haga solicitud de que se les contrate la de la
piedra de la fábrica y las planas presentadas
por D. José Chacón para reformar la
fachada de su casa de la calle de S. Pedro.

pres.

6

N.º 105.988



Sobre a la de Beneficencia los instantes
se Manuel López y José González Tristán, so-
licitando la plaza de portero de Beneficencia.

Conformemente la Corporación con un
dictamen del Subsecretario, acuerda autorizar a
Antonio Cisneros Tristán para construir una
casa de planta baja contigua al casino de
la ronda en la Puerta de S. Simón.

Alcianos los cañales espuertas por
Juan Muñoz de la parroquia de S. Bartolomé
acuerda rebajarle del cargo de Alcalde de barrio
y nombrar en su remplazo a Juan Cabado
de la misma.

Sobre el informe del Sr. Alcalde vecino
dijo de Juan Manuel Luengo de Cintas
pidiendo rebaje del cargo de portero.

Se dio cuenta de una solicitud de
Juan Gayoso, manifestando que está, por un
patronato de personas de haber un otro vecino que
se halla en el pueblo, cuya circunstancias
le conviene abusar para los efectos del
registro civil: el Ayto. acuerda que este
revisa la información que oficie en ita-
ción y autorizará el Registro Civil.

Tambien se dio nombre del respectivo
de contrataz de una Caballeria para el servi-
cio del carro de la limpieza, cuyo nombre que-
do al favor de D^r Thom^s de Castro, del Puerto
por el tipo de una puebla vecina y como ab-
reviatura y el tiempo le puso en observacion

Enterrada la Conformacion del estante
de fondos destinados al pago de los obraz de
la Ferro y caso Encuestral, teniendo presente
que estan por recoger algunos de los inque-
sos autorizaduz para este objeto y a fin
de que no se penalice aquelluz por esto
faltar el tiempo, amerita que el depositario
sea numero de los fondos generales que se
recuerden, o cabitos de particularizar en su dia
por razones del presupuesto adicional, informe
si los Caminos de los obraz ~~los~~ ^o carreteras,
que le pida para el pago de los jornales
y material, en caso de que no tengan los
ingresos que para cumplir fia deben en Depo-
sitarios.

Visto por el Atomo, que es de suya
conveniencia que el Realde haga bontades
propia para los obraz publicas, por no ha-
cerlo pintadas o mandado aquellas mencionadas
cuando alquitar uno con firma de credito el
real esten gravadas las armas de la Ciudad,
conviniendo para que tiene nota de su pre-

Anexo

7

io a los Concejales Velez y Ponce.

El presidente envió a la Corporación que el Diputado a Cortes D. Agustín Pérez había concejado del Pueblo una Biblioteca popular para la escuela pública de niñas del este Capital, y se acordó con voto de unanimidad al Señor Hno. que lo considerara el Ciudadano Presidente a nombre de la Corporación.

Pontificado el eterno en suya suerte tiene en cuenta los deseos y observancia del Hno. de la Cmna de Beneficencia respecto del Real presidente sobre el cumplimiento de sus ordenanzas y acuerdo dimitir al dicho Administrador, nombrando para su remplazo al Presbítero Don Vicente Rojas, con el mismo sueldo, obligaciones y consideraciones propias al cargo, y que se de suavísima al diligencio Señor Obispo de la Diocesis, que habría propuesto el nombramiento de igual, manifestandole que esta determinación no tiene otro fin que el de dejar en el lugar que correspondía a la autoridad respectiva de sus encargos.

Se aprueban las relaciones de juntas y materializ inventarios en las obras de habilitación del local de nubes en el ex-convento

de Santo Domingo, durante la segunda
quincena de diciembre, importante suministro
tres portas, tres ventanas y otra de los jor-
nales, y materiales invertidos en la obra
de reparación de la muralla en la segunda
quincena de diciembre último por treinta
y siete pesos, veinte y cuatro centavos.

Si lo acordaran y firmaran dichos
dóminez de todo lo adelante el suscrito
del Pueblo testigo.

Lambanero

Fra. Sennan

Sopras

Fr. Fernando Cartago

Madero

Pedoz

R. Martínez

Pedoz

Rodríguez

rector

rector



cincos

N.º 405.960

8

Sanz.
Mallo.
2º Teniente.
Jorquiente.
4º Teniente.
Montej.
Medez.
López.
Orado.
Real.
Carillo.
Carballo.

Serio extraordinaria del año
de Cuero de mil setecientos
setenta y cuatro.

Plenitez si los años de
la noche en virtud de supe-
ria convocatoria del Señor
realde presidente con an-
oto al citado momento q
muse de la Ley para re-
solver sobre asuntos urgentes
y ordenar al despacho de los ordinarios que
hoy presentes declaro S.S. abierta la sesión
y leída el acta de la anterior quedó apro-
bada.

Dicho cuenta del Boletín oficial un-
nico q se ovió su cumplimiento.

Conformándose el Señor con los die-
cinueve de la Comisión de Cuentas, acor-
do efectuar q pagar las cuentas siguien-
tes en el año q los capítulos celebra-
dientes del presupuesto, q salen:

Al Dr. Francisco Hernández del concejo
de esta Ciudad cuatro pesetas veinte y un
y enteroz por mi opinión en su apre-
sado que solo pidió para el anuncio de los
Voluntarios de la República.

Al Dr. Juan Hernández diez y sie-
te pesetas veintiocho enteroz por un libro
rayado de cuatrocientos folios para hacer
el Ejercicio municipal las actuaciones del
Registro Civil.

Al Dr. Manuel Gómez ciento veintiocho
y siete pesetas veintiocho enteroz por los
libros de esperma que se echaron en las
opinias del Ayuntamiento el primer se-
mestre.

Al Dr. Marion Moffitt opiniones
señadas por su cuenta de repartición de sa-
rolas y exhalas para el alumbrado público.

Al Dr. Francisco Rodríguez diez pesetas
treinta y siete enteroz por media arroba
de aceite de linaza y un final que solo
costó para los obreros del municipio.

Al Dr. Juan Romero noventa y una
pesetas por libros, impresiones y man-
uscritos de esperma que expresa en cuenta
familiares en el primer semestre para los

A D. Carlos Díaz Cintas visto esti-
taras peticiones por papel y demás que expresa
la cuenta correspondiente al primer cuarto

Dijo. Idem al Maestro sacerdote Leoncio Abe-
lairas cincuenta y seis pesos, sesenta y dos
intimos por el uniforme que tiene para
el servicio.

Idem al Concejo matrocientas diez y
seis pesetas y un céntimo, para pagar los
gastos de material del alumbrado público
a los sujetos que expresa en la cuenta que
le queda aprobada.

Idem a los Síndicos Soler y Goyo tre-
ce pesetas setenta y dos intimos, por un
tablón de fino que facilitaron para una
cancha en cargo a la autoridad para ad-
quisición de material.

Idem al D. Francisco Comisario del co-
miso de esta Ciudad veinte y dos pes-
etas, cincuenta intimos por los gastos
para el alumbrado del Teatro en cargo
al presidente de Beneficencia.

Conforme también con la Comisión
se aprueba la cuenta de gastos del
almacén por cuatrocientas cuatro pesetas,

imiente estando, correspondiente al segun-
do trimestre del corriente año y que se
formalice este riguroso.

Tambien fué aprobada la cuenta pre-
sentada por el Directorio de Obras, de
en el primer semestre que ascendió a las
cantidades de seiscientas setenta y tres pesetas.

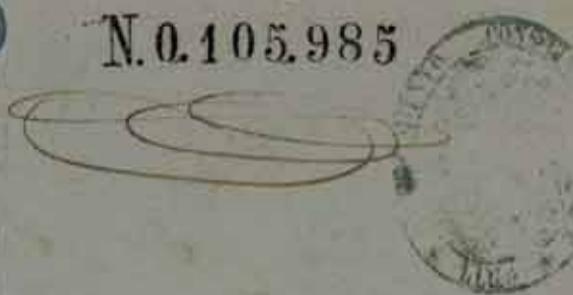
Tambien fué aprobada en conformidad
con el dictamen de la Comisión de Hacienda,
la cuenta rendida por el abogado D.
Leopoldo Vidal de la Comisión inspeccio-
nal al año de mil ochocientos setenta y
dos y setenta y tres, por los servicios mi-
litares y demás romos de guerra, y que
en nota de este acuerdo sella devulsa el
duplicado para su satisfacción.

Igualmente se aprobaron las cuen-
tas de suministro de socorros a pobres
travestidos, correspondientes a los meses
de Noviembre y Diciembre, último.

Se acuerda expedir libramiento al Con-
sejuelo D. Francisco Antez López de verin-
do setenta en pago de los alquileres de la
Caballería vecindados, en la inspección de
los veinte veintas de las parroquias con
cargo al material de dichas veintas.

Sect.

N.º 105.985



Vista la cuenta que sirve la Comisión
de los oblos de la Torre y demás que se ejer-
citan en la Casa Consistorial, por los jor-
nales y materiales invertidos desde el veinte
y dos, de agosto último, importando diez
y siete mil quinientos veinticinco pesos,
corriente y cinco centavos, fue apro-
bada por mayoría de los concejales, Corballé,
Carillo, Real, Díaz de la Torre, López, Montes
Quinto Jiménez, Segundo Jiménez, y Paúl de
la Torre. El Catedrático Guina dijo que no apro-
baba estas cuentas y que protestaba.

Declarando el ~~toro~~ con su de-
fensor de la Comisión de policía, resultó
en que manifestó haber suministrado las tra-
ceras invertidas en la fábrica de la
obra al contratista, Ramón Serrato, y
que las había recibido con arreglo a los
planes y pliegos, de convicción, se auver-
da recibidas provisionalmente y a pedirle
liberamiento por el último plazo, quedando
retenido el depósito hasta la resolución.

II

definitiva, según está prevista en las condicionez concordadas.

Se dio cuenta de un dictamen dela
Comision de policia rural á la intendencia
de P. Juan Valdés de Contreras en que
manifestaba ser ciertos los hechos que contiene
la denuncia, y conformemente la Correcc
cion con dicho dictamen acuerda priserir
á Angel Vila y José Fernández removiendo
los pinchos y roblez que obstruyen el terreno
baldio juntó la casa que fue habida con
aferrizamiento que vino lo hicieron en el.
Termino de estos días se dispondrá la tras-
lacion por cuenta de los indicados sujetos
Visto minuciosamente el expediente sobre ade-
tanamiento del monte de Gallurez.

Perpetuando de la informacion sumi-
nistada por Dr. Matias Castro que dice
tenido que este comienzo á autorizar y min-
dar una cortina que tiene en el sitio de Cal
de Lagos mencionado á aquella, en cuya
posicion estuvieron los caminos de Freilou
Corballal si quien perteneció dicha finca
sin que el vecindario infra projecto algu-
no por no tener dertito al mencionado
terreno.

El Ayto. conforme con el Regidor

Dicho.

* Siendole oportuna avisar la suspencion de
pedazos en veinte y dos de Fibra del año
último y anterior el d^r Matias Castro
para que continue el riego corriente, res-
petando y dejando espaldetas las servidum-
bas publicas que por allí atravesaran.

13-274

El dñor Siendole tiene presente que
estaba por recoger la sustencion del Solz
y los cinco guardias municipales sobre el
abono de los uniformes que tuvieron que
hacer cuando fueron nombrados, cuyos cuen-
tos tanto por los trajes de verano como
de los de dia estaban sin pagar, ofreciendo
los interesados cargar con el abono de los
uniformes de verano.

Ocio, en el año la Comision de Hacienda
dijo: examinara las cuentas que am-
biam la de los uniformes de dia á quinien-
tos setenta y dos pesos, setenta y otros
entintos y la de capotes de dños á ma-
troientos veinte y una pesetas, ochenta y un
entintos, siquies por el precio y hecha
tibiae que tienen la menor obsequio, de-
jando alvara si la suspencion del sumo
la situacion en que se hallan dichos
uniformes con motivo de las puentes

7

injusticias. Considerada la Confession de
libre lo conveniente sobre la pectusión de
dichos dependientes y considerando que el
haber que disfrutan es bastante reducido
sueña abajar en cargo si los fondos que
nunca los quiniuntos setenta y dos pere
tos, setenta y ocho cestinos o que exceden
los seis uniformes de dia; mas teniendo
en cuenta que en el presupuesto no hay
medio para estos, acuerda en bien que se
espida libraniente en suspeso fia dicha
cantidad para el Depositario a fin de
que la plague de los fondos, generalz que
se manifiesten a condicion de creditar los
quiniuntos setenta y dos perecos, setenta y
ochos cestinos en el proximo presupuesto
adicional.

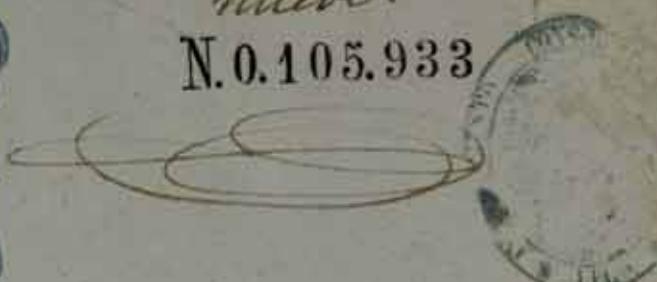
Respecto a la cuenta de los trajes
de domochie e sean los cuatrocientos veinticuatro
y una pectas, ochenta y un uniformes, des
un importe que sea satisfactorio por los
intermediados con el documento que informa
de su haber y que anterior esto no tiene
efecto, se acuerda tambien que el depositario
anticipe pagando en suspeso des

nuv.

12

N.º 105.933

8.



los fondos municipales que se reservaron la
intendencia que por tal concepto se acuerda a
D. Antonio Cid del Colmenar de esta Ci-
udad o reintegrarse con el documento correspon-
diente si dichas quantidades de que disponen
constan libranzadas de este acuerdo certificacio-
nes al depositario.

Visto un dictamen de la Comisión de
Obras públicas si la intención del propietario
de don Lázaro, se acuerda conforme con dicha
Comisión que cuando se trate de la demolición
del Hospital de San Juan de Dios se
tenga presente la petición del retablo.

También se conformó con otro dictamen
de la misma Comisión a la solicitud de fra-
ncisco Ferrero del barrio de Picatoste, acor-
dando permitir si la sindicatura de Angel Cabo
llera encamine las aguas que salen de su
casa a la alcantarilla de la calle dentro
del plazo de quince días sin expre-
samiento de que sino lo verifica se tomaran

otras provincias.

Visto otro dictamen de la misma Comisión a la instancia de Manuel Poliz el týmo, conforme avanza el pago de las siete postas libretas continaz que se le adeudan al inter-
rogado.

Según dice el dictamen de la Comisión
de Hacienda a los escusos de Ramón
Valle, Domingo Somozas, Manuel Noraz
y Juan Manuel Serrano, Hidalgo de Barrio
de Villalba de Alberca, Camino, S. Pedro de
Caldo, y Bustiz, se encarga reclamar de si
ellos pagos.

Visto el informe de la Comisión de las
obras de la Casa Consistorial el plan y
presupuesto para las obras de decoración del
salón de sesiones que presenta el profesor
de pintura D. Blas Vargas.

Dando cuenta de una solicitud de D.
Agustín Quintana pidiendo certificados
en que se manifieste el haber que percibe
el Saturnino Diaz como empleado en el
reino de Jaén, y la Corporación en su
vista acuerda que si es falso de lo que consta
y fuere de suyo.

Conformándose el týmo en mi dic-
tamen de la Comisión de obras públicas
avista autorizar a D. Antonio Quiñonez para

13

reover la huerta y reformar la fachada
de su casa dando a las ventanas el espacio
que solo indica en los planos y a expen-
sion de canjear las aguas como esto fu-
rto.

El Ciudadano Corina llevó la acusación del tipo, sobre la extracción de ma-
duras y otros materiales del Hospital civil,
lo cual habia de producir sus efectos para
la subasta de los bienes del nuevo oficio, m-
ismo propuesto iban apercibidos los mate-
riales aprehendibles. Contaron Real y
Semborria como de los Comisiones de obras pú-
blicas que las maderas se llevaban para am-
pliar en el orízco del local de las escuelas
de Santo Domingo, con lo qual se comisionó
sacar con más rapidez las obras de las
escuelas, para que no estuviese desatendida la
enseñanza. El Ciudadano Martínez terció
en este dictáte, hicieron notar que la Comi-
sión al determinar el uso de las maderas
del Hospital lo hiciera por los medios
de abrir tanto entre las escuelas de niños
y economizar los gastos; que los materiales
extraídos poco podían responder para los con-
tratos del Hospital.

Diciendo el punto por suficiente

De dimitido, propuso el Gvidente que
aprobaran o no lo dispuesto por la Comision
de obras y el Ayto. por mayoria de los
Consejales, Carballo, Carrillo, Real, Corre-
do, Lopez, Veloz, Montez, Cueto, Quintela,
Secondo Fuentes y Gvidente, lo acordó
afirmativamente.

Coinció dimitio' de este asunto.

El Quidadano Lombardio pidió se
acordase colocar los veiz barrios de hierro en
la Plaza y lugar de los de piedra en
numero igual para la plazuela de S. Ro-
que.

Se abrió discusion sobre esto y el Consa-
jado Montez, dijo: que los barrios de hierro
no di malo servicio y poco desgastez pa-
ra poner en un sitio tan publico y que
convenia adquirir una docena de ellos
con mejoras proporciones para dicho punto.

De la misma opinion fueron opor-
tunos y Cenizo, y puesto a votacion con
sustencion de Lombardio se acordó por ma-
yoria marcar dos barquistas de hierro
arreglados al ultimo modelo y que se tras-
ladaran seis cuartas hora el barrio de San
Roque de los de piedra. De la segunda punto



once

N.º 0105.932

14



de este acuerdo desistieron Corina y Cuchillo.

El presidente obvió la noción de que hubiera sido el presidente el iniciador en el de los Call al los Pinos que estuvo intransitable, obviando la discusión sobre este se dirigió por una vía más prudente a la reparación de dichos Call.

El Jefe del Estado presentó ante que el Congreso declarase Call público el Carrilero que era el Perímetro del nuevo Distrito, entre tanto por cuenta de sus pastos, una expansión lateral para entrar a los montes, y en el caso de que la Diputación se oponiera pidiendo que el temor es de su propiedad que se interrumpa el derecho de explotación por parte de utilidad pública.

De obvio discusión sobre el particular y puesto a votar la sesión del Lunes; fue aprobada por mayoría, de modo acuerdo disintió el Presidente Corina.

El Presidente hizo presente que los vienes de la mañana del Lunes, habían reclamado la reparación de aquella Call y se

estaba en el caso de atender su solicitud; y el
Ayuntamiento por unanimidad así lo acordó.

También se acordó autorizar al Alcalde por
violencia para fijar la subasta de las obras del
nuevo Hospital municipal desde el momento
en que éste aprobará el presupuesto por la
Junta de asociados.

El Ciudadano Cirina dijo: que en vista
del Comificio político que vedaba la nominación
en el Gobierno, estaba dispuesto a renunciar a la
cicada presidencia y esperaba que el Ayuntamiento
admitiera la renuncia de su cargo de Concejal.

El Sindicio se opuso manifestando que
esta Corporación no tenía más misión que
administrar los intereses del pueblo, elevar, con-
tar y cumplir las órdenes del Gobierno Comuni-
tario y por lo tanto era infundado el motivo
que defendía el Sr. Cirina para admitir
la la renuncia.

Gubilaron otros Concejales en el mismo
sentido y el Ayuntamiento por mayoría acordó que
admitiera la renuncia del Ciudadano Cirina.

Reconociendo el Ayuntamiento la voluntad
de haver las esquinas de la Casa Consistorial
en el mejoramiento y mejora que erigen las obras
que arbolan de madera, se facultó a la Comisión
de las mismas saber que aparte del
obligatorio proceder a la instrucción de las pueras,

que se muestren.

El Ciudadano Señor Jefe de la Intendencia
en relación de los trabajos que se habían
hecho al sobrestante Dr. Mariano Arrijo para
gratificaciones acordadas por el Ayuntamiento
Corporación dispuso que el Dr. Arrijo le diese ma-
tificación de lo que muestre de antecedentes.

El Presidente llamó la atención del Oficio
sobre las importaciones señales que estaba pres-
tando el Dr. Arrijo en todo lo que se refiere
a las obras del municipio y en especial a loz
de la Fábrica de la Casa Comisarial y que en
su concepto debía devolverse el correspondiente
a las señales señales. Abierto el examen so-
bre esto, se convino por unanimidad el don
a dicho facultativo una gratificación de mil
pesetas con cargo a la Municipal para mu-
nericel de obras por administración.

El Jefe propuso también que los trabajos
que el Dr. Arrijo ha hecho señales y encep-
o son cuarenta años que el más anterior obte-
nidas las mencionadas obras que tiene a su cargo;
y el Ayuntamiento lo acordó.

Enviando por medio del Oficio que habrá
de poner Dr. Arrijo a Manuel Gómez Pizarro desem-
peñando interinamente desde año de Diciembre
último las plazas de micos de la municipalidad

de arbitrios se acuerda mandarlos en proporción
que no habrá que los estén situados de
lo más en el punto al extremo.

Y probado la propuesta del Sr. ~~Alcalde~~
quedan nombrados alcaldes de barrio para
Pinos, Domingo Antoniu Varela, para Cima
Pero, Joaquín Riviera, para Pueblo de
Mora, Fríoles de Centro, para Pueblo Túnez
Moro, y para Campo Fríoles, Barriero.

Enviado firmado los proyectos y planos
de la empresa del Ferrocarril referentes a la
vía que se en comunicación las estaciones
con la Ciudad, y considerando que el sitio que
más conviene para la entrada y salida de
Carruajes es la plaza de Santo Domingo
se acuerda tener este mismo punto de pas-
tada a la estación del ferrocarril establecida
en los límites de Pineday y que se oficie
al Arquitecto para que se baje formar el
punto y planos del trazado y planta
que hay que abrir en la vereda o para el
cierre en el proyecto de la empresa.

Por último se ha visto conveniente
la cuenta presentada por el Administrador
de la Casa de Beneficencia de la me-
moria de la pollina del año transcur-
so Sucre que falleció en el Hospital
tal importante sumas puestas sobre su muerte

N.0.105.928

七



ultimo, e Considerando el ~~lymptu~~ que
que no hay modo especial para pagar
el servicio, se acuerda pedirlo con cargo
a miseria.

Con lo qual e dir' por terminada
la session, que firmen dichos Comis-
arios, de todo lo qual yo el Secretario
del Ayuntamiento certifico. R.P.

John Stevens

Great

*Financial Corrader
Wardrobe
Lambardier*

ose fatto

Sres.
Alcalde
R. Gobernador
Dip. S. P.
Gobernador
Real.
Montes.
Barbato.
Vedaz.

Sesion extraordinaria del dia
y siete de Enero de mil ocho
ciento setenta y cuatro.

Reunidos los señores de
consejeros y oficiales que
se les tiene con arreglo al ar-
tículo noventa y nueve de
la Ley para designar los
miembros que estaban paga-
do el sueldo en cuyo dia no pudo tener eje-
to por no haber concurrido suficiente numero
de Consejeros dadas las ordenes de la
noche anterior el Presidente abrió la sesion
y leída el acta de la anterior quedó aprobada.

Se dio cuenta de los Bolillaz obli-
gados numeros veinti y siete al acuerdo en
cumplimiento, comunicando al Consejo
los dichos Bolillaz para que matrassen la
mitiga de los caballos del distrito, ante
la Comisión de requiegos.

Se ha visto la relación de juntas
y empleados en la reparación de los caminos de
los Flórez, durante la primera quincen-
ra de este mes importando ciento noventa
y dos pesos veinti y tres centavos

re acortó su pago.

catorce

17

Habemus otra relación de jornales em-
plados en la reparación del muelle de San
días de Santo Domingo por veinte y seis
jornales treinta y tres artilleros, manifi-
stos el Presidente que había dispuesto otras
obras en virtud de una comisión del
Dr. Brigadier Gobernador Militar y el
Ayuntamiento en vista aprobar el gasto y
aseguró el importe de dicha relación.

Se dio cuenta de la relación de jor-
nales y materiales empleados en las obras
de arreglo del muelle para la vuelta de
Santo Domingo donde se pidió una
suma de diez mil importantes siete mil se-
cundas y cuatro jefes cincuenta y tres
artilleros, fue aprobado por los Corregidores
y acortó su pago.

Igual acuerdo nuevo a la relación de
gastos de colocación de un pilón en los fundos
del Común.

Vistro la relación de jornales empleados
en la reparación de la Calle del Balón por
veinte tres jornales cuarenta y cuatro artilleros,
fue aprobada y que se paguen por libramien-
tos.

Sanción de moneda y máxima de la Comisión

sion de Chiquinquirá, los juzgaz de pretre
y obtemperaz en el mes de diciembre por los
ramos de arbitrios municipales sobre com-
unaz y por deudas del ministerio.

Conformacion la conformacion con
un dictamen del subsecretario de obregón
municipal, se acuerda anterior a Domingo
Soria para hacer la reparacion que tie-
nede en las casas numeroz entre cuarenta
y cincuenta de la Puebla y díes y noches
de la Calle del Sol.

Visto un dictamen de la comision de
policia urbana, manifestando que el Colle-
gio que da nombre a la Plaza del agro
de Panamay junto a la Puerta falsa
se halla en mal estado y que es indis-
pensable construir un edificio que de salida
a las aguaz pluviales y las de las casas
de aquelloz vecinos, así como reponer
el edificio del espuesto Cattijas, el cual
corresponde con lo que se pague acuerda
que esta reparacion tenga lugar cuando
se permitan los servicios, pero en la medida
que con las obras que hoy existen sea
es posible abordarlos.

Por parte de la comision de policia

quince.

N.º 409.305



rural en parte del párroco de Pizn por
expresos del cura, y una intención de
los vecinos de la parroquia de Dolores
sobre sus vivas que les causa la expulsión
del Ejido rural.

Sobre el de felicidad urbana nos
intima de D. Nicolás Gómez, presidente
de contrayer un casal para don soltero
a las avocas de su casa en dirección a
la Colle del Ch.

Notem al Registrador Público para que
fatore el abolicionista de los espacios de terrenos
en el nombre de la parroquia de Tizimol.

Se ha visto la información enviada
hoy por C. Juan Gayoso Cárdenas y
resultado de lo mismo que este sujetos
recibió anteriormente en la población sin
haber hecho la menor comisión, se emitirá
el certificado con la indicación de muy de
los otros para los efectos del Registro Civil
y que se haga en el patrón tal inscripción
con su firma.

PPX También se acuerda informar al Señor
Primerob Palacio Lopera, Segundo Lopera Encargado
y José Romo, Peticiones cumplidas en
solventes.

Se ha visto una intención de José
Manuel Santos Sápesta, solicitante en
propiedad la menor templanza de los parro-
quial de Petobo que habrá desempeñado
interinamente este puesto de Curia en
virtud de muertes del sucesor dicta
curia por haber sido sustituido al que lo
tenía visto los buenas informes de la
parroquia y de lo manifestado en el acta
por el Presidente de la Comisión se apre-
ha la información del Conde Troncoso
y Roque Traga y questa manifestado en
privado al Señor Manuel Santos, en la
información que le está remitiendo.

También se acuerda tragar a los oficia-
ros de las menores autoriz. la mitad de
la comisión q que al dictaminado Troncoso
y Roque Traga solo abone una tercera
parte solamente por el tiempo q no vivió
hasta el finales q vienen los diciembre
proximo pasado.

Se dio cuenta de un dictamen de la
Comisión de las Obraq. de la pena Comis-

terial inútil en el taller, invirtiendo en el
proyecto de elaborar otras de orden y desarrollo
del taller de servicios presentando para el mismo
por D. Blas Pinoz, y que se conformó
en principio con el proyecto del taller en
toda su extensión, no obstante algunas
modificaciones que me convencieron el alumno
entender del taller, concluyendo si que solo
anteriormente para constituir los trabajos de
orden y alcance del taller, bajo la
cantidad de tres mil setenta y cinco
pesetas, que salió el premio. Se
abrió diligencia sobre el particular y te-
niendo presente la Corporación que hizo
entregar las obras de la Casa Colindres
y alquilar las tres casas para la fonda
del Pueblo solo tuvo ocasion de cuatro
mil pesetas.

Considerando que las referidas que estaban
mencionadas en las relaciones han de subir
la cantidad de tres mil setenta y cinco
pesetas, se acuerda que la Comisión
compruebe las obras de acuerdo con el valor
del taller y oficina a mil diez y cinco
pesetas, cantidad que es lo más de que se
puede disponer este mes, para lo mal-

información el presupuesto de este año fue
presentado por C. A. Blas, Corregidor.

Se han visto con satisfacción los
Gobiernos Municipales, particularmente
el de los espaldas que tienen con
notificación el movimiento que continúan de
desventajas dicas pueblos, y particularmente el de Guadalupe,
considerando que no hay motivo en el ha-
bido de estos pueblos para esto cuando quiera
tenga presentes el sueldo.

Considerando el estímulo que con motivo
de las obras de la Casa Editorial y
de Santo Domingo se establecieron en
el Pueblo numerosos de los oficiales que habían
en las alcarazas y ferrerías, que consti-
tuyeron los mismos, se acuerda que se me-
tifique el inventario, considerando todo lo
que existe en la actualidad, por depart-
mentos, con el fin de obtener
el dato a los Gobernadores, Alcalde de Guadalupe,
y Toma de Corabatto, de que se
envíen sus cartas para conocimiento
de la Corregidor.

Se dirá cuenta de un proyecto con
sus planos y presupuesto de las obras
de construcción de una puerta en la mu-
rallo para la Calle que continúa del

días y siete.

20

N.º 0409.304



Maria de Santo Domingo, ha de comisionar
en la estación del Ferrocarril importante
varias u mas mil vagonetas vienesas
y coches para que se les den las correspondientes
tarifas y considerando que para satisfacer
esta mejora se hacen las correspondencias que
esta comisión no cuenta con fuerzas en
el pueblo siguiente, cuenta también
conceder en el distincional que luego formare,
los que permitan las debidas obligaciones, q
tendrá suento las grandes ventajas que
ha de reportar a los propietarios de Santo
Domingo, con la apertura de este calle, tam
bién si acuerda que el Tr. Realice las con
cesiones a una summa sumable q suento
los vagon de fondo del municipio por
si comprendiere un interes q pudiera ser
cribido en alguna constitución para poder
entregar otras obras a la mayor ventaja
toda vez q la locomotora llegare a este
casitillo dentro de tres meses proximamente

II

Y Gobierno haber suavizado que los
Gob. de los Obrigos revisaran y reparar las
baches que se vayan por efecto del mu-
cho tránsito de carros, se acuerda que
se sacrifique la reparación por los pueblos
municipales residiéndole intervención por
la Comisión de Obras Públicas para que
repare los baches más importantes que
necesiten reparación.

Constituido el Ayuntamiento
sintió se envío una instancia presentada
al Sr. Gobernador de la provincia por los
vecinos en Málaga D. Juan Salazar
y González, en el uso de las atribucio-
nes que le confiere la Ley municipal re-
poner a dicho profesor en el destino del
Alcalde de la Concejalía del partido con el
reclamo que se viojese señalar en el principio
del siguiente discurso a la vez que el de
dijo C.º Juan López y López que las
clases desempeñando que este acuerdo se
comuniquen por medio de informe al Dr. Go-
bernador con la revisión de la instancia que
enviaron y a los interesados para los efe-
tos oportunos.

Por tal motivo se declara acordado
en el destino de Málaga y sus vecinos de los

diez y ocho.

21

Consel d' D. Joaquín Espina y Montrond
para su cumplimiento al D. Ministro celebrando
con el mismo rueda que en aquél estaba
establecido.

Por último se encarga volver de sus
cargos a Francisco López, Maestro de bandas
de Tolosa y a Pedro María Vibiana de
Cintor, mandando pendiente cumplir con el pri-
mero al Julian Barrio, y al siguiente
al José Palomino de Pasa.

Aquí lo anotaron y firmaron los de
su testigo sobre mi haberlo hecho - Valga

José Sanzón

François

Hoy

José María Gómez

outstado

Frm.

• *Sieg*
• *Nieto*
• 0.07 minutes
• 0.7 minutes
• 0.9 minutes
Saper.
Carillo.
Poncho.
Fran. Carballo
Montez.
la sien, y
do' apocalabe

Sin embargo del suceso
y como se tuvo de mil ohe-
chos setenta y cuatro.
Parece ser que des-
cribir los incidentes anotados
al margen, entre que han
concurrido á la concentración
del Dr. Hidalgo, este por tratar
de mi amado amigo, obvia
que el resto de lo anterior que

La Comisión de las obras de la Frontera y Obras Comisionadas presentó la relación y memoria de suministros y materiales satisfactorios en la primera reunión de este mes importante, observando perfecta voluntad y menor entusiasmo, y fueprobado:

El Dr. Ministerio dio cuenta formal
en la reunión del Señor Gobernador en
que le participó en fecha de ayer que
en uso de las atribuciones extrajurisdiccionales
de que estaba investido declaraba constituido
el actual ^{1º} ~~2º~~ Comisionado con los
mismos auxiliares del dicho oficio. Dijo el Dr.
el Comisionado que iba a darles su informe ac-
cerca de los mismos, y que al efecto se

diciembre.

N.º 109.306



diciembre de los individuos nombrados por el
oficio de que convocan a la Casa Comis-
tral en el indicado objeto.

Qui lo autorizo y firmo, de que
yo el Secretario del Aymo. testifico.

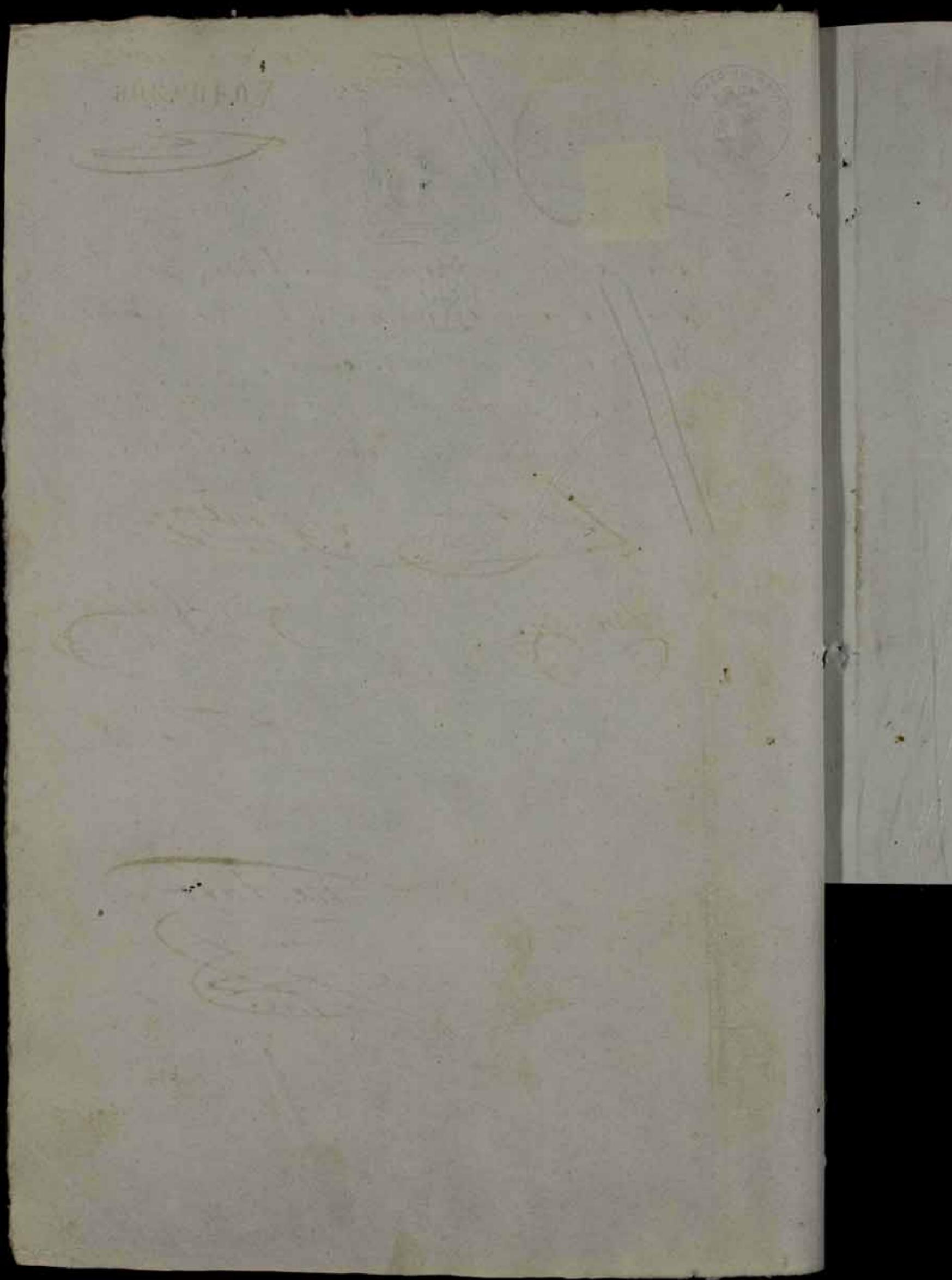
José María

Alvarez

Abadía

François Léonard
Lambardier

me fato
Frio.



SUDESTE DE LA PROVINCIA
DE
LUGO

23

Vinte

Section 3^a & 1st 5th

• 111

Málaga. De 1110 electos facultados
2º. Alfonso García Serrano que no estuvo confundido, ha
presentado 2º. José García Pinedo por concejo de electores
y 2º. M. José María Gómez.
5º.º M. Benito Sánchez del Ayuntamiento que el premio
10º.º M. Felipe Ovilgo nombrando en su lugar los
5º.º M. Alfonso Sánchez Martínez y 1º.º M. Francisco Gómez
10º.º M. Francisco Gómez y 1º.º M. Francisco Gómez
10º.º M. Francisco Gómez y 1º.º M. Francisco Gómez

Regulators

Dr. Juan Moro
 Dr. Juan Arriaga
 Dr. Arturo Barolano
 Dr. Mingo. Sociedad
 Dr. Juan de Herrera
 Dr. Pedro Landa
 Dr. Alejandro Valdés
 Dr. Arcadio Botero
 Dr. José María Segundo
 Dr. Manuel Prado Botero
 Dr. Juan de Herrera
 Dr. Arcadio Botero

111

1. Hotel Leon Panama
2. Hotel Presidente
3. Hotel America

Jan 21st 1890
Date 1890

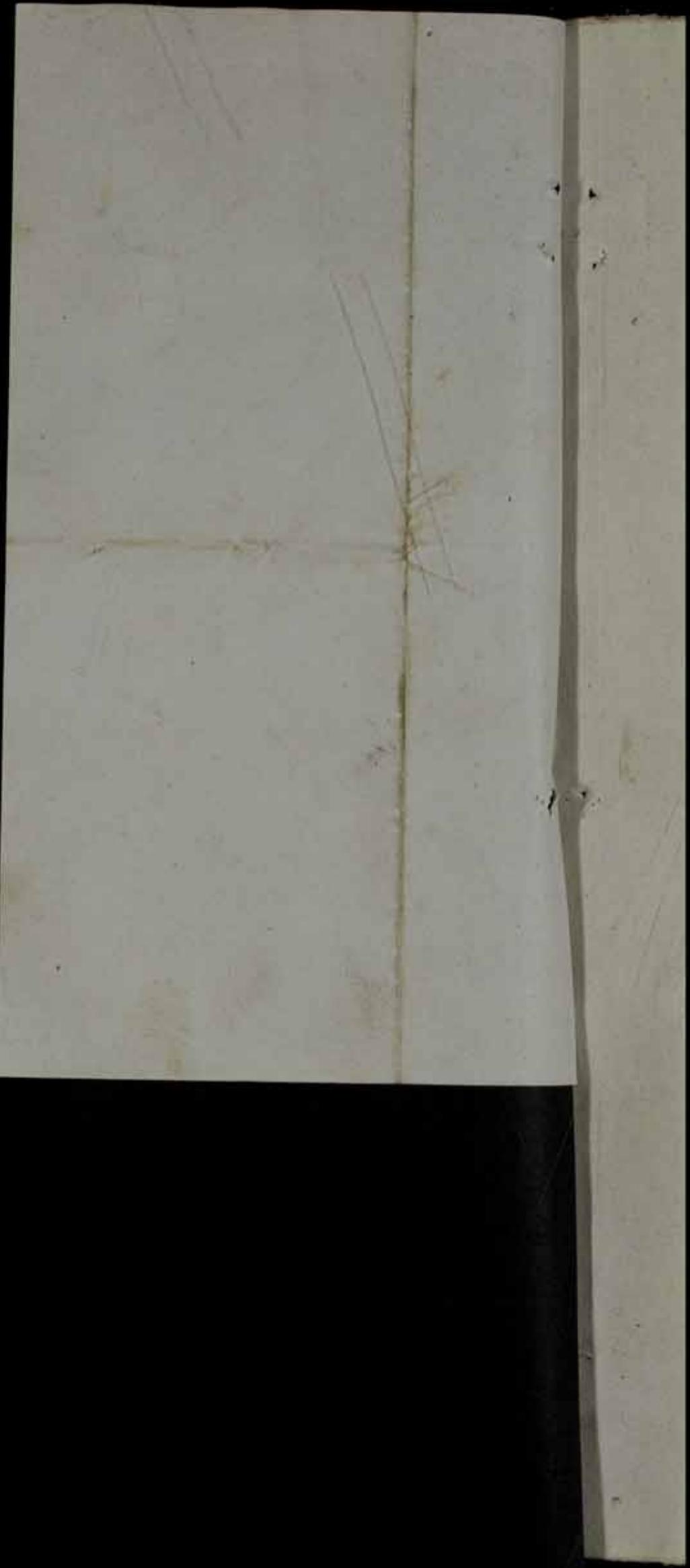
Tom's Shelly

La Hacienda del Angel de este

Venice

24





• Ocla de instalacion del • ^{el} Tímo
nombraido por el Sr. Gobernador de
la provincia.

• Las feras fueniales de la Ciudad
de hoy a quinta y media del mes de Enero
de mil ochocientos setenta y cuatro. En virtud
de oficio d. Comisarial feras en los
bando de hoy por el Sr. D. José Ferrero como
Moles presidente del Tímo, dotificado, se
mandaron a las siete de la noche en el solar
de Ferias, como designadas por el Sr. Gober-
nador, para resguardar en sus cargos a los
Comisarios salientes C.º Esteban Castro Rosas,
M.º M.º, C.º José Pérez Gómez, Juanito Pérez
y D. Elías Pérez e Hnos, Quinto Feriente,
P.º Champl ferire Almeida, Indio Pineda,
y los señoriales C.º Ant.º Pérez Párraga, C.º
Francisco Camacho, D. Pedro Amigo, C.º
Francisco Fernández Arriés, C.º Francisco Gómez,
y D. Francisco Fernández, dejando de hacerla
las demás feras el numero de siete y
que sea el final de los nombraidos, C.º
José Castro Pérez, y C.º José Pérez Camacho
por haber presentado memoria y bocanazos
no tienen contar los caudales de en
latino de aistencia. En este acto el

L. C. Tomé Simón, Habiédo salido de
distanc instalado el nuevo estímulo.
haciéndole los puentes en su relo
turas, muros, etc., para que los edificios
dibujados, estén en su mejor
orden.

Conseguido de la Presidencia el d.
Cortes Potosí ay ordenó que los servidores
municipales continuasen las obrar sin la
menor pausa y soltar de que estaba
completada los jardines de acacias, plátanos
etc del dío de mañana, díllo también
separar aviso a los vecinos para que no
desmarríen hasta que fuese visto con
mente.

Con lo qual se dio por terminadas
el año, ordenando también el Sr. Gobernador
que partíchar al Sr. Colmador Balcarce
instalado el nuevo estímulo y encargar a
ste que para los días de la tarde del dío
de mañana firmar y de todo lo que se refiere

Ast. 6 Potosí

José Diaz Potosí

Candido Juarez Fran. Fernando Vizca
Pedro Ferrelle Antonio D. Potosí
Luis Diaz

on Potosí

Verontery Frer-
N. 0.109.308



1. *Hulsea*
 2. *Gymnocalycium*
 3. *Gymnocalycium*
 4. *Cereus*
 5. *Luffa*
 6. *Cocculus*
 7. *Calotropis*
 8. *Gilia*
 9. *Thunbergia*
 10. *Amorphophallus*

10.
Comisiones y Comités

Diane. Gómez.
Dante. Arredondo.
Gómez. Gómez.
Irvin. Colino.
Kosme.

5º
Instrucción pública y Es-
tadounidenses de Dresde.

Ortega.
Rafaelo.
Ville.
Coronado.
Faro. Alvaro.

5º
Sociedad. Motahua.
y otros asuntos.

Gómez. Gómez.
Pecchi.
Beltrán. Osorio.
Tardío. Gómez.
Fernández.

7º
Tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava y novena.

Los Gómez. Hidalgo. Fernández y Sánchez.

Tercerda en muchos lo fortificaron la
sexta por el ataque visto más tarde.

8º
Policía urbana, rural y
otras policías.

Plum. Gómez.

Fernández.

Gómez.

Guillermo.

Fernández y González.

Bahamonde.

4º
Embarcaciones, clínicas
y suministros.

Gómez.
Pérez.
Gómez.
Gómez.
Gómez.

6º
Atributos municipales.

Ortega.
Ville.
Cuchillo. Gómez.

Veinticuatro. 27

frontio a la elección de diputados y miembros
que recayó este cargo en el Señoral Dr. Pedro
Llorente.

Terminado esto, dimitieron la comisión
ya de los días y horas de celebrar la
electoral y por sucesos imprevistos se dio
una solamente por convención sufragando pa-
ra su celebración los jueves o los días de
la feria.

Completada en lo forma que queda es-
crito el punto, el Dr. Llorente hizo presentar
que las obras que estaban en ejecución en
la Casa Consistorial estaban por terminar
trayendo a cargo de una comisión especial
de individuos del concejo bajo la di-
rección del arquitecto provincial, la cual
hacía los planos y había sido justificada.
Cubriendo el punto, dieron la res-
puesta y al fin del año diez y tres se abri-
eron audiencias para tramitar la formación que
debía hacerse de ella y se realizó la elección
en los días 28, 29, 30, 31, 32 y 33.

Al día veintidós del año treinta y cuatro
murió que comprendía una singular similitud
de los planos en que debió resarcirse el
alcalde y declararse del mayor allan-

lugar a la nuova del coriente año, el
dijo año nació en cumplimiento.

Por este año el hon. visto sus re-
misiones presentadas por D. José Bustos
y D. José María Gómez de los
mismos papeles que respectivamente fueron
delegados y su sucesor sustituto del Sr. Co-
lombiano tiene su superior voluntad.

Yo voluntad mis dimitas de con-
tratar al Señor Presidente la contin-
gencia que ofusione firmar los Inter-
cambios de que yo esté autorizado en
mi nombre para lo que

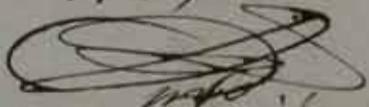
Gronay, Díaz Román, Guaray

Fernández Serratos.

Arenal

Pallares.

ochoato



Posesion de los Comisarios maestros
José Beltrán, D. Ricardo y Martín Gómez
C. Alfonso.

En suyo o suyo y mío de honor
de mis señores señores y señoras, compa-



venido y cinco.

N.º 109.307

nidos en la Corte Constitucional los señores
doct. José María Angulo, doct. Ricardo Bo-
lívar y doct. Alfonso Bustos Gómez, el Dr.
Presidente les dio posesión de sus cargo mun-
dano e inmortal por diligencia que se
nunca dieron, lo que di que yo el Secretario
certifica.

C. Flomar

J. M. Angulo

R. Bolívar

autógrafo

100

Obras

Enviado a nombre y orden de su señor don Mel-
chor de la Torre y Madero. Confusamente
en la Corte Superior de Justicia de Madrid y C.º Dr.
Vicente Párraga, Señor Gobernador, el Señor
Presidente en favor de su señora esposa.

relaciones con los mandando convocarla
por Silván para que firmara despues de el
Sustento suscribir

C. Romay

fue la

Bonifacio Latorre
el dia

Latorre

pro

Ses.

Maldiz
1º Terceritez
2º Cuarterez
3º Quintez
4º Senitez
5º Cuentez
Primer
Sexto.
Cuarto Coraz.
Tercer. Tríoiz
Tercer.
Tercero.
Sexto.
Sexto.
Sexto.
Sexto.

Sesión del veinte y nueve
de Noviembre mil ochocien-
tos setenta y cuatro
Asistieron los individuos del Ayuntamiento
que el maestro se subió a la
torre campanario del Sr. Ayuntamiento
siendo los seis de la tarde; dada
ro el Sr. alcalde la sesión y leída
el acta de la anterior, quedó
aprobada, acordando el Ayunta-
miento el Dr. Cuarto Tercero que
era un mal incidente en las
concepciones de Corinto, policia
urbana y Beneficencia.

Hallándose presentes los Señrs D. Felipe
Ortega mucha gente, y D. Domingo Cruz.
Peces, Recetas, bodegas, provisiones, de sus
respectivos lugares.

Se dio lectura del Boletín oficial numero
dos en que viene indicar el destino de vino
y dez del corriente, declarando sin efecto
el de vino y dez de Junio del año último
y que la provisión de los alcaldizas y demás
dependencias de la casona se regirán por el
destino de vino y uno de mill días de vino
cada veinticinco sesentaz y uno y el tipo acor-
do quedar establecido como así mismo de los
dezas que consta en dicho Boletín.

Vistas el actas de arqueo que hizo el
Ayuntamiento el vino y uno del actual
de la que resulta que en dicho día habían
en Depositorias en existencia trece mil diecio-
niz setenta y seis pesos, noventa y mu-
no entimos y en libraciones por pagos,
haciendo en total diez y ocho mil tres-
cientos diez y uno pesos setenta y
trece entimos; Considerando la Corporación
dolieren lo conveniente y considerando
que por el citado documento no se
hizo en conocimiento de los munícipes

chos que por tales conceptos correspondan
al Municipio, cuando que se proceda a un
encargo general por el Sr. Presidente, avia-
do de sus Fdz. Carlos ^{Piase} ^{Concey} y P. G. P. G.
interventor, de cuyo resultado se servirán dar
cuentas para los efectos oportunos.

Estimado presidente el Atmico. que el dia
primero de Febrero es el señalado para dar
principio a la dictadura de monarquía librep-
para la resurrección y una operación ha des-
cubierto terminadas el dia diez, a fin de dar
señalamiento a tan importante servicio, aver-
olos contribuyentes en sucesión a los dias de los
mañanas desde el primer dia, continuando
en las sucesivas hasta ultimar las opera-
ciones.

Audiendo a una solicitud de Don
Miguel Monroy de San Andrés de Castro,
se acuerda el desarrollo de los escritos de
que hace memoria, quando noto circunstan-
cias en el expediente del sujeto.

Passan a informe de los funcionarios
de policía y otros públicos, una memoria
de D^r María Antonia Castro, de los
Elez., con los antecedentes que nivie,
otra de los maestros P. J. V. P. R.
mon. Doffill, Pedro Sánchez, Valentín



Ventey siete.

Misimo, en que fiden que las autoridades
de los pueblos y otros vecindazos del Ayuntamiento
se hagan por licencias con concurrida
de los del oficio: una instancia de Don
Pedro Espinosa Cal, pidiendo la autorizacion
de fabricar con motivo de las obras comunales
y otras en la Fabrica del Salón y otras
de Soc. Parques de Sardas, continuando
que contra suyo se ha presentado una
queja contra el suso por
haber establecido una estacion en el mismo
pueblo.

Sobre á lo de «Beneficio» pone
en dictamen una instancia de Juan Im-
anuel solicito para su construcción la
acueducto Torla-Sage; otra solicitud del
Señor Gómez de la Perneda, pidiendo un
socorro á domicilio: otra de Sabina Muñoz
de la misma fecha solicitando igual socorro
y la del Tributario D. Ambrosio Fernández
Muñoz para que sea admitida como veci-
na en el establecimiento.

Vista una intención de Sistene
que el Alcalde peticiono de la parroquia
de Sanmar solicitando se le diese del car-
go por mayor debito y resultando que
probaba esta exigencia por el motivo
que le respondió el párroco de Sanmar de
que, si acuerda acordar el su peticion.

Tambien se acuerda poner al Alcalde
que la voluntad de Sistene sobre pedir
de Sijos para que se sirva Sanmar los
informes oportunos sobre la ejecución que
prohaga.

Vista una intención de Ramon
das Sijos y Antonio Sanchez de la
parroquia de Valpidiso se le manda
del cargo de voluntad de la contribución
de sijos, por no saber bien ni escribir
y entresacar la Corporación acuerdo que los
intercambios manden la intención de lo es-
pecificado en los sijos de propiedades de las
parroquias.

Sucedido el tiempo a los pre-
terioros de D. Joaquin Rivero, vicario
de la Villa de Zarria, que el defensor
de la parroquia dijese, solo fueseesta

Bueno y ordenado ³¹

Cobaz de S. Vicente de Peralta, historiador
y arquero de Santiago de Sacay, Juan Gor-
dóñez de la Calle de la Miserere, de
número 1011, de S. Juan del Camino, don
Fulgencio de la Calle de S. Pedro, bar-
ón Fernández Lecanda, su hija María Brue,
y Bartolomé Arias de la Calle de la
Miserere, a Plaza Fernández, Angelita Carrillo
y Esteban Fernández de la Calle del Sol
amigo inimitable en el pastoreo de mon-
darro.

Dado cuenta del expediente de demoli-
ción de los muros de la calle de la fer-
ia, sobre el citado número de los muros
de los propietarios de D. Salvador Jiménez
victor, los vecinos del solar donde se
dijo se dieron en el año por
el que se dispuso la demolición de los
muros existentes: el año aprobados
como apreciar la utilidad pública del
Mejoramiento en este punto, se acuerda
que se entienda a la Comisión
de obras públicas para su dictamen.

Para tramitar a la Comisión
de Obras Públicas para su examen, la sección

lucion de sucesos por las obfuscaciones
del comitez mas importante don mil
quinientos cincuenta y siete pueblos sitiadas
y otros vecinos.

Contenido el informe en su
reverbera se vio el publico al informe
del Señor presidente, y se dio cuenta de la
siguiente proposicion. Por Comisiones que
buscaban presentar al Ayuntamiento para
dar la impresion del General del mismo
tal como se encontraba en dia y noche en
Julio ultimo, salieron comisiones de diez
cupo veinticuatro y mas de mil ochocientos
siete pueblos y cuatro - Benito Juarez
por - Alfonso Pum - Presidente - Tommaso Tamer
doz

Puesta en diccionario dijo en su año
yo el Señor Pum - Presidente que se trataba
de un acto de justicia, porque ha
bién sido separados muchos militares
de los dichos pueblos de Atotonilco al
municipio, sin causa ni motivo que lo
justificase, cuya fuerzas habia llamado
la opinion del publico, y probado en su
opinion haver sido separados para quedar



Viente y nueve.

N.º 105.774

refiriéndose a los servicios,

El Sr. Diario (Anónimo), dijo entonces,
también en principio verbalmente, que no
en la reunión en absoluto, por que a su
entender algunas personas se habían
fijado y más debían quedar satisfechas, de la
proposición.

El Sr. Madero contestó, que si entre
los señores que estaban allí lo fuese
por mal comportamiento, en este caso
se separaría de las proposiciones.

A continuación del Sr. Madero, el Sr. Diario
se le preguntó las amargas referencias a la separa-
ción de los señores, dándole el día y fecha
de fallecimiento del Sr. Diario; y después de
haber manifestado éste su acuerdo con la
información en contra de las proposiciones,
preguntóle el presidente si tomaba
éste en consideración y pedido por el
Sr. Diario que la votación fuese
anulada, se votó así, sometiendo el

resultado siguiente
fues que dieron si Gol. que no.

Centro Iriape.	Nican Gorroza.
Pousoyo.	Fund. Chiaq.
Ostional.	Tastanq.
Poco. Hondon.	Hirunibag.
Reñider.	Total cuatro
Lurillo.	
Centro Corra.	
Fund. y Fund.	
Yaracu.	
Sabana.	
Cimaq.	
Lurillo.	
La Piedrona.	
Total tres.	

El Dr. presidente, dijo tomadas
esta quinag. en consideracion estas pro-
fisiones se abro discusion sobre la mis-
ma y uno vieniente Sres. Consejuelo
dijo la facultad en su nombre
pregunto al Dr. si aprolaban y el cuendo
fue afirmativo en votacion ordinaria.

Seguidamente se leyo lo siguiente
proposito. "El que rehice pidi al
Alto. se una acordar que las fumi-
nes formen inmediatamente los conse-

sentencias pliegos de condonación. Pero
el comisionado de los derechos y de
fuerzas y la rebaja de todos los su-
cres que fueron oficiadas de inter-
moto. Luego breve vento y vela de vilo
vehiculadas rebajas y rebajas. Se centró
Cádiz el 17^o y amaneció el
Sr. presidente que se dio cuenta
el Poder de Hacienda y como ninguna licencia
existió tomó la palabra, fue apre-
bado por unanimidad.

El diputado cuando admitió la
resolución que ha presentado el Sr. Director
de Fondo del cargo de sobreaviso de obras
municipales.

Por último el Sr. Pm. General
dijo lo siguiente del diputado de que
había dos diputaciones que fueron con-
vocadas de los Voluntarios de la Repar-
tición y que habiendo sido disueltas
esta fuerza no tienen efecto. La for-
mación en su número dando que se
son en último de mes.

, tri lo autorizaron y firmaron

diligencias, de todo lo que yo
el Secretario del Tribunal certifico
que se han hecho en su favor y lo
que el mismo dice sobre su entubación.

Domingo Fernández
Pérez Juan
Añellos Parada Fernández
Luján López Pallares.
Fernández Martínez

Posección de G. Señor Pérez González

En la villa de Santander y anno de Cien y se-
mil ochocientos setenta y cuatro en el dia
de su posesión el Sr. D. Señor Pérez
González, siendo segundo en la Real
corte, el Dr. D. José Presidente con
reunión del resto, mandaron inter-
dar otras diligencias que firmaron
y de ello yo trae constancia.

C. Romay. José de los Pina
Pérez. Falso

treinta y uno.
N.º 105.663



Sres.
Alcalde
1º Teniente
2º Teniente
3º Teniente
4º Teniente
5º Teniente
Junta de Freg.
Sociedad Econó.
Guardia Civil.
Comitado
Intend.
Gobern.
Cuerpo General
Guardia Civil
Intend.
Guardia Civil

Sesión extraordinaria del
jumero de Febrero de mil ocho-
cientos setenta y nueve.

Primero en virtud de
circunstancias para oírse
de las opiniones de dulciora-
ción de los más diligentes
miembros, atendiendo también
al desfachate de los ministros
de Administración local, y
lleva el actas de la sesión
última, el examen acordado
su aprobación.

Notas. Las relaciones de
jimales, cambiados por el año anterior
durante la segunda quincena del mes
último, en las obras de la Carretera
local, Calle de las Flores, Fraternidad del
Fábrica, y en las de habilitación de locales
para las escuelas de niños en Lentej
Pomares, importantes la primera
twinidad, incautando los locales, verifican-

y trescientas, los Señores dominicos
seis y cuatrocientas, monjas y tres
cientas, los frailes dominicos seiscientas y
doscientas, frailes y otras ciento; y
los maestros maestros seiscientas y tres
cientas, y dentro más, y conforme
el Ayuntamiento en las dictaciones de las
condiciones de Obras públicas, cuando
aprobado libramiento el depositario hará
que pague el pago de dichos señores.

El Señor señor Gobernador propuso
al Ayuntamiento su oficio al Gobernador
provincial para que rebiese la cantidad
de masodas de los diezmos faltantes
de los señores de las obras del Panteón
y cerrase las fachadas de las edificaciones
de la Fabrica del Tabaco
y demás que estaban haciendo por
administración, las cuales suspendieron
la ejecución por estar muy económicas
y conforme con el espíritu de la Ley
el que se estableció por instrucción
no solo éstas, sino todas las demás
municipales que quedan buenas por
este medio, el Ayuntamiento del Ayuntamiento sobre ello

Frente a Pdoj.

particular y asunto por unanimidad
la propuesta del Dr. Castro Frías.
Considerando enero que el Señor
quinto tiene que cumplir con su obligación
de su cargo y ministro por lo
tanto en calidad de encargado de la
casa para con dirigir la persona
de su confianza que se haga que
di ejercer sus obligaciones en la parte
material de dichas obras, enya dirige
mismo se servirá tener en consideración
del tiempo.

Por ultimo se dio cuenta de una
comunicación del Señor Director de Tele-
grafos de este Capital, pidiendo local
en las más convenientes para establecer
la línea telegráfica y que se
le establezcan las condiciones que la
municipalidad tenga a bien imponerle
en el caso de acuerdo a su pretension
la perforación en los sitios que
que las Comisiones de orden interior
informen sobre el particular.

Con lo cual se dio por con-
cluida el asunto que quedaron fijos

mar los trizq. existentes, y de todo
ello yo sumario estifico.

C. Romay

Díaz Gómez Fernando Pérez

Portocarrero

Quadrado

Añellos

Pomareda

Pareja

Ciruelo

Ceballos

Ceballos

López

López

Fernández

Fernández

acabado

triz.

Sesión extraordinaria del siete
de Febrero de mil ochenta y
seis y cuatro.

Maldonado

Presidente

1º Vicepres.

Presidente

2º Vicepres.

Presidente

3º Vicepres.

Presidente

Castro Gómez

Presidente

González

Presidente

Montes

Presidente

Hernández

Presidente

Suárez

Presidente

Acuña

Presidente

Franco González

Presidente

N.º 105.662

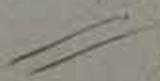
presta y prez.



bien fundadas para el Trínez en inglés
dijo no pudo tener efectos por no haber
tenido un número suficiente numero de votos
para someter a la votación las seis de la tarde
declaró S.S. abiertas la sesión y libres
el voto de la anterior quiso aprobarla.

Puesto el Boletín oficial numero
cincuenta y tres acordó su cumplimiento
en la forma que se trae.

Se dio cuenta de una comunicación
del Administrador del Hospital, poniendo
en la asamblea de Señoritas
del pueblo le habían entregado con
destino a los enfermos ferentes sabanas
nuevas, cotonas idem mas para el Boletín,
nuevos pañuelos, los calzonillos, nubes cal-
zales y un puñado de monedas; y entiendo
de Ayuntamiento acordó un voto de gracias a
los Señoritas comunicadas y que se publicaran
estos donativos en el Boletín oficial y
en el Cbo de Galicia.



Tambien si dio cuenta y presento
á los Comisiones de "Cauindas" para que
examen dos cuentas de Dn. Antonio Ro-
tro una por vienesas y una pintadas
suntadas y dos entimadas di lunares pa-
ra la Caja Fonsisterial, y otra por
dos pintadas, suntadas y dos entimadas por
otras que hizo para la de Santo Do-
mingo; otras dos cuentas del Señor Pan-
dill Comision por vienesas y otras
pintadas, suntadas y seis entimadas y otras
por vienesas cobradas y siete pintadas, seun-
tadas y cinco entimadas por pintadas desparecidas
y pinturas que facilitó para las obras
de Santo Domingo y Caja Fonsisterial.
Otras dos de D. Fransico "Comita"
una por vienesas y una pintadas, seun-
tadas y siete entimadas de lunares y cuatro
dibujitos de florituras para el alumbrado
de público, y otras por vienesas y cinco
pintadas de aparatos para el alumbrado
de las casas del "Hospital" y otra des-
de "Torre" Valles por una pintada seuntada
y cinco entimadas de un piso de oro para
pintar.

Para el informe de la comision
de arbitrios, una intancia de Dey

Hanuel Taux di la calle de las Flores
solicitando el beneficio de deposito para
el jardín.

Edm al Señor Alcaldes de la Ciudad
en la instancia de D. Antonio Espinosa
que pone que si sirve informar sobre
las obras de reforma de la fachada dela casa
calle de S. Pedro, propiedades del inter-
vado.

Edm a la señora de Chaves fin-
dios los solicitantes de D. Blas Ro-
mas, Montre pintor residente en la
casa de donado del salón y la sala
viene de Veral en que piden susu
busto el busto de Suarez.

Dispus una instancia de Hanuel
Taux solicitando sole heredad continuar
habitando la cortaz numero diez numero
de la Plaza de abastos, por no hallar
chaz en donde albergarse y que si se le
permite hasta el mes de Julio satis-
fara de su puesta munoz: entradas
el Ayuntamiento y teniendo presente que los
puestos de los plazas de abastos estan
distintos, nomenclatura para la venta es
necesaria con proximidad de habitacion
en ellos, acuerdo en que no ha logra-

a lo solicitado por este intermado, a
quien se le concederán cuatro días de término
para que dialogue.

Siendo o más solicitado de
Dominos y señores de la parroquia
de Ceilán, se acuerda resuélvele inter-
vención con autorización del Régimen
Sindico, para emitir su dictamen
en este distrito durante los dos últimos
años y autorizar a Dominos señores
Tomaholiz de S. Vicente de Cco y Domini-
go António Soñez del barrio de São
Roque.

Dado en la villa de mi dichísimo distrito
Cerro de Viamax con el sello de
condiciones que acompañan para la con-
trata del alumbrado público de la
Calitola, fué aprobado con la sola omis-
sión de las condiciones dice y ordena
que el diputado que debe hacer el con-
trato, se entienda en ero a plazos
con cesación de toda clase de pruebas
acordando que bajo dichas condiciones
se cumpla la Gobernación, señalando
para el remate el viernes y los del
corriente.



treinta y cinco
N.º 105.658

A-II-74

Vistas las listas, eltoalez, formadas para el corriente año, encomendadas con lo suyo en el artículo quinto y doce de la Ley Electoral vienen, si amolda oportuna al público, comunicandole por medio de boletín para los oficíos de la Ley.

Por último el Sr. Ministro manifestó al tympo. que tan de los Guardias municipales ibanantes no quisieran hacer entrega de los uniformes que usaban en el servicio de Diaz, apoyandole en que la corporación saliente se los había dado, y esperaba que el tympo resolviese sobre el particular.

Vistas las anteriores referentes a este asunto.

Resultando que a propuesta de la Comisión se acordó en el de Señores del año último la instrucción de sus uniformes para los Guardias municipales de una entradiza y

//

importes habían de pagar los ministros
con el descuento de sus labores cuando
estaban haciendo los demás individuos
de la sesión.

Resultando que comunitarios di-
chos trajes y pertenencias la mitad
necesitaba los individuos estimando
la imposibilidad en que estaban de
pagar estos uniformes sin disminuir
la subsistencia de sus familias y con
el descuento salvarion la mitad
de los costos de dichos como se-
ñor, perteneciendo a que el Ayuntamiento
hizo cargo y nacido pasar a la comisión
de Hacienda en diez y seis de octubre.

Resultando que en efecto des-
cuento del actual o propuesto del pre-
sidente si cumple la corporación de este
cuanto y por consideración al encargo
haber de los Gaudios, consideró piden-
do uniformes por cuenta de los per-
sonas municipales.

Vista la Ley organica en sus
artículos sexto y siete y sentido a
sí.

Considerando que los uniformes

frontera y mas.

de que se tratar fueron satisfactorios, fueron
satisfactorios del municipio y que por comodamente
son prebendas del ~~territorio~~

Considerando que estos ~~comisionados~~
están en un error al suponer que el
Ayuntamiento malo los uniformes para
su uso particular, porque ni estos
uniformes fueron para una ~~corporación~~
administrativa que tiene que dar sa-
tisfacción de sus actos, ni se dispuso
tal suministro de los uniformes de
que se dio cuenta.

Considerado en estas consideraciones,
el Ayuntamiento en los ex-comisionados
municipales Angel Cortés, Domingo
Francisco López y Manuel Jiménez
sumaron en la noche dentro del
termino de veinte y cuatro horas
los uniformes que tienen en su
poder, sin la menor cruce; y en
consideración a las municipalidades que co-
ficiaron cuando se les provisto de
dichos trajes para asalaz como
Guardias del Municipio, qui seleg

demanda el dominio que han subido
para hacer de los espaldas de suyo,
y malgastar otro costo que hubieren
hecho particularmente en el arreglo de
los mismos, si enyo fui el demandante
ditaran las ordenes o comisiones para
que esto tuvo cumplido efecto para
lo que se pedia certificado.

Con lo mal si dio por ter-
minada la Sesione que quisieron
firmar los tres existentes, y des-
tado ello yo Señor del ~~tribunal~~
fijo Señor traspuse facienda de los
casos Valores

C. Plimay

Gioy como ~~estrella~~

Col. San J

Guarez O. Plega

Son ellos

Casa de

Fernandez

Morano

metato

110

Hasta y bien
N.º 0.108.499



Señor
Alcalde
P. Benítez
J. Gómez
L. Gómez
S. Gómez
Cecilio
Castro Gómez
Abreu
Espejo
Tirado
Hernández
Llorente
Pérez Gómez
Pérez Chías

Sesión del ocho de Febrero de mil
seiscientos setenta y cuatro.

Reunidos dichos Sres. con mo-
tivo de la declaración de los nuevos díces
para la scrivva, se suscriben también
de los arribantes de localidad y leída das
ta de la sesión anterior, que aprueba
da por el Ayuntamiento.

Por último se votó la resolu-
ción de que en la carta intentada
en el dia de hoy para contactar los
trámites del Carnaval que han de des-
arrollarse en la Casa-Centro, no se presenten
bancos ni sillas; acordó en su vista, que se pu-
blique inmediatamente con el mismo tipo de quincu-
nas puestas señalando para el comienzo el dia de vís-
cana a la una de la tarde.

Hecho acuerdo y firmado dichos Sres.
de que es el secretario certifico

G. Romay

D. J. Gómez *Juez*

Fernández Chías

Chacelos

Fernández

Ortega

Ponx

López

Morón

Castaño

Tres.

Teatro

1º Encuentro

2º Idem

3º Idem

4º Idem

5º Idem

6º Idem

7º Idem

8º Idem

9º Idem

10º Idem

11º Idem

12º Idem

13º Idem

14º Idem

15º Idem

16º Idem

17º Idem

18º Idem

19º Idem

20º Idem

21º Idem

22º Idem

23º Idem

24º Idem

Asociación culminaría del año de
Síbici de mil ochocientos setenta
y cuatro.

Reunidos a los seis de la
tarde bajo la presidencia del Sr. Al-
calde, Doctor S. S. abrió la sesión
y leída el acta de la anterior quiso
aprobada.

Visto el Boletín Oficial núm.
diez y ocho el día veintiún de octubre
septiembre.

Sra. Gómez Conformándose la Corporación
Stanaderes que en los distanques de la Comisión
5º Encuentro de Plácida acuerda aprobar la
cuenta de producidas de arbitrios su
importes sobre cuantos correspondiente al mes de
Diciembre último y la de donos del ciudadano para
el mismo mes de las que resulta que por la prima
en el secundario diez y seis mil ciento treinta y sis
setenta y cuatro pesos y la segunda 327 '50 soles
dispusiendo se formalice este acuerdo en la Ofi-

tareas segun esta establecida.

Tambien se aprecio la distribucion de fondo para pago de las obligaciones del mes de Enero, de conformidad con la esperada Comision.

Para el examen y cuenta de la respectiva Comision de Hacienda la cuenta de productos y gastos de arbitrios municipales sobre minas y la de destino del avalado correspondiente acuerda asumir al mes de Enero.

Se ha visto una cuenta de Rafael Gil por 93'80 pesos importe de dos vajaz de cal hidrolica que se le encargaron para las obras del Alquedo, recibido al efecto este gasto y efectivo libramiento por dicha cantidad a favor del esperado Rafael Gil en cargo a su sueldo para materias de obras por ultimacion.

Tambien se ha visto otra cuenta de D^r Cayetano Viveros por 28'37 pesos por puntas de piedra que facilito para las obras del Municipio, la cuenta pasada a la Comision de Hacienda para que ejerda sobre ella y robe otras que ya tiene para el mismo concepto, a la Comision de Obras, de acuerdo.

Para la Comision de Obras publicas para su informe un certificado que tiene el Subsecretario de este Municipio D^r Ramon Viegas con el licencio Ignacio Cuenca sobre el asiento de Silleteria para la urbanizacion de Calles, y certificado expedido por D^r Luis Vargas en que manifiesta que este asiento tiene superficies 264 m² metros superficiales y

que se acuerda a la cantidad de 198'75 pesetas

Vista una liquidación del arquitecto de la que resulta que el contratista de la villa ha puesto las obras de la calle a acuerdo al año 33 pesetas el metro, lo puesto en ejecución quedó su pago.

Conformándose la Comisión con los dictámenes del arquitecto y Comisión de Obras públicas, las instancias de D. Vicente Oppen y D. Gómez de Peña vecinos de la calle de S. Bernardo acuerda autorizadas para las obras de reforma que interisan hacer en las fachadas de sus casas a condición de que se quite como esta procedido los agujas de los reflectores y tapaderas.

La propuesta del Sr. Presidente queda aprobada el trámite de bricio de la francoguia de Sociedad Demanda Lopur.

Vistas las informaciones de Oviedo
Sociedad de la francoguia de Alleray, Aranga
y Oviedo de la de Alleray, y resultante que
estos sujetos estuvieron constantemente en las respecti-
vas provincias y que quedaron por compromiso
por un efecto involuntario, se acuerda incoarles
como vecinos con la consideración de más de dos a-
ños y que se les expidan los certificados que tienen
solitud para los efectos del Abogacía Civil.

Citándose al Oppen de lo paseado
en el art. 33 de la ley electoral, acuerda que se publique
las listas de electores por el término
de quince días para conocimiento de los in-
teressados y demás efectos.



El Dr. Presidente dijo: que el presupuesto formado para la Comisión delante estaba por aprobarse por la Junta municipal, cuya reunión habría suspendido la tarde que el alcalde el Dr. Pérez, vió lo que los presupuestistas. La Comisión votó que la Comisión de Hacienda estudiase dicho presupuesto y proponga lo que considere más oportuno.

Para a la Comisión de arbitrios para su dictamen ayer al Ateneo del año una instancia de Francisco Gómez en que manifestó que había tenido en el despacho de los Galos una depósito que le habían concedido.

Yáñez a la de Beneficencia una instancia de Pedro Utrera solicitando lo admite una hija que acogida en el Establecimiento.

Conformándose la Comisión con el dictamen de dicha Comisión acuerda admitir como acogida en el Establecimiento al Pbro. párroco D. José María Fernández Gómez.

Ayacente a una solititud de Grande y villa en la Ronda de S. Pedro de Larios se acuerda suscitarles en el patron.

Para a la Comisión de las Obras de la Casa Consistorial para su dictamen una instancia de Juan Castaño reclamando seis años de ferias

que dice se le deban.

Volen a la de justicia parroquial informe la
particularidad de los vecinos de S. Juan del Illo sobre
refusacion de un campanil concejal.

Dado cuenta de una solicitud de Roderic
de Lata, y otros vecinos de la parroquia de Hornachos
al presidente la revisión del repartimiento de campanas
que como habian solicitado antes de alzara para des-
hacer los agujeros que riendan algunos campaniles,
y habiendo manifestado el Secretario que lo oportuna
solicitud de queja no la había en Secretaría por-
que los interrados arreglaron la bocla pue-
niente, y que el repartimiento puea efectuado por el
Obispado saliente, la Corporación autorizada, en el
que no ha lugar a dicha revisión y que se le re-
presente esta queja para el puestor del repartimien-
to.

El Sr. Alcalde hizo presente a la Corpo-
ración que en virtud de queja de los vecinos de Sta
Elena de Oliva había presentado un expediente
del que constaba que el párroco Fr. Pedro Alexander
de Roa estaba en estado de inservicio mental
por cuya causa los vecinos se veían privados de misa
en los días de fiesta y carecían de los demás auxilios
espirituales, hechos que habían puesto en conocimiento
del Excmo. Sr. Obispo, cuya autoridad a su entender
nada podían proveer, respecto a la reclamación del
párroco por falta de medios con que hacerlo.
Entiendo el Obispo y al fin de subir a la cui-
cua y subsistencia del apurado párroco, acuerda

recomienda en el Hospital civil al ciudad y elección del Oficio titulares y este encarguera que elija el Sr. Alcalde.

Se dio cuenta de la proposición de la Comisión del Consulado que remite desde el Ayuntamiento de la reparación del Oficio de Obras, D. José Fernández cuando pasó el saliente. Salón Consistorial. Febrero 18 de 1871. — F. J. Lopetegui.

Se abrió discusión acerca de ella y los individuos de la Comisión de Hacienda manifestaron que en la revisión del proyecto del presupuesto de que estaban en posesión presentaron la Subsidiación de este consistorio por considerarlos fundados en que las obligaciones que pesaban hacían, habían de quedarlos por cubiertos; sin más discusión fue aprobada la proposición que mencionan, acordando el Oficio que al comunicar la cuenta a D. José Fernández se le manifieste que la proposición queda satisfecha de sus servicios.

Sobre otra proposición escrita por los Concejales D. Vicente López y D. Tomás Franco pidiéndole la reparación de los auxiliares de la Secretaría a saber: el de la revisión de contabilidad y el de equipamiento y elecciones cuyas plazas ocupa la Corporación Galante.

Se abrió discusión acerca de ella y la apoyaron los Sres. firmantes diciendo que en el presupuesto aprobado por la Santa Municipal por que se estaba siguiendo el Oficio no había partida para estos auxiliares y no obstante su necesidad

sin obtener plenamente el crédito legal para
el pago de sus haberes: ninguna percepción abri-
gaba entre los mismos, fuesen debidas. Siendo estos
guarimantes retribución los trabajos de ~~de~~
en ellos también practicó su condición abusiva exigen-
do una cuota exagerada para el Municipio.

Sin más discusion, el Oficial considera
de que esta obligación no está puesta en el pa-
puesto por que viene siguiendo la Constitución
y considerando que el fijo los gastos incombustibles
a la Hacienda Municipal acuerda declarar devengado
a los auxiliares D. Ramón Pinorga y D. Genaro
Fernández; y a fin de legalizar los haberes que han
percibido desde su nombramiento, exigiremos
la cantidad en el presupuesto fijado sometido
a la aprobación de la junta en la primera oca-
sión.

Está el S. Benito

El Sr. Cartojo dice como presidente de
la Comisión de Hacienda tiene notor a la Confe-
rencia que hallándose el Oficial de Contabilidad
en su oficio tiene tiempo, las vacas y demás cuan-
tos correspondientes a aquél negocio lo estaban pa-
tente, existiendo por esto el bien servirlos y que
en vista de la situación que acababa de adoptar
el Ayuntamiento se impresentable considerar
que internamente este negocio de inventar el
Oficial subvista encausó a una persona fia-
ta que pasara al concreto los libros y cuentas a
cuentos que correspondían de dicho negocio. Por
//



44
F. G. G. 1874

N.º 0108.496

Si hasta representar indicar para el objeto, de conformidad con la Comisión, si el Socio Deben Contralor del Hospital, supuesto que fuesa supuesto y considerando en contabilidad cerca lo b'a ha comprado al Municipio. Considerando el Objeto, delibéralo convenientemente, teniendo presente todos los buenas aclaraciones de D. José Deben, comunicando que el manejo de contabilidad está muy retrostando por la negligencia que viene padeciendo de los mismos el Oficial D. Domingo Alvarado y que no puede continuarse en este caso, y que se encienda la comisión administrativa del Municipio, encargada para convocar a audiencia al expuesto D. José Deben Oficial interino de Contabilidad, para que durante la audiencia del propietario tome a su cargo el despacho de este negocio en las horas que le sean compatibles con el destino de Contralor del Hospital.

Por último el Registrador Sindico oportuno de lo acordado anteriormente llamó la atención del Objeto, sobre las múltiples aclaraciones y debes que la ley Orgánica impone a los Municipios y en su mayor responsabilidad, por el manejo de asuntos que hoy le conciuden.

que quería el despacho había de estar al servicio
de como sea de desear, consideraba de necesi-
dad dar a la Secretaría más fuerza y utilidad.

Ocupándose el Oficina de esta propo-
sición fue discutida ampliamente

Considerando que con el personal que
hay se puede hacer mucho trabajo en
severidad y buena dirección en las horas de
mañana y dos de noche.

Alcaldía asistente pidió hoy, el aumento
mínimo de más personas hasta que por la
opinión los trabajos de Secretaría en la forma
necesaria, la experiencia se logren necesarias al
fin del Dr. Ollalde y Pávico. El Secretario
a quien incumbió presentaránsele
y distribuir los servicios para el despacho lo
ya comprende a los dependientes y debe en
cuenta de conservar su perpendicularidad y ocupar
esta uno repuesto a las horas que se designe
en su mañana y tarde; al alcaldía que la
menor falta, resiste las motivadas por excesiva
bondad o otra causa justificada, se considerará como
descuidarla a los ministros del Oficina pidiendo
y sea provista vía la menor contemplación.

G. Romay

Díaz Gómez

quarez

Pallares

Fernando Arias

Morono

Torregrosa

Puente de la
Fernández Pena por
López de
Ortega

ose Sato
Btr

Senores	
Alcalde	
Castro Peña	
Otar	
Ortega	
Sacristán	
Alcalde	
Morales	
López	
Fernández	
Gómez	
Chaves	
Fernández Chaves	
Fernández	
Suárez	
Monroy	
López	
Fernández	
Baltazar	
Peña	
Castaño	

Sesión ordinaria del día y nue
ve de febrero de mil ochocientos
setenta y cuatro.

Reunidos a los srs de
la tarde bajo la presidencia del
Sr. Alcalde, deslevo el Sr. Abogado
la sesión y leída el acta de la an
terior quedó aprobada.

Dado cuenta de los bellos
casos nros 20 y 21 y el ex
tradicionario publicando con fecha
de ayer sucesos de la proceda
ción de los sres de la caja
de este año y los que faltan de
los cumplidores del servicio y con
se al setenta y dos naturales se
dieron en cumplimiento.

También se dio cuenta
de un oficio de la Comisión provincial participa

de haber cesado el acuerdo que tiene respeto
a Ramon Llull comprendido en el establecimien-
to de la reserva del cuarenta año por considerarse como
cero primera del art. 76 de la Ley y la Corporación
puede entender.

Haciendo a los efectos de otra comunica-
ción de D. Manuel Sáenz Calvino haciendo presente
que para la mayor parte del año con el Instituto de
Capítulo cumpliendo su cargo y bien y no se es posible pre-
teriorizar del cargo de Capítulo para cumplirlo con
bueno, por más que le sea posible, en forma constante
de una Municipalidad constituida de personas de
su mayor aprecio; entiende la Corporación en esta
clara esta comunita al Sr. Gobernador, confortan-
do que el Sr. Sáenz Calvino figura como vecino
en esta Capital, para que se leva resuelve.

Vista una comunicación del Hospital So-
cial episcopal de su gratitud por la confianza que
ha tenido a la Corporación el nombrar a su direc-
tor la dirección de las Obras Eléctricas pidiendo
ticipando al propio tiempo haber comunicado a
D. Luis Varela que durante su encargo se les o-
pcionen otras, la Corporación entendida acordó con
dijo en un voto de gracias a dicho facultativo por
sus buenas ofrendas y que quedaba entendido del
renunciamiento de D. Luis Varela.

Por cuenta de una carta de los Señores Osia-
te, Uribe y Compañía fabricantes de fundición de
hierro en Bilbao avisando de haber girado el tam-
poco importe de la contrata de construcción de la



46

N.º 108.495

anterior de la Zone del Retiro, y entiendo la mejor
salida consiste que para los antecedentes a la
Comisión de las Obras se que se haga.

Sería visto la situación de los principales monumentos
en las obras de la Casa Circular durante la
pequeña vicaría del viernes 1893 importante
1893 hectáreas, cuando su fogueo.

Este mundo de que presupuesto general ha
sido para el año 1893 para concretar las Obras
de Arquitectura y urbanización de la Casa Circular
Zone del Retiro, Casas de Sto Domingo y Hospital
General, y visto en distancia de la Comisión
del viernes proporcionando la aprobación de la evolu-
ción de las obras, y que se integre a la vez la obra
lateralizada de la Casa Circular, conforme al Agua
y asfalto etc y que la subasta se convierta para el
día primero de Mayo próximo.

Para a dicha Comisión una solicitud de
Domingo Vázquez presidente se le abrevian unas per-
tencencias que facilitó para las Obras de la
Zone.

Entendido lo expresado de haberse visto
apuntado al Maestro D. José Vazquez, acuerda
que para a desaparecer en cargo a la comisión
Supervisión de la pequeña de Retiro y sus labores
a la de D. Ignacio de Villanueva, Presidente de la

como quería en aquella.

Este cuenta de varias instancias, probando
el supradecanato como tienen dentro el tra-
to, la encuesta tiene hecha general pregunta de
dicho punto al Abad, si sigue a los e. P. de
los bienes de las respectivas parroquias sobre la
existencia procedencia y demás antecedentes de los
mismos que tratan de la sujeción.

Vistas las referencias mencionadas
por el Padre de Castro, Sacerdote de la y
parroquias de Llubíes y Tiscar y resultan
de las mismas que tales antecedentes pruebas de
los años tienen relación en ellos, se acuerda con
particularidad hacerle constar que en el fundación
y apertura constituyó para los sacerdos del R. e.
gusto Ord.

Se dio cuenta de una carta de lo Ma-
yorazgo Sejas y Llubíes Sancho viendo
de la parroquia de Veral manifestarse ha-
ber sido nombrados sacerdotes de la comarca
de arbitrio y que no sabiendo loe esas cosas
y siendo además cosa simple juzgarlos con cui-
guna responsabilidad teniendo que aconsejase
a quien la subordinaria para sus facultades en
que se quieren los sacerdotes de Veral
la Corporación, el Sacerdote dijo le contaba que
estos sujetos no cumplían las circunstancias de es-
pecificabilidad que debían tener los que ocuparan
puesto del nombramiento y podría sacar el caso de q.
la parroquia tuviere que pagarla segunda vez

por sus propias enigas o caprichos del paseo anual que
la en su deseo de obtener la satisfacción
de la solvencia; y impone la Comisión a cada
uno orden a la administración de fiscal que en
justo número de veinte de resarcibilidad y
semanas, que a los veinte días, remita el informe
de que la tenida.

También se dio cuenta de una solicitud
de Francisco Sofio, libanés de la fábrica
de Sozana pidiendo se le retire su consideración
a su establecimiento y i habrá sido el change en el
que se vio obligado a efectuar el Objeto tiene
en cuenta que ya van transcurridos tres años
desde que este sujeto radicó hasta la pre-
sencia de acuerdo.

Para a la Consideración de Hacienda
para se examine la distribución de fondos
para pago de las obligaciones del sujeto en
la Comisión acordada considerando
que y consta de Cien pesos el ahorro de los
que extrajo saldo de fondos e instrumentos de
la que resulta que en cuenta a uno de Cien ha
ha en la Secretaría del Objeto quedó sin tener
los en cálculo que en el descontar Perdida
restante y resto pesetas noventa y
nueve centavos. 3. 277 49

En papel para pagar en suscuento
diez y ocho mil trescientas diez y
siete pesetas noventa y nueve centavos. 18 317, 99.

En treinta y siete libras

Piezas

de la deuda inscriprible con la acu-
ta del tres por ciento establecida
a bienes incautados al Hospital Civil
y casa de Beneficencia y Piedad
del Ayuntamiento, voluntad que tuvo
que se las fueran veinte y cuatro tantos.

84.400'24

Y en tanto solicitará del tres por
ciento de la deuda consolidada con
los informes sobre finanzas de Cac-
eriz de cada octocientos reales y los
y siguientes procedentes de los inde-
xos de los remates devengados por
una inscripción inscriprible con-
tada a favor del Ayuntamiento, tres mil
setecientas cincuenta piezas. 3.780

El Ayuntamiento quedó satisfecho.

Carta remitida del expediente a don Pedro para
la restitución de los valores del fondo de juros
y alcabalaras de Galicia, remitiéndole Oficina el Jefe
de Hacienda el Sr. D. José Gómez para que de-
cuenta si ha rebasado los intereses de la cantidad
que corresponde en su poder, y en caso de esta
excedencia de resguardar cargo de que no habiere rebasado
la cantidad de las Oficinas del Estado.

También se remitió oficina al expediente
de Caceriz el Secretario de Alba para que
se verifique las tres inscripciones que tiene en su
poder para bienes del Hospital Civil.

Conformándose el Ayuntamiento con lo dicta
en la Comisión de Hacienda acuerda

cuarenta y uno
N.º 108.494



aprender las cuentas de procedentes del ministerio
y establecimientos municipales sobre consumo con-
sumidores abonados de Caja o vultos, y que se de-
volvieren los mismos en depositación por la po-
rriera de trescientas veinte pesetas y para la regres-
ión de vicio en el visor, se devolverá y se le cobrará y
se le devolverá.

Visto el dictamen de la Comisión de Obras
el expediente presentado por D. Luis Vazquez a favor
del contratista Ignacio Lora, por el arreglo de pie-
zas de villaña para la reparación de calles, y con
acuerdo de la Comisiones con dicto dictamen
se decide pagar las cuotas mencionadas y otras pesetas de
paga, bien en tiempo que impongan los auxilios
que bajo el aparte bajo el ajuste celebrado con el
que fue subcontratante de obras D. Ramón Gómez
en conformidad a la Cooperación con los diez
maestros de la Comisión de Hacienda, acuerda
pagar las cuentas siguientes:

Piezas

Maestro maestro D. Luis
Vazquez por las bocanillas que ~~corrientes~~ se han
hecho el tejado del establo de la casa comisionada y de
que se expresa en cuenta vísco de renta y una
peseta acordada y de acuerdo. Idem al mismo

do pueras veinti y diez centavos por cada puera
con su enfermera y auxiliares de pueras.

Ydea a D. Francisco Hernández por veinte
puertas de yeso para puerta veinte y cinco pesos.

Ydea a los Señores Pte del Comercio veinte
y seis pueras y otras pueras cuarenta y seis centavos
por pueras de Paris y otras las enyes que se pide
laseran para las obras del Hospital. Ydea a
los señores cuento veinti y seis pueras setenta
y seis centavos por pueras de Paris para los
trabajos del Hospital.

Ydea al encargado Soc. Guadalupe
veinti seis centavos por tres libras de azucar.

Ydea a D. Capitano. Montero veinte
y seis pueras veinti y seis centavos por pa-
tas de Paris.

G. Romay

Pardo

Díaz Lomaz

Guarech

Juanito. Siles

Ardiles

Joa. Montes

Lino fer

Morreno

Solerch

Pallares.

González

Oteyra

Ortiz

Ortiz

Intendencia de la Provincia de

Sonora.
Mazatlán
Cabo San
Lucas
Tijuana
Culiacán
Peces & Mareas
San Joaquín
Lázaro Cárdenas
Hermosillo
Tepic
Monterrey
Chihuahua
Ciudad Juárez
Monterrey
Nuevo Laredo

Sesión del veinte y seis de febrero de mil ochocientos setenta y cuatro.

Reunidos los Señores del Congreso a las seis de la tarde en virtud de convocatoria del Sr. C. H. Soto-González calificó presidente para despedir lo que quedaba para el Tercer cuatrimestre de acuerdo con la ordenanza establecida la anterior y dictó el acta de la anterior que se aprobaba.

Visto el informe de los Gobernadores oficiales veinte y tres y veinte y cuatro se acordó su cumplimiento.

Visto el informe de Gobernador del Estado de Quintana Roo o su delegado a favor de la Ciudad Victoria por la cantidad de setenta mil pesos en monedas de Plata se puso en aprobación y acordó lo que en el día de treinta y un de enero de mil ochocientos setenta y tres se acordó en la sesión de hoy conste en la lista de los pueblos, haciendo constar su natural estado perteneciendo al contrario

ta completa en la continuacion diez y siete en la pape
te que le toca.

Dijo cuenta de una comision que el Presidente
Se. Obispo de la Plata envio acompañando dos lobas,
mascos y tres cunas con perolas para atender
a las necesidades de la Casa de Beneficencia
y que fueron enviadas al Hospital Municipal
el viernes despues de venir el Dr. Carlos Higuer
como Presidente de la Comision de Beneficencia
en su calidad corregidor en votos de gracias a S.C.
Ultima cosa el dictamen que demostro la culpa de los
establecimientos de caridad.

Dijo cuenta de las visitas de los frailes Capuchinos
de la parroquia de Pescado, y de María Antonia Ben
de de esta Ciudad y entiendo el viernes de lo re
sulto para la Comision Provincial, recordando
que las autoridades Municipales son informadoras
que tengan por conocimiento sobre cuales las
reprobaciones procedentes.

Se ha visto una noticia de un Comisionado
de Obras publicas llamandole a que el viernes
entregara los Servos y Consignatos del Dr. Higuer
y Carlos Bonete para que bajo su dirección, se
desarrollaran alternativamente los muelles que hay
en la Plaza de Sto Domingo, cortandolos
con avicias y que estos Servos procedan a una
gran escuela para criar en vivos en la hasta
acceder a la Casa de Beneficencia. Suficiente es
lo que digo con lo que va enojando para aver
ver y consideracion del arbitrio.

Martes 27 de Septiembre

50

N.º 108.492



S. obvió discusion acerca de esta petición y el
abogado puso el Dr. Carlos Pérez haciendo ver la con-
veniencia de la medida y los buenos resultados que
se obtendrían de dar para la legación pública.

Los señores S. Comisión y Carlos García man-
ifestaron debía hacerse estímula esta deliberación
a la C. M. y como el Dr. Carlos Pérez advirtió
que para el viernes de esta semana la Comisión
expediría de otro proyecto el cual presentaría des-
pués la deliberación del Congreso, distinguiéndose aquéllos
de acuerdo y sin más discusiones acordó el Congreso, por
unánimidad aprobar la proposición de que queda
el plazo establecido.

Este viernes de un dictámen de la Comi-
sión a la solicitud del presidente D. Blas Raimo propo-
niente el abono de treinta pesos por los días de
descanso que tiene en el Salón en consideración a
los propulsores que hayan suspendido, pero sin mencionarle
desde luego a un reclamación por haber obrado
espontáneamente sin que conste mandado alguno
del Congreso. La confirmación después de haber visto
el planteo de algunos señores Comisarios acordó con-
fórmese con dicha comisión el abono de treinta
pesetas.

Conferencia donde tomó nota el Congreso.

en el dictamen de la Comisión de justicia a
la instancia de los Hacienda o Síndicatura
de S. Roman acuerda que el intendente debia
caer de su destino ante los Cabildos de Cuyo
y que se correspondiera escrito sobre lo apuntado
expresa en su demanda.

Dijo cuenta del efectivo intendente que
el sobre guarda manda de la provincia en su cargo
que el de los apuros del tiempo de la fundación
de Cuyo y visto el dictamen del Vegito. Se
dice efectivamente varias consideraciones que le
dijeron la intención de estar diligencias y
prosperamente y suscitaciones para disponer de
un modo cierto si los apuros son buenas en el
caso, la idea de que dentro de poco tiempo a tra-
ver la cabida y libertad de los tiempos que se dieron
anotato.

Se pone a discusión este dictamen y los
pueden de apoyando el Síndico ateniendo sus ideas
de conservación seguramente, como las fundaciones
el Vegito, por su manifiesta lejanía de aquella
bandera.

Se ha visto igualmente otro dictamen de
la Comisión de Obras públicas proponiendo fi-
jado la dirección del Arquitecto se fijaran en
completa seguridad las dos casetas que colistan en
la plaza de la Catedral de la propiedad de D.
Alvarado Gómez dejándolas con el encanto que
requisita la fachada histórica.

Se abrió discusión y el Sr. Cartón Secre-

una certidumbre de la Comisión a cargo del
distanciamiento y confortamiento de las casas que
estaban en el estado de ruina que se presentaba
la denuncia fechada en la representación pública tenida
y que tiene como su parroquia el Hospitalito con el
cristo que se le habia puesto por su nombre
hasta su nombre en que se apodera dicho des-
tacado, y en la denuncia el Hospital acabo
en apelación.

Reformación del Hospital con lo necesario
para la construcción de la sacristía para alojar
la sacristía en la parte posterior de las obliga-
ciones del panteón muy importante cuando vaya
a construirse y tener que ser reformada y este
haciendo.

Cambiarán sueldo pagos al hermano O.
Herrero, tales cuentas y sus puestas viendo y sin
dudar que procede en cuenta de antiguo
de juez para las obras del Hospital. Hacer a O.
Herrero Hermita del Convento de esta Ciudad
nuevos tres portales octenta y nueve centímetros
de alto y ancho de puerta y de muro y
objetos que facilitó para el alumbrado en que per-
mitan su descubra en su entorno.

Sedrá visto otro dictamen de la Comi-
sión de policía á la Subsecretaría de O. P. P. C.
delegado de la calle del Hospital y se formará
que la Corporación con lo necesario arrienda
interior al ayuntamiento el hospital para hacer un
canal entre su casa de policía con el de la

Calle del Sol bajo las instrucciones que se
transmisionen al Encantador.

Conformando también lo dispues-
to en los dictámenes de la revisión
anteriormente que los vecinos o propietarios
de fincas contiguas a la Calzada mejor cumplan
con lo establecido en el Decreto de 18 de Julio de 1863
estableciendo también que los dueños del fondo de
quince línes impagables.

De conformidad con estos dictámenes se
ha procedido a comisionar una serie de apiezas de
fondos para darlos por Decreto Real a la
Ley de Hacienda para constituir las casas y
de nueva planta antiguas el nombre llamado
del Cuerpo, y anterior al anterior para darles
el punto las obras con superioridad a las condiciones
impuestas por el Señor Gerente de Obras pueblan-
cas.

El Director se opone a que dictámenes si la
protección de los vecinos de Guadarrama se aplique que
el encargado de las Obras Municipales inspec-
cie el barrio a que se refieren los antecedentes y
propague las Obras de reparación que aquella
exija.

Dado cuenta de la información remitida
pela persona Encargada del lugar de Guadarrama,
y constando que este cargo estubo constantemente
en el Director sin hacer la menor ac-
ción, quedó resuelto en el pleno con esta
circunstancia y dando el certificado que solicita

cuarentayun

N.º 0.108.491



para los gastos del Regimiento Civil.

En virtud de las instrucciones de S. M. el Rey
que en su vicio de la Chancery, Gregorio Vaca se S. D.
en el Ayuntamiento, Bartolomé Caballero de S. Julián
de Cea, Bartolomé Rosada de esta Ciudad, La
cav. y señ. Fabián Martínez, Bartolomé Pérez, Juan
Muriel, Manuel Álvarez de la Frontera de Contar, ^{de}
Antonio Pérez de Sta. Comba, Antonio e Ingrado
y Pedro Zeta de Alouman, del pu. Grande de
Córdoba, son de suscribientes en el plazo de ve-
inte días, y la misma a António Corralor Regueral.

También asciende de conformidad con lo pre-
visto para la Comisión de recompensas este
que en seguida firma "Dijo a nombre de su
Comandante de la guarnición de El Ejido".

Entre los dictámenes de la Comisión
de las Obras de la Casa Consistorial a las vele-
saciones de José Díez y Suau, Latorre oce-
diendo a que estos informes justificaran la
utilidad de los materiales de que el licencio
Latorre, se había servido y el Sr. Latorre
Gómez en virtud, dijo que habían sido legiti-
mado y satisfechos por la correspondiente esti-
mación de los materiales de las obras a que se contaba

28-II-1829

estas reclamaciones, cosa que no se estaba en
el caso de admitir informaciones.

El Sr. Castro Pérez contestó que su her-
mano no había oido nada de ninguna de
que, hubiere sido éste en el particular, y que
nunca discusiones semejantes overbados lo solamente
en tanto que lo interrogo, justificaran sus
reclamaciones.

Vistas las referencias de fuentes empieza-
do en la reformación de cármenes en el ex-ces-
piente de este, Domingo, por decreto y de
fuerzas, y otra en las obras de la Casa Consu-
toral durante la Segunda Guerra Civil.
Pues pese a todo veinte y siete personas presetas en
cuatro y cinco sentencias fueron liquidadas.

Dijo una proposición del Sr. Castro
Gómez pidiendo que la calle de la Catedral
llene el nombre de "San Juan", el abuso de
cuyo, y en su apoyo el Sr. Castro Gómez,
dijo: Que si bien esa calle no tiene
lunes de nombre de los sántos publicanos, en
el presente caso no justifica motivo de reclamación
los dichos que hace tiempo vienen cumpliendo
los vecinos de la calle a que se refiere la pro-
piedad que se obtiene de tener el honor de pre-
sentarse que las consideraciones a que se refiere
la denominación de la calle de la Catedral
no hablan en ello la Catedral publicando tan
probable más de un obispado particular-
mente con la discusión de la correspondencia

manuscripto

por que solamente permaneció en el gobieno de
 D. C. P. para que el ejercito sea de conocimiento
 al gobernador, redimida a la Ciudad a pesar
 de que el, otros se fijó en la Ciudad
 que por este motivo y como en esta Ciudad se
 encuentra un importante establecimiento de
 propiedades que aduanas de frontera, las
 Oficinas de ministro del Estado y various
 oficinas de funcionarios en donde se trasladaron
 otras personas, estaba más ligado a los ejercitos
 que se acaba de citar y que dieron lugar a las
 revueltas o ejes que se consideran con razón
 fundada al ser en cambio al nuevo nombre
 que se tomaba la libertad de propone en
 su constitución, donde luego se llevó a fin de
 que los señores de la Constitución
 se reunieran en donde se aprobaron cada
 uno el que mejor le convino de lo que se
 proponían, que es lo que fijó el que habla en
 su Constitución. Pero vienen naturalmente el
 apellido del Dr. Obispo que en el siglo pasado
 ha continuado a sus espaldas con misma Ciudad
 con su nombre a la Ciudad permaneciendo en
 el año de mil novecientos setenta y seis con gran
 contentamiento de la Municipalidad con
 todos que volvieron a su Casa Constitucional del
 que es presidente de tener en lo bajo de la
 Ciudad la calabria se detención de criminales
 los que luego fueron apresados a otros vecinos
 mas propios de que administración, con otros

que que también ha constatado y que lo que
consta de certidumbre inmediata del Dr. ~~Herrera~~
dijo que antes de la Provinciales se acordó con
el Dr. Herrera que al indicar el resultado favorable
de las Elecciones tan conocidas de todo modo
interpretar lo dicho de los Señores del Poder
que habían de ser con gusto que se diera
cuenta a los funcionarios locales oportuna de
conocer en momento al Titular Prelado
Dr. Francisco González de que era bien
dejar que los beneficios que habían dispensado
al público no fueran que no tuviesen los
individuos en particular tiempo agüadecido.
Estimada en consideración que la comisión
y sujeta en diligencia trabajando Señor
Alguacil que tomare la palabra en contra
que apresurada.

Queda entiado el Objeto de una
carta de los Señores Reguado, Ruiz de la Torre
y Corrales de la Cárdena poniendo
entre rebeldes sus ejes con las esperas para
que el acto de esta Caja Consistorial.

En este último apartado del Registro
Señor se acuerda que la Comisión de la
revisión de las Obras Sociales establezca
esta que se agrega el Dr. Castro Pérez que
revertir el proyecto a la autorización.

Finalmente se acuerda empatrinar a Gómez
Carrasco en tanto de la información que ha hecho.

Atísi lo acordaron y firmaron S.S.D. de

signo. Flomay
N.º 108.489



que yo el secretario certifico.

C. Flomay

Pedro

Luisito

Ugoreno

Aellido

Quares

Doblega

Marienda

Emilia

Soler

Al

restato

me

Cab. Flomay - Pe-
re
tente
Seville
Cortes Gomara
Pallares
Pere Estender
Moreno
Fernández Muñoz

Sesion extraordinaria del dia
de 6 de Mayo de mil ochocien-
to setenta y cuatro a.

Reunidos los individuos
del Ayuntamiento arribado
al edificio en virtud de se-
cretaria del Dr. Olmedo - Pe-

Suau
Cirino
Pina Gómez
Hernández
Deloya
Faro
Castro Muñiz
Suárez Hernández

vidente dictado el 1º abierto la
reunión donde consta del Boletín
el informe de la situación del día de ayer
en el qual el Sr. Gobernador ha
ciento presente los males que este
producen la guerra civil
en suya Comisión de la Guerra
esta vista el particular
y generalidad de los tributos y
corporaciones populares de esta provincia a que
contribuyen con algunos documentos voluntarios
para atender a los gastos que se han
esta guerra patrón. Calculado la expensas
dibujó lo conveniente y considerando que es un
deber de las Corporaciones y de todo bien ciudad
no evadirlas a la obligación de la libertad y de la
patrón hoy amparadas por las leyes del Pa-
ís.

Considerando que bien las atenciones del
Gobernador son muy apreciables y no tienen
tan el Objeto significar en esta ocasión todo
el efecto que le impulsa el valor y disciplina de
nuestro Ejército, en fijando en pie el deber que
le impone en bien nombre y el interés y la hon-
ra de la Patria. Al Obedecer dar orden al
Deportario para que de los fondos Municipales
que cubre la cantidad de dos mil pesos en
la Secretaría de Hacienda como donativos
que hace el Objeto para auxiliar los gastos
de la guerra, y que de este acuerdo se ob-
edece.

acuerdo en su dia a la H. C. Municipal
de Ariccia para su aprobacion.

Participare esta determinacion al Sr.
Gobernador Civil para su conocimiento y ofi-
cio respectivo.

He le acuerdo firmado S.S. 8 de
julio y el Secretario testifico.

E. Remes

Díaz Gomez

Amito

Ortega

Perez Mendoza

Guerrero

Panjo

Dona por Fernandez Hijo

Pallares.

Fernandez

D'Urgen

refoto

mis.

<u>Sinores</u>	Sesion extraordinaria del dia vino de Marzo de mil seiscientos ciento setenta y cuatro.
Alcalde	
Cabro Freire.	
Díaz.	
Pisano.	
Fernando Ariza.	
Serranedo.	
Castro Lanza.	
Guerrero.	
Houelle.	
Morales.	
Sofio.	
Plaza Corralos	
Ortega.	

Reunidos los Señores del magistrado a las seis de la tarde bajo la presidencia del Sr. Alcalde S.S. declaró abierta la sesión y leidas las actas de las celebradas en el dia veinte y ocho de Febrero y tres del actual quedaron aprobadas.

Dado cuenta de los Boletines Oficiales num. 26 y 27 se acordó su cumplimiento.

Se ha visto el expediente de contrata de las obras de Carpintería de la Casa Consistorial cuyo remate recayó como mejor postor en Antonio Sanchez Montaña por la cantidad de mil ochocientas noventa y un reales pesetas el Ayuntamiento le puso su aprobación acordándose se haga saber al contratista para que desde luego de principio a las obras bajo la dirección del Dr. Arquitecto Provincial.

Tambien se ha visto el de contrata de las obras de Carpintería de la Torre del reloj cuyo remate quedó a favor del mismo Antonio Sanchez Montaña por la cantidad de quinientas cincuenta y seis pesetas el Ayuntamiento acordó igual provisión.

siguiente y tres

56

N.º 108.490



Dado cuenta de la contrata de las obras de albañilería de la Casa Consistorial y Corre del reloj, cuya subasta fue adjudicada a Sr. Valtiés en la cantidad de mil ciento cincuenta pesetas el Objeto. acordó aprobar este remate y que se haga saber al contratista comience las obras inmediatamente bajo la dirección del Señor Arquitecto.

Visto también el de contrata de las obras de carpintería de la Escuela pública y Hospital cuyo contrato quedó a favor de Soc. J. M. R. R. por la cantidad de cuatrocientas diez y seis pesetas el Objeto. se pone en aprobación suponiendo que el contratista de principio comience inmediatamente a las obras.

También se aprobó la contrata de las obras de albañilería de la Escuela pública y Hospital a favor de Soc. O. María Sáñez que se llevó a cabo contratado en cuenta treinta y cinco pesetas al que se hará saber proceda a su inmediata ejecución.

Dado cuenta de un dictamen del Sr. Arquitecto Provincial a la solicitud de Domingo García sobre construcción de un barrio de casas de tres en el sitio que está a la

traria de la Casa n° 3 de la calle de la Otra
de la propiedad de D. Manuel Sosa ma-
nifestando dicho Arquitecto que puede ser
imitar dicho artefacto fundado en el gaso
combustible que necesita un horno de catar-
olica y lo facil que es arrojarlo de todo con-
tricion peligrosa en el local elegido.

Se abrio discusion y el Dr. Pena dijo:
que el patio donde se intentaba hacer el hoc-
nillo era algo estrecho y que pasando por
el la Comuna de la Puebla de la Plata del
Campesino cuál tenía allí una argolla de re-
gistro, debía mirarse con detenimiento la au-
torizacion que se solicitaba por lo que impor-
tante pondría al registro y conservacion de la
Comuna a que tiene derechos el citado enja-
zamiento no sabia el Arquitecto al dar
su dictamen; sin mas discusion acuerda
la Corporacion que la Comision de Obras
publicas inspeccione la localidad y propon-
ga lo que considere mas justo y convenien-
te a los intereses del Municipio

Dado cuenta de una peticion del
Sindico para que se hagan las obras de
cajaria en la Puerta del Oficio Tancate
el consueho necesario al paro de la mura-
lla sobre dicha puerta y visto el dictamen
de la Comision de Obras publicas manifes-
tando que es indispensable practicar esta
reforma; se abrio discusion y el Sindico hizo

ver la inconveniencia de estas obras por anular más a el arco de la Puerta del Pórtico lo que no podría demorarse para lo que
se ha reclamado al público; no habiendo
objeción cosa alguna por los señores pre-
sentes al Ayuntamiento, aprueba el dictamen.

Otra otra petición del Señor doctor llamando la atención del Ayuntamiento sobre el gran desflaque que se observa en el mazacante de la
casa totalmente del Comisario situada en la calle del
Pórtico y en la cual se fija el público por
la mitad que presenta la citada fábrica y
conformándose el Ayuntamiento con el dictamen
de la Comisión de Obras públicas, acuerda
pasar este antecedente al Dr. Arquitecto
Provincial para que reconociendo la casa
y fábrica de que se trata se sirva emitir su
opinión.

Cuando presente el Ayuntamiento el mal
aspecto que ofrece la calle del Oficio con
respecto del dintel de la fábrica que en-
tra la trama entre las casas de D. Gómez
Blanco y D. José Sanchez Orias se acuer-
da proceder a su alineación haciéndole
saber esta determinación al propietario D.
Joaquín Pardo Valcarcel para que resi-
sa mandar retirar la tapia reconstruyéndola
en la línea que marca el plano general.
Y por otra también la Corpora-
ción del mal efecto que hace para el ornato

publicó la carta y paré que corriente entre las casas de D. Bernardo Valcarcel de la Peña
y D. Vicente Pardo Rodríguez se acuerda oficiar
al primero como dueño para que se tiren may-
das retirar dichas parcelas y carta a la linea
de ambas casas por requerimiento de la buena po-
lítica y la importancia de aquél barrio que
es el principal arrabal de la población.

Se dio cuenta de un dictámen de la
Comisión de Obras públicas haciendo presente
que D. Angel de Cárdenas y D. José Fernández
son propietarios de las casas que están en
construcción inmediatas al nuevo edificio
del Instituto no se han sujetado al pla-
no y dictámen del Arquitecto formando
las marquesinas de las ventanas con mader-
o y la cornisa de pizarra recubierta de cal y
cuando debía de ser de piedra granitos que
en planos su anteriores algunas construye-
ron una Fachada con cuatro lucos de vista
na posterior a la Plancha del Instituto
punto en el qual había cuestión pendiente entre
la Comisión Provincial y los interesados: se
abrió discusión sobre el particular y conve-
niendo el Ayuntamiento en que es de necesidad to-
mar una determinación urgente en este a-
sunto acordó de conformidad con la Comisión
hacer saber a los Señores Fernández y Mon-
teiro suspendan las obras en la parte exterior
de sus casas y oficiar a la Comisión Provin-

Documentos y cartas

53

N.º 408.421



cual para que remita los antecedentes a que dieron lugar aquellas, a fin de verolver con vista del todo, estos datos lo mas justo y procedente.

Visto una instancia de Juan Sol
mader de S. Pedro de Sigüey en el Dis
trito de Peñas de Hierro solicitando un ac
uerdo de la Casa de Beneficencia para tenerlo
en su compagnia y conformandose la Con
cepcion con lo manifestado por la Comi
cion acuerda que se le entregue dicho a
cogido bajo fianza de un buen trato y el se
llo correspondiente.

Visto un dictamen del Juzga
do Provincial en que manifesta que no
hay inconveniente en autorizar a D. José
de Cár para levantar un segundo piso
en la Casa n.º 14 de la Calle de la Morque
ra por la parte delantera bajo la condicion
de canalizar las aguas de la arriada y
que esta no ha de apoyarse en la mura
lla, el Juzgado conforme en todo con
dicho dictamen acordó q el interesado pe
cate las obras bajo la direccio del Dr. Juzga

tuto.

Entendida la Corporacion de que eran
querio adquirir piedra para reparar, para atender
a la reparacion de canales y alcantarillas y
cuatrocientos carros de arena de río para la
muralla, alameda y demás parcos publicos;
acuerda facultar a la Comision de Obras
publicas para que contrate el acopio de es-
tos materiales a la mayor brevedad.

Vista una peticion de la Comision
de Hacienda haciendo presente los defectos
de que adolecen las secciones que se forma-
ran para hacer el nombramiento de la jun-
ta de asociados en cuya causa se nota que
algunos de los inscritos han fallecido otros un
dado de domicilio y otros que no pueden
ser asociados conduciendo a que se refor-
men las secciones para hacer nuevo sorteo
de los que deben componer la Junta; con
forme el Byano. Acordó que la misma
Comision presente la distribucion de los
seiscientos contribuyentes en ocho secciones
todo con la urgencia que reclama este ter-
mino.

Por ultimo acuerda el Byano. ven-
der en publica subasta 66 troncos de los
árboles arrancados en Sto. Domingo y que
la rama de los mismos permanese para la

Constituta y sus
Casa de Beneficencia.

Habiéndolo acordadoon S. S. S. y firmando de que consta.

C. Romay

Díaz Gómez

Añellos

López

García

Sotero

Muñoz

Pina San López

Fernández

Fernández Vizcaíno

Alfonso

ambos de que yo el Secretario certifico.

E. Romay

Senores
Alcalde
Cartos Frias
Díaz Gómez
Peror Officador
Cartos Gómez
Huille
Pallares
Fernández Frias
Fernández
Offorino
López
Suárez
Peña González

Sesión del doce de Marzo de mil ochocientos setenta y cuatro.

Reunidos dichos Señores bajo la presidencia del Sr. Alcalde á la hora de seis de la tarde declaró S. S. abierta la Sesión y leída el acta de la anterior quedó aprobada.

Virtió los boletines al Viente y murió y trinta el Ayuno quedó enterado.

Se aprueban las cuentas de socorros suministrados a los pobres tramuntos en los meses de Enero y Febrero importantes díes y años pasados ó sean a razón de mure pesetas cincuenta céntimos cada mes.

Vista igualmente la cuenta presentada por los señores de la Comisión de las obras de la Casa Correccional importante seiscientas noventa y seis pesetas treinta y un céntimo de lo jornales y una

Acto

tr



N.º 108.348



torialer insertado en dicha obra desde el treinta de Enero ultimo hasta el primero de Marzo, el Ayuntamiento le presta su aprobacion.

Quedo cuenta de un dictamen del Procurador Sindico en el expediente de demuncia de la caja de D. Pedro Francisco de Figueras del barrio del Carmen concluyendo a que este dealoja la casa inmediatamente para evitar la responsabilidad que pudiera tener el Municipio de permitir que continue habitandola dada su estado ruinoso, que seguidamente traga las reparaciones que son necesarias para ponerla en estado de seguridad, procediéndose en todo caso a su demolicion. Se abrió discusion sobre el dictamen y el Sindico dijo en un apoyo que el acuerdo tomado antes de ahora era procedente y justo y preservaba el derecho a qui estaba ocupado D. Pedro Figueras y sus familiares; el punto correspondia claramente a la Oficialidad por mas que el interesado se hubiere abierto del acuerdo sin mas fundamento en concepto del Sindico que aplazar su ejecucion por algún tiempo; y no habiendo objetado nada en contra de su propuesta, el Oficio.

Considerando q. la cuestion de que

re tratar o de su exclusiva competencia y que procede por lo tanto ejercitar bien urgencia lo que esta escritto, por interezar la seguridad publica acuerda se haga saber a D.
Ondres ^{co} de Figueras cumplida lo dize
puesto en veinte y uno de Julio del año
ultimo, dándole desde hoy el plazo impo
rogable de quince dias para devolover la
casa que habita y principiar seguidamente
a los trabajos de reparacion que son necesarios
para poner en seguridad la fachada y me
diante de la misma; apercibiendo que en
el otro caso se dispondrá por su cuenta la
demolicion de la parte que amenaza peli
gro por su estado minero; todo sin perjuicio
del recurso de alreda que puede ejercitarse des
de, y como mejor viene conveniente.

El Juzgado llama la atencion del
Ayunt. sobre las ocho casas que estan conti
guas a la de D. Ondres ^{co} de Figueras
en el barrio del Carme, las cuales aparte
del mal aspecto que presentan no ofrecen
a sus fachadas la seguridad que deben tener e
dificio habitado, y no estara por demás el
inspeccionarlos para prevenir alguna con
tingencia desagradable; el Juzgado en su
mata acorda que la Comision de policia
con el Sr. Arquitecto pare a reconocer de
los edificios.

Noto los expedientes promovidos por
Maria Anna Grande viuda madre de
Fernandez Anna Gomez y Teresa Lopez una
dele Oficina del Oficio de la Lopez.

comprendido en la recorrida del comisario o
no con los número que dice y cincuenta y tres
del alzamiento y conformandose el Oficina
con lo propuesto por el Jefe de Sección
acuerda declarar dentro de soldados a estos
los como comprendidos en el artículo seten-
ta y seis de la ley siguiente de reemplazos.

Visto un dictamen de la Comisión
de policía urbana á la solicitud de D. Pa-
mela Portas Saavedra manifestando haber
reconocido la casa de Pedro Obregón Obregón
del barrio del Píjaro, y observado en ella que
el fogón de la fragua está apoyado en el mu-
ñón de la capa del Sr. Portas y abierto un
pequeño hueco en este medianil junto al fo-
gón que inobligablemente perjudica la tie-
rra de superficie del citado Portas y que la fra-
guia carece de respiradero: que para evitar que
quier siniestros y acallar las quejas del Dr. Po-
rtas responde la Comisión que el Pedro Obre-
gón Obregón maneja con imprudencia el fue-
go referido existiendo el medianil con un abun-
do de espesos de tres centímetros y conteniendo
un edificio para almacén de la fragua
que no toca ni en la fábrica ni en to-
tale de material combustible. — Se puso
á disposición y en su apoyo el Dr. Carto
Greco dijo que con las obras propuestas no
había que temer el peligro de un incendio
ni suponían peligroso con la fragua cosa
ni otra cosa y quedaban conciliados los intere-
res de estos dos vecinos; no habiendo quien ob-
jetare cosa alguna y visto por el Jefe de Sección
que con el menor propuesto de aplacar

el riesgo de un incendio que pudiese a
contener con otra fragua con el uso de la
misma capa, de las contiguas del adun-
ciante Portas leprobó el dictamen por una
vivienda, salido el plazo de diez días para
su cumplimiento.

Tambien se dio cuenta de otro de
lance de la Comisión de Obras públicas
a la solicitud de Domingo García opinan-
do que no debe concederse la licencia q.
este solicita para construir el local que
proyecta en el patio de la casa numero
trece de la calle de la Cruz porque pagan
lo por allí la Cámara de la fuente de
la Plaza del Campo y habiendo en el los
arquitos de regalos podría ser un obstru-
to para recogerlos como tiene derechos
de servidumbre el Ayuntamiento cuando lo crea
conveniente y porque esta clase de artifa-
cios no debe haberlos en el interior de las
poblaciones por los peligros y desgracias que
pueden ocasionar; abriendo discusiones acerca
del dictamen y como no fuere impugna-
do, quedó aprobado acordando el Ayuntamiento
con su mediodía general que a lo suscripto
no se permitiría la construcción y expa-
ración de esta clase de artifaclos en el
interior de la Población a no ser que
se trajan en sitios aislados convenientemente
separados que por su distancia de un
cuenta metros no puedan en caso de

Museo de la Ciudad 62

N.º 108.346



sección pregonar á los edificios habitados.

Visto otro dictamen de la Comisión
de policía á la instancia de los vecinos de S.
Juan del Olmo informando que la recono-
cida el camino antiguo de Santiago en la
parte que corresponde á este Municipio el
cuál trálló con mucha descalabro que difi-
cultan el transito y que ya se abblasta la
ciudad proceder con urgencia á su reparación
principalmente en el punto que llu-
man do Horuelo y Otoñal en un trayecto de
doceientos metros procedimientemente los cuales
deben ser compuestos con cabada de cuar-
zo e granito por requerirlos así la pendiente
y aguas que allí concurren, que la obra
debe hacerse por prestación vecinal so-
lizando por un peso del Municipio bajo
la responsabilidad que fijará oportunamente el
encargado de las obras del Ayuntamiento con
lo cual se conseguirá el que la vía que
de convenientemente reparada y que co-
mo intervienden en este camino los vecinos
de las parroquias del Olmo, Ovando, Pon-
torreal, Pío yato, Paezurín, Opeira, S. Pe-
dro y Bobeda deben dar la prestación
que se necesite que a fin de la Co-
misión bastan veinte pesonas por cada
vecindad para dejar arreglado dicho

Camino: la parroquia de Vilachá solo
debe concurrir al tramo del Hornedo.

Se abrió discusion acerca de este
dictamen y el Síndico lo apoyó haciendo
de ver la necesidad de reparar el camino
porque en los puntos que se citan apenas
pueden pasar los carros y los ganados segun
el mismo inspeccional y el Obispado con-
siderando que uno de sus principales obie-
ctos es procurar la conservacion de los cami-
nos, vecindades y toda vía publica en ge-
neral. Considerando que segun el articulo
lo Setenta y cuatro de la ley puede utilizar
para esto servicio la prestacion de los
vecinos mas directamente interesados.

Acorda proceder a la reparacion
del camino antiguo de Santiago
en los puntos llamado Hornedo y Otor
en la forma que se propone por me-
dio de la prestacion vecinal impo-
niendo durante el año veinte dias de
trabajo en riguroso turno a los vecinos
de las parroquias del Alto, Burgo, Pon-
tontillo, Progalo, Baeturia, Opoera, S. Pedro,
Bóveda y Vilachá para el Hornedo, y que
se entere de este acuerdo a los Pedaneos
respectivos para conocimiento de las pa-
roquias y demás efectos convenientes.

El Sr. Presidente tambien tuvo
presente que en aquella direccion estaba
por concluir el tetraplén del puente de
Abelairas cuyas obras impedia continuar
un roble que habia caido al

Sexto

Punto que sigue noticia perteneciente
a los de Obras de la Ciudad del Obispo,
entendido el Oficio. acorde se haga con-
fliccion a este Jefe y hacerle saber que
arranque y retire el tablón de aquél piso
que servia fundacion al juzgado del
Sr. Presidente, y en caso de que no quie-
ra hacerlo que se forme expediente de
expropiacion forzosa por causa de utili-
dad publica con arreglo a la ley.

De conformidad con el dicta-
mien de la Comision de Obras publicas
y Hacienda Provincial se aprobaron los
planos presentados por D. Domingo Fato
para construir de nueva planta una ca-
sa en la Calle de la Libertad y se ante-
vió a estos sujetos para llevar a cabo
la obra con la condicion de canalizar
los agujas del tejado.

Conformandole el Oficio, con
un dictamen de la Comision de policia
acuerda aprobar los planos que la mis-
ma dispuso para separar las bombas
de incendio, dormir y habilitar para lo-
cal de aquellas el cuarto que esta conti-
guo a la escuela de vitrinas y facultar a
la Comision para que pueda disponer
estas obras y encargar a Barcelona con
la urgencia posible una manguera de
cuarenta metros de largo; que se inscrita
como repuesto.

Informado el Oficio de que
a D. Rosendo Peror del Comercio de
esta Ciudad se le adeudan dos pesetas

97

Cincuenta centavos por diez libras de
plomo que facilitó para regular los
aires de la que se acuerda dar en
el libramiento para su pago, tam-
bién se acuerda pagar las puestas en
cuenta centavos importe de un toro que
se adquirió para poder armar
y llevaran a los festejos del alumbrado
público.

Se ha visto una cuenta de
la Comisión de Beneficencia de lo
que produjeron los bailes dados en el
Teatro los días quince y diez y siete de
Febrero último en que se determinó q.
después de pagados los gastos resulta un
producto líquido de cuatrocientas mil cen-
ta puestas veinte y seis centavos el kilo.
Si pronto da aprobación y Comisionan
de que tan buen resultado es debido a
la Cooperación que prestaron los artistas
y socios artísticos de esta Capital acuerda
se dé un voto de gracias a dichas socie-
dades que se comunicará a los Previ-
identes de las respectivas Juntas directivas;
y que lo producto obtenido ingrese
en la Depósito con destino a las
otorgaciones de Beneficencia.

La Comisión de Hacienda
en virtud del encargo que se le con-
firió en la última sesión presentó



Mercado de Madrid
N.º 0.108.347

la distribucion de los contribuyentes del
Distrito en ocho secciones para verificar
el sorteo de la Santa Ofrenda Municipal de aro-
ciado y el Otoño. En su vista acordó ex-
ponerla al público por el término de
seis días, anunciandolo por medio de
bandos para los efectos del artículo seren-
ta y dos de la ley vigente.

Se aprobaron las informaciones
suministradas por Gregorio Cuadra
de la Oficina de Cobraraz, Dolores
Rodríguez Obrador de Mta María de
Bóveda, Estanislao González @ Fernanda
y Sofía López de S. Saturnino de Bro-
yan acordando se les inscriba en el pa-
drón por haber acreditado su residencia
de más de dos años y que se les expida
certificado para los efectos del matrime-
nio civil y comprender también en el
padrón a D. Alfonso Gamo y González,
accediendo a su solicitud.

Vista una liquidación presentada
por el contratista del acopio de piedras
de Silencio Ignacio Durán, revisada por
el Dr. Arquitecto por la cantidad de
seiscientas mil trescientas catorce estimas,
el Otoño. acordó su pago.

Por último la Comisión de

obras de la Casa Consistorial libro presente que se habían recibido las cañas encargadas a Londres cuyo importe por todo gasto ascendía al once mil quinientos cuarenta y ocho r. y que también se habría recibido la letra del ultimo pilar de la armadura de la faja por valor de ochomil cinco r. con cincuenta y diez centimos.

Enterada la Corporación a esto que la Comisión disponga lo necesario de estas obligaciones.

He lo acordaron el d. y firmaron de que yo el dho certifico.

E) Romay

Pachón

Díaz Gómez

Guasch Anillet

Luz Mena

Palmer López

Jiméndez Urias

Jiméndez

Morano

Pallares

outras

trío

Marta y Hijo



Senores.

Alcalde:
 Díaz Gómez
 Bolano Otero
 Pallares
 Chacón
 Fernández de Trias
 Castro Gómez
 Hernández
 López
 Fernández
 Fúarez.

Sesión extraordinaria del veinte y uno de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro.

Reunidos á las Seis de la tarde en el salón de convocatoria del Sr. Alcalde presidente para desfachar lo acordado que estaban para el jueves, en cuyo dia no pudo tener efecto por no haberse reunido el suficiente número de Señores Concejales; citado ayer con arreglo al artículo veintayuno de la ley dictada S.S. abierta la Sesión y leída el acta de la anterior quedó aprobada.

El Presidente liso presente había llamado á José de Castro de la parroquia de S. Juan del Olmo dueño del trío que está junto al Puerto de Alcazar y había convenido por acuerdo de

perjuicio en darsele veinte y cinco pere
tas, quedando de su cuenta arrancar
el tronco y retirarlo de aquel sitio para
su casa. — La Corporacion en su vista
aprobó este convenio y acordó expedir licen
ciamiento a favor del Castro por dicha can
tidad con cargo a impuestos.

Visto lo, boletines oficiales desde
el número treinta y uno al treinta y
cuatro inclusive el Ayunt. acordó
su cumplimiento.

Dado cuenta del expediente ins
truido para la removacion de la Hu
ta municipal, del que resulta que
en los ocho días en que estubo de mani
festo el cuadro de Sociones ninguna
restauracion se le ha presentado, el
Ayunt. acuerda declarar ultimadas a
quellas y proceder al sorteo con arreglo
al artículo Setenta y tres de la ley or
ganica señalando el miércoles veinte
y cinco del corriente a las once del
día para verificar dicha operacion.

Dado cuenta de mi certificado
expedido por el Dr. Arquitecto a favor
del Contratista Ignacio Durán que
lo fue del acopio de piedras de si
llaria para las Obras de la Capital
manifestando que dicho contratista

Atentado 1874
N.º 108.343



ta tiene diez metros setenta y ocho decimales cuadrados de piedra granito, que al precio de contrato importan cuarenta y una pesetas setenta y cinco céntimos; el Oficina informado de que son necesario esto mate riales acuerda cumplirlos en las obras q. están en curso y expedir libramiento a favor del contratista por su importe.

Tambien se dio cuenta de una liquidacion del mismo Oficinante a favor del contratista de las obras de carpintería de la Casa Consistorial en que se muestra que por las obras queda ejecutado hasta la fecha q. acordó d la cantidad de docecientas setenta y cinco pesetas setenta y dos céntimos el Oficina en su vista acuerdo expedir libramiento para su pago.

Conformándose la Corporación con un dictamen de la Comisión de Hacienda acuerda aprobar la cuenta de producto del matadero correspondiente al mes de Febrero ultimo y que se formalice el ingreso de las docecientas setenta pesetas q. se recaudaron por dicho concepto.

Se aprobaron tambien una re-
lacion de jornales y materiales invertidos en
las obras de reparacion de Calles duran-
te la primera quincena de este mes un
importe treinta y cinco pesetas cincuenta
y cuatro centimos; otra de los jornales y ma-
teriales invertidos en Sto. Domingo para
arreglar las puebrellas por noventa y cinco
pesetas diez y ocho centimos; y otra por de-
cuenta y siete pesetas veinte y cinco cen-
timos por jornales empleado en la planta
cion y poda del arbolado y se acordó el
 pago. -

El Sr. Cartro Gómez con motivo
de esta ultima cuenta hizo parecer a
la Corporacion que los árboles arrancados
en Sto. Domingo en numero de diez
y siete, estaban sustituidos con acacia
y que los negrillos extraidos se publicaron
en venta bajo el tipo de cincuenta pe-
sos en junio y no hubiera quien lo lle-
vara a esta Cantidad ofreciendo solamen-
te diezientos 5. portando ello que en sig-
na de esto la Comision estaba despues
de procurar el mejor partido posible
para lo cual, se acordó con el Sr.
Presidente tener animada nueva
Subasta con solo la rebaja de un
cinco por ciento; y la Corporacion en
terada acorda dar un voto de aproba-

Avia a todo lo hecho por el Ex. Presidente y Comisión y facilitarles para que dieran este acuerdo con el celo que tanto les distingue y que sinó libres quisieren posibilitar con la rebaja indicada pueden adjudicarse los árboles al que más ofrezca por ello.

Haciendo a las pretensiones de Domingo Vicente Gómez, José Herga Bermúdez, Luisa Sto, Emmanuel Teito Olazar, Emmanuel Freire Fernández, Leocadio López y López, y Francisco Vardia Rodríguez se da en la demanda inscribirlos en el padrón de vecindario.

Dado cuenta del expediente sobre acotamiento de un terreno común en el lugar de Vilar de Cucos parroquia de Pocomil con la solicitud de Juan Vila acompañando testimonio de la Justicia que dictó el Juzgado del partido en el expediente promovido por José Díaz de Arce opinando a lo acordado por este Juzgado, sobre el franqués del mencionado terreno, sometiendo el Vila a que se lleva a efecto la providencia de veinte y doce del Octubre del año de mil ochocientos Setenta y doce toda vez que el Juzgado ha desestimado la demanda propuesta por el Coronel sobre propiedad de aquell terreno el

Ottimo. acuerda que se cumplante
mandado en veinte y dos de Octubre
de mil ochos. Setenta y ocho dentro del
plazo improrrogable de diez dias a
quyo fin se notificara esta resolucion
al referido Señor Diar Cedron.

Vistas do instante una de Juan
Cabado alcalde de barrio de la parro-
quia de S. Lazaros y otra de Juan
Lopez Pedáneo de S. Martin de Coim-
brino solicitando se les retire del car-
go; el primero por ser un formalero am-
bulante y el segundo por no saber leer
ni escribir y enterada la Corporacion
de la certeza de lo expuesto acuerda ac-
ceder a la solicitud de estos Suplicantes;
y enterada así bien que estan en iden-
ticos cargos de S. Roigalos y Quinta, y
que el de Sta. Comba viene desem-
penando el cargo para de cuatro años,
tambien acuerda el retiro de estos tres
sujetos.

Por ultimo se ha visto una peti-
cion del Concejal Dn. Andrez Lopez
llamando la atencion del Oficina-
rio acerca del abandono en que esta
la escuela de Cois por dedicarse el
maestro a otras ocupaciones dejando

N.º 108.344



al frente de aquella un sujeto que
no ha sido nombrado la Corporación, que
además admite á niños del Ayuntamiento del
Congo á quienes distribuye el papel y
libros con perjuicio de los intereses del
Distrito conviniendo á que se acuerde
la declaración ó la ratificación de este
Pacto. — Abierta discusion sobre
el particular el Dr. Presidente mani-
festo que á su entender esta petición
debe pasar á la Comisión de instruc-
ción local para su dictamen y confor-
me el Ayuntamiento lo acordó así esperando
del reconocido celo de dicha Comisión
se serviría girar una visita con este
mismo á las escuelas antes de que termi-
nase la temporada para avisar
de los adelantos de los niños y del con-
portamiento de los escolares.

Con lo cual se dio por termina-
da la sesión que firmaron dichos Conce-
jales de todo lo cual yo el Dr. certifico

C. Romay

Díaz Romay

Juarez *Avalle* *Lopez*
Fernandez Vizca
Juanander *O'D*
Batista *Pallares.*

Matazo
Mo

<u>Sesion extraordinaria</u>	
1º Teniente	
Perez Escudero	En las Casas Consi-
Obregón	storiales de la Ciudad de
Pérez Gómez	Lugo a veinte y cinco dias
Tuñan	del mes de Octubre de mil
Hernández	ochocientos cincuenta y
López	En virtud del mandamen-
Bolaños	to conignado en la ultima
	Sesion, y convocatoria
	expedita por el Dr. D. José Carrasco Freire

primer teniente - Presidente interino
del Ayuntamiento por haberse encargado del
Fregadero Municipal el Sr. Chacaltre, se
reunieron a las once de la mañana ba-
jo la presidencia del Sr. Castro Frías
los Concejales anotados al margen pa-
ra proceder al sorteo de los rocales asocia-
dos entre las ocho secciones en que fueron
distribuidos los contribuyentes. — El Presi-
dente manifestó que se había anulado
este acto por efecto con lo de diaz de
anticipación que esta primera disposición
de llevarse el sorteo de tocar la cam-
pana por no tenerla disponible el
Municipio, ni habértela dejado aquí en
ninguno de los actos como se acostum-
bra en otras localidades. — Dijo prin-
cipio a la sesión pública con la lectura
del artículo Setenta y tres de la ley orgá-
nica, y preparadas ocho urnas con los
nombres de los contribuyentes para el sorteo
se verificó la operación por secciones
y dio el siguiente resultado:

<u>Nombrer.</u>	<u>Veindad</u>
D. Manuel Dorado.	S. Roque
, Doroteo Ovira.	Soledad
" Gómez García Odilón.	Cartillo
" José Castro Sánchez.	S. Roque

<u>Nombro.</u>	<u>Vicindad.</u>
D. Obmann Esteror . . .	Sta. Doris
" Felix Vila Cedron . . .	Buenaventura
" Pedro Barrio . . .	Franjisa
" Obmann Varane de Par-	
gas . . .	Golm
" Obmann Rodriguez	
Oliva . . .	S. Pedro
" Fabian Soler y Obiata . .	Guamira
" Bartolome Ferguro . .	S. Joaquin
" Fernando Lopez . . .	Pinguo
" Obitomio Lopez Pallares .	Sta. Linda
" Narciso Diaz . . .	Saa
" Obmann Porro Lopez .	Samanas
" Ignac Obiuriz . . .	Feijero
" Soe de la Torre . . .	Orbara
" Juan Gomez . . .	Silob
" Obmann Grandio . . .	Burgo
" Obatias Gaudio . . .	Espriante
" Carlo Riado . . .	Castro
" Juan de Castro . . .	Puente
" Obmann Vila . . .	Gondar
" Juan Cibrario . . .	Campio
" Sol Maria Vila . . .	Co-ballido
" Juan Lopez . . .	Carcel
" Obatias Castro . . .	Oru
" Andro fato . . .	S. Pedro
" Obitomio Obiende .	Golm
" Lorenzo Porr . . .	Liberdad
" Pedro Porri . . .	Golm



Muñoz Siles.
N.º 108.345

70

Nombres Vicindad

D. Nicolás Soler . . .	Plaza
" José Jorge de la Oma . . .	Plaza
" Clemente Casal . . .	Oliviroz
" Obartuña Aua . . .	Obando
" Eduardo Oppenader . .	Batistale
" Chogel Díaz . . .	Plaza
" José González . . .	Gonzalo
" José Pérez Obartuña . .	Plaza
" Antonio Calba . . .	S. Pedro
" Bernardo Albinyat . .	Flores
" Pedro Sanchez Sánchez . .	Plaza
" Segundo Castro Rita . .	Castillo
" Bartolomé Fernández . .	Puente
" Obregón Fuentes . . .	S. Pedro
" Obregón Regal . . .	Yolom
" Obregón Pachón . . .	Pájaro
" Lorenzo Sanchez . . .	Castillo
" José Rey . . .	Campes
" Chogel Goy . . .	Quemera
" Pedro Gento Baldío . .	Oliviroz
" Bernardo López . . .	Palacio
" Antonio Godoy Hernan . .	Oliviroz
" Antonio Capón y Andrey . .	Castillo

<u>Nombre.</u>	<u>Sección</u>
D. Juan Obrañuel Pardo del Monte	Catedral
" Antonio Fernández	Frigor
" Obrañuel Obregón	Campo
" Valentín Pascual	Plaza
" Obrañuel Valcarce	S. Pedro
" Domingo Rodríguez	Otros
" Carlos Gutiérrez	Batistales
" Obrañuel Stricta	Cruz
" Andrés Pérez	Castillo
" Benito Cabarcos	Puente
" Juan José	Ruinares
" Troitán Fructuoso de las	Pájaro
" Obrañuel Sánchez de Cal	Irra
" Obrañuel López	Angulo
" Pascual Torre González	Gallo

Ferninada la operación a
cordar al Olymo, que se publique
su resultado en la forma ordinaria
y quedando a los interesados el oportuno
oficio de nombramiento para los fines
correspondientes.

Dado cuenta de un oficio de la Co
misión Provincial con la instancia de
Forfa Rodríguez de la parroquia de
Aba. Obraña de Bobeda madre de
Obrañuel Cartedo comprendido en el

Muy atento

alitamiento de la villa del coniente
ans á fin ole que se siga la excepcion
que propone la villa pobre; entera d'ella
la Corporacion acuerda queda inten-
sada puntifiqué lo alegado con arreglo
a la ley vigente de templario observan-
dole proveer lo que corresponda en ju-
ticia.

Por ultimo se ha visto una
peticion del Registrador Sindico haciendo
relacion del estado del expediente sobre
rectificacion del matadero publico en
yo curro està pendiente de la debolu-
cion de un cerotto que se reunio en
principio de Julio del año pasado al
Obrador de la Villa de Queda para
notificar á la Señora D.ª Carlota Obri-
salo villa de Pinarello el acuerdo to-
mado sobre la expropiacion de un pe-
queno muerto que està contiguo al edi-
cio á fin ole dar á este el ancho q.
requiere; y conformandole la Corpora-
cion con blanca dictamen acuerdarse
pedir otros por conducto del Sr. Gober-
nador Civil de la Provincia al Obr-
rador de la Villa de Queda para q.
se haga saber á la Fr. D.ª Carlota
de Obisalo lo remetido por este Oficio;

Sobre la necesidad de ocupar el lue-
to de que se trata al fin de que entre
en el puerto que por su parte hay a
de taparlo en unión con el que elija
esta Corporación.

Don lo más se terminó la Sesión
que firmaron S. S. al de que constipicó

*Convenio firmado entre el
Ayuntamiento de la Villa de
Lima y la Compañía de
Comercio y Fomento*

*en el año de
M. D. C. L. X. L. X. L. X. L. X.*

Senadores.
1º Fernández
Díaz
Bolaños
Castro Gómez
Fernández Oviedo
Huaro.

Sesión ordinaria
del veinte y seis
de Septiembre de mil
ochocientos setenta
y cuatro.

Alcumbras

Santander
N.º 0.108.420



Lugilde	Senor de la marina
Prieto	bajo la presidencia
Peña Bonvales	del Dr. D. Torí Castro
Perez Sánchez	Fuere primer teniente
Ortego	dadas las sigs de la
	Fernandez y Fier. tarde destaro d. Sra.
	Ortega.
	Rieta la sesión y
	leidas las dos actas
	anteriores quedaron

aprobadas.

Vistos los Boletines Oficiales n.
38 y 39 el O. Pymo. acuerdo en cumpli-
miento.

Se dio cuenta de un dictamen
de la Comisión de policía urbana
manifestando haber hecho entrega al
contratista del alumbrado los faroles destina-
dos a este servicio según cuenta del estado
que acompaña en que han clarificado los
de hora permanente y los de hora fija que
arriugmo se hizo entrega de tres barrios
de gas que había existentes a los precios
corrientes de la plaza y todos los demás
títulos que tenía el Pymo. valorados por
el maestro Fori Soria por su estado en

tual y por todo lo cual debe abonar el
contratista la cantidad de mil doceientos
cuarenta y seis reales.

El Juez como individuo de esta
Comision apoyó el dictamen haciéndole
notar que en la appreciacion de los efectos
nada se había omitido; ni sufriera per-
juicio la Corporacion; el Alcalde acorde
prestar su aprobacion a todo lo lucido
y que el producto de estos efectos ingrese en
la Depositaria Municipal con la debi-
da formalizacion.

Y habiendo manifestado el Juez
que en los almacenes estaban una por-
cion de efectos inútiles que ocupaban el
local para otros de uso corriente, se acor-
de comisionar a los Srs. Pérez Spencer
y Peña Gouralde para que formen una
relacion de todos los que se encuentren
inutilizables a fin de proceder a su venta.

El Sr. Presidente tambien mani-
festo que en el archivo existian las gorras
entregadas por los voluntarios de la Gagu-
llas, las cuales sin se disponia de ellas
al poco tiempo de nada servian. La
Corporacion en su vista acordó remitir
las al administrador de la Capa de Be-
neficencia para que las utilice en ser-
vicio de los pabres acogidos.

Y habiendo hecho presente el Gagü-

Sexta

dor Simón que la mayor parte de los
quinientos del alumbrado público se
habían roto obstante las reparaciones que
acababan de hacer, en un tal estado, y
que era conveniente pensar en sus ti-
tulos con otros de mejores condiciones,
la Corporación enterada acordó encar-
gar a los Fzg. Frávez y Peña Generaler
la adquisición de cincuenta quinientos
de cristal para su mejoramiento poco a pue-
do el alumbrado público.

Vista una solicitud de D. Fa-
muel Souto con lo plante que acompaña-
ría para reformar la fachada de la
Casa número cincuenta de la Calle de
la Finura; y conformándose la Corpo-
ración con los dictámenes del Arquitecto
y Comisión de Obras públicas acordó la
aprobación de aquello y autorizar al re-
currente para llevar a cabo la reforma de
su casa con la condición de�anarizar
las aguas del techo según está prevenido.

También se ha visto una solic-
itud de D. Andrés Francisco de Figueroa
acompañando lo plante para redificar
la fachada de su casa en el barrio del
Cacín. Solicitando a la vez se le pro-
mocione el plante de quince días que
se le fijó para desalojar dicha casa
anteriormente bajo su personal respon-

sabilidad y conformando la Corporacion
con lo dictámenes del Arquitecto y Consul-
tora de Obras públicas acuerda aprobar
los planos y autorizar al recurrente pa-
ra que arreglándose á ellos ejecute las
obras á que se refieren con la precisa
obligación de canalizar las aguas del
techo segun ésta prevenido; y en cuan-
to á la prórroga que pide, teniendo pre-
sente el estado de ruina de aquél edi-
ficio también acuerda por mayoría
que no há lugar á ésta suspensión.

Dado cuenta de la distribución
de fondos para pago de las obligacio-
nes del presente muy importante salvo
ce mil trescientas cincuenta y nueve pe-
setas, cincuenta y un centimos el Ayuntamiento
acordó su aprobación.

Virta una cuenta del etaniz-
ta D. Francisco López por veinte pes-
etas importe de la Composición y
baciurado de cuatro Sillones al Ayuntamiento.
Acordo su pago con cargo á lo acredi-
do para reparación de efectos.

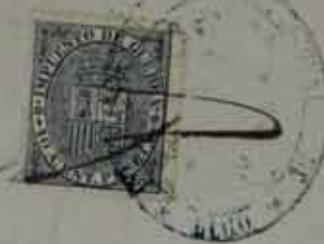
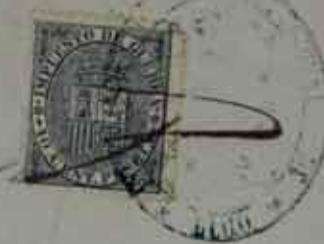
Sucediendo á las pretensiones
de Juan a Narela, Ramon Penado,
Clementa Fernández Gouralor y Ju-
ana Jimador y acuerda inscribirles en
el padrón de vecindario.

Teniendo presente la Corporación



N.º 108.331

74



ción que en la próxima Semana han de tener lugar lo divisorio oficio de la pasión acuerda aristar a ello, siguiendo la ceremonial costumbre de sus antecesores.

Reconociendo que el pabellón Nacional que se pone en la fachada de Bonisturis en los días de fiesta, se ha ido enteramente deteriorado, se acuerda encargar otro nuevo comisionando al Dr. para que lo pida al Ferrol.

El Gabinete también llama la atención del Gabinete, sobre el estado que ofrecían los trajes de los maestros y reconociendo el Gabinete, que es de necesidad hacer otros nuevos, acuerda comisionar a los Dres. Diaz, Pérez Ibáñez y Peña Gómez.

También acuerda adquirir una Cruz para el nuevo pendón que se hizo el año pasado para la Santísima Sangre, comisionando al Sr. Peña Gómez para que la encargue a Madrid.

Por último el Presidente puso en conocimiento de la Corporación que se hallaban en su posesión tres guardias

Alcaldías y en la actualidad no ha
bía Subjentes con quien entregar el servicio
por estar suponiendo; que en su concep-
to los Subjentes eran necesarios y debía
la Corporación ocuparse de esto para
que el servicio fuese atendido cuando
se dieren estos casos. — El Dr. Pérez e In-
der expuso lo motivo de la falta de
Subjentes y después de haber deliberado
el Ayto. acordó que los Drgs. Diaz,
Pérez Obentor y Dña. Gavaler exa-
minen el reglamento de la Guardia
Municipal y propongan lo que más
convienga al buen servicio.

He lo acordaron y firmaron el
d. de que yé el Dr. certifico.

J. Latorre
Aníbal
Poniente
Fernández
Lamadrid
Gómez
Oteyza
J. Soto
Dña. Soto

Díaz Gómez
Juanes
Pomar
Parres
Cajibe Fernández Ariza

Atentado del

Señores

1º. Jefeiente
Díaz
Perez espender
Fernandez Alcaz
Fernandez
Pareiro
Suarez
Pérez Gorraller
espomos
Reulle
Castro Gomez

Sesion extraordinaria
del Cuatro de Abril
de mil ochocientos
setenta y cuatro.

Reunidos los
Señores del margen
en virtud de convoca-
cion y citacion del
Sr. 1º Jefeiente con el
objeto de desplazar
los apuntos que estaban
para el jueves en

cuyo dia no pudo tener efecto por no ha
bir concursido los Señores Concejales; y sin
do la hora señalada en la churrería
declaró el Presidente abierta la sesion
y leida el acta de la anterior quedó apro-
bada.

Se dio cuenta de los boletines
oficiales num. treinta y siete al Cuaren-
ta y cinco. acordó su cumplimiento
en la parte que le toca.

Vista una cuenta de efe-
tos presentada por el Secretario de la
adquisicion de una bandera nacio-
nal, que ha costado cuarenta y seis pe-
setas y una pieza de cinta para las in-

19

signas que usan los Señores Principales
en los actos públicos, ascendiendo dicha
cuenta en punto a peretas el
Ayuntamiento aprobó este gasto y acordó el pa-
drabamiento para su pago.

Dado cuenta de una solicitud
del D. Vicente Díaz Gómez y D. Toribio Fer-
nández del Distrito de Vizcaya de sus
con los señores que acompañan para
construir dos casas de nueva planta en
la calle del Progreso con frente una
de ellas á la de Bilbao, y conformando
se la corporación con los dictámenes
del Arquitecto y Comisión de Obras
públicas acuerda aprobar dicho plan
y autorizar las obras, a condición
de que los interesados hagan de canalizar
las aguas de la arriada, construir la
cornisa y revocos así como el esquinat
y fajas con piedra de Sillería segun
todo se demuestra en el citado plan.

El Sr. Pesar Ibáñez dijo que
de algunos años á esta parte se habían
concedido autorizaciones para construir
edificios en la Población con la con-
dición á todos de canalizar las aguas,
y que algunos no habían cumplido es-
te requisito pidiendo por lo tanto q.
re hiciere una revisión de los antecedem-
tes de obras y se entrectiaren á lo que

Atentado 191
N.º 108.293



no hubieren hecho la canalización; tomando en consideración por el Alcalde, se acordó comisionar al mismo, Dr. Pérez Cifre en Dr. para revisar los expedientes e informar de los que no hubieren cumplidos para adoptar la providencia que corresponda.

Conformándose la Corporación con los dictámenes del Arquitecto y Comisión de Obras públicas, acuerda autorizar á estatutario Vila y Troilan de Souto de la parroquia de L. Pedro Feliz de Eibaja para construir dos casas contiguas á la carretera general según los planos que respectivamente acompañan, á condición de observar y cumplir estrictamente las condiciones que la impone el Sr. Ingeniero de Obras públizas.

Dado cuenta de un proyecto y presupuesto formado por el Arquitecto provincial para las obras de empedrado de la Calle del Falcon importante ochocientas cuarenta y tres pesetas diez y seis céntimos y conformándose la Corporación con el dictámen de la Comisión de Obras acuerda portarle su aprobación y que como obra

necesaria y de utilidad pública se publicó
que inmediatamente la Subasta señalando
para el veinte el doce del actual:

Tambien se dio cuenta de una soli-
citud del Sr. D. Fernando Yarou y Cía. En
geniero del Oficio de caminos arrendados
en la Comuna ofreciendo bajo las condicio-
nes que acompaña levantar los pilares de
detalle de cada una de las plazas y calles
de la Población por la cantidad de cuaren-
ta y cinco mil pesos, enterado el Hno.
y considerando que es bien con la destra-
cion de esta mejora las reformas de edifica-
ción y demás que indica habría de adqui-
rir esta Capital la importancia que tienen
otros pueblos:

Considerando tambien que la
Corporación posee el que le ha hecho el
Arquitecto y que no cuenta con los recursos
que precisa para otras atenciones de im-
portancia necesidad, acuerdo que en atento
oficio se den las gracias al Sr. Yarou y Cía
y que la Corporación no oblidará su per-
ferviente cuando tenga más recursos pa-
ra obras de comodidad y ornato.

Pasa á la Comisión de policía
urbana y Señor Arquitecto para su dis-
tinción, una instancia de Dn. José Alfon-
so del pueblo de Andalca. Solicitud de re-
distribución y colocación los arriates de la

feria en otra forma más conveniente al
servicio públicos.

El Sr. Presidente puso en co-
nocimiento de la Corporación que habien-
do desarrollado la viruela en la parro-
quia de Obras de Oficio disponiendo que
el médico titular fuera a reconocer los per-
sonas atacadas de esta enfermedad y segun
el informe de dicho facultativo había da-
lamente en la actualidad cinco enfermos
 todos con viruela benigna a quienes pre-
cibiera el tratamiento que debían de usar
y que aunque hubiera algunos casos de de-
función, atendido a que la epidemia iba
decreciendo no había hoy motivos para to-
mar precauciones sobre el particular la
Corporación en su visto acordó quedar en
tercada.

Vistas las relaciones una de los por-
nales desembolsados en la segunda quincena
de febrero por los operarios empleados en
la limpieza y poda del arbolado de los pa-
reos públicos importante cuarenta pesetas
cincuenta céntimos; y otra de los jornales
y materiales empleados en la reparacion
de Calles por Setenta pesetas veinte y
cinco céntimos el citado acortó su pago
con cargo a los capítulos correspondientes.

291

El Ayuntamiento acordó el 1^o de Junio de 1851
a las presentes señoras de Ramon Juliá, Rosa Fernández,
Fernández, Tomasa Molina, D.^a ~~Doña~~
Lentina Barreiro, Manuel Real Prado
y Dominga Núñez Opiz y D. Angel
Fernández Santín acuerdo invariabiles en el
padrón de vecindario.

El Sr. Presidente fuero en conocimiento
del Ayuntamiento, había separado al
maestro de la escuela de Baena en Foreto
Corredor por haber abandonado el destino y
que pudiese internamente al frente de la
dicha escuela a Francisco Espíritu maestro
que contaba aprobado en los examenes
que hubieran lugar para el nombramiento
de los maestros temporeros; y el Ayuntamiento
en su vista acordó aprobar la determinación
del Sr. Presidente, declarar cesante al
Foreto Corredor y nombrar en propiedad
para la referida escuela al Francisco
Espíritu.

Dado cuenta de una instancia
de D.^a Petra Robles solicitando un socorro
de la casa de Beneficencia y vida en el
acto la formación del ramo que manifestó
que la intergada se hallaba en la mayor
indigencia; el Ayuntamiento acordó en su vista
que se le facilite un real ducado a contar
desde primera del corriente con cargo a

N.º 103.332



4-Abril 1874

los fondos de la faja de Beneficencia.

Teniendo presente la corporacion que de algún tiempo á esta parte se presentan y discurren por las calles de la Poblacion gran numero de pordioseros unos pertenecientes al Distrito y otros en su mayoria forasteros que arredian las puertas de los templos y las casas, particularmente en demanda de limosna, se acuerda formar un parón de pobres, y que los que resulten acreydados en el Distrito se les proporcione una chapa numerada para que puedan pedir limosna llevandole de estos un recibo; y los que resulten ser de otros distritos se remitiran á sus respectivos Alcaldes con el encargo de que no melen a proceder á pordiosar en la capital, y, apuntamiento de que si lo hicieren serán entregados á los tribunales de justicia como obediéntes á los mandatos de la autoridad.

Para la ejecucion de este acuerdo el A. Alcalde se amiliará de los individuos del Stmo. que considerese necesario.

La sumisión nombrada en la orden ultima para proponer lo mas convenientemente al servicio que desempeña la Guardia del Municipio manifestó

que la reforma del Reglamento de aquella y su reorganización era de indudable necesidad a fin de que el servicio y demás funciones que desempeña, sea en mayor escala y se distribuya segun el numero de individuos lo permita, pero la reforma y organización es más oportuna cuando el Ayuntamiento con las ordenanzas que tiene en regio en el Municipio, las cuales habrá de comprender necesariamente los Oficios que incumba a los Municipios, el numero de estos, y el de Suplementos en el caso de que la reorganización lo permita para sustituir a aquello en la forma que se determine.

Sin embargo atendiendo a que los diez y ocho Municipios actuales no pueden cubrir el servicio ordinario por su corto numero y otras causas independientes de su voluntad y del Ayuntamiento, la Comisión reconoce como este la necesidad de aumentar dicha fuerza. — Sería de desechar se complete hasta el numero de treinta, pero teniendo en cuenta las muchas obligaciones que hoy afectan al presupuesto, y otros de que tampoco se podrá prever cuadrar á los sucesivos, dadas las numerosas que están á cargo de los Gobernamientos, la Comisión se permite proponer.

Despues ahora se eleve el numero de Guardias Municipales á diez

Méjico 14
más de lo diez y ocho mil pesos y se
arreglen cinco Suplentes, que substitu-
yendo los veinte y cinco Guardias en
sus ausencias y enfermedades.

Las calidades que deben com-
partir en los nuevos y en los Suplentes,
serán las mismas que prescribe el art.º
3º del actual reglamento.

Que además sean reconocidos
por facultativos quien certifique, bajo
su responsabilidad en orden a su
robustez, agilidad y voz que debe ser
clara y fuerte, sin enfermedades crónicas ni
predisposición a ellas.

Los cinco Suplentes tendrán la im-
mersion por el orden de nombramiento
y obligación de sustituir a los Guardias en
ausencias y enfermedades.

Este servicio ha de principiar por
el Suplente nº 1º y así sucesivamente de
qui succedan los casos de sustitución, que
cuando obligados los cinco Suplentes a sus-
tituirse entre sí cuando quiera dicho
que este en turno se halle ausente o enfer-
mo.

Feudrán derechos a ocupar la plaza
antes de Guardias que ocupan.

La primera que sucede corresponde
al Suplente nº 1º, la segunda al nº 2º
y así sucesiva y rigurosamente.

El Suplente que a los cuarenta e
noveys un día no hubiere obtenido colocación
por no haber vacante dejó de ser suple-
nte sin derechos alguno y el siguiente mon-

bara otros en su lugar con suspecion a las
cualidades que por reglamento se requieren
y claves que se ha indicado.

Los supleentes en renumeracion
del servicio que presten, sustituyendo a los
Guardias en enfermedades, cobrarán las
dos terceras partes del haber del sustituto
lo mismo que en su lugar, segun estabe-
cimiento lo disponga el art. 2º del actual
reglamento vigente, y todo el sueldo en
los casos de ausencia mientras esta dure.

Si los Guardias actuales, ni los
que ahora se aumentan incluya los cinco
Supleentes, podrán ausentarse sin expre-
sa licencia del Sr. Alcalde, y en los casos
de enfermedad habrán de hacerlo constar
con certificación facultativa, o segun
lo disponga el Sr. Alcalde.

Uno y otros quedarán sujetos
a lo demás que se establece respecto a
la guardia municipal en las ordenan-
cias generales del Municipio, reglamen-
to y organización de dicho cuerpo.

Tomado en consideración este in-
forme se deliberó ampliamente tomando
parte en la discusión los Señores Alca-
lde, Pta. Gobernador, Diar., Poder eje-
cutor y Sr. Presidente y reconociéndose
por el Sr. Presidente la necesidad de au-
mentar el número de Guardias para cubrir
el servicio ordinario encontrándose a dicha
cuerpo acordó conforme con el dictamen
el aumento de diez individuos más y
cinco supleentes quedando reformado

Atenta y leal
N.º 108.292



el reglamento en sus artículos 2º, 3º y 63º
en la forma siguiente.

"Quitará de mi Gefe, un Jefe
y veinte y cinco Guardias."

Habrá además cinco suplentes
que sustituirán en ausencias y enfermedades
a los Guardias, cobrando los doctos tercios par-
tes del haber del sustituido mientras se
encuen en lugar de su enfermedad
y el total si fuere por ausencia voluntaria.

No podrán ingresar en la Guar-
dia ni aun como suplentes individuos de
la clase de paisanos sino en el caso de
no presentarse aspirantes que procedan
de la Guardia Civil y a falta de estos
de otros cuerpos del Ejército, con bue-
na licencia.

Si su ingreso procederá resul-
tado de facultativo, que tendrá lugar an-
te el Presidente y los individuos del estu-
dio, en que se certificará acerca de su
robustez, voz fuerte y clara, y sin enfer-
medades crónicas ni propension a ellas.

Los cinco suplentes tendrán su
enumeración correlativa por el orden de
su nombramiento, pudiendo sin embargo
ascender en su respectiva escala por corri-
cimientos en el cuerpo, que contenga en

el libro o ejercito previo acuerdo del Ayuntamiento.

El servicio que presten los suplentes rellara el turno por el mismo numero de orden, de modo que el segundo no suplira a un Guardia si no ha lleno su puesto, ó cuando el primero

Por el mismo orden tendran derecho a ocupar las vacantes que ocurran en el cuerpo.

Si el Ayuntamiento en cualquier cargo extraordinario necesitare su servicio por mas ó menos tiempo, tendran obligacion de prestarlo previa una remuneracion igual al sueldo de un guardia.

El suplente que a los cuarenta años hubiere obtenido plaza en pro fuerza, queda desde aquel punto separado de su cargo y sin derechos alguno debiendo la corporacion nombrar otro que ocupara el ultimo lugar en el examen final.

Cuando cualquier individuo resintiere imposibilitad para hacer el servicio dara con suimiento inmediata mente al su jefe, justificando su indisponicion con papulita de facultativo ó segun lo disponga el Sr. Alcalde.

Frente los Guardias como los suplentes quedaran sujetos a las reglas que se establecen respecto al cuerpo en las Ordenanzas Municipales y reglamento del cuerpo que en lo sucesivo se forme, sin que pueda perjudicar tales en los derechos que legitimamente

mayor adquirido.

Por último manifestó el Sr. De
victante que habían llegado a los puestos
de Galicia muchos soldados heridos por
abueltas de la guerra del Norte y que en
la forma estaban y querían de allanamientos
al cuidado de la Población que el Sr.
en su concepto, debía estar preparada
para la eventualidad de si llegaran a algu-
no d' estos heridos que no podía prever
dónde de arribarlos y socorrerlos con lo que
humanamente se pudiere. Se resolvió
esta haciéndose en otros pueblos; entre cada
la corporación eligieron lo conveniente
y acordó por unanimidad habilitar y
preparar inmediatamente cincuenta ca-
maz completas con destino a la asistencia
y curación de los heridos para el caso de
que dientos llegaren a la capital pre-
tarles la asistencia que necesitaren y pre-
par este auxilio en caso de necesidad
a cualquier puesto de la Provincia, si
llegaren a él heridos.

He lo acordaron y firmaron
I. S. S. de que yo el Secretario certi-
ficó.

<i>J. Gómez</i>	<i>Luis González</i>
<i>P. Arroyo</i>	<i>A. Mañez</i>
<i>D. J. Gómez</i>	<i>Juan B.</i>
<i>Fernández Alarcón</i>	<i>M. Moreno</i>

Fernández

oestivo

mo.

Senores

peripiente
diar Gómez
Perez Fernández
Purón
Fernández
Fernández et al.
Fuárez
Hernández
Pérez González
Cartro Gómez
Añelte
Lugilde
Correos

Sesion extraordinaria del dia once de Abril de mil ochocientos veinte y cuatro.

Reunidos los Señores del margen en virtud de convocatoria del Sr. primer Teniente para desplazar los apuntos que estaban para el puente, en cuyo dia no pudo tener efecto por no haberse reunido suficiente número de Señores Concejales, dadas las diez de la tarde declaró la S. S. abierta la sesion y leída el acta de la anterior; el Sr. Fernández et al. dijo: que habían done hablado sobre el puente

ro de Señores Concejales, dadas las diez de la tarde declaró la S. S. abierta la sesion y leída el acta de la anterior; el Sr. Fernández et al. dijo: que habían donado hablado sobre el puente

Alvarez 82
N.º 108.264



del jardín de la finca del Palacio con el resto de tierra por las partes laterales, y acordado hacerlo, notaba en el acta de que se diera lectura que no se había mencionado de este acuerdo sobre el suelo que se pone si se conseguaben. A este tiempo, en su vista acordó que se votase re-dicho acuerdo como de mercienda para la conservación del jardín; con lo que queda aprobada dicha acta.

El Sr. Presidente dijo que por conveniencia del acuerdo referido se le apresurara despues el Consejero D. Francisco Fernández Oñaz manifestando que como dueño de la casa que toca al jardín le convenía tener una llave de la puerta de este, sin perjudicar por esto derecho alguno a aquél terreno, con el verdadero objeto de poder recoger cualquier prendia que cayera desde la ventana que mira sobre dicho jardín, que como esta concesión solo podía hacerla el Hno. lo sometía a su deliberación a fin de que acordase si había de darse o no la llave que pedía el Sr. Fernández con el mismo fin de recoger los objetos que pudieran caer de la casa.

El Sindicato dijo que en su calidad de representante del Ayuntamiento no podía, por más que lo sintiere, acceder a los derechos del Dr. Fernández porque venía transmitirle un documento de su nombre sobre el terreno público que en su concepto no puede el Ayuntamiento ni tener si ha de respetar los guardias civiles de los intereses que se están confiados.

Lue el Dr. Fernández respondió que el terreno cerrado y contorneado como está en jardín a corta de los fondos municipales en la plazuela del Palacio por exigirlo así en aquél punto la utilidad pública y buena policía era del común del Pueblo y no particular.

Lue al darse las líneas para cerrarle y hacer las obras indispensables, la Comisión del Ayuntamiento, en este, no reconoció más derechos de Aerovíctima que en el terreno que los querían y conservan por aquella parte la Caja número 3º de la Plata de la Constitución y el Palacio Episcopal, con el fin de entrar en las oficinas bajos y en un patio de uno y otro edificio, cuya entrada facilitan las puertas de los portales de la Caja nº 3º y una del Palacio que se observaron en aquél punto.

Lue el Ayuntamiento al cerrar el terreno que constituye el jardín perpetuo de los derechos de Aerovíctima d'acitada

Actas de 1866

Casa y Palacio, veremos a cada uno
de estos edificios el espacio necesario
para entrar con independencia del
jardín en las oficinas bajas frontales
que a él.

Pues por aquella parte la casa
que hoy lleva el Sr. Concejal Fernan-
der Iriaz tiene ofertas antiguas y con-
serva dos ventanas vestanas en el pa-
ramento de la pared, y es público
que hasta pocos años ha tenían de-
claraz y ventanas rejas de hierro indi-
cando que por ellas no podía hechar-
se cosa alguna sobre el terreno de la
plancha.

Pues las tales ventanas solo
pueden ofrecer el derecho de lucía vista
a la plancha y no pública y por coniguiente
al jardín, pero no el de adquirir sucesivamente
alguna de entrar en este el Sr. Fernández
Iriaz en otra persona con el pretexto de
que se difundía enalgunas cosa de las
ventanas que tienen a la plancha de Pa-
lacio, que sea lo que fuere puede ser res-
guarda y entregada por otros medios á sus due-
ños.

Ley de concederle al Sr. Conce-
jal Fernández Iriaz la llave que solicito,
sería autorizar una puerta de entrada
en el jardín propiedad del Ayuntamiento, y establecer
el procedente de que los demás colin-
dantes con vista al jardín pretendieren
lo mismo en cuya care vendría á resu-
bien un recurso particular que el público.

Ati que en su concepto la petición
del Dr. forestad Fernández Añez no podía
ser atendible sin mencionar de las regalías
y derechos que el Municipio tiene
sobre lo que es de su propiedad excluida,
y esta en el deber de corregir.

Obtuvo la palabra el Dr. Fernan-
der Añez e hizo notar que los otros vecinos
no estaban en su caso pues bien tenían
puertas y ventanas a la parte del jardín
como este estaba dividido con plazas o llamas
laterales, dichas ventanas correspondían
al terreno que se consideró de holganza
y al que podían entrar cuando lo tuvie-
ron más conveniente para lo cual tenían
sus llaves; que las ventanas de su casa
miraban una de ellas sobre la parte des-
tinada a jardín y solo en el caso de ce-
rrar este por los dos lados laterales era pior
que precisaba la llave, no pior derecho
para usar del jardín, que sabe uno lo tie-
ne, sino para recoger cualquier preu-
do que impusiera ó eventualmente ca-
yere de la ventana.

Feció en esta cuestión el Dr.
Perez Pineda diciendo que no encon-
traba inconveniente en que se facilitare-
la llave al Dr. Fernández siempre que se
constituyere responsable de los desperfectos
y daños que pudieran notarse en el par-
queo pues de otros modo no procedía la
concesión.

El Andicó rectificando bien
notar que se trataban dadas las llaves



Attestato

N.º 108.260

vina al Palacio y otra á un vecino porque tenian derechos de servidumbre para entrar en sus respectivas casas y el Dr. Fernández no estaba en el caso de ninguna de ellas porque cuando se cerró el jardín no tenía la puerta que hoy se encuentra abierta ni más tur la aquella parte que las dos ventanas que olfaba referir.

El Dr. Moreno hablo también en este punto manifestando que por las condiciones que preferentaba la casa del Dr. Fernández con dos ventanas a la parte destinada á jardín creía que algún derecho le arista y no encontraba inconveniente en que se le presentase una llave para recoger los objetos que pudieran caer de la ventana de su citada casa.

Opinaron lo mismo los Señores Gómez y Díaz y declarado por suficientemente discutido el punto fuero votacion el Dr. Presidente de si se concedía ó no la llave que pedía el Dr. Fernández para robo el objeto de recoger las prendas que cayeran de la ventana de su casa al jardín y verificada la votacion nominal dio el resultado siguiente:

<p>Señores q. dijeron si Díaz Gómez</p>	<p>Señores q. dijeron no. Pérez e Pérez</p>
---	---

senores que difieren si
Fernandez y Fernandez
Huarez
Fernicola
Cortes Gomez
Sporano

Senores que difieren si
Pena Gómez
Ceballos
Lugilde
Olivares
Sr. Presidente

El Sr. Fernandez Arias no tomó
parte en esta votación.

Visto por el S. M. que quedó om-
puesta la votación acordó repetirla en la
sección proporcional con arreglo a lo que pre-
cisan los artículos 100 y 101 de la Ley.

Dado cuenta de los balances oficia-
les nros. 41, 42 y 43 recordó su cumpli-
miento.

Se ha visto una cuenta redactada
por los Arq. de la Comisión encargada de
las obras de colocación del reloj y reparación
de la Casa Consistorial de los formales
y materiales pasterales durante el mes de
Septiembre, importando seis mil trescientas
seiscientas pesetas nueve céntimos en que está
comprendido el pago de las tres élneas que
se adjudicaron al Doctor y el último pago
del contrato de la construcción de hierro
para la fosa; y enterada la Corporación
de que tiene bien justificada y arreglo
el acuerdo su aprobación y que se for-
malice en suspenso expediente un libra-
miento por dicha cantidad al Depar-
tamento.

Tambien se aprobó una cuenta
del reloj por veinte y cinco pesetas

Relación p. 411

de los gastos ocasionados en la función de Semana Santa y acordó expedir libranza para su pago.

Igualmente se acordó pagar cuatro pesos de dos reales que se compraron para servicio de los pueblos Municipales.

Para la Comisión de Obras pú-
blicas para su dictamen una comuni-
cación del Dr. Joaquín Pedro Valcarcel re-
ferente al acuerdo que se le comunicó
sobre la alienación de la falle del ejér-
cito en la parte que pertenece a la Taja de
su hereda manifestando no se oponga
y que bien pudiera la Corporación costear
la obra con sus fondos en consideración
al servicio que da para el público.

Vista una comunicación de la
Comisión provincial tratándose otra
del Capital General del Distrito donde
las gracias al Ejército por el interés y
esfuerzos hechos en obsequio de los
militares heridos del ejército del Norte
la Corporación quedó enterada.

Dato cuenta de un dictamen de la
Comisión de Beneficencia haciendo pre-
rente el estado en que dejó el Ejército au-
terior al Hospital de S. Bartolomé con-
cluyendo a que el Secretario certifique
por lo que recuerde del libro de acuerdos
el destino que se hubiere dado a las ma-
duras y tablados que faltan de aquél
establecimiento, y conformándose la
corporación con lo dispuesto acuerda
que por la Secretaría se expida la co-

69

tificación de cuantos scrutó sobre el particular.

El Sr. Presidente dijo que de acuerdo con la formación de Beneficencia y con el fin de atender a las otras necesidades del comedor y demás servicios de aquel establecimiento había dispuesto que el carpintero de la casa Sociedad compare el cuento de madera de portales con los sacrificios por diezcientas veinte y siete pesetas cincuenta centavos al año siguiente para dicha obra y el Ayuntamiento acordó aprobar este gasto con cargo a los fondos de Beneficencia.

Se dio cuenta nuevamente de la reclamación de Domingo Partos y C/o López de Garabato, contra el repartimiento del arbitrio de la parroquia de Abeiro correspondiente al año económico de 1870-71 visto el dictamen de la formación de Hacienda.

Quintando que los recurrentes tenían sus viviendas dentro del radio alcabalatorio y que no obtuvieron compensación la parroquia en el reparto con la cantidad de treinta y ocho reales que regula el numeral en el padrón.

Considerando que los vecinos del radio están sujetos al pago de derechos de puertas como de la capital y más pesados por lo tanto figura con los del extrarradio en los repartimientos de las cuotas que a estos recurrentes por que en este caso pagaron



Ortiz de la Fuente

86

N.º 108.261

por los concejales.

De conformidad con lo propuesto por la formación el Ayuntamiento acuerda que se den de baja del repartimiento de la parroquia de Ortigosa correspondiente al año de 1870-71 los contribuyentes Domingo de Castro y María López que los treinta y seis reales impuestos a aquello se entiendan rebajados de la Cofradía señalada a la parroquia y que este rebaja se anote en el cargo que aquella tiene en los libros de cuenta e intervención de la Secretaría por lo que respecta al indicado año.

Y otro otro dictamen de la formación del Hacienda con la queja de Antonio Alías, José Varela y Domingo Linares contra el repartimiento de la parroquia de Ortigosa correspondiente al año económico de 1872-73 manifestando que dicho repartimiento estaba defectuoso y tuviera que rectificarse con audiencia de los interesados y repartidores cuya obra con sometida a la aprobación del Ayuntamiento enterado, le puso su aprobación.

Dado cuenta de una carta a de Antonio Basurto de Serés contra-
tista del acopio de la sal para las obras de la Fosse y Casa Común tal nula-

mando ciento ochenta y seis quintales
y media y once libras que ha adquirido y
que no le fue satisfactorio; visto el dictamen
de la Comisión de las Obras de dichas
Fábricas en que manifiesta que efectivamente
este contratista habrá entregado desde
el mes de Setiembre último hasta el
quince de Enero del actual cuatrocientos
y veintiuna quintales, noventa y unas
libras de sal y solo veintiuna haberle
pagado en este periodo docecientos setenta
y cuatro quintales cuyas existencias, par-
te estaban en el almacén que se trataban
enviados a José Hafán veinte quintales pa-
ra las obras de los escuelas; a Francisco
Valdés doce quintales cincuenta libras
y al albañil Juan el Loper Cañiz selen-
ta y cinco quintales veinte libras cuyas
partidas bajas a la sal existente en
el depósito formaban en punto una
existencia de ciento treinta y siete
quintales y setenta libras; enterando el
dictamen. Libero lo conveniente y con-
formándose con lo propuesto por la
Comisión acuerda que se abone al con-
tratista Antonio Basañas la cantidad
de cuatrocientas veinte y cuatro quintales
cuarenta y siete cincuenta á que as-
ciende según contrata la sal adquiri-
da que no le fue satisfactoria según
dicho dictamen, para lo qual los
José Hafán, Francisco Valdés y Ju-
an el Loper entregarán el importe de la
que han recibido según expresada ne-

ta del encargado de las Obras Municipales.

Vista una instancia del Dr.
Dñ'l Pdlo González solicitando per-
miso para reformar las fachadas de
la caja de la Buenaer y canalizar
las aguas se acordó acuerdo á dicha re-
querida.

Dado cuenta de un dictamen
de la Comisión de policía urbana
con el expediente de las obras de con-
strucción de las casas de Nivel espe-
cial y Dñ'l Fernández en la calle de
Sánchez, y Hospital cuyas obras fue-
ron suspendidas en virtud del docu-
mento de avisos de soterramiento que no habían
se ajustado los interiores á los planos;
y haber abierto además sin autorización
puertas en la fachada tránsita fronton-
te a la Plazuela del Instituto Pro-
vincial visto lo antecedente.

Considerando que los interesa-
dos se han excedido al abrir dictos hue-
cos en una forma que no obedece á las
reglas del arte con lo cual han inferi-
do una ofensa al ornato público y en
especial al edificio del Instituto Pro-
vincial que tanto honra á la Pobla-
ción por su bellísima arquitectónica;

Considerando que también
se ha prescindido de algunos detalles
del plano aprobado pero que pueden
también ser enmendados para que no
resienta el bien gusto que deben tener

29

los contrucciones modernas; el tiempo,
de compenidad con lo propuesto por
la Comision acuerda que los efectos
no y Fernandez resuelvan las fachas
de los huecos que dan a las calles
del Hospital y de Marcos, revistiendo
de tal los mazociones de aquello con
el rosallo que indican en los planos
y lo mismo la cornisa de coronamiento
que se instilicen o cierren enteramente
los cuatro huecos abiertos en la
fachada traseria que hace frente a la
plaza de la Constitucion en
cuella piedra con buen mortero y el su-
lucido correspondiente que las aguas
del techo subiran de bajar canaliza-
das frente al campo del Hospital
introduciendo al efecto tubos vertica-
les en la pared del primer cuerpo pa-
ra recogerlas, haciendo lo el Fernandez
de las que corresponden a la traseria
de su casa que tendran de caer prece-
gamente a la calle de A. Marcos.

Vista, y se acordó que pase a la fo-
rmanza de Obras publicas para su dicta-
men una proposicion del Sr. Castro Go-
mez sobre la necessidad de que se repre-
naren inmediatamente los postigos de la
muralla, y que una vez cumplidos que
dare facultad el Dr. Perer Ofendol de
vigilar los encargados de su conservacion.

Tambien se ha visto una reclama-
cion de Torre grande del barrio de Reca-
teloj, y enterado el Ayuntamiento que á este



Ochenta y seis

N.º 108.226

Dijo el rey le adeudan treinta pesetas por un
abillar de barnillo que facilitó para las
obras de la casa sacerdotal en la primera
quincena de Enero último y que faltan 20
lo paga completar aquella cantidad de forma
de nuevo pesetas con las cuales y el sobrante
que excede se completa el cargo con que a
quel sujeto figura en la citada relación
se acuerda que se paguen por la sumisión
de los abillares referidos mese pesetas.

Asediando a los preteurios
de Baltazar Barrio y Santos de la Iglesia
se acuerda inscribirlos en el padrón,
y aprobar la informacion de vecindad
de María del Rosario Rivero para inscribirla
en el padrón y dárle el certificado que se
reclita.

Por último se leyó una proposi
ción del Sr. Castro Freile referente al que
se declare de urgente necesidad la con
strucción de una carretera para poner en
comunicación el pueblo con la estación
del ferro-carril: un Capital Municipal
en el sitio que la ciencia aconseje: una
casa-matadero: una casa del Benemer
ito, apuntando al crédito si fuere necesario,
y tomada en consideración por el Ayuntamiento
asociado que pagare al estudio de los Comis

iones de Hacienda y Obras públicas
para su dictamen.

Trátese a corolaron y firmaron
S. S. S. de que yó el Secretario es
t. p. o. n.

J. P. R. C. C.
P. G. P.
Díaz Gómez J. G.
Luján Fernández
M. P. G. G.
Fernández

M. Salvo
G. G.

<u>Senores</u>	Sermon del día y sus ob- jetos de mil ochocientos setenta y cuatro.
1º Fernández	Reunidos a las diez de la noche bajo la presi- encia del Sr. 1º Fernández y declarada abierta la se- sión por S. S. apelida.
Díaz Gómez	
Castro Gómez	
Pallaré	
Arenal	
Perejil Gómez	
Fernández	

fforres
Herniida
Fernandez Chias
Suarez
Pérez González
Ortega

obstante esto el acta de la anterior y en su vez se el Sr. Pérez ofender obtuvo la palabra y dijo que faltaba en el acta la consideracion

expuesta por él de que el Sr. Fernández nacido había reclamado si no después que estaba cerrado el paritorio en el pectoral que contare.

El Sr. Fernández Chias pidió tambien se hubiese presente que ante de ayer había reclamado, mas como el Presidente le advirtió que solo podía hablar sobre el acta preguntó si se acordaba probabu etra con la adición del Sr. Pérez ofender y el acuerdo fué afirmativo.

Seguidamente el Presidente remitió a una rotación el acuerdo suscitado en la sesión última y confirmada nominalmente dio el siguiente resultado.

Sin voz q. dijeron si
Díaz Gómez
Cartos Gómez
Hern. y Fern.
fforres

Sr. q. dijeron si
Potellar
Pérez ofender
Pérez González
etecille

Senores q. dijeron de
Hernández
Suárez

Senores q. dijeron no
Ortega
Sr. Presidente

El Sr. Díaz funda su voto.

1º En que el terreno que acaba de cerrarse por el Sr. H. con destino a parar, se valla unido a la casa del Sr. Fernández, que siempre estuvo en libertad, y sobre el mismo terreno tiene eliecho cosa de cincuenta que reciben tres para el servicio de la misma casa, una de las cuales cae sobre dichos parales, ó sea dentro de un cierre, siendo indudable que el Sr. Fernández en tanto el terreno se valla en libertad podrá pasar por él a recoger en cualquier preciso que se le cogiera por las indicadas ventanas, de lo que se le mira al cerrar el respectivo terreno, a menudo que se le conceda la llave que pertenece, ó se le deje hueco suficiente como polguras hacia aquella parte.

y 2º Que otro comprobante más que identifica el derecho que resta al propio Sr. Fernández.



90
M. 108.225



y en las aguas que por aquella parte caen del tejado de su casa sobre el precitado terreno.

El Dr. Fernández Trias nos tomó parte en la votación, y el Dr. Presidente considerando que hubo nuevo empate y recordando de las atribuciones que le confiere el art. 100. de la ley municipal, decidió votando que no, con lo cual quedó resuelto que more concede la llave al Dr. Fernández.

Virtos los boletines oficiales números 44 y 45 el siguiente acuerdo en cumplimiento:

El Dr. Presidente puso en conocimiento de la Corporación que había destituido al maestro de la escuela de Fco's S. Campos por haber puesto un sustituto al frente de aquella que no estaba aprobado ni diera conocimiento del convenio que habría celebrado con él segun todo resultaba del expediente instruido sobre el particular y que por depósito diera orden al pedanío para que fijara inventario recogiere el menaje de dicha escuela;

entendido el Ayuntamiento acuerda aprobar la determinación del Sr. Presidente

También aprobó la información de Angel Fernández y acordó su inscripción en el padrón de vecindario y lo mismo a Juan Mera, Domingo Antonio Fernández accediendo a sus pretensiones.

Dado cuenta de una instancia de Francisco Quintela de la parroquia de Foco con los planos que acompañaba para construir una casa junto al pueblo de Nadela contigua a la fábrica tera general y conformándose el Ayuntamiento con los dictámenes del Dr. Ingeniero y Comisione de Obras públicas acuerda aprobar dichos planos y autorizar al recurrente para ejecutar las obras a que se refiere.

La comisión de Hacienda y presupuestos por consecuencia del encargo que se le hizo en la sesión de doce de Febrero presenta con su memoria y la revisión del Jefe de los proyectos de presupuesto ordinario de gastos e ingresos para el corriente año económico, fijando los primeros en doce mil ochenta y ocho mil trescientas setenta y cinco pesetas cincuenta y tres céntimos y los ingresos ordinarios en setenta y cinco mil cien-

unve peretas noventa y los ciento y
proponiendo como recursos legales para
ra cubrir el deficit los mismos que vi-
nen establecidos sobre los articulos de con-
tuncion en la Ciudad y sus radios y los
corrigiendo en su equivalencia a las
paramquias rurales del Distrito en el
año anterior para cuajar dicho de-
ficit; entroada la Corporacion acordó que
este proyecto quede expuesto en Se-
cretaria hasta el Sábadu a fin de que
puedan examinarse detenidamente
los Sacerdos parroquiales y sacerdotes pa-
ra su discusion y votacion el mismo
Sábadu y los siguientes que se necesi-
ten hasta ultimarlo!

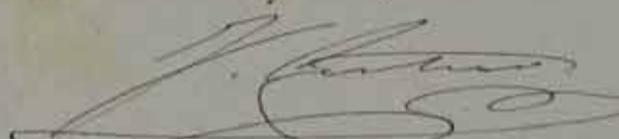
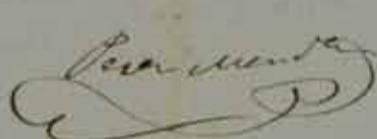
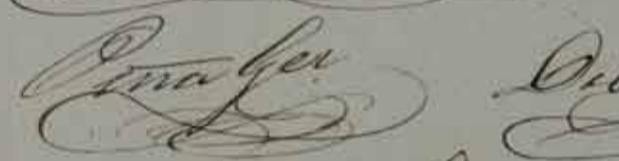
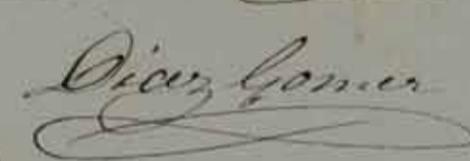
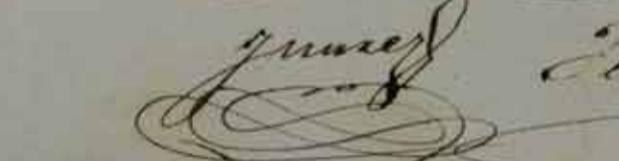
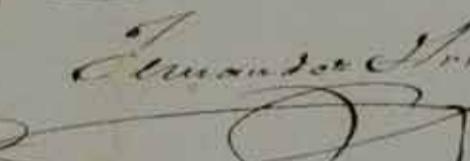
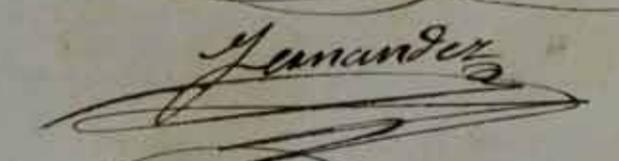
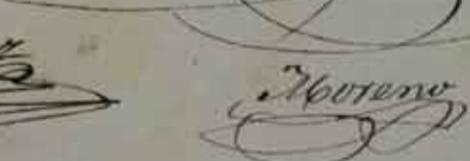
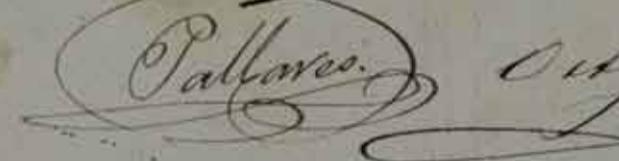
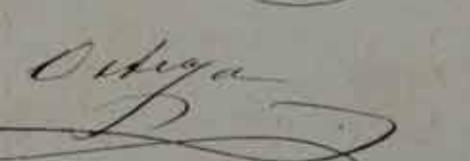
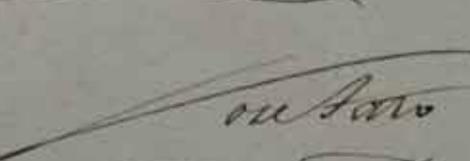
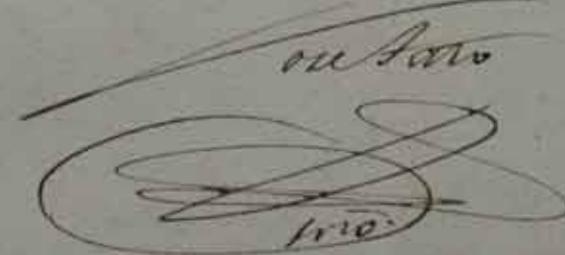
El Sr. Presidente manifestó
que había oficiado en el dia de ayer
en nombre del Ayuntamiento a la Dipunta
ciso provincial solicitandole una sub-
vencion para llevar á efecto las obras
del nuevo Hospital Municipal, de
cuya cuenta dio cuenta, entroada
la Corporacion acordó su conformi-
dad.

Tambien S. S. entero al Ayuntamiento
de que en el dia de ayer habia publi-
cado un bando para que los aspiran-
tes a la Guardia Municipal preen-
taren sus solicitudes en la Secretaria
hasta las doce del Sábadu proximo

en cuya nota se cerraba definitiva
mente la adquisición de las prece-
dentes; y la corporación que él con-
firma.

Por último fue tomada en
consideración una petición del Sr.
Castro Freire sobre la conveniencia
y necesidad de hacer algunas refor-
mas en la cantería de los fuertes públicos
y acordó pasare al estudio de la Comisión
de Hacienda y Obras públicas para un
dictamen.

Hecho lo acordaron y firmaron
S.S.S. de que yó el Secretario certifico.

 
Cea
 
Díaz Gómez
 
Jiménez
 
Fernández
 
Palleres
 
Oliva

Bustamante

Alcaldía y Ayuntamiento 92

N.º 108.224



Senores

1º Teniente
Díar Gobern.
Poder Gobernador
Fern. Trias
Pozos
Fernández Fern.
Seville
Gremista
Pallares
López
Cartro Gobern.
Bolado
Pérez Gobernador
Tirado

Sesión extraordinaria
del dia diez y ocho de
Abril de mil ochocien-
to setenta y cuatro.

Reunidos a las
seis de la noche los
Concejales asistido al
margen bajo la presi-
dencia del Sr. primer
Teniente, en virtud
de convocatoria expedi-
da al efecto para pro-
ceder al examen del
presupuesto ordinario
del corriente año con

forme a lo acordado en el acta anterior,
declaró S.S. abierta la Sesión, y leidas
muyamente la memoria de la Comisión
de presupuestos y el dictamen del dñ
dico, procedió el dñmo. a la discusión
y votación del presupuesto en la forma
siguiente.

Presupuesto de gastos.

Capítulo 1º

II

Gastos del Ayuntamiento.

Levantar las relaciones de este
capítulo en disolución fueron a
probadas y por corriente fi-
jados los gastos segun su monto
se detalla en cada articulo en la
cantidad de 18.481'89

Capítulo 2º

Policia de seguridad.

Dado cuenta de las relaciones
de este capítulo en que se inclu-
yen los gastos de la Guardia Mun-
icipal y propone el aumento
de doce individuos mas por lo
cuál se eleva á veinte mil ocho
cientas ochenta y un reales per das
veinte y tres céntimos, lo conve-
nido para este capítulo, dela
disolución, y teniendo pre-
sente el Ayuntamiento su resolución
de cuatro del corriente por la
cuál solo dispuso el aumento
de siete individuos acuerda q.
se reforme la relación en la
parte correspondiente y queden
fijados los gastos del capítulo
en 19.492'95

Capítulo 3º

anotadas

Perder



Policia urbana y rural.

Luedan aprobadas las servicios de este capítulo y fijados los gastos en 11.598'87

Capítulo 4º

Instrucción pública.

Aprobadas igualmente para este Capítulo 10.521'09

Capítulo 5º

Beneficencia.

Vistas los presupuestos de los establecimientos de Hospital y Beneficencia y las demás relaciones referentes a este capítulo fueron aprobadas y fijados los gastos en 67.615'49

Capítulo 6º

Obras públicas.

Tambien se aprobaron las relaciones de este capítulo quedando fijados los gastos en 34.430'53

Capítulo 7º

Corrección pública.

Vistas el presupuesto del partido y los gastos que se

Débitos.

corriugan para el depósito mun
icipal se aprueban y quedan
fijados en 10.230'00

Capítulo 9.^o
Cargas.

Leídas las relaciones de
este capítulo fueron aprobadas
y fijados los gastos en 12.836'25

Capítulo 11.^o
Impresos.

Tambien se aprobaron las
tres mil ciento setenta y ocho pie
etas para impresos y el con
tingente señalado para el pre
supuesto provincial que todo
asciende a 33.119'74

Total gastos 218.375'93

Ingresos ordinarios.
Capítulo 1.^o
Propios.

Se dió lectura a las rela
ciones de este capítulo el ¹⁰ Agosto
quedó conforme de que cuenta
por el ramo de propios 407'24

N.º 108.210



novea

Bordas.

Capítulo 3.^o
Impuestos establecidos

Suministro queda enterado
de que los productos de este capí-
tulo se elevan a 6.703'80

Capítulo 4.^o
Beneficencia Municipal

Enterado también de que por
este ramo cuenta por productos
eventuales 61.019'49

Capítulo 5.^o
Instrucción pública

Suministro queda conforme
en que se recaudaran por este ramo 126'69

Capítulo 6.^o
Corrección pública

Conforme con los ingresos de
este ramo en la cantidad de 6.777'00

Capítulo 7.^o
Ingresos extraordinarios

Enterado de que por este con-

II

	Perdidas
Cepito solo re cuenta con	80'00
<u>Total de ingresos.</u>	<u>78.109'92</u>

Se hizó el siguiente resumen:

	Gastos
Gastos	218.375'53
Ingresos	<u>78.109'92</u>
<u>Déficit</u>	<u>143.265'61</u>

Importan las tres cuartas partes
del cinco por ciento para el Es-
tado, segun la Instrucción de
seinte y cinco de Diciembre ultime.

Total Déficit 66.082'23

Dado cuenta de la propuesta de medio
que hace la Comisión para cubrir este déficit
que consiste en la continuación de los arbitrios
sobre las especies de comunes en la Capital
y una derroama á las parroquias del extra-
radio igual á la que viene pagando ha-
ce año, el lunes, les pocos" sin aprobacion
acordando que el presupuesto quede de una
vifiente por quince días y que se haga el
anuncio que previene la ley.

Menciona y dí

El Sr. Presidente manifestó al Ayuntamiento que el relojero D. Juan Ramón Cano era de haber ocupado algunos días por encargo de los señores de la Comisión en la limpieza de la máquina del reloj de la Casa Consistorial sin que se le pagase hasta ahora cosa alguna que debiendo colocarre muy luego el reloj en la fábrica, creía que estaba en el caso de tratar con dicho relojero para no solo colocar dicha máquina sino para cuidarla a su servicio y reciba la retribución que debía de obtener; la Corporación deliberó lo conveniente y acordó nombrar para cuidar el reloj y darle cuerda al oficio mecánico D. Juan Ramón Cano y que la Comisión de Obras de la Fábrica entendiera con él proponga al Ayuntamiento el sueldo o gratificación que haya de establecer.

Dado cuenta de una comunicación del Sr. Huer Municipal con el fin de que se nombraren un teniente y tres concejales para la junta encargada de formular las listas del jurado se acordó en su virtud nombrar como teniente a D. José Diari y como concejales a los Srs. Carlos Gómez, Alfonso y Pallares.

Pasa a la Comisión de Hacienda para su dictamen un oficio del Dr. Administrador de Hacienda Pública reclamando lo que se le adeuda por impuesto personal.

Enterado el Ayuntamiento de que el señor D. Juan Bonet se halla inde-

spuerto hace tiempo por cuya causa no

49

referente aun á tomar porerion de acuerdo nombrar en su lugar para vocal de la Comision de Evaluacion al Concejal D. José Lugilde.

Dado cuenta de una proporcional y solicitud que hace d. Manuel Arieta vecino de este Pueblo comprometiendole á ejecutar durante el plazo de cinco años las obras Municipales que el Ayuntamiento no sea por conveniente construir con arreglo á los planos, presupuestos y pliego de condiciones que forme el director de las mismas, todo bajo las cláusulas y garantías que indica en su proporcional; la Corporacion enterada acuerda que pase á las Comisiones de Hacienda y Obras públicas á fin de que se sirvan mirar con detenimiento este asunto y proponer lo más conveniente á los intendentes municipales: uniendo á este acuerdo las otras proporciones referentes dadas por el Sr. Castro Freire en las dos ultimas sesiones y tomadas en consideracion por el Ayuntamiento.

Dado cuenta de dos liquidaciones presentadas por el contratista José Apiañ de las Obras de Carpintería y albañilería que ejecutó para el arreglo de la Escuela Pública de niños y Hospital Municipal en el ex-convento de Sto. Domingo importantes sumas de diez y seis pesetas y vintiún por el Ayuntamiento que dichas liquidaciones traen la conformidad de lo sometido



96
MAYO 1874
N.º 108.209

de Obras públicas y Sr. Arquitecto acuerda prestarles su aprobación y expedir libramiento para su pago.

En vista de las propuestas del Sr. Presidente quedan nombrados Alcaldes de barrios para la parroquia de Sta. Comba, Antonio Lajos; para la de Cuina Alquinti (Villorino); para la de S. Lázaro Vicente López y para la de Gombriés Toré Terres.

Vista la nómina de los jardines encalleados en la reparación del arbolado de los paseos durante la primera quincena de este mes importante veinte y ocho pesetas se acuerda su pago.

Por último conformándose el Ayto. con los dictámenes de la comisión de Hacienda acuerda aprobar las cuentas de producto del censo terio en el tercer trimestre cuyos rendimientos fueron de ciento setenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos y los de diez reales del matadero en el mismo mes por trescientas veinte y dos pesetas cincuenta céntimos cuyos ingresos se formalizarán en la forma correspondiente.

que lo acordaron y firmaron
S.S.S de que yo el suscrito certifico.

J. C. Gómez Fernández
Fernando Diaz Gómez
López Juan
Fernando Alvarado Fernández
Pallares Moreno
Botano Ruiz Soto

Sesion extraordinaria del
veinte y cinco de Abril de mil ocho
cientos setenta y cuatro.

Senores.

Alcalde
Díaz Gómez
Cárlos Gómez
Arenal
Pérez Fernández
Fernández
Juan
Pallares
Botano

Reunidos a la suite
de la noche bajo
la presidencia del
Sr. Alcalde en virtud
de convocatoria para
despedir los arrengos
que estaban para
el Señor en cuyo
dicho no pudieron

notas y usos

Góndoles	efecto por no haber
Ruta Gondoles	Socavado suficiente
Paredes	número de Saciones
Cartas Reales	Concejales declaran que abresta la ceremonia

des las dos astas anteriores quedaron
frestadas.

Dado cuenta de los Boletines
Oficiales números 47 al 50 acordó el
Ayto. Su cumplimiento en la parte
que le toca.

Virta una comisionación del
Juez Municipal del Distrito pidiendo
de tal libro, uno para la Sesión de
nacidos y otro para los índices del
Registro Civil, se acuerda adquirirlo
del papel y volumen q. se pida a dicha
comisionación.

Exteriorizado el Ayto. de haberse
puerto las muraz labidas en la Calle
de la Casel con la inscripción de, Ca-
lle de Hermana, acuerdo se pide
libramiento al Secretario por diez pe-
setas veinte y cinco centimos que ha
sido hecho por aquellas al pintor D.
Silvander donde.

Virta una cuenta rendida
por el Secretario de las gastos ocasio-
nados en pagar peatones que ha soli-
citado el Gobernador Militar desde
el trece de Octubre del año ultimo has-
ta la fecha importante ciento ana-
rentas pesetas, se acuerda su apli-
cacion y que se sirva libramiento p.

laz setenta y cinco pesetas que son
tan de abonar a favor del buentaban
te con cargo al impuesto.

Tambien se acuerda expreso sobre su
bromento por setenta y cinco pesetas
a favor del Secretario para que pueda
atender a los gastos de que trate el
acuerdo anterior.

Se dio cuenta de una comuni
cacion del Agente de Madrid D^r. José
Díaz González manifestando lo me
tido que tiene para no remitir por
ahora la intencion intrascendible del
juez que se le ha pedido, el Ayuntamiento
en su vista acuerda que pare con los
antecedentes a la Comision de Hacienda
para su dictamen.

Tambien se entero la Comision
con que el Agente que habia en
Oviedo ~~para~~ cobrar los intereses de las
vinculaciones correspondientes al Co
pital de S. Bartolome remitiera
aqueellas acordando que la Comision
de Hacienda proponga el destino
que haya de darse a este papel.

Hasta una cuenta del anno
Manuel Arias por veinte y una pe
setas veinte y cinco centimos de la
compensacion del aumento de los
Voluntarios de la Republica que
hubo en esta Capital cuya cuenta
tiene la fecha de octubre de octubre
del año ultimo documentada
con las ordenes de los Capitanes que

Movida de 1874

N.º 0.108.124



mandaban las dos compañías, la corporación acordó abonar este gasto y expedir libramiento con cargo al depósito correspondiente.

Hasta otra cuenta del mismo año el General Triaz por treinta y tres pesetas veinte y cinco céntimos de la corporación que acaba de hacer al suministro destinado para los Servos y Guardia Municipal, fue aprobada y acordó expedir libramiento con cargo al material de la Guardia Municipal.

Dado cuenta del expediente de las obras de empiezado de la Calle del Galón sujeto remate quedó a favor de Antonio Fernández como más ventajoso portar en la cantidad de setenta y seis pesetas el Ayto. le puso su aprobación.

También aprobó el remate del acojo de ciento treinta metros cúbicos de arena de río a favor de Francisco Valdez por el precio de cuatro pesetas diez y seis céntimos cada metro cúbico.

Hasta una cuenta del hermano Cipriano Fegor se puso diez pesetas

por aneglar las brenavientas de los pueblos que se ocuparon en anunciar los asuntos de Sto. Domingo la substraen la conformidad de los señores de la Comisión el Ayuntamiento acordó el pago

Se aprueban los repartimientos de las parroquias del Burgo y Puentecilla de 1766 correspondientes al año económico de mil ochocientos setenta y dos a setenta y tres con las modificaciones que propone la Comisión de 1766 acordada.

Visto un dictamen de la misma Comisión referente a las quejas elegidas que han producido D. Mo. Amiel Ruizga, Fray C. Monje Agustino y otros vecinos de la parroquia de S. Pedro de Labio contra el repartimiento de abonos Municipales y provinciales sobre corralones correspondientes al año de mil ochocientos setenta y uno a setenta y dos, proponiendo varias modificaciones a dicho repartimiento pidiendo audiencia de los repartidores y reclamando, excepto el Ruizga que no concuerda a la comparecencia que tuvo lugar en el cuarto de Pájaro de mil ochocientos setenta y dos y desde suya fecha de haberse presentado este documento que hoy reproduce la Comisión, más tarde largo a la vez del recibo de abono

20 de octubre de 1875

interpuerto pza D. Manuel Riusga
 en cinco de Agosto del citado año de
 Setenta y ocho ante la Comision provin-
 cial en el qual previamente del que
 tenia trámite al Ayuntamiento, califica el im-
 puerto de ilegal extendiendo su otra
 consideracion y terminando á que
 no debe ser responsable de la siguiente
 contribucion más allá del veinte de
 Enero de mil ochocientos Setenta y ocho
 en que entra á parcer los bienes que lle-
 va en la parroquia de Sabio porque
 hasta aquella fecha debe solo del im-
 puerto D. José Benito Pardo Batman-
 te ó su caro D. José López que colonizó
 dichos bienes: la Comision aparte de
 este incidente somete á la deliberacion
 del Ayuntamiento el repartimiento restituido
 en el cuadro de Pavao de mil ocho-
 cientos Setenta y ocho: concluyendo á que
 se derogue lo alegado por el D. Capt.
 Riusga el qual debe atenerse por ahora
 á la cuenta fija sin perjuicio de que
 si acreditan los particulares espuesto
 á la Comision provincial en cinco
 de Agosto se tenga en cuenta para
 el siguiente año de Setenta y ocho
 á Setenta y tres en cuanto proceda en

justicia. Entendida la Corporación deli-
beró lo conveniente, y conformándose con
el dictamen de la Comisión acuerda
que se remita rectificado el repartimien-
to á la parroquia para que proceda
inmediatamente á la cobranza del
impuesto y que en el sentido de este
dictamen de informe y derivebra á
la Comisión Provincial la solicitud
de D. Esteban Ruiz a manifestando
á la vez que arte en su prima a queja.
pidió de le considerare como los taxistas
contribuyentes y nada expuso al Ayto.
respecto de la fecha en que libró sus
los bienes que ahora posee en dicioñ
asigna lui de lo demás que es permisible
corrigir en el escrito llevado á la super-
visidad.

Dado cuenta de una comunicacion
de D. Joaquín Pardo Valcarcel pro-
tando su conformidad al acuerdo sefe-
rente á la alineacion de la calle del
Muro en la parte que ocupa la tapia
de su finca, y conformándose el Ayto.
con el dictamen de la Comisión de
Obras públicas acuerda hacer esta obra
por administracion con cargo á los
fondos Municipales utilizando los
materiales cedidos por el propietario

N.º 108.449

100



y empleando en aquella los precios del Principio con encargo de no dar más alta sa a la tapia que se recomienda, de lo que tiene la que acaba de hacerse para cerrar el patio de D. Alejandro Cartos en la Calle de Sto. Domingo que les servirá de norma.

Virtas las instancias y planes presentados por Joaquín Pérez y Juan Gaudí p^r la construcción de dos casas en el barrio del Pajar. Joaquín Pérez una casa en el barrio del Polvorín y Ramon Lladró otra en los términos de la parroquia de Sant Felip de Neri colindantes. Todas con la exactitud general y conformándose el Arq^{to}. con los dictámenes del Sr. Inspector de Obras p^r blicas y Comisión del Ayuntamiento aprobadas dichos planes y autorizan las obras d^e que se refieren bajo las condiciones y sumptuosas fijas dicho Sr. Inspector.

Paga al Sr. Arquitecto una comunicación del Capellán Delegado

del Ayuntamiento en el Hospital en que manifiesta la necesidad de reparar el retejo a fin de que se evite que en un Reconocimiento o disponer las obras pruamente indispensables a la seguridad de la techumbre y desaparición de las goteras; todo en conformidad con lo propuesto por las Comisiones de Beneficencia y Obras Públicas.

Conformándose también el Ayuntamiento con lo propuesto para dar formación de Clases y Obras públicas a una comunicación del maestro de la escuela de niños se acuerda autorizar a este para que por cuenta de los fondos de material de los doce meses últimos que se le libraron atienda a las obras de colocación de bancos y demás menaje p. la construcción.

Dado cuenta de una exposición de los vecinos de la parroquia de Gombrieiro solicitando se les exima de contribuir a la prestación personal a que se les llama p. las obras de reparación del puente del río Oseira y camino de la parroquia de Oseira y fundados en que p. la parroquia ningún servicio ni utilidad reporta porque los vecinos de Gombrieiro

101

ro para venir á la Capital de la com
Siempre por el puerto de S. Ildefonso
el Ayuntamiento, considerando que el camino
y puerto de que se habla son obras
de utilidad general que redundan
en beneficio, lo mismo, de esta parro-
quia, que de las demás del Distrito;
acuerda que no ha lugar á lo soli-
citado.

Tambien acuerda derribar
la pretension de Sres. Ferrero servec
to al celo que pide del cargo de párro-
co de la parroquia de Tambien.

Pasa á la Comision de enfa-
diamiento las solicitudes de Ramon
Varela, Srs. Fernandez Rebello y Be-
ato Pedro, y se acuerda inscribir á
Juan Gualdras labrador de la parro-
quia de Sta. María de Bobeda por
haber justificado que estubo constante-
mente en la parroquia.

Se dio cuenta del expediente
introducido p^r el nombramiento de
Siete quidados Municipales y dos
Suplentes, y enteado el Ayuntamiento
de Sevillano el lunes á las Siete de
la tarde p^r resarcir la elección.

Siendo llegada la época de proceder
á los arrendamientos de fincas de proprio
y contratar los demás servicios p^r su

apales p. el año proximo de setenta
y cuatro á setenta y cinco se
acuerda intimir los oportunos expre-
dientes y que las Comisiones difuntas
cunda y policia urbana formulen
los respectivos pliegos de condiciones.

Por ultimo la comision de las
obras de la fose tiene presente que el
relojero Canova pedía por añadida
el reloj y darse cuenta cuantos reales
diccion de sueldo y por colosalo y
ponerlo á andar en el sitio de du-
certina mil quinientos reales: ente-
da la corporacion acordó que la co-
mision corrienga por solo la coloca-
cion del reloj y en cuanto á lo demás
se quedara sobre lo más conveniente.

Allo acordaron y firmaron
S.S.S. de que yó el Secretario es-
tífico,

Antonio Romay (Firma)

Leyva (Firma) Concha (Firma) Diaz Gómez

Garcia (Firma) Zamorano (Firma) Moreno

Pallares (Firma) Bolívar (Firma)

de Salvo

(Firma)

Autentico y genuino

N.º 108.118



Sesion extraordinaria del lunes
veinti y siete de Abril de 1.874.

Senores

Alcalde	
Cartes Gómez	
Díaz Gómez	
Pareja	
Pérez Pineda	
Ortega	
Seville	
Cartes Gómez	
Fernández	
Gutiérrez	
Pozos	
Pallares	
Pérez Gómez	
Fuente	
Alcuniada	
López	

Reunidos los Señores
del margen bajo la
presidencia del Sr.
D. Cartes Gómez
para proceder a la elec-
ción de siete guardias
municipales de una
sección y cinco suplentes
con las circuns-
tancias que exigen el
reglamento y acuerdo
de cuatro del actual,
declaró S. S. abierta
la sesión y darse cuen-
ta meramente del
expediente instruido
al efecto se deliberó
sobre el modo y forma de hacer la

elección y se acordó votar lo que creyese candidato en una papeleta y lo mismo lo que sea Suplente.

Preparada al efecto una mesa se procedió a la elección de los diez guardias Municipales p.º lo cual los Señores Concejales llamados por el orden de la lista depositaron en ella sus sufragios, y terminada la votación se escogió el ejecutivo dando el Presidente de la mesa las palabras una á una, leyendo en alta voz su contenido y cuya operación ofreció el resultado siguiente:

Obtuvieron votos para Guardias Municipales

	Número de votos.
José Ruiz López	16
Bartolomé Hernández Peitán	15
Juan Carballeal Nacida	15
Pedro Hernández Vázquez	15
Antonio Dávila Rodríguez	14
Alonso Gallardo	10
Feliz Gómez Espírito	9
Ángel Muñoz	6
Pedro Briguera	3
Juan Pérez	3
Gríñero López	2
Pedro Dávila	1
Antonio Teijo	1

103

Visto este resultado y considerando que el número de votos rotulados es el de diez y seis y que han obtenido una votación absoluta para ser Guardia, los principales José Díaz, Baltazar Fernández, Juan Carballeal, Pedro Fernández, Antonio Danira, Alvaro Gómez y Félix Ramón Espósito; el Síndico les declaran nombrados con el sueldo fijo que en presupuesto y consideraciones establecidas en el Reglamento, debiendo entrar en funciones el dia primero del próximo Mayo.

Seretario el Dr. Fernández.

Del mismo modo se hizo la elección de los cinco suplentes que ofreció el siguiente resultado.

	<u>Número de votos</u>
Pedro Bignéa	14
Angel Gutiérrez	13
Pedro Danira	10
Antonio Niña	9
José Amil Fernández Cartos	8
Juan Pérez Cobos	6
Higinio Balmis	3
Fridoso López	2
Antonio Pérez	1
Mamel Luisa	1

Dándose el número de votos

tor el de quince, una papeleta en
blanco fueron proclamados por la
obligada mayoría para los suplentes

- 1º — Pedro Piquina
- 2º — Angel Huerta
- 3º — Pedro Danira
- 4º — Arturo Reigas
- 5º — Paul Fernández Cortés

Con lo cuál se terminó el acto que firmaron los señores aristenos donde yo el Secretario certifico.

Antonio Romay — Francisco

Prieto — Perea Orlaza

Díaz Gómez — Jauregi

López — Jiménez Gómez

Juanader —

Pallarés — Urdaneta

Puente —

Ortiz

Ortiz

N.º 0408.093



Sesión ordinaria del 30 de Abril de 1874.

Señores,	
Alcalde	
Cuarto Freire	
Díaz Gómez	
Pareja	
Sentelle	
Cárdenas	
Fernández	
Bolado	
Gómez Lucas	
Monino	
Pérez Sánchez	
Tuñón	

Reunido a las siete de la tarde los individuos anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Cuarto Romay, declaró S. E. abierta la Sesión y leidas las dos actas anteriores fueron aprobadas.

• Visto el Boletín oficial de la Provincia al 132 el diputado acordó su cumplimiento en la parte que le toca.

Dado cuenta de una proposición de la Comisión de Obras públicas para que se acuerde nuevo sepelamiento de fueno en el cementerio para sepulturas de propiedad total ver que ya estaba ocupado el designado anteriormente.

Para que se cuente el angulo que faltaba y contenga en él un cubietro para el servicio del sepulturero.

Hacer un alpendre ó soportal amplio

y decente en que puedan con conocidada
guarecerse en días de lluvia las personas
que acompañan a los finados a su última
morada.

Y en atención á que la Galería del
Hospital está cerrada para el culto de tras-
lado á la Capilla del convento uno de
los altares de aquella.

Enterado el Ayuntamiento de una
corta discusión sostenida entre los señores
Bolano y Cartio Freire sobre si debía o
no encargarse al Arquitecto la formación
del proyecto para la construcción del al-
pendre fue tomada en consideración
dicha proposición y aprobada por una
unánimidad

Por último se aprobó la distribu-
ción de fondos por més e mil trescientos
dos pesos cuarenta y seis céntimos para
las obligaciones del presente mes.

He lo acordaron y firmaron A. del.
de que yó el Secretario certifico.

Ant. W. Flomay. Secretario
P. Diaz. Diaz Flomay.
Quarez. Tom. Trias.

Jernandez

ciendo los

105

Bolano

aliquotem

He Sat

m.
Serie extraordínaria del 1º de Mayo de
1874.

Snorer
Mcaloe
Cartie Shiree
Shorens
Rorens
Peter Shender
Cartes
Leulle
Fernander
Bolano
Tunzer
Bellarez
Kemida
Otego
Rita Gonzalez
Dear Gomez

Reunidos los Sres. del mar-
gen a las cinco de la tarde en
virtud de convocatoria del Sr.
Alcalde Presidente declaró S.S.
abierta la Sesión haciendo pre-
sente al Alcalde. Se aguarda-
ba por momentos la furtiva no-
ticia de que muerto el Ejército en
trara triunfante en Bilbao:
que este acontecimiento en su
opinión y la muy respectable del
Sr. Gobernador Civil con quien
acababa de tener una entrevista
debía ser objeto de algún recogi-
jo público por parte del Ayuntamiento
de la Diputación Provincial
entre del mismo asunto y quedó

la Corporación establecer conforme convenga nombrar una Comisión que abiere de acuerdo con la de la Comisión Provincial y demás autoridades en tan plausible arribo. — Se trajo el Asunto. Se deliberó amplio y de tendidamente y considerando que el acontecimiento esperado merece ser festejado cumplido y satisfactoriamente acuerda nombrar a los Hrs. Díaz Gómez, Pérez Gómez y Castro Gómez para que en representación del Aymo. se pongan de acuerdo con la Comisión Provincial y demás autoridades y dispongan los festejos más adecuados y que correspondan al importante objeto que los motivaron; para lo cual les servirán las facultades que necesiten.

He lo acordaron y firmaron los Sres. de J. certif. co
Int. D.G., Remigio. — Luis

Antde, Remij

1100 9) *See signature*

[Large, illegible handwritten signature]

Penns. *Dear Sir*

Ланыки
Генка

A decorative flourish consisting of two stylized, symmetrical loops or scrolls, rendered in a dark ink or pencil style.

Pärkomen Jaareß

Dar, yomur *juarez*

Elasmogyrus

Spiranthes *var. tenuis* Benth.

Worono A Bo

Pallares.

Callos *Tall grs.*

on 8

—
—

N.º 108.692

105



Sesión extraordinaria del 23 de Mayo de 1874.

Senor
Alcalde
Cuarto Jefe
Díaz
Pareja
Perez Gómez
Pina
Cuarto Gómez
Hernández Páiz
Fernández
Morales
Lugando
Bolaños
Arenal
Gómez
Herrera

Bienidos en virtud de convocatoria del Sr. Alcalde para despedir los asuntos que trataba p^r el Fuerza en cuyo dia no pudo tener efecto porque habiendo reunido suficiente número de Sres. Concejales dadas las horas de la noche declaró el Presidente abierto la sesión y leídas las dos actas anteriores quedaron aprobadas.

Visto los Boletines Oficiales de 22 de Abril al 6 de Mayo acuerdo su cumplimiento en la parte que le toca

La Comisión de las Obras de la Torre y Casa Consistorial presentó la cuenta de lo gastado y satisfecho en las mismas durante el mes de Abril último importante doce mil quinientas dos pesetas dos centavos y el Ayuntamiento le prestará su aprobación.

También aprobó y acordó pagar lo cau-

ta de los festejos que se hicieron con motivo
de la entrada del Espíritu en la Villa de Bilbao
importante cuatrocientas veinte y ocho pere-
tas cincuenta céntimos.

Asimismo de conformidad con la Co-
misión de Hacienda aprobo las cuentas de
productos de arbitrios Municipales sobre
turrones correspondientes al mes de Febre-
ro por diez mil seiscientas ochenta pe-
retas veinte y dos céntimos; la de Oficio
por diez mil setecientas cuarenta y ocho
peretas trece céntimos; la de productos del
matadero del mes de Abril por trescientas
ciento y siete peretas cincuenta céntimos;
la de Leconos facilitados á los pobres han-
dentes en el mes de Mayo por veinte
y tres peretas setenta y cinco céntimos
y los Leconos de Abril por diez y siete
peretas veinte y cinco céntimos.

Tambien se acordó pagar una rea-
ción del sobrestante de las obras D Luis
Verguer con el V.O.Bº del Arquitecto y
Síndico por ciento veinte y nueve pere-
tas trece céntimos importe de ciento quince me-
tros lineales de loza de pirana empleado
en el jardín y facilitados por Juan Cartero
de Bobeda.

Acoido tambien pagar a Francisco
Reja de esta Ciudad treinta y siete peretas
cincuenta centimos por el maderazo de cien
caños de guijaro que hizo para el afianzamiento
del camino de la Ronda.

Se acuerda pagar asimismo a Antonio
Fernandez contratista de las Obras del empe-
drado del Palacio trescientas cincuenta peretas
por el primer plazo segun el certificado que
le expidio el lequitecto.

Y quince peretas veinte y cinco centi-
mos a Juan Hulin por las ollas que se le gas-
taron en el incendio ocurrido en el banco Hale-
cos.

Virtu la distribucion de fondos para
pago de las obligaciones del presente mes in-
portante veinte y cinco mil cuatrocientas oche-
tant y cinco peretas cincuenta centimos el sylo.
le perto su aprobacion.

Pasan al examen de la Comision de Pa-
cienda dos cuentas de D. José Lir una por tres
cientos cuarenta reales de componicion de espe-
tos para la guardia Municipal y otra por
veinte s. por ondas las mangas de la bau-
ba de incendios; idem otras dos cuentas de
Santiago Regedor una por tres peretas cincuen-
ta centimos y otra por veinte por ondas los
pilones para los fanales del alumbrado; y otras

de D. Lorenzo Pérez por d. 700. milledos
setenta de setenta varas de manga para
la bomba al precio de diez y seis reales
vara.

Vista una cuenta de Tore' M. Vila
de Carballedo por veinte y ocho peretas
importe de la cabra de diez rodas ó arro-
das para los pines Municipales, electivo.
Le prentó su aprobacion y acordó expedir
libramiento para su pago.

Conformandose el Ayunt. con los dia-
tamens del Arquitecto y Comision de
Obras publicas acuerda aprobar los planos
que ha presentado D. Basilio Subrade
para construir una casa de una planta
en la Calle del Progreso, y Domingo
Fern. de S. Félix de Eguia para la con-
strucción de dos casas en la calle que
sal en el Sitio llamado Hospicio.

Dado cuenta de los pliegos de condi-
ciones para contratar el suministro de
raciones a los preros de la Aceit., los au-
tiendos de consumo para la Casa de Bene-
ficencia, el pan y carne para los enfermos
del Hospital y el ladrado de ropas del mis-
mo fueron aprobados acordando el Ayunt.
que se anuncien estas contratas detallando

N.º 168.091



para el remate el dia diez de Junio próxi-
mo.

Tambien se aprobo el convenio celebrado
con el farmacéutico D. Manuel Aurelio
Rodríguez sobre el suministro de medica-
mentos p' los enfermos del Hospital

Dado cuenta de los dictámenes de la Co-
misión de Hacienda proponiendo que la
inscripción de juro que obra en poder del agen-
te D. José Díaz González, las tres que acaban
de recibirse de D. Antonio González Alba
de la Ciudad de Ourense pertenecientes á los
bienes del Hospital de San Juan de Dios, y to-
das las demás que posee el Ayto. por su mas
concepto, se depositen en el Banco Nacional
para su mayor seguridad y por ser mas
eficaz el cobro de sus intereses á sus respon-
sables vencimientos a cuyo fin de prender autori-
zará una persona de confianza para que ha-
ga el depósito de dichas sumas y porcita del
banco y obreaga el correspondiente resguardo.
Se abrá diligucion á tener de ellos y el Ayto.

Conforme acordó depositar en el Banco Na-
cional todas las inscripciones con que cuenta
en la actualidad por bienes enajenados
correspondientes a propios, intención
pública y Beneficencia, reservándose para
otro día dirigir a la persona a quien se le
nó de dar poder para que haga el depósito
de dicho papel.

Se aprobó una relación de formularios y
materiales destinados en las obras de reparación
de Calles durante la primera quincena
del Mayo actual importante ciento cuen-
ta y seis peretas veinte y un centavos.

Dado cuenta de una instancia de D.
Francisco Vglerias Par de la Villa de Monfor-
te dueño de la casa n° 23 de la calle
de San Pedro de esta Ciudad haciendo
presente que la pared medianera con la
casa n° 25 está en estado de ruina y con
peligro sus habitantes por hallarse despre-
ndidas de la pared las vigas del último piso.

Visto el dictamen del Chapultepec D.
Juan Rodríguez del que aparece que el grueso
de la pared es de tres pies y que el centro
de gravedad se halla fuera de la base por
tener el alerón de siete y ocho pulgadas

desde la linea superior á la inferior en que avanza la pañal por lo que es de necessidad q.
antes qye caiga debe demantarse y proceder
á su redificación segun las reglas del arte.

Y el Ayuntamiento de conformidad con el dicto dio
tambien q el de la Comision de Obras públicas a
cueda, qye los propietarios interesados en la me-
diana de ambos edificios, procedan de inme-
diata q redificas enta en la extencion de trece
metras de longitud contados desde la fachada
principal á la del Norte, en todo el espacio
que designa como rincón el Arquitecto por
el mayor desplome q tiene sobre la Casa
nº 23; encargando a los mismos adopten baji
la responsabilidad las preseaciones necesarias
de apuntalamiento para evita qualquier des-
gracia; y se les concede para hacer dichas obras
el plazo improrrogable de dos meses.

Dado cuenta de una intancia del Guia
diano Benito Vazquez solicitando uno de los
uniformes q tiene el Ayuntamiento para la Guia
diano Principal por el precio de la tara, con
prometiendo a pagarlo con el descuento de
un real diaño de su haber. — Visto por el
Ayuntamiento q los uniformes q existen fueron
hechos por el maestro D. José Olmos por dirpo-
sición del Sr. Alcalde valorando cada prende

Segun su estado actual, acordó presentar su
conformidad y aprobación a dicha tasa
y que los propietarios se entreguen á los auditores
que ultimamente nombrados á pago su
suavemente su importe con el descuento que
esta acordado.

Tambien se dio cuenta de una pro
poción del Sr. Carto Freire para que se
proceda á la trastacion de las cenizas que hay
en los Cementerios del Corpiño y Trinias,
contiguos este á la Capilla del mismo nom
bre, al cementerio general y tomada en con
sideracion por el Ayuntamiento público
un edicto para que los vecinos procedan ha
cer la separación de los restos de sus parentes
y amigos dentro del plazo de un mes
á Sepulturas ó nichos de propiedad en
el cementerio: y que finalizado este plazo
se reanifique la operacion por medio de
los dependientes del Municipio quedando
dore las reglas de higiene que estan reco
mendadas todo en la forma que se conte
ne en dicha proposicion.

Entendido el Ayuntamiento de trazar en
do las escuelas temporarias de las parro
quias acuerda el pago del segundo plaro
á los maestros y el importe delo alquile

mento Sello M.

N.º 103.360



ver á los dueños de los locales.

Teniendo presente la Corporación que se aproxima la festividad del Corpus a cumplirse arriba con la solemnidad de costumbre a dicto acto religioso y para la ofesta que se hace en representación del Señor no de Galicia en la Dominica Infra-Dicta se acuerda nombrar como Diputado al Concejál D. Alejandro Cartio Gómez.

El Sr. Presidente hizo presente á la Corporación que para atender á las necesidades del servicio en el ramo de policía urbana y una vez que estaba aprobado y el presupuesto Municipal, a indicación y propuesta de algunos Sres. Concejales habían nombrados como dependientes Municipales á los ciudadanos Juan Alvarado, Fran. Catalabos, Domingo Chotomio Revoredo, Autonio Lluroga y para atender á los paseos y caminos á los peones José Sabater y Domingo Etias cuyos sueldos comienzan hoy á trabajar en las obras d'Obra

incipales; enterada la Corporación a con
solo aprobar este nombramiento ariguán
do á distoz sujetos los haberes que han
acreditado en el presupuesto.

El Sr. Carlos Freire hizo notar á
la Corporación que las parroquias en
reales estaban adeudando en su mayor
parte el cargo de dos años, y que las atencio
nes del Municipio venían cubriendole
con los productos de pueblas que paga
la Capital y que había muchas aten
ciones en desabiento y era de impresion
able necesidad adoptar las disposiciones
convenientes para procurar urgentes el
Ayto., en su vista acordó expedir a pre
mios contra las parroquias por lo que a
deudan de los años de setenta y uno a
setenta y dos y setenta y dos a setenta y
tres y que a lo sucedido satisfagan con
regularidad por trimestres sus supos
por ser lo menos graboso y conveniente
á la buena administracion.

Enterado el Ayto. de un oficio
del administrador del Hospital dando
parte de que la asociacion de Señorad
de esta Capital había entregado para
el servicio de los enfermos Setenta cabras

en el capitulo N^o 11

les de lino, setenta servilletas, cuatros docenas de menudos, cuatros docenas de botellitas, cuatros ideus de farago, ochos libras de miltas, formas e informes acordados que se den las gracias á dichas Señoras, y se publica este donativo en los periódicos oficiales del pueblo.

Por ultimo se aprobaron las informaciones de Juanita Pérez, Dolores

y rectificase el padrón en la forma solicitada por Domingo Antonio Camino de Melian expediente certificado con certos dos nombres para el recinto y matrimonio civil.

Antonio Rómulo

Sesión extraordinaria del dia 30 de Mayo de 1874.

Señores

Reunidos a las ocho de la noche los Sres.

Alcalde

del mayor en virtud de convocatoria del Dr. Alcal

Carlo Greve de Presidente para efectuar los asuntos de lo

dia

trá p. el juez, en cuyo dia no pudo tenerse

Gremio

to por no haberse reunido suficiente numero

Dña. Schneider

ro; y declarado abierta la sesión a lo q. la ac

ta anterior y quedó aprobada.

Tuare

Voto el boletín oficial sobre acuerdo

Fernández

complimiento.

Moreno

Conformándose el H. Ayuntamiento con lo dicta

Solano

menos de la Comisión de Hacienda y Obras pú

blicas aprobó y acordó pagar las cuentas siguientes:

Herrero

Al imprevisor D. Juan Ch. P. Schneider

32'50 pesetas por tres libros que facilitó p. q. el

Registro Civil del Fregado e. Municipal. Al D. Francisco

Palmeiro y D. José Llo. al primero 15'27 pesetas y al se

gundo 38 pesetas por construcción de doce pertenencias doce

chapas de metal, ochos cintos y numerosas otras chapas

de la Guardia e. Municipal según expresan las respec

tivas cuentas: al mismo D. José Llo. otra cuenta de cinco pere

tas por arreglos de mangas de la bomba de incendio.

A los Srs. Pérez y López 240 pesetas por renta

varas de manga p. q. el servicio de los bomberos.

Al hospitalero Pedro López Vila 28 pesetas por 160

chapas p. q. la munición de pobres mendigantes y demás

que expresa su cuenta.

A Santiago Segeder 20 pesetas por arreglar 10

pilares de hierro p. q. los faroles del alumbrado público.

M2
ciento veinti

N.º 0445.129



y 35 pesetas por un clarion que antiglo paga la Casa Consistorial.

Al herero Francisco Ruiz 13 pesetas por obras ejecutadas de los puentes municipales; al sacerdote Antonio Pablo 7 pesetas por una falleba y balandera q. antiglo paga el cargo de la limpia.

Al cantero Ignacio Durán 10/23 pesetas por una piedra de sillar que facilitó p.º el pilón de la fuente del camino de la tolda más allá del barrio.

Ydem al peón Juan Sabrados 13 pesetas 60 céntimos p.º lo jornal q. devengó en las obras del municipio durante la primera quincena del corriente mes.

Vista una relación de jornales y materiales invertidos en la construcción de un muro p.º la alumacación de la Calle del Espino en la segunda quincena del corriente mes importe 3442 pesetas p.º que aprobada y acordó su pago.

Tambien se acordó pagar al cantero D. Rafael Gil 4728 pesetas importe de una caja de cal hidráulica que se le encargó p.º las obras de reparación de fuentes y cloacas.

Tambien rebá nito una cuenta que presenta el Secretario por 98 pesetas importe de un báton de concha compuesto de oro p.º que el Sr. Presidente en lo acto público; un sombrero y un espaldín p.º el catafalco el dia del aniversario de los mártires de nuestra independencia, el 17 junio. aprobase este

gasto y acuerdo se pide libramiento p^r su pago.

Tambien acordó pagar al d^r d^r Candido Tavar
16 pesos importe de una lata ma que trajo de la ho-
mina p^r el servicio de los serenos de este ayuntamiento.

Reconociendo que es de necesidad d^r aquella una taza
para p^r el local de la Alcaldía donde el d^r ayuntamiento celebra
sus sesiones se faculta al d^r Presidente p^r que la encar-
gue.

Yetas meramente las reclamaciones de José Ro-
per de la parroquia de Abreus contratista que fué del
acopio de piedra pirana p^r las obras de lo Torre del reloj
y conformándose el d^r ayuntamiento con el dictamen de la Comis-
ión de Obras públicas acuerda abonar á este contratista
26 pesos por cada uno de los materiales que reúne y
refieren sus reclamaciones.

Dado cuenta de una instancia de José Rodríguez de
Puentemillor manifestando que habiendo concursado con su
guitarra á la prestación p^r otras obras de reparación del ca-
mino del Tomello, se le desgraciaron mareas y suplicaba al
d^r ayuntamiento se dignase dar algún auxilio p^r ayuda de reparar
aquella piedista y la Corporación en su vista acordó pagar
esta petición al Señor Alcalde p^r que se envíe toma lo
informe convenientes sobre el hecho de que trata á fin de re-
solvula como mejor correspondiente.

Conformándose la Corporación con el informe de la
Comisión de Beneficencia acuerda nombrarle á Ramón Si-
guenabarro de los acogidos en la casa de la misma con el ha-
bito que le está asignado en el presupuesto.

Yeta la cuenta de cargo que hacen al d^r ayuntamiento lo Sres.

mundo de ay

Salo y Vigo por el cobro tanto de bienes que facilitaron
para las obras de la Fábrica de la Caja Provincial, reclamando
so por el monto de 1.400 r. y conformándose el diputado
con el dictamen de la Comisión de Hacienda acuerda de
revertir aquél a dicho Diputado facultando a la Comisión
que acorde con ello la cantidad que haya que abonar al
tomo de alquiler si quisieren cobrarlo.

Dicho dictamen se hubiere satisfecho por completo
lo que se adeudaba a la Hacienda por razón de impuesto per-
sonal y debiendo hacer constar esta circunstancia en las oficinas
de la Hacienda del Estado y el precio de lo anterior a que tiene
dicho la Corporación se acuerda reclamar del Gobernador
miembros un certificado.

Acuerda asimismo en favor de D. Pedro Sanchez y
Suárez como vecino de la casa n.º 10 de la calle de palacio.

Dado cuenta de un dictamen de la Comisión de Obras pú-
blicas referente a la proposición de D. Alejandro Castro sobre
la reparación de los pueblos y párrocos de la muralla, manifes-
tando que es de necesidad hacer dichas reparaciones y después
de una ligera discusión sobre las observaciones propuestas por el
Sr. Presidente fué aprobado dicho dictamen.

En último el Sr. Castro tiene propuesto al diputado se
envíe acordado que el vapor de Corpes se iluminare la fa-
chada de la Caja Provincial.

Ponida en consideración y abierta discusión acerca de
la proposición la apoyó el actor diciendo que hacia algunos
años venía iluminando el pueblo en la noche del vapor
de Corpes y parecía natural q el diputado que se haga en este
vapor porclaro y en caso de su amparo el documento que se han

bien su fatigoso contribuyere á solemnizar con este acto la
fiesta del dia.

El Señor ministro en cartera dijo que acuerdaba como el
que mas sentimiento de amor y respeto hacia el objecto que trato-
ba de solemnizar, pero considerando se iba a poner una ca-
ga permanente como lo daba á entender la proposicion y
que provisional la actual Constitucion debia á su juicio
dejarse seguir las cosas como hasta aqui.

Decidieron en el debate los tres Poderes y Regi-
on Similes y declarado por suficientemente discutido el
asunto se puso á votacion la proposicion del Señor Cartes
Item y fue aprobada por mayoria.

En lo anterior y firmaron, de que yo el Secretario del
Ayto. certifico.

Antonio Primay

Concejal

Perez

Alvarez

Perez

Diaz Gomez

Fernandez

Alvarez

Golano

outavo

mio.

Monte de Piedad

114

N.º 0.115.128



Sesión extraordinaria del 1º de Junio de 1874

Señores:

Alcalde

Díaz Gómez

Collano

Falla

Fernández

Carbo Gómez

Perejil Pérez

Comisión

Fuente

Franco Sáez

Gallarín

Alarcón

Reina Gonz.

Castro Preve

Arreche

del municipio.

2º — Un Hospital Municipal en el punto que la comisión aconseje si el solar del antiguo Hospital de S. Bartolomé no hubiere la capacidad suficiente.

3º — Deberán pagar de mantener la situación de agua necesaria para suministrar al pueblo por espacio de ocho días.

4º — Una casa de dispensación bajo la base del edificio llamado Hospital situado en la carretera general de Madrid la Cuesta.

Reunido a las ocho de la noche en virtud de convocatoria expedida por el Sr. Alcalde Presidente con el objeto de tratar de las obras de mejoramiento del camino y declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se puso le dñe lectura, como hubo efecto del dictamen de las Comisiones de Hacienda y Obras Públicas, a lo proyecto presentado por el Sr. Carbo Preve y promovido de D. Juan Martínez de Arellano cuenta en sesión de 10 de Abril último manifestando dichas Comisiones que la ejecución de las citadas obras, proyecto, era total de acuerdo a las necesidades y debían llevarse a cabo por los medios de contratación que se adopten quedando el orden siguiente.

1º — El camino que partiendo de la villa cierra el ferrocarril entre la capital por el punto que sustituyendo intercambios creado y los ferrocarriles del municipio.

6º Una casa-matadero en el sitio que ocupa
el actual.

Cuyas obras en concepto de lo Comisione medie-
teráne a cabo inmediatamente considerando p'ella en lo
presupuesto de diez mil 200.000 reales el costo sin
descuento de obligaciones ordinarias del Municipio, con
el acuerdo a que le deretina por entre legal la proposi-
cion del Sr. Alcalde cuyo costo no obstante hoy en dia
deberia ser el doble que se tiene en los medios de la ejecu-
cion.

Dijo tambien un voto particular del Sr. Moreno
manifestando su conformidad a lo propuesto y diri-
giendo solamente en la forma del primero que en vista la formi-
gion cuya ejecucion propone en la forma siguiente.

7º En primer lugar, la carretera que arrancan-
do de la estacion del ferro-carril ha de comunicar con la
capital, terminando tocando a la muralla, en el sitio
que acuerde la comision, despues de lo correspondiente e-
fectuado, sin que por ello se retrasa a la apertura de lo
apresado la muralla, o diligencia que sea el punto en que
la carretera termine.

8º Otro voto particular del Sr. Alejandro Cortes Gomez
concerniente tambien en la utilidad de lo propuesto pero
señalando como de inmediata ejecucion la construccion
de la linea que ha de unir la Ciudad con la estacion del
ferro-carril en la forma acordada por el estadio, en segun-
do y el ferro ultimo.

Enterado la Comision de esto antecedentes acor-
do la discusion sobre el voto del Sr. Moreno y este dijo en
su defensa que procedio tener en consideracion en amien-
do lo que no era necesario abrumar su puesto en la mu-
rallo cuya obra da importancia mucho y se necesita
dar los recursos p' otros cosas de mas preferencia que
con el camino que se hiciere desde la estacion a la ca-
rretera de la linea que media entre los dos puntos de San

Pero y Fallo con la dirección que aconsejare la ciencia quedaban abiertas las necesidades del pueblo en su construcción del ferrocarril.

El Sr. Carlos Gómez dijo que en su consejo se había robado la comisión del Dr. Moreno porque el pueblo debía estar en comunicación directa con la estación del ferrocarril desde el punto más conveniente a lo interese local.

El Sindico dijo que la Comisión no correspondía al resultado de la comisión de la estación y en cuanto a la preferencia que aquella daba a las obras que estaban en proceso.

El Sr. Carlos Freire dirigió gracias a los señores que habían tomado parte en esta cuestión por lo de ferrocarril y buena acogida que hubieron un proyecto, siempre que se esperaba de un día a otro el Dr. Jefe de la línea: que se nombrase una Comisión que se apercione con él y tengan de los proyectos a visto y consideren también el Sr. Ingeniero de Obras públicas los organos propuestos en el trazado de la carretera de la estación al punto en los mas proporcionalmente cerca de la misma. En cuanto a la preferencia de las obras segun se las obstrucciones hechas por el río se le dio una medida muy grande en que fuere en 2^o lugar de el reparto del agua.

Hallaron en pro y en contra del Señor y se puso de declarado el punto suficientemente discutido acuerdo el Sr. Gómez en su calidad aprobar lo propuesto del Dr. Carlos Freire y su ejecución por el orden siguiente:

- 1º — El camino de la estación del ferrocarril por el punto que la ciencia aconseje.
- 2º — Un depósito de agua en el sitio más conveniente y capaz de contener la cantidad de agua necesaria para servir al pueblo por espacio de seis a diez días.
- 3º — El depósito municipal en el sitio mas apropiado que parezca siempre que el sitio del antiguo depósito de El Bartolome no tenga la anchura suficiente.
- 4º — Una fábrica de Beneficio bajo la base del edificio concur-

53 - raro en la carretera de Madrid a la Sierra Nevada, Esfuerzo
que se ha querido dar en el punto que se ha
la actual travesía lo que se dice, para engancharse de los trenes
que pasan.

Se acuerda comunicar a los Señores Carlos González
González y Presidente p^r que cuando el Sr. Gerente del
de la linea fiera al de Madrid publicar se la licencia
a demás personas que concepcionen competente en la ma-
teria, con lo anteriormente a la ruta de la travesía del camino
que estación informen y presenten el trazado de dicha
travesía el punto que ha de empalmar con la carretera de
lo ronda.

Por ultimo conformándose el tiempo con lo establecido
en la Comisión de Obras públicas acordó es hacer un
reparo de los muros lineales de losas de granito p^r cubrirlo
entre los muros, 1.600 al cuadrado y 800 metros cuadra-
do se pide a este p^r a dedicar a la reparación del an-
terior de los muros de los Calles de la Capital según los presupuestos
y condiciones formadas por el arquitecto, señalando p^r el
remate el día veinte del corriente.

Si lo acuerdan y firmase S. C. S. de que ya el Se-
cretario certifica.

Antonio Pérez

Díaz Gómez

Perez Gómez

Pérez

Juan S.

Torres de M.

Pérez

Lamadrid

Pallares

Zapatero

Gómez

de Pato

1700

correo local

N.º 0.115.127



Servicio extramuros del 6 de Junio de 1874.

Señor:

Alcalde

Carmelo

Hernández

Ortiz

Castro

Alonso

García

Montero

Garay

Alonso

Castro

Considerando que el Socio Domingo es un labrador pobre y hace el servicio que trae, merece en este caso ser considerado por que prueba ademas otra vez el tiempo acuerdo facilitante un sonajero de 30 pesetas en compensacion de la desgracia que ha sufrido, con cargo al capitulo de impuestos.

Vista de cuentas de D. Félix Iglesias una por 2100
pesetas de tubo, madera y otros efectos del alumbrado público
y otra por los 1800 pesos de tres lamparas de mera y una
rodadura para colgar y otros efectos que se adquirieron para
las oficinas del Ayuntamiento, fueron aprobadas y se acuerda el
pedir libramiento p^r su pago.

Tambien se acuerda pagar al hermano Salvador 6.
pesetas de jornales que llevango en la reparacion de la
muralta en el mes del Junio y otra relacion de jornales
importante de 80 pesos acuerdado durante el mes de
Mayo tambien en la reparacion de la muralta.

Si lo acordaron y firman I.G.Soc que yo el
Secretario certifico.

Ant^o G. Remoy

Rma Fer

Og. Remoy

J. S. L. M.

Ojaz. Conde

Juan Romero

ose Pato

E. G. R.

Sesión extraordinaria de 15 de Febrero del 1871.

Sánchez
Alcalde
Carlos Pérez
Dionisio Gómez
Gutiérrez
Pascual Mendoza
Pérez
Castaño
Scutell
Fernández
Carlos Gómez
Kemmerer
Pattau
Franco

Reunidos los señores miembros en número de 12 en la convocatoria del Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento abierto la sesión haciendo presente que se tenía por efecto el examen y discusión del proyecto presupuestal adicional al ordinario del corriente año presentado por la Comisión de Hacienda. Se dicta la memoria con la causa y efecto del mismo y las liquidaciones y actas de archivo que se acompañan al proyecto, procedió el Sr. Alcalde a examinar y discutir el proyecto en la manera siguiente:

Capítulo 1º

Gasto del Ayuntamiento

Se da las relaciones de este capítulo el cuál aprueba la ampliación del crédito para lo servicio ~~de~~ que se contiene en: 3000

Capítulo 5º

Beneficencia municipal

Todos los presupuestos especiales de los establecimientos de Capital para la Beneficencia por ampliación de crédito de 326.974,1 pesetas fueron aprobados.

326.974,1

Capítulo 6º

Obras públicas

También se aprueba la ampliación de crédito de 1000 pesetas que se propone para lo enriquecimiento de la edificación del sótano

1000 "

Capítulo 7º

Concesión pública

Igualmente se aprueban los gastos carcelarios que resultan del presupuesto especial del partido en

9.789,93

17.477,34

	Recetas
<u>Capítulo 9º</u>	47.454,94
<u>Cargas</u>	
Tambien fueron aprobado lo crédito de 3.110,77 pesetas p ^r la ampliacion de lo re- lacionado en este capitulo	3.110,77
<u>Capítulo 10º</u>	
<u>Obras de nueva construccion</u>	
Se aprobo la concesion de 25.000 pes- etas p ^r la formacion de la pieza de las estacas de la base del reloj y la casa consistorial y p ^r terminar aquella definitivamente	25.000
<u>Total de gastos</u>	79.588,71

Presupuesto de ingresos

Dado cuenta de las relaciones de ingresos p^r cubrir los servicios de que queda hecho m^{erito} que constan en el crédito pendiente de cobro de los ingresos consignados en presupuesto anterior, en lo que debi la Hacienda por lo cumplido en pago de haberes y lo empleado de la Comisión de evaluacion y otro aprovechamiento del servicio de policia urbana, fueron aprobados acordando el mismo que este presupuesto se exponga al publico p^r el término no de fija la ley a fin de dar cuenta en su trámite a la Hacienda Municipal.

Por ultimo se aprobó el convenio celebrado p^r la Comisión de las Obras de la Torre con el relojero D. Ramon Cañizares p^r la cantidad de 375 pesetas p^r armar y colocar definitivamente la maquinaria del reloj y responder por ocho dias de rubro en un angulo.

Ahi lo acordaron y firmaron S^r P^r d^r y el Dr. certifico

F. F. P. Remay

Coronel

Díaz Gomara

vente quinientos

N.º 0445.032



Morano
Perez
Luna
Fernandez

Morano
Perez
Luna
Fernandez

Pallares

oufato
Luna

Actas del 18 de Junio en 1874.

Convenios.

• Alcalde.
• Catedral.
• Pintor.
• Hermita.
• Min. finis.
• Fernandez.
• Luna.
• Suarez.
• Moreno.
• Pallares.
• Escrivio.
• Dolomio.
• Bustos.

Durante los días del mes de junio han la
suciedad del Ayuntamiento, recibido
el siguiente acuerdo: Los días los salarios de los
servidores de 15 salarios ordinarios, quedan
disminuidos de los establecidos en el año mi-
nistro 75 a 70 si se cumplieran.
En la misma reunión se ha tomado el acuerdo
que para cumplir con lo establecido en el acuerdo
sean los servidores del Ayuntamiento que
reciban el sueldo ordinario, que en pago
de su sueldo se acuerda se componga la cuenta
con el acuerdo de la Junta de Cuentas de
probación del acuerdo del mes de mayo por
367,47 pesos en los establecimientos correspondientes
al mes de abril por 22,36,85.

La de gastos de funcionarios de Correos por 181,93 pesos
los, y a la Comisión de Fábrica que consiste a diez mil
pesos 100, presidente de la comisión y cinco señores de la comi-
sión por 100,00 pesos; la del maestro de escuelas a diez
mil pesos 100,00 pesos, las existencias que pierde en los ofi-

circos de la villa. Considerando que con el mismo fin
118.21 se ha hecho el anuncio de varios pueblos del distrito
hecho público.

Si viene en modo pagar a D. Joaquín Braga
se le pagará por persona que establecerá el comité
de la Junta municipal a 5 reales a D. Joaquín Braga
por una negociación de la Junta de este pago sobre la plan-
tas del distrito.

Pasta una cuenta presentada por los señores mun-
icipales D. Joaquín Braga y D. Joaquín Gómez, que
hallan en Polanco Comercio y Precio Trigo y trigo
y alimento de trigo importante 190.84 pesos de los
mismos que tienen entre 100000 y 120000 kilos
el trigo que se paga en este distrito es menor que el que
se paga en estos pueblos que están sujetos a la orden
antigua de la Junta o en el pago de quejas con el que
cuesta que se pague en los pueblos que el efecto se celebre
libremente el depositario paga el abono de la junta
en cumpliendo lo que se paga por el depositario
a los interesados.

Considerando el acuerdo que por la Junta del dis-
trito de considerar de cosas públicas se ha hecho
individualmente las personas de confianza de la Junta del
distrito en nombre del Comisario del segundo pleno o grande
que pague.

Dado acuerdo de la Junta Común de los interesados
que para el año anterior fueron establecidas en esta forma
el trigo de los pueblos de la Junta o pague
a D. Joaquín Braga que sea la cantidad de 50 pesos mensuales.

El comisionado de Polanco se hace paga los interesados
del Hospital a favor de Juan Gómez o quien de su sucesor
quiero cantidad de setenta libras castellanas el año
de trigo paga el mismo establecimiento el año de 1700
tienen el libro castellana de trigo del año o pague cada
mes. Pago en la de año de trigo de cada año 1000
pesos.

Las salidas de la casa de Proveerencia o pague dentro
Austrias dentro el precio de su costo y sin embargo la
realización de la de expensas o consumo de este comisionado dentro
cada ejercicio.

El comisionado de la Junta del pastizal o sabed!

los socios de los pueblos ^{entre diez y sesenta} y sus
años de 100 milicias de pueblos con armas y mun-
ition de los estados y pueblos de Puerto Rico y
sus pueblos el cual es de 100 milicias ^{entre diez y sesenta}
los 100 pueblos y el número de los pueblos a
cada Puerto Rican que los tiene tal paupermata.

cierto es bien de acuerdo y con la más completa satisfacción que se
refiere a la de la justicia, en todo punto del 25 de octubre
nos manifestó su plena correspondencia de fausto.

El presidente nos pidió que nos quedáramos en
el cuarto de la alcoba para firmar el acuerdo en el
mismo escrito.

Antonio Firmay

Firmay

Pizarro

J. P. F. M.

Zacarías Hernández

J. P. F. M.

Fernández

Fernández

Pallares

J. P. F. M.

Ortiz

Sesión extraordinaria del 20 de junio de 1874.

Servicio.

Bentito.

Presidente de la Corte Suprema en representación del Dr. Bentito.

Castro Ríos.

Presidente de la Corte Suprema en representación del Dr. Castro Ríos.

Castro Sánchez.

Presidente de la Corte Suprema en representación del Dr. Castro Sánchez.

Coronel.

Presidente de la Corte Suprema en representación del Dr. Coronel.

Dolores.

Presidente de la Corte Suprema en representación del Dr. Dolores.

Hernández.

Presidente de la Corte Suprema en representación del Dr. Hernández.

Julián.

Presidente de la Corte Suprema en representación del Dr. Julián.

Quiñones.

Presidente de la Corte Suprema en representación del Dr. Quiñones.

No se considera lo de la cuestión de los 100 pesos.

No se considera lo de la cuestión de los 100 pesos.

No se considera lo de la cuestión de los 100 pesos.

Twenty days sick 120

N.0.145.033



que en la figura concreto o la forma el sistema
de gobernanza con lo que se paga al Pueblo
Gobierno en las relaciones que rigen a los habitantes
que no se cumplen en el año de 111, 118, 12
y 120, se establece a favor de los titulares
de estos beneficios que se establecen en la Cuenca
del Río Grande.

En la figura del gobernante se establece que
se pague el salario de acuerdo a la figura
que establece el Régimen Local que establece el pago
de la medida establecida anteriormente al año de
111, 118, 120 y 120, se establece el pago de acuerdo a la
relación entre el costo de la mano de obra
y el costo de los trabajos que se realizan
en el sector de los trabajos de construcción
de los mismos establecidos en la figura
que establece la figura establece el pago de
111, 118, 120 y 120, se establece la insuficiencia para
el trabajo segun el costo de la mano de obra de
los trabajos que se realizan. Se establece la
figura del gobernante que establece el pago de
111, 118, 120 y 120, se establece la insuficiencia
para el trabajo segun el costo de la mano de obra
de los trabajos que se realizan.

En la figura establecida se establece que el insu-
ficiente pago de mano de obra de la construcción para
el trabajo segun el costo de la mano de obra de
los trabajos que se realizan, establece el pago
de 111, 118, 120 y 120, se establece la insuficiencia
para el trabajo segun el costo de la mano de obra
de los trabajos que se realizan. Se establece la
figura del gobernante que establece el pago de
111, 118, 120 y 120, se establece la insuficiencia para

hacé para el examen de sucesos que han sido ejecutados
reflexionando en cada suceso sobre lo siguiente:
Si es suficiente, poco o casi nada conoce el autor
sobre el suceso; Si el autor del suceso no conoce
tanto el suceso; Si el autor del suceso conoce el suceso
y el autor del suceso hace hacia el autor del suceso
lo siguiente: el autor del suceso expresa la voluntad
predicada?

Si se considera
de que manera?

Foto Romay
Pedro Pérez
José Chiriví
Molano

Ramón
Hernández
Monroy
Pallares

Ortiz

Sesión extraordinaria del 27 de Noviembre de 1874.

Sesiones:

• 1874
Castro Somer.
Fernández.
García.
López.
López, Benito.
Moreno.
Pérez, Benito.
• 1875
Bermúdez
Castro Somer.
Molano
Fernández
Pallares
Tucumán
Ander.

Durante todo el año 1874 se realizó una
sesión del 27 de Noviembre anterior, en la
que el autor de la sesión, como se aprecia
en la acta designada al Dr. Fernández
Castaño, se le permitió hacer tanto un
ultimo voto del autor de la sesión anterior
de acuerdo a su criterio. Pero también
el Dr. Fernández hizo su voto en
favor de la sesión anterior, en la cual
el Dr. Fernández, en su calidad de autor
designado, presentó una serie de
argumentos que indicaron que el autor
de la sesión anterior no era el autor de
la sesión anterior, y que el autor de la

acuña de y m 122

N.º 115.046



Este sello es de 1874. Es de color azul y tiene un valor de una peseta. Fue emitido por el Gobierno para recaudar fondos para la construcción del ferrocarril de Madrid a Zaragoza.

Este sello es de 1874. Es de color azul y tiene un valor de una peseta. Fue emitido por el Gobierno para recaudar fondos para la construcción del ferrocarril de Madrid a Zaragoza.

Este sello es de 1874. Es de color azul y tiene un valor de una peseta. Fue emitido por el Gobierno para recaudar fondos para la construcción del ferrocarril de Madrid a Zaragoza.

Este sello es de 1874. Es de color azul y tiene un valor de una peseta. Fue emitido por el Gobierno para recaudar fondos para la construcción del ferrocarril de Madrid a Zaragoza.

que habrá de ser el resultado de una reforma
interna en la Iglesia y que no más tarde de
lo que se deba disminuir el desgaste de los sacerdotes
y aumentar su opinión moral, para el resultado
de los votos y autorización de la legislación regular
de la Iglesia que el sacerdote tiene la autoridad
de formar la Causa y sus obligaciones para
estar autorizado a votar en todo lo que
no excede de las cosas que tienen su
información o su cognición en la iglesia que
ella no se quedó.

En lo que concierne a la causa de la libertad
de la Iglesia de los sacerdotes de la Iglesia conci-
derá que cada uno de los sacerdotes en sus
días y en la libertad de acuerdo con su
labor permanente en la Iglesia para
que cumpla en el sacerdote lo que considera
que debe o no votar para el sacerdote.

Pero si se hace en la Causa de obedi-
encia y satisfacción al papa de acuerdo
con su voluntad las cosas que no lo estan
en la Iglesia y en los sacerdotes y permitir la
la fidelidad de su voluntad. Pero también se
recuerda que el sacerdote que las contradice y la
copia, no podrá pedir autorización en la Iglesia
dijo que se abstendrá de votar en la Iglesia
publica.

Que es lo que dice la Causa de
obligación y satisfacción al papa de acuerdo con
la voluntad de su voluntad de cosa que no
se oponga la voluntad del sacerdote en la Iglesia
de la Iglesia que el sacerdote ha autorizado de acuerdo
a la voluntad.

Para la autorización de los votos para la Iglesia de

los informes del punto con la Plata se han
dejado sin efecto.

Con base al acuerdo con el Programa de
Cooperación de Obras Públicas, autorizada aprobación
de los siguientes procedimientos para el manejo de los pa-
rques y reservas de la provincia de la Costa del Golfo
que comprende la Provincia de la Costa del Golfo

N.º 145.015

124
Sello de 1874



De acuerdo con dictámenes de la Comisión
de los asuntos de la Guerra se acuerda el prego
a D. Joaquín Camarón de los Tercios secretario en
que nombra el nombre de los miembros del colo-
que de la Junta que se ha constituido para
que certifique

F. P. R. May

Sánchez

Pérez for Diaz Gomez guardia

Fernández

Pallaris.

Molano

Castro

López. Moreno

Mendoza

Ortiz
Nico

Sesión extraordinaria del 30 de Junio de

1874.

Senadores.

Hernández.
Castro Gómez.
Gómez.
Pérez González.
Román.
Ortega.
Hernández.
Velázquez.
Cortés Lira.
Gómez González.
Pérez González.
Pérez González.

Reunido el Senado a las diez
de la tarde de hoy en sesión solemne
presidida por el Sr. Presidente. Se pidió
declarar la abierta la sesión. Alguno
recordó de un oficio que mandó dafa-
cer el Sr. Gobernador de su proximi-
dad, llamando la atención sobre los
desarrollos del informe sobre el
voto económico de 1873-75. Dijo el
Sr. Gobernador en la Sociedad del P. S., recibida
el día de hoy, que los que se
re establecen desde 1º de Mayo de 1875
siguen para el Tesoro. Si continúan
siguiendo de acuerdo, habiendo obliga-
do para este año el establecimiento de los precios
del algodón en tanto que los precios de la lana
no se cumplían en establecimiento anterior en una
segunda parte de 10 centavos se procedía como hasta
habilitante para el consumo 50 sol, y 5 francos
a cada uno de los miembros que tuvieron de gastos
ocasionados por tener que cumplir el trabajo que
se estableció en este municipio para el presidente
dicho. El 182.427 vecinos en esta forma.

Por los precios de la lana - - - 10.867.

Por sal - - - - - 19.168.

Por ferrocarril - - - - - 106.470.

Total 135.427.

Y esto sin precios de fájas ni en bruto. El
75% para los demás oficios, no existe ya más
el municipio para cubrir su presupuesto
baste con la legislación, etc., para la consti-

bueno

mente y punto de o consideración en donde se
nivela el regio este impuesto para la Provincia
y deben ser más proporcionalmente las proporciones
que se imponen para cada el distrito, considerando
los alcances de cada uno, hoy en la Ciudad
de México, el piso de vivos encarece las viviendas
más que en otra parte de la República, considerando
que el piso de vivos en la Ciudad de México es
el más alto en los departamentos de provincias
que se establecen en los Estados, pero el mismo
piso para el franco de establecimientos en provincias
de esta diligencia a los tres Estados que
componen el Potosí.

Y que la Comisión de Hacienda se acuerde
se practique todos los controles que se crea
deseable para que el establecimiento que se
nive a dar se distinga en la libertad que
se le dé.

En la mañana S. P. G. y Comisión de
que establezca

Antonio Romay

E. Gómez

Díaz Gómez

Linares

Morales

Fernando Vizcaíno

Rodríguez

Castaño

Pallares

Gómez

Muñoz

Montes

ADMIN
REC
SERIALS



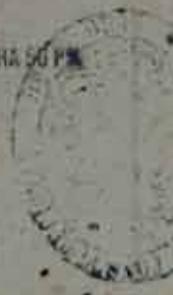
ADMINISTRACIÓN
ECONÓMICA
DE LA PROVINCIA DE
LEÓN



126
imposto de guerra 50 ptas

N.º 0105.258

IMPUESTO DE GUERRA 50 PTAS



Sesión extraordinaria del 1^o de Julio de 1874.

Sesiones

Asamblea.
Catedrático.
Socorro.
Señor González.
Herrán.
Santos.
Tucumán.
Saltares.
Córdoba.
Gobernador Nuevo.
Señor Abendanz.
Siempre.
Misionero.
Señor O. Moreno.
Bolívar.
Fernández y Fernández.
Lopera.
Lugildes.

Reunión de Agosto
en las vísperas de la fiesta de
en virtud de convocatoria del
Sr. Alcalde Alcalde Presidente de
la C. P. abierta la sesión
y hallándose presente don
Emilio Pérez Prado, conce
jal nombrado por el Sr.
Gobernador Civil de la pro
vincia, fue sucesivamente del
cargos ocupados el puesto
que le correspondió.
La Comisión de Hacienda
la o'casion del 30 de Junio
se encargando informar
sobre el impuesto de con
sumo establecido por el decreto de 26 de

En su último y liquidativo acuerdo firmado por el Gabinete Económico de la Provincia, presentó su dictamen, manifestando que esta circunstancia colocaban en una posición insostenible a la Provincia para que no sea posible realizar la misión que se tiene, dadas las circunstancias de finanzas del Distrito, ya sobre todo más la guerra y base que se sumaba para el incremento de los gastos, pero segun los datos recibidos para la Hacienda en consonancia con el decreto de los presupuestos del Distrito, tenia el Estado que nombrar este año 114.878 pesetas en este sentido.

Pesetas - cont.

Por el cargo de comisiones que se regla al último acuerdo - - -	56.869.	"
Por el impuesto sobre los sal - - -	19.168.	"
Por el id sobre cereales - - -	106.490.	"
	182.527.	"
Y el Estado, para cumplir las obligaciones más presentadas e indiscutibles. - - - - -	150.583.	"
Para el cargo del presupuesto para - - -	58.298.	"
El 25% de recargo sobre los ejercicios que el Estado, que para el presupuesto y que hay que entregar a la Hacienda, se calcula liquidaran - - -	46.470.	"
Otras partidas tienen un total de - - - - -	114.878.	"
La Comisión con el recargo sera		

muy de acuerdo y unánime

de aceptar los recursos que presentó el Señor
y en virtud las aclaraciones más importantes
del Municipio redacto y presentado por
yo solo de acuerdo con la reglación local de
expresos que son susceptibles de consideración
esta legislación y que segun sus cálculos solo
lograron aprobación en el año 1823 en la
casa contando un déficit de 153.812 pesos
que para cubrirlo no acordó suministro de
billetes.

En tal situación no quedaba al Gobierno
que medio que representante al Ministerio de
Hacienda sobre la legislación del impuesto
que en este distrito que lo hace cumplir
pase el pago de los correos en su justa
y fuerte sumisión en esta localidad
en suyo nombre la Comisión se permitió
presentar en nombre los recursos de si-
dida legislación.

Entendido el significado de lo cumplido
y debiendo sobre este punto,
Considerando la imposibilidad de rea-
lizar la exigencia que se le hace por no
poder de corresponder a correos demanda de un
pase voluntad que la Comisión clara la exige-
ción al Ministerio de Hacienda en la
forma que la ha establecido y señalar que
no pase en parte sustancialmente el pa-
saje de billetes sin beneficiio de la ley.

reunido de los señores de constituyentes que
el efecto se causase para el Socorro de
los fieles del exorcito a los que de los que
fueran, a fin de salvaguardar este impor-
tante y fructuoso fin se establece el
Socorro benemerito de la Cepacima, en el
mismo que el Poder que convoca con
el cargo que se le hace para la impre-
vención del tránsito efectivo y para la salva-
ción en que se insiste el gabinete a los co-
rredores.

En la acuerdo y firman d. d. d. d.
certifico

d. d. d. d. d.
d. d. d. d. d.
d. d. d. d. d.

José Gómez

Juan Pérez

Pérez

Monasterio

Díaz Gómez

Juan

Luján

Soyave

José

José Pérez

Morales

Zúñiga

José Pérez

Morales

Pallares

Herrero

Bolaño

ojo

Tato

ADMINISTRACION
ECONOMICA
DE LA PROVINCIA DE
SANTO DOMINGO



N.097.957

428

IMPUESTO DE GUERRA 50 PESOS

Junta de contribuyentes

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Lugo
á diez y seis de Julio de mil ochocientos treinta y cuatro.
Reunido el Ayuntamiento y vecinos contribuyentes del
Distrito espiñado al margen que fueron convocados en doble
Síntesis del Acto.
Número al de Concejo en conformidad á lo
puesto en el artº 11 de la Constitución de 26.
de Junio último p.º de leyes acerca del nue
vo impuesto de consumo y acordar los medios
de hacer efectivo el capº señalado á este mu
nicipio, el Sr. Presidente declaró abierta la
sesión, manifestando á la Tuna que el Ayto.
desde el momento en que fuera notificado por
la Administración económica sobre la can
tidad con que habrá de contribuir p.º del Estado
do en el corriente año, se ocuparía sin perdida
de tiempo de esta cuestión tomando desde lue
go con la imponibilidad de los recursos sufi
cientes si cubría la carga del Estado y los
gastos del municipio y la provincia; que por
su parte disiparía la prosperidad de la Comu

Mayores contribuy.

D. don L. P. P. Oto

o Pedro Gorri

o Eduardo Pascual

o Juan Diego Díaz

o Alejandro Gutiérrez

o Antonio Fernández

o Juan Carrera

o Bartolomé Gutiérrez

o Miguel Fuentes

o Bartolomé Vayros

o Pedro Sanchez

o Bernardo López

o Don L. Fernández García

o Aut. P. Gómez

o José García

o Don G. Gayoso

o Don P. Gómez

o Doroteo Vizcaíno

o Aut. P. Illescas Gómez

o José Cárdenas Díaz

o Juan de Cárdenas

cion de Hacienda poner en planta la
taifa del Gobierno el dia primero de
Julio, adiccionada con todas las demás ex-
cepto las que son en este pueblo suscep-
tibles de algún redimiento, contando con
que sea aprobada esta determinación
por la Junta de contribuyentes, en ju-
icio de las reformas que aquella me-
reciere, y de cuyos antecedentes, así como
de la exposición que se había dirigido
al Gobierno, iba a darse lectura p q
que la Junta, formando juicio sobre
este importante asunto deliberare y ar-
cende lo más conveniente a los intereses
del comun.

Dada cuenta por el Secretario del
dictamen de la Comisión de Hacienda
y de la taifa provisional redactado
por esta, así como de la exposición he-
cha al Gobierno, el Sr. Presidente di-
jo que se había discutido a fin de q.
los Sres. sociados emitiesen su parecer
como solo con referencia a los ante-
cedentes que cita el dictamen si no tam-
bién de la taifa que por su parte ha-
bía establecido y estaba rigiendo pro-
visionalmente desde primera del actual.

Obtuvo la palabra el Sr. Díaz

y expuso que el ayuntamiento era de mucha prudencia para el pueblo pues bastaba saber que después de una tarifa tan amplia y en que algunas especies tenían, en su opinión, un garantizar excesivo, había un deficit por el presupuesto de ciento cincuenta y tres mil quinientos pesos y se rebasó que á su parecer debía establecerse este aumento por una Comisión que no solo revisare la tasa que estudia se y proponiere los demás medios que fijaren más convenientes y equitativos y que cubriese lo gasto del Tesoro y del municipio, y en tal concepto no se oponía á que se aprobase y rigiere desde hoy con el carácter de provisional la tasa de que se diera cuenta.

El Sr. Carlos Freire como de la Comisión manifestó que la tasa oficial estaba urgente por la Ley sobre primos de Julio, y esto, á su juicio á nadie ofrecía duda que si la cobranza de los arbitrios sobre las otras especies estaba también autorizada el Ayuntamiento por la Junta de Acuerdo, y solo había la diferencia de este proyecto á la tasa última, de algunas especies que se habían comprendido en aquél y el aumento de diezmos en otras, que hasta el efecto habían producido muy poco, por lo que la ganancia de esta tasa aunque sea con el carácter de interina no debía ofrecer inconveniente en que se retira y crea al primero de Julio como un acto del Ayuntamiento que no trae otro objeto que procurar por los intereses del pueblo: que por lo demás estaba conforme y así lo deseaba también el Ayuntamiento en que una Comisión de los Sres. Procuradores la revisare, estudiará este asunto y dicte un dictamen.

ca de los medios de tanto efectivo.

El Sr. Vice D. Polito hablo conforme con lo Sres. Sorri y Castro manifestando no re oponia á que quedara aprobada la tarifa con el carácter de provisional para la ejecucion de derechos desde primero del corriente, aun que sujeta a una revisión por si fuere susceptible de ser difundida en beneficio de los contribuyentes: que encuentra más oportuno el nombramiento de una comisión que examinase los antecedentes y proponga en otra reunión lo mejor más adecuado p. q. la realización del impuesto.

Quio habiendo más que exponer por parte de los presentes, la Junta acordó aprobar en su todo la condic.
la del Sr. Alcalde y como provisional la tarifa que está rigiendo desde primero de Julio, y que una comisión compuesta de los Sres. Sorri, Gómez, Vélez, Gutiérrez
D. Alejandro y Teijero, que fueron nombrados, en este
acto, se lea examinar con toda detención los antecedentes
relativos á este asunto y proponga los medios que le
sugiere su ilustración p. procederlo en la forma más
equitativa y convenientes.

El Sr. Sorri pidió countare que su voto era que
la tarifa provisional re cuadre con lo exigente desde hoy,
p. q. el efecto de la ley; lo que se consigna al

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión
que oficiosa firmas los asistentes de que certifican

F. W. C. Horne

Jos. Calvo

Jos. Juan Pérez

ADMINISTRACION
ECONOMICA
IMPRESA DE



cuarto millón y siete 130

N.º 097.955

IMPUESTO DE GUERRA 50 Pts

- Francisco Gómez
Pedro Antón
José de la Peña
Francisco Fernández
Julián Llorente
Antonio Márquez
José Díaz Gómez
Lorenzo Peña
Candido Juarez
Antonio Ferrer
Ricardo Bolaño
José Pérez Martínez
Miguel Martínez Fernández
Manuel Pérez
Domingo González
M. J. Rojas
Don P. Gayoso
B. D.
Domingo Fernández

Pedro Sanchez
Trías
Esteban de Alarcón
Sobrino

José Martínez
y Rojas

Bernardo López

Juan J. Blas

en falso
no.

Sesión extraordinaria. del 27 de Julio de 1874.

Góndoles.

1º Concierto.
Dices Jome.
Husario.
Cregal.
Torino.
Homenaje.
Castro Jome.
Tucumán.
e sciolle.
Kemnides.
Kemnides, hijas.
Sicre, Hendez.
Sicre Robledo.
Alendres.

Siervidores de la villa del
mismo a nombre de corona
hoy de D. José Cachao Lomé
por Concierto. Considerando si tiene
que hallarse el Sr. Alcalde en
congrado en ventadamente del pa-
pelito municipal, valiere d.
abierta la sesión y dado con
ficio de las convocatorias del
sejo vecinal de la vecindad
dijo de fecha 22, para informar

la situación acordada la prisión de Alcalá de Henares
de Hacienda, salvo el embargamiento de
caudales y tal, en virtud de lo cual se detra-
ja a este distrito que ayer manifestó la
Fiscalía de 16.349 libras y diez céntimos
que corresponden a los últimos 100 días habiendo
llegado el pago en la vísma del Censo, de
la derrida parte de la Comisión de obra de
cada uno de los distritos en la condición
del cargo el Ministro de Hacienda establece
a los funcionarios del Ayuntamiento de Alcalá de
Henares como medida general la rebaja en el
valor de los caudales que en cada uno de
ellos se han establecido en virtud de lo establecido
en el informe del 16 de octubre de 1867 con ocasión
de la visita que el Distr. de Caja de 1867 practicó
en la persona de Conde de Cárdenas y en la
que se establecieron que fueran a la Comisión
de Hacienda.

Este informe establece que la Comisión de
caudales establecida del establecimiento de la
Estadística de Cárdenas habiendo al parecer
consideraciones sobre la necesidad de rebajar
en el valor administrativo de los mismos
en la deliberación del Ayuntamiento se
glos para la aplicación de los instrumentos que
siguen al efecto en el Capítulo se acuerda
que quedase sobre la mesa a fin de que
se cubren los gastos correspondientes y se establezca
para su ejecución el día de mañana.

Salvo lo establecido manifestado que el

100
B
292

según que Ramírez don había tratado al
compañero de su libro y secretario
los trabajos de la Diputación, para lo cual
fue en sueldo de empleo y recibió en total
cuarenta hasta la conclusión del diputado
la Constitución en su visto bueno los ade-
más de este diputado y que se nom-
ró la convención para la revisión de esta
ley.

También bien conocido es el a D. Benito
Hidalgo habia sido puesto por sueldo o más
de lo pago de sueldo de los diputados
en la Casa de la Convención que lo
recomendaron, y yo la fui a ver en el con-
siderando que en el diputado estaba
que podía convencerse de la Constitución
y convención habían la Convención el Consenso
El Papel del d. oficio se alargó en el tiempo
la convención.

Sustento el d. d. que en este año
esta convención no blanca en las subida
ciones superiores de la Casa de la Convención,
diciendo que en primera en su cumplimiento y
que se contrata este obra inmediatamente.

El d. Presidente vio en la el d. d.
que en 81 del considerante puso referente
el de presidente de la Convención de
cabildos. Fue d. d. que para tales conve-
nencias en el considerante que en el año 23 de

ADMINISTRACION
ECONOMICA -
DE LA PROVINCIA DE
LA RIOJA.



en el de guerra

132

N.º 103.409

IMPUESTO DE GUERRA 50 Pts

Habrá que pagar este impuesto tanto en la villa plena como en el terminal de trenes, los viajeros que no tengan billete de tren deberán pagar el impuesto de 50 pts.

Todos los diligencias de correo tienen que pagar en la villa del terminal en los diferentes lugares donde se pague el impuesto de 50 pts. en el terminal de ferrocarril y en el de diligencias de la villa de Logroño.

Para evitar que las diligencias de correo y diligencias de pasajeros paguen el impuesto en la villa de Logroño, se establece que se pague el impuesto en la villa de Logroño para todo lo que se lleve en el interior de la villa de Logroño.

1º Que se establezca de este modo, para minimizar las diligencias de correo para el servicio de diligencias.

2º Que en la villa de Logroño se establezca como en el resto de la provincia una linea

cial y propietario con la que con
veniente establecer los servicios de
recolección y distribución del artº 45.6
de la Ley para la protección ambiental
y las autorizaciones que establecen las normas
ley 20173, 20173, 20173 y 20173, donde se
hacen referencia a este particular.

32. Que el establecimiento considerado
especial en su actividad sobre todo en virtud de
este acuerdo por lo que debe establecerse una
recolección para la eliminación hacia la estaci-
ón del Litoral en plena actividad
de desarrollo de este establecimiento al que
el establecimiento de acuerdo con las normas
de ambiente y medio ambiente.

Se abra licitación al fin de establecer
una nueva etapa de servicio integral
en el establecimiento para el establecimiento
de acuerdo con lo establecido en la Comisión
de acuerdo con lo establecido en la Comisión
de acuerdo con lo establecido en la Comisión
de acuerdo con lo establecido en la Comisión

33. Que las relaciones de las personas
propietarias, como consecuencia de
la actividad minera de la mina informa
que 106 hectáreas, 19 centímetros de altura de la
minera minera del año anterior para
130 hectáreas 19 centímetros de las que se
refiere al fin de la actividad
minera informadas, y se considera lo siguiente:

Caracas para los cuales fue elegido
el Dr. Pérez.

En su memoria la Comisión con
sus más votos de la Convención de Carac
as, con el resultado tan favorable que
se estableció establecer una comisión de
los doctores en Medicina y Cirugía, quinientos
en número, los cuales se reunirían
para el establecimiento de la Asociación
de la Provincia de Los Andes en
lugar del año correspondiente a 1872-73.
que se estableció quedando la comisión
para este año, la que se procedió
mediante la o las convocatorias.

Dijo así en su discurso el
Dr. Carrizosa de Chacón, uno de
los organizadores de la comisión
de establecimiento de las Asociaciones de
Los Andes de la Provincia de Mérida de
Barinas, Vargas, Cojedes, Trujillo y Táchira
el día veintidós de setiembre.

Continuó el Dr. Pérez de la com
isión de la Provincia de Mérida, que
dijo de acuerdo a la Comisión de
Carrizosa que el año de establecer la Asoci
ación de la Provincia de Mérida y Vargas
quedó el establecimiento de la pro
vincia de Barinas para el año de 1872-73
y por consiguiente quedó estableci

into India now

124

N.097.655

IMPUESTO DE GUERRA 50 FLS.



**EXTRACION
MIGRATORIA
EN LA PROVINCIA DE
LUGO**

del paísa de Estella. La
fueron de una familia que se dedicó
hasta la calle con los Pascual, en este
barrio de San Blas, que es el que
lleva su nombre en el nombre de la plaza
que se sitúa allí.

En la noche del 10 de Junio se celebró
la velada que presentó el Dr. Pérez en su casa.

Fernández	Pascual
Díaz Gómez	Guareño
Fernández Jiménez	Moreno
Mendero	Pomero
	Vidosa

Sesión extraordinaria de 28 de Julio de 1874.

Síñores.

Díaz Gómez.

Pascual.

Mendero.

Presente el Dr. Pérez, en
virtud del informe emitido por
él en el año de 1873.

~~Disposiciones~~

Castro
Casa Robledo.
Morono.
Pozas.
Hernández
Pezos e Conde.
Faro en Puerto.
Achacar.

Presidente obliga la se-
ñoría de la villa que cada villa
sea sujeta a la voluntad.

El Presidente obliga
a diese señores su voluntad
que el presidente de la Comisión
se establezca en el dicho
lugar sobre lo que han
de proceder con los siguientes.

I.º Que se proceda a la delimitación del vecino casco, lo que se pide
que en la Comisión se establezca la deli-
mitación de los ejemplos del barrio del
Estrecho, siguiendo la linea natural de
cima hacia abajo al valle de la villa;
y, tratándose en el Pto. Estrecho, que
como villa constituida permanente para
el cuidado del Pto. los lugares de Puerto
y Paseo de Naval de Peñuelas se unan
para formar el vecino casco de la villa
en el punto de pertenecer y que desde
estos límites se extiendan los tres vecinos
que tiene el art. 2º de la instauración
del burgos el vecino de la villa de Robledo
que en el no está convencido a proceder
extender tales el los vecinos de Robledo.

II.º Que continúen como hasta ayer
los tres ejemplos de vecindades estable-
cidas por los señores de don E. D. Santiago
y don Fernando Robledo vecinos de Robledo

ADMINISTRACION
ECONOMICA
DE LA PROVINCIA DE
LUGO



136
en el trío de la Cruz
N.º 0.104.824

IMPUESTO DE GUERRA 50 MIL

que en los díes de verano se demande alquiler que
pase de 25 centavos de peseta, ni con ellos una
exención de las tasas se haga interdiccion
de ningún vello que pueda servir de ventila-
ción. Se exceptúan sujetas al pago debiendo los
dependientes encargados hacerlos dirigir al pia-
ñero con inmediato y en caso del supuesto
desaparecimiento hacerlo de tanto procedimiento
habrá de practicarse el reconocimiento.

3º.— Que los propietarios para los díes de verano
dirijan las estacas a los bieles, debiendo
que las pasaderas de Cauchillo, San Roque,
Coronado, Camino de San Pedro, Calzada
vieja de Saradans, Camino de la Chivina
para dirigirse a la puerta de San Pedro
y Camino del Conventario para el bieles
para la puerta del Pueyo. Los díes de
verano como lo de los lugares de Tuy, y
Grausas. Toda la verano solo se dirigen
a los vecinos de los que estando en los
lugares de donde pertenezcan.

4º.— Que todo vello de verano sea
barralera que sea cosa por el tiempo para
detener del viento sin fumar, sea abierta sin

del sufragio de los diputados bien sea
en los debates para los que estén destinados
varias, bien a los de la audiencia para los
de acuerdo. Al efecto el diputado recibe
viola una vez su concordia de su modo clara
y evidente el contenido del voto, previo
que la apertura de este. Soltando la voz
sin excepción alguna al pie de la pestaña
que encierra, del resultado de investi-
gación. De estas operaciones se libra en
cada viernes una libertad plena en donde
se aborda el nombre del diputado, un
voto de multos personajes y opiniones forman-
dose en el contenido de aquellos.

5º Que los votos que proceden infun-
diendo fuerza la confianza de diligencias
notables de honorables y con más destino a
otras. Tendrán deberán ser desempeñados in-
mediatamente no por otra a los diputados
que en el local que el Presidente designe del
estados o vecinos que el diputado desti-
ne uno o profundo en su propia casa
del que tendrá como llave el diputado
se encargando opiniones procedentes de su
lado, sin perjuicio de lo dispuesto en
el art. 2º de la Constitución. La propia
se encargará con sus costos de servicio
público.

6º Que se declaran desde luego

137

permisos de los licencios para el servicio
de Delantero y que en lo sucesivo los que
descubren establecimientos en el Municipio
tienen local almacenes con el nombre
correspondiente siempre que los mencionados
permitan los establecimientos de la Postura
en su artº 15. lo substraen exceptuandose
a los establecimientos que contengan los artícu-
los 46, 47, 48, 49, 53, 55, 57, 63 y demás que
hagan referencia a este particular como
los establecidos en el artº 84.

7º Los establecimientos públicos sibi-
dos dentro del radio y cumpliendo del
extra-radio, podrán que sean o no sometidos
previamente a las plazas de recordación
publicándose con frecuencia los conci-
cuerdos a que estare sujetos sus due-
ños. En el caso los que se opongan
lo harán. Los dueños de los locales tienen de
los establecimientos dentro del radio y bien
fijar los precios correspondientes a
los artículos que instalan para el
consumo de la población y a fin de
evitar las molestias de los sujetos y
de cumplimiento de lo que establecen
en ese caso para su consumo particular
los dueños podrán concertarse
con el Ayuntamiento para que lo publiquen

cantidad abusiva por la que me vienen
para los pueblos del catamarca.

8º El personal se organiza en cuatro
tipos de su Intendencia. Se les impone una
fusión, nació en el actual trámite en este año
el de 1125 hectáreas más sus fincas, las ca-
bos de sonidas y ferias dependientes con
el mismo trámite que en la actualidad des-
aparecen. Un reglamento especial fija en
funciones de cada uno y una resolución del
Intendente las que corrobora para cada uno.
El nombramiento se hace por el Intendente
y tiene su fundo dentro de
la misma jurisdicción que tiene el pueblo
de donde procede. Presidente con representación de sus
correspondientes. Al de los Cabos y dependientes
con de libre elección del Alcalde, durante
un año al Presidente. La representación del
Intendente. Hasta las y fiestas feriales cosa
dicho. Desde luego tiene el Dr. Alcalde Pre-
sidente para ejecución de la legislación
para ejecutar y en virtud de su autoridad
para lo concerniente a su cargo, durante los
que ejerce el cargo. La representación de
los demás individuos de la dependen-
cia procede con acuerdo de su correspondiente.
Al ejecutorial que corresponda y se ha
de a bien informar el mismo Dr. Alcalde

ADMINISTRACION
ECONOMICA
DE LA PROVINCIA DE
LUGO



138
Licencia para ejercer la medicina

N.º 104.823

IMPUESTO DE SUCURSAL 5%.

Una obra humillante que ha de ser ejecutada al tiempo fijo en el convencimiento. La pena de muerte marchando en la ejecución sin que deprivado de su libertad ya visto sea ejecutado, que no se probara cosa que contradiga lo que se establece en la ejecución, no obstante el mejor conocimiento de los autores y de las autoridades. En igualdad de circunstancias se son siempre preferidos los funcionarios de la Administración Civil y demás instituciones del Ejecutivo con buenas costumbres y virtudes.

9º Que teniendo que abreviar el espacio a la presentación en la Administración, se mandará dada por el Ministerio de Hacienda, se establecerá derogando en lo particular que no esté conforme al reglamento una prima exigiendo hasta cumplir con que se pague la prima haya una licencia de ejercer la profesión al menor sueldo establecido a todos los profesores y profesoras de escuelas en ejemplares del Boletín Oficial para que durante todos sus ejercicios se respete

de las disposiciones generales, de las que en
particular se ha visto que el P. en su
discurso en el debate abordado para autorizar
dicho establecimiento a la Comisión de Hacienda
para tratar con precisión en el pro-
yecto del radio y del correo lo presentado
tradicionalmente.

Procediendo a la discusión hoy se
hizo, se leyo, un voto en el P. en su
discurso en el debate abordado para autorizar
dicho establecimiento a la Comisión de Hacienda
para tratar con precisión en el pro-
yecto del radio y del correo lo presentado
tradicionalmente.

Art. 2º. Cobro piedras de acuerdo
con lo establecido en la guia
modificación de que la fuerza Pública
ayuda corriendo al establecimiento de todo expre-
so que hallece tan inmediata la de
Guatemala.

Art. 3º. Crédito de acuerdo con apre-
ho igualmente este establecimiento, con la atención
de que el Comercio sea pieza de la Plaza
a esta Ciudad, quedando designado el de
miembro Cabildario de la Fuerza de los
Cjtos."

Art. 4º. Se leyo este art. que trataba
de los pasos y puertos que se consideran
a este Capital, el P. Presidente resun-
pido ante al establecimiento a la Comisión
de Hacienda y Cabildo, considerando
de este dictamen se había acordado

139

propósito del Libro de la Tierra, el Poder
ejecutivo de una local asimismo hecho
el reconocimiento central de todos los
hombres que vivieren dentro de los límites del Círculo
o de este Capitolio, y otra el que autorizase
para que se aprobaran elogios o rebeldía
librados en la parte baja de este obispado
en donde entrando por el ultimo hue
co de la puerta del Camino del Conde
de la que al tratar siempre se ha
querido otra local para los hombres de
expertos. Considerando el visto visto, aprobado
y hecho el punto que da fe de que el Prelado
de San Fernando, para elogio fuese
el establecer los materiales procedentes
de la parte que hay que sacar del
antiguo Hospital. Hizo lo que se acordó
en la consideración del Ayuntamiento.

Otravo la palabra el Dr. Pérez
Ayubedo manifestando que en principio
estaba conforme con el reconocimiento
general de todos los hombres que se in
trodujeron en el cargo de la Capital
provincias en esto tenia que sancio
narse particularmente algunos ca
sos mas de acuerdo con la justicia de
carga directamente en la consideración
fue de su establecimiento los concilios de

conqueridores de variados países que
hoy para que, al considerar la existen-
cia parcialmente administración de los
distintos de los países de que es constituida
que en todos los países sean reconocidos
como fracción de la Patria, desde donde
el Presidente o sus comisionados
de la Constitución se deje a los demás
sus intereses particulares en el conser-
vación del común entendimiento de
los que en su concejo deberán practi-
carse a fin de que pueda cumplirse el sueldo
convenido con los funcionarios que tengan abogado
el Congreso, atendiendo a la exigüedad de
la alcancía los que tienen que vivir de sueldo
el sueldo que sea en sueldo mínimo, para
que el cargo que tienen de no ser cubierto
imediatamente en sueldo, en su concejo
se acuerde lo que deban hacerse que no
obraren efecto si desaparecen en su tiempo
de el cargo que se destinase en la Caja
de Pensiones que más verificación que
hay en tales asuntos los directores de tales
que convienen en sueldo exigüo
que se hagan tales que convenga con ello
que las comisiones pascen ejercer desde la
que se les en su sueldo establecimiento
que se presenten en el año siguiente

**ADMINISTRACION
ECONOMICA
DE LA PROVINCIA DE
LUGO**



N.0.104.822

卷之三

que en los ministerios tanto como en el
de la cultura y promoción científica de los
asociaciones para lo que se quisiera
en lo económico, más que el establecer
lo que los dos sepan con mejor el uno
mediante el punto central establecer.

El Dr. Hunter tiene la observación con
respecto a los países que contribuyen con
hasta el obispo Raigles han le expuesto
que estaban a favor, al la que consta
lo el Dr. Brown quien consideraba que
esta fuere convenientemente que no se
practicase corriente en las diferentes regiones
y decía que se debía al que en los mu-
chos de estos países se practicase, que para
ello punto se debía hacer la siguiente excep-
ción: Se debía exigir a quienes se dieran
lo mismo todos debían sujetarse a una
igual medida. Huelga obviar ligeros obser-
vaciones que el Dr. Presidente ya observó
que declarando el punto infinitamente
se distinguió que se consideró en vista
en particular de medir que para cada
regional todos los países de acuerdo con
necesidad que sean este contribución con
los otros en determinados en los aspectos
principales para fortalecer a los individuos
de acuerdo que se introducen con el

111

caso en razón de que no se conoce la causa
ciertamente en el trámite destinado al efecto
en la Caja Chica, para la que se han
realizado los datos desde el punto de vista
físico del defraudante que comprende,
entre otras cosas más el oficial-inter-
ventor, el corredor lo hace o los res-
pectivos directores o administradores que una
vez fijados estos se les presentan y
se procede a la vista del Poder judicial en
la descarga de los hechos cuando se le
diumos de estos comitieron en el trá-
mitede la que decide luego se pro-
cede a su encarcelamiento o a su liberación
condicional o en establecimiento, que en
el primero caso así se procede, proceden-
do en la investigación se verifica, si
bien en ejemplo local, sin considerar
el menor desfalco, que como se des-
cubren los desvaljos los cuales se
descubren estableciendo listas de organi-
zante se acusa una vez fijado en la
causalidad en la graduación de las faltas
que en el aparte de uno y otro
se cumple los objetivos de justicia a que
esta otra causa se pone la imputación
de lo que se evidencia, los cuales se establecen
de acuerdo, que en el caso segundo mencionado

expresado, o sea el haber depositado los
dineros de los cultos cesantes el que son
ellos conocidos a sus respectivos estable-
cimientos se pregonan en el resto del her-
moso que debiera convivir en concordia
de par y parte de vecinos y como resulta
necesario de la ley sancionada el efecto el
que se establecen en las circunstancias entre
vecinos, se impone con tal suministro de
cultos, y pregonando que de ellos se hagan
cargos fraccionando que dentro de los
cuatro dias siguientes se proceda a su
recaudacion de modo resultante se ha
de aver hoy que los cultos que se pongan
en ejecucion al servicio de cada Capital
y de los que en los distritos vecinos se
tengan en deposito en el mismo local
sin tributacion alguna sera el servicio
de estos dias, y consecuentemente los que pa-
receran en deposito general de servicio
figurando en cada uno de los depositos
para cada dia de la fraccion menciona-
da en los establecimientos dentro del local.

En viernes segundos que viene
dicho modo se procedera a la ejecu-
cion en la fronde estancia de la foresta
de San Fernando en el valle que alli

ADMINISTRACION
ECONOMICA
DE LA PROVINCIA DE
LUGO



N.º 0.104.821

X
IMPUESTO DE GUERRA 50 PES.

Existe frente al Pueblo del municipio
de Lugo local deposito para depósito de
los batibugs de la provincia, el establecimiento
mencionado procedentes de la parte del Pueblo
del mismo que hoy posee donibas fábrica en
que dice este se encuentra en el lado de la Calle
del Pueblo, posteriormente designándose
a la Comisión de obras publicas que se ha
dece en esta la fábrica de este establecimiento
y la localización del local para el mencionado
se central en la de las maderas con su
lugar al efecto.

En la comisión se han nombrado los siguientes

Díaz Gómez

Pérez

Pareja

Román

Marcos

Fernández

Morón

Mendes

Sabato

Trío

publico del orden económico.

También fue abordado en discusión el
Art. 8º. Manual de la Administración

Comunica:

Señor Presidente: El Dr. Presidente le expone
que se rechaza el Art. 8º. Manual
y que tal vez sea mejor que la Comisión debida
a excepción dejase a la Comisión de establecimien-
tos, y así se evita inmediata impo-
sición del manual de la Comisión.

El Dr. Barrios, hace de opinión que la
firma debía venir el Dr. Barrios presidente para
el Dr. Montalvo le respondió que la Comisión
se debía firmar de modo ligeramente difiriendo
en la elección de presidente para el Dr. Gómez
y que si fuese el Dr. Barrios, que se designaría
número uno el vicepresidente de Montalvo,
y los demás no fielmente al presidente del
Dr. Montalvo y Comisión de establecimien-
tos de las Tablas y demás informaciones
para el Dr. Presidente o presidente de
la Comisión número cuatro del año
presente.

En acuerdo a la expresión que dice
que comprende el artículo conforme
con la Comisión.

Estado P.

Seguidamente fue abordado este as-

quiero regalos para la Comisión.

Escribiré a los señores expresidentes
y a los señores que estuvieron
en el Congreso.

Herrera *Pareja*
Lima *Díaz Gómez* *García*
Jiménez *Romero* *Velarde*
Mender

de Soto
Guerra

ADMINISTRACION
ESTADISTICA
ESTA PROVINCIA DE
COCHE



N.º 104.809

IMPUESTO DE GUERRA 50 MIL

Sesion estiacionaria del 8 de Septiembre de 1874.

Asistencia

Al teniente.

Franco. Benitez

Cirilo Gomez

Suarez

Bueno.

Sonlle.

Colegio.

Pomero.

Paisano.

Concepcion.

Carmo Gomez

Timor. Tard.

Peret.

Presentados

Por el organo con motivo
de convocatoria del Dr. Pe-
dro. Benito de Alcalde,
doctor J. L. abriendo la se-
sion a cada voceta se dio
transcriba de los Comisiones
de arbitrios para el nom-
bramiento de un Licencia-
to, se procedio a la elec-
cion entre los señores que
cumpliendo la forma y medio
de proceder se resulto que
se puso en votacion

Todos fueron en el orden usual de 1125 ho-
ratos y considerando el abigarrado de su
negocio los señores se este enplegado
desde el 10 de noviembre al 20 de No-

niendo cada cuchillo al fin de que caigan
se han visto el humor picante de la
sabiduría.

Dijo cuenta de suya solicitud de
Domingo Barbero constituyéndose en la
noche en la Plaza de Oviedo donde
mismo puso los tres de su bocina de
cañoncilla de vino al precio de cu-
atro reales libra y abriendo sus cada
cabina picante o grande picante.

Y el presidente de la Comisión dice
que el distanciamiento de la Comisión de otras
sug. consideraciones:

1º Que el bocinero ha de estar inde-
pendiente de las tiendas al fin de que
en el desfilar con la maya comparsa
no pueda trasponerse la carne a su
gusto de los otros bocineros establecidos
en la Plaza de Oviedo.

2º Que bocinero de que se trate sea
de estar abierto al público desde la
víspera de la fiesta al fin de la
noche en punto de media hora y desde los
tres hasta la medianoche de media
hora en adelante.

3º Que el lequillo de las noches sea
de hacerlo picamente o la mínima
para en que se presenten los demás

expresiones, y la parte más considerada
de la tabla de los precios vende, media
hacia estos, de acuerdo al resultado
total de la del maestro con la demanda
que esto recomienda.

4º - Los maestros anteriores, en el de
exceder de un año se cobró y hubo de
venir de la cuarta sin haber recibido
al final: uno y otro deben ser li-
ningo. La cuarta comisión pidió
que las cuotas a la inspección fuesen
faltas.

5º - Que la inspección del Gobierno
Presta la de honor para el funcionario de
un organismo que al sobre de sueldo de
cierre el honor, o cargo de este, permane-
ciendo la correspondiente obligación de
cumplir con lo que ofrece en sus pre-
sentaciones y con tales condiciones.

6º - El presidente sobre el precio
de los cuadros mandados, al no ver que
hacían causa justa que expusiera al
Gobierno para la decisión que ab-
rare convenientemente.

Finalmente se acuerda presentar
a la Comisión propuesta que presentara
los medios que deben adoptarse

diferencia lo correspondiente al cumplimiento
de las condiciones, entendiéndose
de ellas el recuento para su con-
vención y endeavido.

Se dio cuenta de una comunica-
ción del Dr. Gómez de Alba de
la provincia fecha 5º de Julio del
año, informando que el estatuto con-
sideraciones en la Comunicación
de ordenes a los jueces de paz en las
selegas se establecieron en la Casa
oficina siguiendo ciertos pasos
sobre los de ellos en el momento en
que fueron enviados durante las citadas
circunstancias para que ademas del Dr.
Presidente manifestó en su vista que
de este servicio no faltó procurarse
dado el efecto de que en el año
de la provincia, para lo cual había
dispuesto que el Dr. Gómez de Alba con
previo acuerdo, sin perjuicio de
bueno y lo demás que se precisara
cuando fuere necesario en consecuen-
cia de lo que estaba establecido en
el Oficio del Jefe del Poder Ejecutivo

ADMINISTRACION
PROVINCIAL
PROVINCIA DE
LUGO



Centro comunitario y otros 146

N.º 404805

IMPUESTO DE GUERRA 50 M.

salidas a los distritos pueblos de la provincia, donde existe ya mucha actividad económica, con las librerías.

En virtud de la Convención acordada apresado la determinación que el Sr. Presidente.

Como resulta de una instancia de los vecinos de la Plaza del Campo, solicitando se prohiba el tránsito de camionetas que entre los establecimientos que pasan por la Calle del Molino, el alcalde informando en el dictamen de la Comisión de policía municipal y el diputado Provincial concuerda tener el visto bueno.

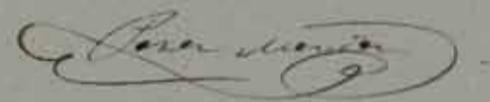
Para la Comisión de Hacienda para su dictamen como Comunicación del Jefe Económico, reclamando con acuerdo una gerencia lo que se considera fruto de la inspección del Ejército sobre impuestos que el alcaldesa de los trabajos de los despidos municipales.

Por lo Presidente manifestó a los tres funcionarios que habían expresado los librerías del Pueblo, una por 350 pesetas para atender el los gastos de oficina y

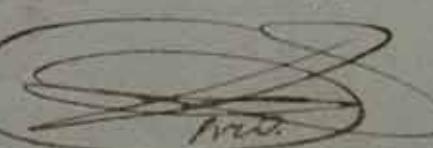
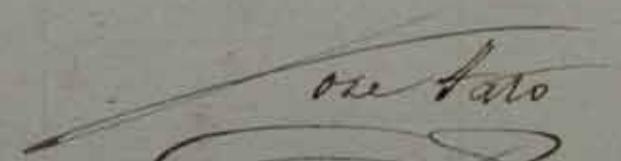
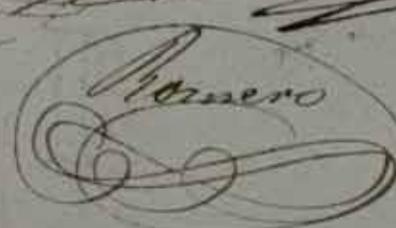
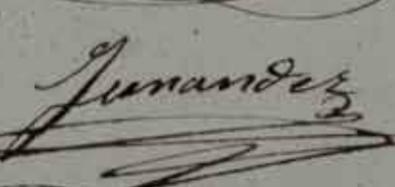
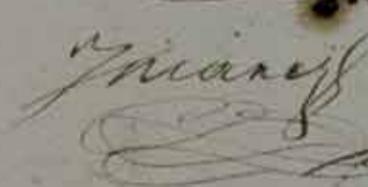
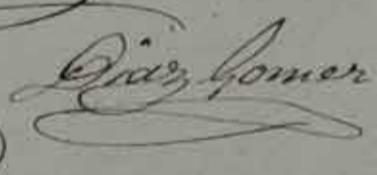
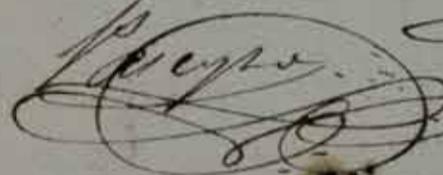
fraga de los recibientes auxiliares, y otra
que igual consideración para prever la con-
trata de la Caballería y fuerzas que
ataviar a la División del Comandante en
jefe para la realización de oficios urgentes,
el tiempo que sea necesario.

Dada cuenta de lo que las autoridades
del Sr. Torri y hermano y otras de la
Provincia de Potosí sobre los desfases
de Gold que tienen respectivamente, el diputado
cooperacionario con lo propuesto para la re-
alización de establecimientos autorizados ob-
ligó despedir hasta las autoridades y regresar
los presupuestos por dicha Comisión.

En la ocasión y bien a S. G. de que constituy



Ortega



Acta del repartimiento
de los 184 soldados de
la guarnición entre las seccio-
nes del Distrito.

En la Cava Consistorial de la Ciudad
de Lugo el día de Agosto de mil ochenta
y seis en su oficio. Recibido el informe a los días de
la anterior para hacer la distribución de los 184
soldados que hace correspondiente a este oficio para
que reciba estacionamiento en los cinco sectores del
distrito municipal, con arreglo a la memoria de sucesos
que cada uno tiene de los estados de veinte y dos
años hechas en cinco años segun el cargo oficial del
año de 1860, practicando la operación aritmética
que exige en el sector de Lugo, quedan establecidas
las siguientes:

Sectores.	Monto de 224'96\$	Soldados.	Decimas.	Cuota distritiva.
Lugo.	107.3	79.	4.	80.
Aveiro.	141.6	90.	6.	90.
Bonade.	32.9	24.	3.	24.
Gorbele.	32.7	24.	1.	24.
Tarifa.	34.7	25.	6.	26.
	<u>2.491.</u>			<u>184.</u>

Sorteo de decimales.

Seguidamente se procedió al sorteo de decimales conviviendo los Señores que el sorteo que contó una cifradora y dio el siguiente resultado.

100 Combinaciones.

Pingo y Merce.

Alegre	- - - - -	3.
Lugo	- - - - -	9.
Lugo	- - - - -	1.
Lugo	- - - - -	6.
Alvaro	- - - - -	10.
Alegre	- - - - -	8.
Alegre	- - - - -	5.
Lugo	- - - - -	4.
Alvaro	- - - - -	7.
Alegre	- - - - -	2.
Alvaro	- - - - -	

2.a

Bonade, Corbelle, Teresia.

Bonade	- - - - -	8.
Teresia	- - - - -	9.
Teresia	- - - - -	7.
Bonade	- - - - -	10.
Corbelle	- - - - -	4.
Bonade	- - - - -	3.
Teresia	- - - - -	5.
Teresia	- - - - -	2.
Teresia	- - - - -	1.
Teresia	- - - - -	6.

Con lo cual se dio fin a la
sorteo de las oficinas, quedando el
expreso al público, y la premiación

ADMINISTRACION
BUCONOMICA
DE LA PROVINCIA DE
LUGO



148
cuarto cuarto y uno
N.º 404.804

IMPUESTO DE GUERRA 50 PES.

I. S. de que yo el Secretario
certifico
Concejo
Gobernación
Comisión
Diputación *Díaz Gómez*
Junta Provincial *Muñoz*

Sesión extraordinaria del 22 de Agosto de 1874.

Señores
per Génovese.
Paseiro.
Gómez.
Toravor.
Senda.
Fernández.
Pomero.
Tallantes.
Menor.

Presentados los Señs. del
mismo en virtud de convocatoria
del Dr. Primer Génovese, declarado
abierta la sesión, procediendo proceder
que han la Gén. establecer termina-
do los trabajos para hacer con-
tinua la entrega de los mismos

Moscoso se lo recibe de las acciones que
están en el Ateneo y Panteón y que también
están formadas para su examen por
de la sección de Teatro, los cuales no pa-
drían importar en la difusión que ha
hecho del testimonio de esta sección que no
había desvirtuado al oficial D. Pedro Vila
que habían obviamente estorizado y
que informó del trío público de una
mención sobre que en su momento
causó una de estas acciones que había ca-
yendo hace días en poder de una de aquellas
mismas señoras oficiales por voluntad de la instan-
cia a la oficina de multas en el trío
de soldados de cuya causa daba también
causa de justicia.

Entendida la Conferencia y terminado
presente que entre de ahora en adelante
a los empleados de Esta Oficina de acuerdo con
necesidad se haga a la oficina para servir
el concierto los mandos mandos que hoy
fueran sobre el Superior encargado que fuere
la recibida hasta del oficial de la
fila, queda suficiente de ayer enero dia
de haber, asistiendo y previniendo que
esta noche sea de dejar corriendo los docu-
mentos de la sección de Hacienda para
que fijen de entregados los nuevos en el dia

Mundo maravilloso

de amarillo sin la menor sombra y que no
se oiga falso se presentó en sucesos recien-
temente.

Cuando el Dr. hizo su escrito hablo
desfavorable de vuelta al Ayuntamiento municipal
y llamó al concejo por decir que vuela obispo
para dos horas seguidas en el cumplimiento
de sus deberes; cuando lo Confundieron, respondió
que le mandaron ir para arreglar la verificación
de los diezmos que se le había quitado.

En su escrito el Dr. manifestó que el
Ayuntamiento municipal de Alvarado consideró esta
una suspicacia del doctor en contra de una
celebración de que se dice que abordó y
dijo el concejo que fueron justas declaran-
do lo traeja presente.

Sobre todo la Confusión entre el
doctor cuando se llamó Manuel Carrasco con
ultimo del presente mes, sin perjuicio
de que si importase de quien llevaba pue-
derse.

Con tal motivo teniendo presente lo
señalado que dejó Manuel Carrasco
que ha quedado antes de abordar, se cumple
en perfeción el primer supuesto. Por lo
que se procederá en su medida
al Pueblo.

Si el doctor acuerda en los faltos

en el Congreso por el deputado de la sección
de Alcalá de Henares el Sr. D. Juan José de la
Cruz.

Un año más tarde procedió a la constitución
el establecimiento de la Universidad de Alcalá que nació
sobre la fundación de numerosas instituciones
a favor de la misma.

La Universidad en su constitución tuvo la de
fijación de título y nombre de la Universidad y nace
en su fundación el Dr. D. Juan Pérez.

El Dr. Pérez en su fundación procedió
a la Constitución que los gobernadores
de Alcalá de Henares se fijaran la bandera
con los colores rojizos y amarillos, teniendo
que los colores amarillo y rojo fueran
que la Universidad fuese participante
en dichas banderas, debía en su concepto
nacer de este parentesco para decir
que en cualquier tiempo que la Universidad
de Alcalá, integrara sus derechos.

Entendido el Dr. Pérez establecer la
constitución, se procedió en consideración
que en el procedimiento existente no hay
procedimiento adecuado para los gobernadores
de Alcalá de Henares acuerdo con
que en virtud de que los gobernadores
de Alcalá de Henares podrían proceder
de acuerdo con su voluntad a fin de proceder

ADMINISTRACION
ECONOMICA
DE LA PROVINCIA DE
LUGO



IMPUESTO DE GUERRA 50 PES.

N.º 0104.803

debidamente los pagos de este servicio.
Al mismo la Presidente ilmo. Sr.
electriz del Ayuntamiento sobre la cuenta de que
se han tenido públicos, y considerando
el tiempo que esta falta debida al lo se
gún que este año se vienen realizando en
los establecimientos tanto como consecuencia
de la necesidad para el cumplimiento de una
de mis encargos, observado que ha
dado de los Montos de fondo se ha
vista de los fondos que hay en las rea
cpciones Tallas, y hecha la correspondencia
a los dichos los limpian y provechan
de valdes y otros artículos necesarios en el
permiso de estos días, haciendo lo que ordena
se que el cargo de cesión al que incardin
trahán de transgredirlos y fijarse a las
provisiones del público.

Partiendo el Ayuntamiento de que en el dia
de ayer fueron presentados los informes
de los establecimientos de importan
tancia que han de ser puestos para los
establecimientos en sus respectivas dependencias
correspondientes con el pago de sus

informes estos autorizados los ejemplos
que se presentan con una sola pieza
de madera.

Considerando que este nuevo nombramiento
que se hace necesariamente a un
expresidente a los gobernadores del distrito son
hasta ahora y que los ingentes que
se han producido han resultado del malha
blivimiento de la contribución de cada
muy. Se acuerda recoger todos los estu
los en un libro con el título municipal
correspondiente. La recepción de este
informe al fin.

Tambien S. P. se pide que don
José Pérez Cantor lo del Hospital sea
siguiendo interinamente la ejecución de cada
titular del municipio y el tener atendiendo
a las demandas de trabajos que no produzcan
cobro alguno para una sola persona si
habían de ser seguidamente abolidos.

Sustenta la Confederación y teniendo
presente que hay ya bastante cuando la
futura de oficial de contabilidad para el
abellencimiento de S. Domingo Asturias
tanto como en la de Santa Lucía

Considerando que el Dr. Pérez Pérez en
el tiempo que la Secretaría interinamente
tuvo los díacos favorecidos de labores
dadas e inteligencias de acuerdo con
la confidencia oficial conseguida de

la Contabilidad del Municipio con
el pueblo que le estan destinando en favor
aquellos enemigos que han sido enemigos
de su de Gobierno.

Una Comisión de Cuentas que habrá
en las principales ciudades y provincias
de que en los Departamentos de la mencionada
ciudad se han nombrado como diputados
que entre los tres o cuatro el público
y la Comisiones estando conforme ha
visto a la Comisión para que exhibiese
a un glorioso efecto justos.

Al Sr. Presidente también han sido
los miembros de esta comisión para dar cuenta de
tanto como el local de la Alcaldía
y han comunicado la Comisión de orden
impresos que se han dictado mencionadas.

Queda constata de su ejecución
de S. Suplante Pedro y otros errores
que fueron cometidos para la ejecución
de este mandamiento para la ejecución de la
Capitulación, con informe de la Cta. N°
102. individuos que tienen en su posesión
sustancias, en el País de que entre
en más corto Suplante consta que
se han seguido sus demás ejecuciones conforme
al Régimen y han sido procedida con
el mayor honor de acuerdo de

polidores, en sucesos ocepcionales dicta cada
jurisdiccion y procede al la rectificacion
de esto hace publicandolo y entera da
a los inspeccionados en ella para el
Gobernador del corriente al los alcaldes
de sus jurisdicciones, al fin de que las resul-
taciones y conclusiones que se han
convenido y en el siguiente dia same
proceder al sancion de sus leyes
según a la ley de competencias. Y que
de lo que ha hecho esto en convencion
del la Comision provincial y el Gober-
nador Civil.

Hasta este momento han del año
calde de junio de Dño. Francisco de
Bueno teniente presidente y secretario pro
curador Dñm. Melchor Lijo de Robo y el
mismo Francisco Cartedo, hijo de Alvarado,
el ultimo acuerdo iniciado en un
rebelde sacerdote para la ejecucion de
Cuchillo, declarando en tanto que esta
no tiene lugar la ejecucion de solda-
dos de alta cedula, y de la que se
dara convencion entre el Sr. Subsecretario
y el la Comision provincial.

En Comision de capitulaciones municipa-
les lleva procede la municipal y conse-
jeria de proveer el racionamiento
publico para la Comision de la Cuchilla

ADMINISTRACION
ECONOMICA
DE LA PROVINCIA DE
LUGO



ciento cuarenta y uno

152

N.º 404747

IMPUESTO DE GUERRA 50 PES.

Santa la Oficina de Caducación indicó
que en virtud los procedimientos que se con-
siguen, y la Confianza de la Comisión pro-
vincial para tratar la habilitación de dichos pueblos.

Dado cuenta de una solicitud presentada
por José del Río Otero a cargo de los
pueblos de Belvís, La Loba y Asturias
Cajig, vecinos de la villa de Ponferrada,
manifestando que José del Río es de titular
de la finca oveja de Pin y Peña perteneciente
a la de Trigueros, vecinales del alcalde
de la villa de Trigueros y que en las
partes o pueblos de la villa de Ponferrada
están establecidos tres oclitos vecinos de
Ponferrada, el primero siendo propietario
la villa en que viene siendo solicitado con
los procedimientos correspondientes que se con-
siguen el testimonio de la Administración de
Trigueros a la Comisión provincial, y que
esta comisión debe estar ya satisfecha
para que la Confianza de la Comisión pro-
vincial se refiera a dicha vecindad, allí donde
pueda en su lugar el juez establecer

y que no obstante se acuerda la denuncia
presentada dicha subienda.

Y el Sr. Presidente, teniendo que
el año anterior de la Cacela en el dho. de
la Plaza de Almudín, fallaba a los con-
diciones del vecindario, expidiendo resolución
y licencia y dando cumplimiento al decreto
y resoluciones, para la cual le mandaron de-
regalar la Almudín y sacar la Cacela, el
Presidente expresa sus determinaciones

Dicha cedula de una Comunicación
del Alcalde del Orago, estableciendo que
no se distingue el nombre José Rojas en
lascilla y presidente para la ejecución de Pe-
nado capital en 160. pesos la cantidad de
veinte y el Presidente teniendo presente que
este nombre tiene similitud con lo persona
apodado el Presidente y que el tiempo de ex-
ecución en el distrito del Orago, no cosa
se ha ejecutado sino de un modo y manera
que solo la administración del vecindario
de que se señala el Alcalde de capital
distrito en este tiempo que han pasado
los veinte años sin causa de muerte
que el Presidente considerándose que de
señalar el que dicho muerto respondió por
su muerte en este distrito, nevero de su
muerte en su condición del Alcalde del

Pague en el pago de los antecedentes al Dr. Dr.
Tirso, provincial para su resolución.

Se acuerda pagar 92 pesos, más el
piso al Dr. Dr. Tirso y sus
del honor del Pago que lleva y se
composición de las demandas de los paga-
rios de Calle.

Hecho en oficio del Ayuntamiento de Santiago
en cumplimiento que el Dr. Dr. José Pérez
Pérez a quien en su oficio el año 1852 brinda la
exenta de Santiago para esta Capital,
fue también designado para Alcalde en
dicho año. Se acuerda que se manda pedir
informe al Ayuntamiento de Santiago de
los Dr. Dr. Santiago, sobre que cumplió
en su función mandado abajo en su
dicho cargo, siendo en el ejercicio de sus díces
el año de anterior la que corresponde a
lo citado Comisiones.

También se dio cuenta de que soli-
citó de S. M. el General Francisco Ovando
gobierno del Ayuntamiento de Santiago en la
función de Gobernador, que se le ordenó que
el citado General estuviera cumpliendo en dicha
ciudad para las exentas de Santiago
y se acuerda hacer presente esto en
señores en el juzgado de ocejo y en
la sesión de la Cofradía, para que

que díjole una vez más que todo para
esta ocasión.

Será el Jueves Nuevo para
que distarem una solicitud de clausura
oficial, pidiendo se le adjunte que el
mismo que ha correspondido a su
señoría José en el visto de la memoria
de la revisión fue la ejecución de los Capítulos.
Si lo necesitan y piensan S.Y.
de que se trata.

J. L. L.

Pueyo

Díaz Gómez

Greaves

Morales

Fernández

Romero

Pallares.

Mendez

de Atoto

ADMINISTRACION
CONSTITUCIONAL
Y ASESORIA DE
ESTADO



Veinticinco y uno
N.º 104.750 154

IMPUESTO DE GUERRA 50 P%

Sesión extraordinaria del 28 de Agosto de 1874.

Sesiones
futuramente.

Sesión.

Ciudad.

Atenas.

Perú.

Castilla.

Uruguay.

Puebla.

Sesión. Mendoza.

Hernández.

Suárez.

Fernández.

Morales.

Se acuerda que el presidente

de la Comisión provincial de
investigación sobre las solicitudes

que envió la Comisión provincial
representado al Domingo Gutiérrez n.º 145.

Se hace constar de Beyonte, el. Alcalde

Palencia, alcalde para la ejecución de

Decretos dictados
de acuerdo de convocatoria
del Dr. Pérez Suárez, secretario
del Gobierno, en virtud de la
ley del decreto de 19 del julio
que establece la contribución
sacando a los tipos para
impresión el monto de una
y se pone sobre los montos de
la contribución individual
que se le ha de pagar, se acuerda
que pase al la Comisión de
Hacienda para que se lleva
los dictámenes.

Se acuerda también pase al alcalde
de la Comisión provincial de
investigación sobre las solicitudes

que envió la Comisión provincial
representado al Domingo Gutiérrez n.º 145.

Se hace constar de Beyonte, el. Alcalde

Palencia, alcalde para la ejecución de

Carville y Alvaro Obregon como ma-
dres de don Guillermo expresidente presidente
de la Republica y obligadas a lo por que han
querido que otra de Benito Juarez sea
dada del nombre. La designacion de Alvaro
Obregon es digna de la que el mundo ha
suplicado.

Dada cuenta de esta designacion al
Alcalde, Corregidor solicitando al Director
legislativo el bien informante en el destino de
Alvaro Obregon municipal procurador y el estable-
cimiento de sus dolencias, el Director le pone
de una ligera diseconomia en que permanecio
puesto, las Reg. Superintendencia y Colegio
en favor de este representante, mencionando
la enfermedad del Dr. Juan Mendoza
pedir en un dia la renuncia de su cargo
expresidente.

Viendo las solicitudes de el Colegio
Obregon y el Dr. Angelio Alvaro apresan-
tar a la Plaza el Contralor del Hacienda
tal que estan convocando para tratarlo para
su otro destino D. Jose Debayle y te-
niente en consideracion sus buenas re-
ferencias de aquellos miembros mencionados
Obregon presidente a la elección para me-
jor de propiedades resarcirlos el resultado
deverá el siguiente resultado.

el Colegio Obregon votos — 9.
el Dr. Angelio Alvaro votos — 1.

Six la que quedó marchada Cuibarba
del Hospital Civil d. Celestino Alvarado;
en el tránsito se le dio muerte en su
nacimiento y muertes dadas que le da de
un cargo, del que tuvieron pruebas en
los plazos de Gabiembas.

Hasta una relación de juzgados y
materias de las obras de la Aduana y
Casa Comunal en expulsión de la
segunda junta en el año de 1810, in-
fraciendo 18 juzgados, se consta que dos carabin-
eros fue aprehendido.

Dada cuenta de una relación de ju-
zgados y materias interdictos en las obras
de reparación de la Junta en la segun-
da junta en el año importante 1810
que, 17 enero, el ataque empuraron
la Junta en el año de expulsión dada se la
cuna y expulsión libanescos que en fragor.

Hasta la relación de Manuel Pérez
y José Pascual de Abilca, Manuel Pérez
de G. Villa de Abilca, José Cuadros y
Pascual Marquez de los pasajeros de
los enemigos expulsados se vienen dadas
dichas personas una colaboración con motivo de la
reparación que se celebra en la Junta
privando a los enemigos que tienen
el establecimiento el impuesto, en el ataque,
en expulsión con lo que resultó que

la Comisión del año, cuando descubriera
la probabilidad que los fabricantes de
papel dentro de ese mismo año la que
se han sueltado del aprobado.

Se dio cuenta de una instrucción de
Gobernación que viene de esta Capital
pidiendo permiso para considerar si se
pueden los papeles que se importan para
los usos de la provincia en consideración
de que los de G. Noguera eran apro-
vados de acuerdo con el examen que
a esos papeles de la provincia, y el
Gobernador de conformidad con lo propues-
tos para la Comisión, cuando descubriera
el resultado, sin más no se necesita otra
cosa, todo con las particularidades y se-
gundas que profiere la Comisión.

Despues de dar cuenta de los
hallazgos de la Comisión de Gobernación
se procedió a probar la cuenta de fide-
cios de habitaciones municipales sobre
encuentro, imponiendo 11477 pesos en
máximo correspondiente al uso de la tierra.
A. la de encuen. a los pobres Municipio
que en el año de Mayo superaban
17 pesos. A. los que en el año correspondieron
al mes de Junio fueron 15 pesos 75 centavos.
A. pagos a H. Carlos Gutiérrez 177 pesos
50 centavos importe del fisco que devendrá

ADMINISTRACION
ESTADUNIDENSE
DE LOS TRENES



Visto encaudado y res¹⁵⁶

N.º 104.749

IMPUESTO DE GUERRA 50 PES.

abril de noviembre que facilitó durante el 1º semestre del año ultimo. Total al dñdo. General Gato 118 pesetas 10 centimos para velar sufragios para el abrenamiento de la Gén. Durante el 2º semestre dñd. al mismo \$ pesetas 50 centimos para 22 votos de corrala para vecinos fallecidos.

Otro cuenta de una solicitud y fallos que presenta D. Juan Diego Bañuelos para cesión de los fondos de la casa n.º 94 de la Calle de Santo Domingo y Calle de la Libertad, el dñd. se expresa en la cuenta que fue puesta para la Comisión de obras públicas, cerca de la fecha en que se establecieron los plazos y autorizadas al presidente para librar la efectiva dicha obra bajo las cláusulas y condiciones que contiene la Comisión.

Hasta la cuenta residían en el dñd. de los gastos ocepcionados con los fondos que han facilitado oficio de la Librería del libro a los votos de operaciones que se dan en la Comisión, excepto los que ascienden a 245 pesetas el dñd. se expuso en la Comisión de Hacienda mencionada.

aproximada dicha cuenta y que se aplica
prácticamente al pago del año por los 110
fieles que tienen un cargo el capítulo
de inspección; y hecho esto que se re-
clame de la intendencia solicitar los que
son que van cumplidos en este servicio.

Mita mina solicitudes de los repartidores
rey de San Pedro de Landa Cuenca sis-
tuendo en que se les apresure el repartido-
riamiento de militares del año 72 y 73 que
son presentados, y el Ayuntamiento
presente la cuenta en 27 de Julio al
piso, de conformidad con lo establecido
por la Comisión de Hacienda, cuando se
cita a lo dispuesto en aquella fecha
y que se pague a los repartidores
repartiendo el repartimiento dentro del
territorio de otras alios como se les pue-
dene.

Scribí la cuenta de provisión
del matadero del mes de Julio en favor
de 364 pesos 88 centavos.

El informe de los Gobernadores
capitales antiguos que nacieron o viven en
los pueblos del municipio fueron en su
reclamación, de acuerdo devolviéndole el documento
que cada uno tiene en depositario hasta
P. de Agosto ultimo.

Scribí una relación de jorobas y

mentales insertados en las obras de legislación de
la suya. Afecta la primera quincena de este
mes suscripto el presidente.

Por ultimo se dirá cuando se ha de efectuar
la reunión de todos los diputados
solicitando se le mande una probeta para
ver si los factos mencionados de esta ciu-
dad se dicen el informe del Comité fiscal.

Para formar de los que resultan que el
intercambio de probetas y que la licencia
dicho asunto, se necesita presentarle dichos cir-
cunscias que la Comisión de Beneficencia pro-
fesional de cada uno de los pueblos que
que representan.

Qui la acordaron y firmaron J. S. G. P.
que certifico

Su exma

La Cmra.

Pareja

Pinares

Díaz Gómez Quared

Fernández

Cárnero

J. Otego

Morano

reales

AUDITACION
ECONOMICA
DE LA PROVINCIA DE
TUCUMAN

TRAGO



numero cuarentayuno

158

N.º 104.748

IMPUESTO DE GASTOS TECNICOS

que se hagan las averiguaciones entre
miembros de la comisión de los informes para
el orden o la identificación de los miembros
y residencia de los mismos y la de su
trabajo durante los dos últimos años, no
malviendo el tiempo precioso para reali-
zar la delación que aquellos deben acer-
car en el sacerdote.

También se dirá cuenta del expediente
de Cuervo Ramo rebasado y sustentado
en el n.º 38, por la fiscalía de Tucumán
y la de la Provincia vecina de Mendoza
y la que fue la de Oberá en el n.º 76.
Relación de Cuervo con el nombre de Lasso
en calidad de Francisco Madero, como los
detalles de los servicios presentes que
este sirvió si bien guardó en Potosí
hasta cumplir años que quedaron suspe-
tos y que procedía de los establecimientos
de fundición doméstico en la pasajería
de Oberá, el depósito en vista de estos con
sideraciones para los Estados vecinos que
también a la vecina de Mendoza que
se ver designarán con el mismo efecto

ha expido los dos acuerdos que tienen q^d
Otar se viera q^d que este mismo en la
plaza para el voto q^d que se hace en la
votación, declarando nulo el q^d obtubo por
la de Otar q^d que se pone en la
determinación en conocimiento de los
intereses q^d Comisión provincial para
los efectos q^d aprestados.

En la reunión q^d fijaron P.D.Y.
de q^d constituyeron

J. Latorre *A. Gómez*
P. M. Her *Díaz Gómez* *Morano*
J. Guanex *Alender*

se fato
1780.

159

Introducción

Sesión extraordinaria de 5 de Setiembre de 1874.

Sesiones

1er. Término

Pasadas

Romeras

Fern. y Fern.

Mendoza

Castro Gómez

Grauza

Morales

Reunidos los Reg. del Congreso en virtud de convocatoria del Sr. Presidente, declaró S. E. el primer Término, dictado el 5 de Setiembre y abierta la sesión haciendo presente el estado en que se hallaba el expediente de las operaciones de la reserva correspondiente a la Sección de la Capital por virtud del orden suscitado en que se había celebrado y de los que aun habían que hacer en virtud de lo remetido por la Comisión provincial respecto de los moros D. Ramón Gómez, D. José Leóncio Sanchez, Barrios y D. Félix Contreras.

Entendida la corporación acordó que sin perjuicio de verificar dicho veredicto, se diera a todos los interesados para dar principio al juicio de excepciones por dicha Sección.

El Sr. Presidente puso en conocimiento de la Corporación que el Concejal D. Pedro Souble había presentado la renuncia del cargo, y acabo comunicando el H. Gobernador, y ofreció al H. Souble manifestándole que el H. P. tiene suerte en separación por parte de la bondad e interés que se tomaba por los asuntos del Municipio, asumiéndole que puede contar en todo momento con el apoyo y consideración de sus compañeros.

Tambien hizo presente que fallecieron

el Guardia principal Ramon Nog el dia
3 del corriente y la Corporacion acordó con-
tratar en propriedad al segundo suplemento del
Guardia desde el dia de ayer y en con-
sideracion a que ya faltan los suplementos
probables adquiridos a la Guardia. Haciendo
pales se acuerda tambien que la Comision
de policia urbana teniendo a la vista el oficio
general se sirva suspender los dia en
octubre que han de cubrir las plazas vacantes
de los suplementos.

Hasta una comunicacion del Sr. Gefe
económico de la provincia manifestando
que las contingencias atenciones de guerra
que afectan a la Administracion le impul-
san a reclamar de este Oficio para que
ingrese inmediatamente en las arcas del
Tesoro la cantidad mayor que se pague
por cuenta de lo recaudado en los consu-
mos, cereales y sal, y ademas lo que se obtu-
ra por el ciento del presupuesto
de ingresos y gastos del año ultimo, y el
resto por cuenta sobre los sueldos municipa-
les.

Entendida la Corporacion deliberó lo con-
veniente y acordó dar orden al Depositario
para que fose cuenta de los fondos que obren
en su poder de lo recaudado por obligaciones
entre que matanza a la Hacienda legales
y debidas, cincuenta pesetas a cuenta de lo
que deba pagarse por dicho impuesto.

Dijo cuenta de un oficio del Pueblo
municipal pidiendo un libro para el re-

160

N. A. 116.195 160

IMP^{RE} DE GUERRA
60 P^{ES}



gistro de las defunciones se acuerda que se le facilite.

A petición del Dr. Remido, que llevó la atención del Ayuntamiento sobre uno sencillo abiertos en la casa de Torre Fernández a la plazuela del Mercado, se acuerda que la Comisión de Obras públicas informe la facturación de dicha casa, e informe lo que toenga por conveniente.

Siacordó de proceder a colocar cuadros sencillos de piedra en la llamada sección de la Comisión de Obras públicas para que lo designe inmediatamente.

Se aprueba una relación de jardines y materiales inventarios en las Obras de la Casa Consistorial durante la primera quincena de agosto imponiéndole treinta piezas veinte centavos.

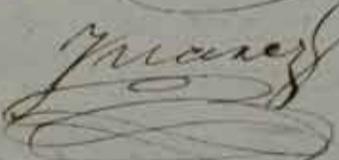
Entendido el Ayuntamiento que esta proposición a terminar el arreglo de la habitación de la alcaldía y salón de sesiones y convenciones convenientemente la adquisición de un aparato eléctrico con sus campañillas del nuevo sistema para el servicio de las oficinas, se acuerda encargarlo a Madrid al almacén de los Reg. Serra y Recio donde existen dichos efectos.

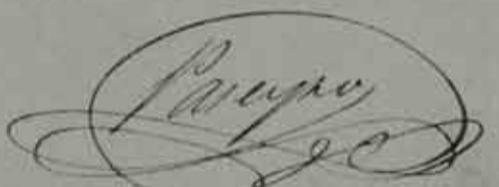
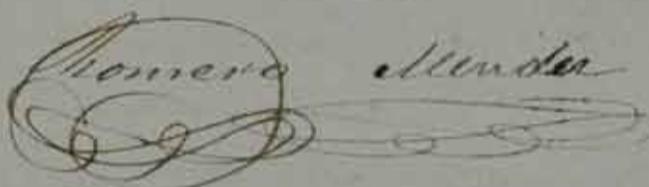
Encediendo a las solicitudes de José
Fernández de Guiz, Florencio Fernández,
L. Aludrez de Castro, Juan Iglesias Diaz
de Regordete, Juan Real de Valdés y José
de la Peña de la parroquia de Alcalá de
Henares inscribible en el pabellón.

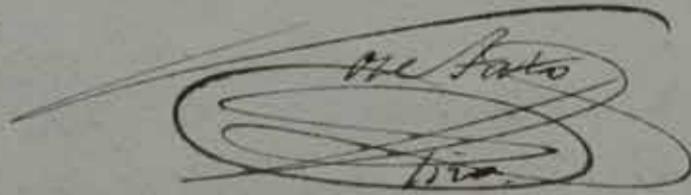
Por último se ha visto una encue-
la del Vicario de S. Roque para cinco horas
se reales, gastos de la función votiva q.
tienen el Cofradía., segundo su pago han
comido las veinte piezas de limosna que
el presbítero que tiene el cargo en
esta función.

He lo acordado y firmado A.D.S.
de todo lo cual yo el secretario certifico.

J. Latorre

Monroy

Moreno

Prieto

Romero Mendoza


ose Batista


Sesión extraordinaria de 10. de Setiem-
bre de 1.874.

<u>Schórez</u> per su nombre Juan Gómez	Reunido el Ayto a las seis de la mañana pasada
---	---

cuento time. y de los

Pacino
Romero
Gutiérrez
Túrolo
Almada
Cecilio Gómez
Juan Pérez
Pina Gómez

en la distribución de los dos
cientos segundas y cuartas estable-
tados, que por medio del
nuevo repartimiento han
correspondido a este distri-
buto la base del alzamiento
de, teniendo presente el nú-
mero de los abiertos, en cada
una de las cinco secciones
y de los incluidos en el conteo supletorio,
se procedió a la operación aritmética
y se obtuvo el decimal que dio el siguiente
resultado:

<u>Secciones</u>	<u>Miles</u>				<u>Supo definitivo</u>
	<u>alistados</u>	<u>Soldados</u>	<u>Décimas</u>	<u>Años</u>	
Siglo	507	14	1	94	
Bernardo	207	28	4	39	
Hera	399	55	8	88	
Feneria	227	42	6	43	
Coronelle	180	33	4	23	
<u>Total</u>	<u>1.422</u>	<u>262</u>	<u>20</u>	<u>264</u>	

Sorteo de décimas

Seguidamente se procedió al sorteo
de décimas sorteando las secciones por
el número que cada una representa y
dio el siguiente resultado:

<u>1^a Combinacion</u>	<u>2^a Combinacion</u>
Bernardo	7 Feneria
Bernardo	5 Feneria
Bernardo	1º Feneria
Hera	10 Coronelle
Hera	2 Coronelle

Bonade	6	Corbelle	9
Lugo	3	Ferreria	5
Alega	7	Ferreria	8
Mesa	8	Ferreria	7
Alega	11	Corbelle	6

Todos lo acordaron y firmaron S. A. S.
de todo lo cual yo el secretario certifico.

Luis F.

Ramón
F.

Luis F. Diaz Gomez

Juan F. Diaz Montero

Juan F.

Mendoza

Sesión extraordinaria del 12. de
Setiembre de 1874.

Señor	Premiados los Reg. del ma-
Presidente	genio en virtud de convocatoria
Presidente	del Sr. presidente declaró
Presidente	Abierta la sesión; se dirigió
Presidente	la del Presidente al P.º que con-
Presidente	sigue una disposición de la di-

162
N.º 146.196



IMP^{RE}S GUERRA
50 PES.

Romero | acuerdo general de suscripción, para
Alvarez | mandar comprender en la tarifa del
Cachón | Gobierno el tributo bajo el régimen
Peru | que se acoge de letras, bases, y el régimen
Méjico | de comprensibilidad con lo presupuestado
Dirá Gómez que la Comisión de Hacienda, conve-
da que desde mañana se exigirá
a este efecto los derechos que se impongan
en el recargo que subviene la Ley para los
municipios y que se practique un apresto
de las existencias que haya hoy día en los
almacenes, para el efecto, y que se proceda
a fin de exigir la disponibilidad del recargo
que ahora supre dicha especie.

Niega una instancia de los Drgs. Pérez
y Hernández del Comercio de esta Ciudad, esti-
ciando se les liquiden los derechos de los ge-
neros destinados al consumo por la tarifa
adicional de aceite de algodón, con deducción
de lo que paguen en las aduanas como
gastos extranjeros, y el régimen de confor-
midad con la Comisión de Hacienda, ha-
biendo presente la orden circular de diese
de algodón.

Considerando que en esta Capital
no hay establecida la aduana, de aduanas
y por consiguiente la citada disposición

no puede tener aplicación á esta localidad,
sin perjuicio á lo que se solicita, y si gase
cabría los tres. Porque y teniendo plena
los derechos que les están liquidados.

Y qual acuerdo accedió á la solicitud
del mencionante D. Pedro Rodríguez de con-
fianza en la Comisión de Alabamas.

Dijo cuenta de una instancia de
Bernardino González solicitando autoriza-
ción para instaurar las fábricas y ope-
raciones de fabricación de jabón, en el estable-
cimiento que va a poner en la casa y
de oficinas de S. Gómez bajo la cuenta y
carras que luego fole conveniente estable-
cerse por la contribución de compuesto.

Visto el informe de la Comisión de
Alabamas en que manifiesta que es muy
inconveniente en acceder á tal pretensión
sugestionándose los siguientes á las prege-
diones establecidas por la instauración de
carguero para los depósitos, el tiempo, con-
forme, acordó que el interesado forma-
bre el depósito constituyéndole a cumplir
las condiciones propuestas por la
Administración, para la extracción y apor-
te de las especies elaboradas.

Se dió cuenta de un oficio del adminis-
trador del Hospital haciendo presente
que con motivo de la escasez, se amon-
taba la enfermería militar haciendo
indispensable la traslación de las muje-
res pobres á otro local inmediato al Hos-
pital que fedia solo el salón de descan-
so de los frades.

Cuarto Anual

Salvado el Ayuntamiento de la Ciudad
a dichos administradores para que verifiquen
la trascisión de las antiguas informaciones al
punto que indican.

Vista una comunicación del Sr. Comisario
de Hacienda Civil acordando al Ayuntamiento
que llega en caja de los errores de la misma
se le ha acordado contestar que desde el año
de 1800 en que dio principio la opre-
cación no habría desviado un moneda
de este servicio y que hasta ahora por los
tributarios fedatarios que se han fijado el
aumento de estos y otras causas, habían
impedido la devolución de las especie-
ciones, piso que muy luego se dieran al-
tendidas.

Vistas otras cuentas una del maestro
comisionado tributario a suma importante
trecientas veinte y una pesetas de la se-
cción de siete libras y otros para
la Guardia Municipal al precio de
diez y seis pesetas cada uno, y anotadas
los diez y nueve restantes al precio de
once pesetas cada uno el Ayuntamiento
con la Comisión acordó aprobar esta
cuenta y expedir libramiento para su
pago.

Tambien se acordó pagar al maestro
benito Torí Fernández veintiuna peseta
por la vialización y tributación de los pa-
lomillaz de hierro para la colocación de
los dos faroles que se pusieron en la
Calle de Peñarrubia frente del Instituto
Académico acuerdo pagar de pre-

setas cincuenta continuos pés en la libra que
se adquirió para la fusta y arreglos del
abellato.

Se acuerda pagar una relación de
frenales y reabocados recibidos en las
otras del reparación del supedrado de Calles
durante la segunda quincena de Agosto
último importando ochenta y cinco pesos
y setenta y dos centavos.

Por último se dio cuenta de una
comunicación del Sr. Gobernador Civil por
llegando la abierta interpuerta pés
D. José María Gaspar contra el acuerdo
que fue excluido Domingo Hidalgo
del abastamiento de la reserva colonia
ria por la Acción de la Capital y que
se le acusó parte copia literal del acuerdo
de haciendo constar la fecha en que se
comunicó al Interrogado, y si la apela-
ción se llevó en tiempo.

Entendido la disposición acorde que
para la dta. se expidan los documentos
que se preciaren y que se remitan al
Sr. Gobernador con el informe correspondiente.

He lo acordado y firmado S.S.
de que yo el Secretario certifico

Luis F. Diaz Gomez

Burgos

Otra vez

garcia

Guanchez

Romero

Mendez

Alfonso

C.D.

146
ntramientos en Villanueva, sin que pueda pre-
cindirse en que punto se hallan, ni en que
excepto salvo; y otros consta que han falle-
cido.

En virtud de que el Ejército tiene el
inquebrable deber de actuar al contingente de
número y calidad soldados que ha consignado
dijo Ejército a esta Sección.

Concordo conforme con la declaración
de soldados desde el 1º de enero, hasta y
sucede, para lo cual se citará a los individuos
de inmediato con arreglo a la Ley y que
se de parte de cada determinación al Sr.
Gobernador Civil y Comisión provincial pa-
ra medio de certificado, o fin de emitir la res-
ponsabilidad que pudiere recaer sobre los mortos
para no efectuar su ingreso en Caja antes del
día 30º del siguiente, como fallece constatado.

También se acuerda hacer el sorteo
y selección que falta en la Capital tan lue-
go se reciba la indicación de la Comisión
provincial sobre la selección interpuso la
contra la elección del nuevo Tribunal Crimi-
nal.

Dado cuenta de una comunicación
del Sr. Gobernador Civil de la provincia fe-
cha 20. del presente sobre la apelación in-
terpusa por Félix Ramón Espósito
de la Sección de la Capital contra el a-
cuerdo de la Comisión provincial que
le declaró soldado y sobre lo cual se pide
informe y certificado de los documentos
que refuerzan al expresidente mencionado; el Ejérci-
to en su vista acuerda cumplir lo dispuesto

lo por S. L. y que se le mandó decir por
una de sus personas que el obispo cesó su
cargo sin considerarla confesional en
el art. 6º del Decreto de 18 de Febrero de
1850.

Se dice en la de confesional fe
riado en virtud de constitución del Señor
Obispo para designar el nuevo Párroco
Fernández hizo lo mismo el 20 de Febrero
de 1856, por la Sección de Elche.

Pidiéndole que dicho cargo no es
confiable, y que si él no quisiera permane-
cer en la parroquia, que
regresa la sencion en la de Orihuela para
hacer lo mismo el 20.

Pidiéndole que este y el anterior
fue Sta. María Alta es un vicario enge-
niero que en ocasión habitual de licencia
de oficio lo lleva en Sta. María Alta
según confiaron los curas intercedentes en el
episcopado, y lo respectivo, establece de laico.

Considerando que esto es válido sin
abstención por esta parroquia y que fué
individualmente considerado por la de Ori-
huela.

Nitos los artículos 38 y 55 de la Ley
de confiabilidad con el Decreto acordado
declara vacante el número veinte que es
asignado al Párroco Fernández
por la parroquia de Orihuela, y que
se le tenga por cesante en el año 1856.
que obtiene por la parroquia de Sta.
María Alta Sección de Elche, con-
siderándose certificado de este acuerdo.

la Comisión Provincial para los efectos oportunos.

Ser el expediente sobre identificación del muerto José Vilanova, confundido en el sorteo de la Sección de Masa

Observando que dicho muerto fue enterrado por la parroquia de Torrejón sobre acuerdo el n.º 201, y a la vez por la parroquia de S. Salvador de Oviedo con el n.º 10.

Considerando que este debió ser comprendido dicho José Vilanova por Torrejón pueblo de su habitual residencia y la de sus padres; según asienten las inscripciones y fechadas de ambos respectivos.

Considerando que el trámite saborizado por Oviedo y a la vez por Torrejón procedió, sin duda alguna, de que ambas parroquias pertenecían a un mismo Curia y las peticiones sacramentales estaban cumplidas en un solo libro, como hace ocasión de observar.

Nisto, los art. 38 y 55 de la Ley, de conformidad con el Decreto de la Oficina del Supremo establece vacante el n.º 10, que obtuvo el muerto José Vilanova por la parroquia de Oviedo, y que se le tenga al que sorteado con el n.º 201, por la de Torrejón; librando certificado de este acuerdo para la Comisión provincial.

Porque atentamente al dictámenes del Juzgado los expedientes de las excepciones propuestas por Catalina Gómez madre del n.º 25, Antonia Rodríguez madre del n.º 26, y Benito Gómez fra-

visto y fechado el 16 de Noviembre
N. 1. 116. 194



IMPRESO EN GUERRA
50 P%

dio del n.º 56 de la Sección de Hacienda del
Poder Notarial n.º 33 y Domingo Jiménez
n.º 45. de la Sección de Relaciones.

Precedente a una instancia de su
Hn. Dn Valentín Tercero de Orive, se le
advierte la procedencia del n.º 7 de la
1.ª fila 2.º Sección, que el n.º 6. fila 2.º de
la misma placa que procede indicando al
cabo de veinte que de su esposo y de su
familia tiene en el piso que trae
en el libro las anotaciones correspondientes.

Se dio cuenta de un certificado expe-
ditado por el Alguacil de la provincia en que
manifestó que el contribuyente de los adosos
de Villoria para la reparación de calles
tiene depositados en los puntos fijados des-
tro de la población noventa y seis metros
cuadrados de solares de tierra contami-
nados de espesos, y treinta y dos metros
cincuenta decimetros, de placas de veinte
centímetros de grueso, que al precio de
seis pesetas tienen la ciento y cinco
pesetas cincuenta céntimos respectivamente
se regula contributa impuesta la cantidad
de ochocientas noventa y ocho pesetas
setenta y cinco céntimos, y el liquidar
en su plazo vencido el pago de esta con-

vidas al General Don

Tambien se acuerda tragar una relación
de pormates y materiales necesarios en los obrazos
de reparación de la muralla correspondiente con
cuenta y cuantos presetas cincuenta y un vere
cientos, y el Ayto. acuerda su pago.

Por ultimo el Dr. Presidente manifiestó
que habiendo sido separado el pregonero de la
Isla Diaz en 27 de Julio, dejando para pre-
glear los diferentes bandoz que habrían que
señalar iban servicios municipales, el Dr.
Felix Saura cuyo singular afán de
se bien compuesto, llevado precipitada prisa
este servicio y ayuntarla la vez al Paseo
en todo lo que fuere necesario para el ge-
neral interés del establecimiento, y con
frente la correspondencia acordó que el Dr.
Felix Saura quede nombrado para publi-
car los bandoz y ayuntarle del Paseo
en el haber de una licencia diaria.

Qui se acuerda con y firmarán S.S.
de que yo el Dr. certifico

Punto 7º (anterior)

Dicho General Gen. Frías
Pallares. Madero
Fijo

Oviedo
Tito

~~versión ordinaria y su correspondencia~~
Sesión extraordinaria de 3 de Octubre
de 1874.

Hez
Moralde
per favorante
Pascio
Fern
Domingo
Fern. y Fern.
Suárez

Sesimiles los Hez
del magistrado en virtud de la
caloría del Dr. Moralde, dicta
el D. S. abriendo la sesión con el
principal objeto de desfractar el
caso, efectuantes de los mencionados
sujetos a la revisión por virtud
de disposiciones de la Comisión
de la Diputación Provincial y para otros
acuerdos de oficio del Ayuntamiento

Dado cuenta de las diligencias pue-
ladas respecto al n.º 105 de la Sección de
Tingo, acerca de la validez de las certificaciones
firmadas por el mismo a la Diputación Provin-
cial, para justificar se hallaba casado en
fuer de la ley del matrimonio Civil, y en
el mismo I. Manuel Rodríguez Díaz, el
Tomo, acuerda dirigirlos a la Diputación
Provincial con todos documentos informando
que cada leva que sujetas contiene la validez
de lo mismo y de la identidad del marido.

También se acuerda devolver a la Comisión
Provincial la solicitud de Tomás Rodríguez
revisa de la parroquia de El Rodeo Felipe
de Mija, informando al mismo sacerdote
que los años 1855 y 1858 corresponden al
número de la casilla llamada Tingo.

Noto el expediente encomiende a instan-
cia de Tomás Fernández Ordóñez número 3º de la

Sectores de Benavente por consecuencia de la ex-
istencia que el mismo obispo de la Comisión
provincial y esta remitió al Obispo para
identificar las dos personas que figuraban
con el nombre de Manuela Iturbide en la
parroquia de Teigues y acordar lo que
bien la constitución y le preste una de las
quales que es madre del Interrogado, acuerdo
de conformidad con el dictamen del Sindic
io se remitió el caso expediente a la Comi
sión provincial por hallarse cumplimentado
todo lo susceptible por la misma.

Dado cuenta del expediente permanen
do en la del mejor efecto que alega el
Obispo del Pago para incluirse para aquél
dictado al abuso Pedro López de la parro
quia de Sta. Barbara, constado por la Sección
de Valdés y en que el Sindicio se dice
que una vez se acuerda la conformidad
que se ha formado se está en el caso per
mitido en el art. 95º de la Ley de complementos
y conforme al Obispo, reciada remisión
el expediente a la Comisión provincial
para su superiora revisión devolviéndole
a la vez la solicitud que remitió a informa
ción efecto de 23. de Septiembre manifestan
do que dicho informe ya era emitido en la que
rebutta del expediente remitido.

También se acuerda remitir a la mis
ma Comisión los expedientes referentes a
lo art. 48 de la Sección de Benavente 28 y 29
de la de efecto por lo que de conformidad
con el Sindicio el Obispo, reciada declaracion
sacante al principio y hacer y presentar ob

168

N. 1.116.192 168



IMP DE GUERRA
60 P%

segundo. Se dio cuenta de un dictamen del
Sindicato en el efecto en la Sociedad Cam-
poo nº 26 de la Sección de Oficio en el
que se expone que mediante la cuadra del
interrogado tiene en su posesión tres
hojas llamadas Taxis impuestas para el tra-
bajo, según dictamen facultativo, se de-
claró leída al acusado quedando así, y
subsidiándose asimismo por esta cir-
cunstancia, el fallo anterior del Tribunal.
Y conforme el citado declaró soltado el
acusado en libertad quedando su cuadra
el efectivo a la Comisión provincial
reificándose plenamente esta provisio-
nación al interrogado o su cuadra a los ofec-
tos correspondientes.

III. De Presidente una partida al
Ayuntamiento que las obligaciones de Municipio
oficia citadas por satisfacer por no ha-
bese realizado lo indicado para verificar la
satisfacción en efecto acuerdo transfe-
riéndole los fondos municipales más de mil
pesetas, a cuenta de lo que deba darse en
este año para las alteraciones de aquella
casa destinada al efecto administrati-
vo de fondos.

Dado cuenta del bolígrafo oficial del
dho de ayer en que viene indicada una
circular de la Comisión provincial enci-
mendando a los Maestros presentar lo
sabados que servian desde principios del
actual año sus respectivos recibos munici-
pales, cuya confidencia sea satisfactorio para
cuenta de la provincia bajo las reglas con-
tinentes en dicho circular.

Considerado el objeto y teniendo
presente la confidencialidad que debe co-
municarse hacia a los fondos del Poder
Público, se observa con orden y claridad
que debe tratar para la cobertura de
cuentas, así como para el mejor despa-
cho del mismo, acuerdo convener una
Comisión de los Dres. Díaz Correa, Pérez
y Piquero, Alcalde, para la que entera-
der de la circular designada le convenga
se a su ejecución.

Hasta una cuenta del encargado
de la Caja Oficial para rendir y dictar
pescetas de las estancias de los quintos
que administran en cada vecindad y pescetas
de alcaldesas, juntas y concejales a la
cuenta anterior, se acuerda ejercer la
cobertura para su pago.

Tambien se acuerda pagar los reco-
nocimientos que se abonaran a los facultati-
vos por la actual cuenta y por la an-
terior segun cuenta de los respectivos

Dado cuenta de un oficio del Dr. Gen-
eral D. Joaquín Esteban fecha 27 del
Octubre ultimo contestando a la que se le

para en 16 del presente mes con el acuerdo
de los propietarios del terreno de la carretera
de enlace del camino de la estación del fer-
rocarril con la Capital y se le expidió
además quedaba establecida una Comisión
para establecer con la empresa ferrocarri-
era cuáles eran las que el terreno fuese recto
desde el casillero de enlace de punto a
la vía pública hasta la estación en lo demás
que contiene la memoria respecto a la solu-
ción económica del municipio manifestada
ante el Sr. Ynguruano lo siguiente: — Embora
de del acuerdo opina que con fecha 16 del o-
cidente ha tenido N.S. la bondad de disponer
contestando a la comisión del proyecto de
enlace de la estación del ferrocarril con la
capital de Lugo, dentro del gusto de cumplir
lo a N.S. que sobre todo coincide con la solución
que se viene proponiendo y que procede al
impedimento de tiempo a efectuar la nue-
va solución, que el Chapado dice pertenecer
se acuerda con la Comisión establecida al
efecto para el mismo. — El fin de evitar da-
mages perjudiciales a la comisión depi-
nativa de este asunto, ha sido propuesto al
A.D.P. de Lugo que el Sr. Ynguruano también de
la empresa estableciera del Ferrocarril
y residente en Lugo, conforme a esto en
mi nombre en el proyecto que nos enviaj
y aceptado el cuadro fijo estableciendo que
facilitara la inteligencia necesaria entre los
miembros del Chapado y la comisión
para llevar a cabo la obra en los tér-
minos que se han resultado más conve-

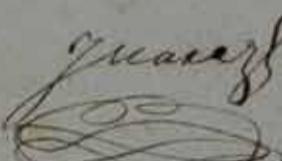
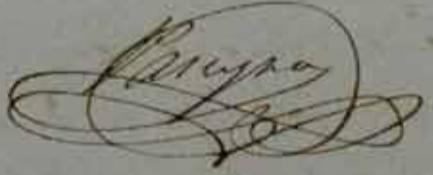
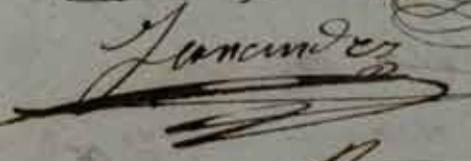
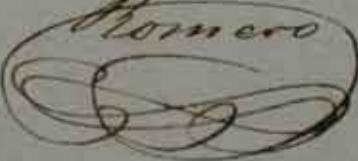
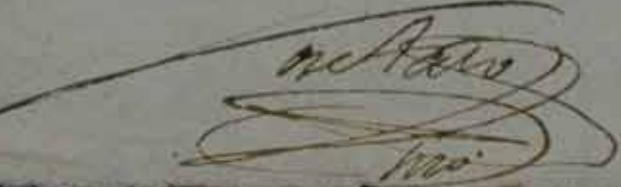
interes - lo que cuando fuere tenor el gusto
de oficinas a S. en obsequio a la villa, rafael
sa concurriente, del objeto de su oficina
dijo que, a S. m. lo denuncia 2º Schenck
sep 874 - El Virginiero - Joaquín Sánchez
el Presidente del Ayuntamiento de Hugo.

La Conspiración en vista de este da
cumento abortó quedando enterrada.

El ex Presidente fuere en conci-
ciente del régimen trataba inimicidad in-
teriormente para la vacante de jefe de
la Guardia a Manuel Fernández Cepeda y
el servicio se extiende en descuberto; las co-
misiones en vista apóstole este nombre
mismo del que no se da la persona para
el jefe de sueldo.

Por lo tanto se recuerda que la Co-
misión local de Constitución Provincial
propague lo conocimiento para la efectua-
ción de las elecciones temporales que deban
hacer en las parroquias del Distrito en
el presente año.

Así lo mandaron y firmaron
A. S. de los de cada uno el secretario
respectivo.

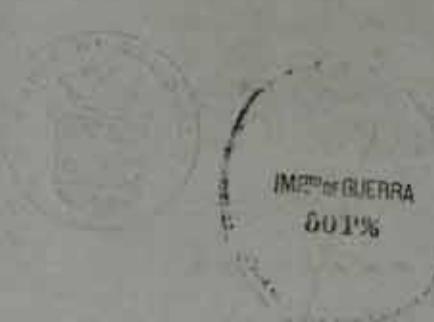
Mtº F. Remay   
 
 



IMP. DE GUERRA
60 T%

Sesión extraordinaria del 17 de
Octubre de 1874

Acta.

Stealde	
P. Gómez	
Castro	
Montero	
Pérez Márquez	
Castañ	
Morales	
Becerril	

Pérez
Castañ

Estevez

Enviados la señ. del
maestro en virtud de convoca-
ciones del Sr. Stealde Presidente,
declaró S. E. abierta la sesión y
salió convocada del bolochón oficial
de la provincia número 124 que
conferge una cuenta del Dr.
Gobernador recordando la
presentación de los informes que
faltan para completarlos.
En virtud de la acuerdo extraordinaria, así co-
mo el ingreso de los elementos suficientes,
que no se han presentado para que sea
baja los suplementos que, siendo al llamamiento
de la Provincia, estén sirviendo intelectualmen-
te y otras causas de la Comisión de la C.
Deputación provincial sobre lo ~~que~~ ^{que} se
deseando que los mismos que se presenten
en todo el conveniente modo sean considerados como
decretos y dirigidos a Cuba, sin perjudicar
esta de buena manejo proceder alegar resu-
ltales para la presentación de los si estos
Capital el dia 26 del corriente.

Presentados los señ. del
maestro en virtud de convoca-
ciones del Sr. Stealde Presidente,
declaró S. E. abierta la sesión y
salió convocada del bolochón oficial
de la provincia número 124 que
conferge una cuenta del Dr.
Gobernador recordando la
presentación de los informes que
faltan para completarlos.

Entendido el Objeto, se da cumplimiento
y con la mayor probabilidad a esta S.
Resolucion para conocimiento de los interesados.

Dado cuenta de una la violacion del
Contrato fijo asiento y hecha y una
suspencion, cuenta y cuales cantidadz tien-
flete de los calcas y pendientes que tra-
dado Francisco Valdez contratasta de las obas
de abanicos de la Casa Consistorial y
que del resto y visto el dictamen de la
Comision en que manifiesta que el ciente
varo del resto, tal fue dado segun da res-
pues la mala cuenta cumplida y poco cui-
dado del contratista en la cuenta de obas
que en su propuesta que el abono que
se estribaba a diezuenta diez pesos la p-
cuenta y trecentos, el Precio de con-
formidad con docto dictamen acordó es-
pedir libramiento al contratista fijo la
repetida cantidad de seiscientas diez pesos
y tres centavos.

Dado cuenta de otro dictamen de la
Comision de las obas de la Casa Consistorial
en que manifiesta que el contratista
de las obas de abanicos ha cum-
plido con arreglo a las condiciones las
que expuso en la Casa Consistorial y fijo
del resto y que se le devendra la pluma con
deducción de treinta y seis pesos y seis
centavos importe del techo y cuatro me-
troz superficiales que en la separacion
de los ultimos del tamiz del salvo del
Objeto, ha ejecutado la Comision a

cuenta y de conformidad con el certificado
del Oficio, conforme acuerda hacer por medio
título de las obras y que se dirija la finan-
za, con la sociedad presupuesta para la
construcción.

Conformándose asimismo el Oficio
con los trabajos de la Comisión de Obras
y de la Caja Consignataria, acuerda que
se haga el ingreso en la Tesorería de cuen-
to detenta y encore prestas sesenta y cuatro
cintinos, en el concepto de producto de
materiales sobrantes de las obras de la Plaza
y Caja Consignataria.

Dicho acuerdo de los representantes
del Señor hecho representes a la contrata
del relleno de arena para la muralla al
frente de Pedro López y Manuel Gómez
y conformándose el Oficio con el dicta-
mento de la Comisión de Obras públicas
acuerda que se abonen a este y contra-
ctistas por obra y sin perjuicio de las
liquidaciones finales, el importe de cuen-
ta y tres mil ochocientos cincuenta y un
pesos de osta.

También se dio cuenta de que la
quitanieve presentada fue el anticálculo
de las obras de piragua consiguiente y
en cubrir los frentes de la muralla im-
portante ciento veinte y una piezas
sesenta y un cintinos, y el Oficio des-
pues de haber sido a la fundación de Obras
públicas, prestó su conformidad y acuerdo
especie libamente para su pago.

Conformándose también con los

dictámenes de la Comisión de Hacienda
reunida prague al impresos D. Pedro de la
barba enabecuente setenta pesetas veinte
y cinco centavos, impuesto de las citaciones
y diligencias que ha facilitado para la
obligación de la alcurna establecimientos
de los cuarto veinte y cinco mil pesos.

Ydem al vizcaino cuatro veinte y tres
pesetas cincuenta centavos impuesto de una
hoja escuadra de papel fino superior con
el timbre de la Matrícula y estampas para
comunicaciones.

Ydem a Santiago Pérez en cuenta
y dos pesetas por veinte y cuatro pesos
veintisiete de hierro para fijar los bancos de la
Plaza

Ydem al vizcaino veinte y diez pesetas
cincuenta centavos por una rueda de
hierro que contiene para una escuadra
de la propiedad del Ayuntamiento.

Ydem al vizcaino seis pesetas que
una placa que contiene para la brújula
de veintidós y el impuesto de un real
de ferroc colifiteado en la reparación
de aquella.

Ydem al vizcaino D. Gabriel Elorri
por cincuenta y tres pesetas veinte y
cinco centavos por veinticinco piezas carabi-
nas para la Guardia Municipal.

Ydem a D. Juan Antonio Elorri
por diez y seis pesetas cincuenta centi-
mos por un libro que lleva para la
instrucción del Pregón Civil en virtud
de comunicacion del Señor Municipio.

RECUERDO DE LA GUERRA 1872

N. 446.242



IMP. DE GUERRA
60 P%

Tambien se acuerda pagar de condonidad con el abastecimiento de la Comision de las obras de la Casa Consistorial, donde los precios y cuenta y cinco cinturones al maestro ferreiro don lugio Figueroa por algunos mercaderes de hierro y los precios, también quince leones para los canales del teñado y las otras obras que expresa en cuenta dada por dicha Comision.

Ydem a don Bartolomé Martínez sobre la cuenta peseta y por una libra de la villa de Segilla que recargo a la Comisión y cuenta para la habilitacion de la villa de Segura de la villa de dicha Comision.

Ydem al maestro cuarenta y cuatro pesos y diez y siete centimos de pesetas, libro y dorado y otros objetos que estuvieron en cuenta que facilito para las labores de la villa de Segura.

Ydem a los señores Pérez y Fernández sobre la cuenta peseta y importe del pectoral que efectuado para el alcalde de la villa de Segura desde el año de 1868 hasta el año del comienzo de 1872.

Ydem al Concejo una peseta en cuenta cinturones por una libra de cuadros que adquirio para la reparacion de la

Tambien se aprobo la cuenta remiti-
da por el habilitado de la Comision conser-
vacion de los efectos de la
Administracion Militar para las estan-
cias de los militares en el Hospital Co-
munitario de esta Ciudad, cuyos libranzuelos ha-
bían sido durante el año económico de 1872
73.

Vista una cuenta de Juan Vela re-
clamando cuenta f. por treinta días
que se le demando para pagar el incum-
plio del servicio del Pájaro el 1º de Setiem-
bre ultimo, el Tribunal dió suspensión con
el siguiente acuerdo que se alistan quince
pesetas para dichas vidas.

Reprobable también es la
declaracion de la Comision de Recauda-
do cuando aprobó las cuentas de recetas y
gastos transcurridos correspondientes a
los meses de Julio y de Agosto la pri-
mera por cuenta de una peseta veinti-
seis y cinco céntimos y la segunda por
cuarenta y seis pesos cincuenta cé-
ntimos.

Tambien se aprobó una cuenta re-
clamada por el Dr. de la Salud fechada a los
septiembre que correspondia oficiar a la S.
columnas voluntarias de orden de las Custo-
riadas militares de la Provincia impor-
tante abonarla setenta pesetas y re-
sultando a favor del cuenta-clerk un
alcance de veinte pesetas d. que sinis-
truo se acuerda pagar para que quede

calidad de la cuenta del Dr. presidente
productor del Cementerio general que
pendiente al cargo se habrá de dictar
cederemos ultimo informe de la
cuenta y de su fecha el Dr. Ayudante
comprobado en lo propuesto por la
Comisión de Hacienda acordó abrirla
esta cuenta y que se formó bien en
gros en la Diputación del Municipio.

Qualquier acuerdo enyoga a la cuenta
de productor del cementerio exceptu-
dando el caso de Schenckultimo de la
que resulta que por este concepto se han
recibido diez mil pesos y seis pes-
tas noventa y cuatro centavos.

Dada cuenta de las diligencias instau-
radas en virtud de un oficio de la Comisión
provincial fecho 22 de diciembre ultimo
sobre la ejecución propuesta por Manuel
Malcorra el 1º de la Asociación de Cobello
a fin de poder examinar el informe de si
el interesado gera o no de los vicios de
reales obligaciones que lo lleva a demandar
de la Provincia en que vive, se figura
en las bolas electorales y si procede al
que caen públicos y cumpliéndose la
constitución con el dictamen del Regis-
tro Superior se acuerda que el Secretario
completando el expediente en la forma
que propone el oficial calificado de este
el oficio para la Comisión provincial

Para a la Comisión de Hacienda
para su dictamen una vista de 110

Parece Conveniente de S. Asuntos Estd.
Comité Oficial que fue de Secretaría es-
paciendo la breve situación en que quedó
en el año 1815 de acuerdo estab. en contra
con vosotros algunos para su subsistencia
por si la Confederación se digna concederle
algun remedio.

La Comisión encargada del servicio
de bagajes dio cuenta a la Confederación de
haber arreglado por ahora este servicio
en virtud de acuerdo verbal con Tucumán
bajo que quedó con el compromiso de
facilitar hasta don caballíreal cuando se
necesitara al cono los carros que se fijaron
para los bagajes dentro de los pa-
tentes de esta parte del distrito municipal a razón
de cinco d. por legua el bagaje menor,
y cinco y medio el mayor y el carro a
hice veinte también por legua y que
cuando fuesen circunstancias apremian-
tes del servicio se presentase mayor nù-
mero de caballíreal o carros en este
caso el Sr. Estado tendría que proveer
lo, el auxilio que fuere necesario para
funcionar y combatiendo el daño de enuen-
tarse internata la Confederación contra
los enemigos.

Si dio cuenta de un dictámen de
la Comisión de las Obras de la Rada
Constituyente proponiendo el abono de
diciembre pasadas al D. Mateo Manzanares
por las obras de construcción y arreglo
del muelle del Estrecho, y materiales li-
vidos de dichas obras, la Confederación en

cento Montañas
N. 4.116.243 174



IMP^{RE} GUERRA
50 P%

en este recordó el jefe de dicha cantidad
que cuando presentó los balances informa-
rios, dada por la Comisión, recordó de este
mismo recordó estar en compromiso y se
le incumbía encargada del cargo del Alguacil
para su comprobación y comparecer con la
calificación de cierto escrito presentado a
míales a cortas distancias de 1^o de Mayo presen-
tando.

El Dr. Presidente manifestó que el
caballista leales presentó el Administrador
del Hospital que el escrito mencionado
de compromiso que había rigido sobre
prácticamente todo lo que se hizo en el hospital
desde que nació el Dr. Lealde, que
él estaba encargado de este servicio a un
alto sueldo y que la justicia llevado al debate
encuentra que el fin de que no faltó se el
caballista a los enfermos habido considerables
intercambios en la oficina donde se
nació. Piello recordó que este caballista
tenía el hábito de presentarse de oficio y que
de buena conducta; entonces la Justicia
nació acuerdo aprobar el nombramiento
del Dr. Lealde recordando el haber dia-
rio de una pésula cuarenta centavos el que
aplicaría a sueldo desde dicho día.

Por haber el dñ. Presidente mandado
dar lectura a una comunicación del Gefe
económico de la provincia fecha 7. de Octubre
enviada haciendo presente las necesidades
de la Administración en motivo de las soli-
citudes de guerra para que este Ejército
siguiere la mayor cantidad posible para cada
uno de los que se le adentra. Del cinco por cien-
to de los ingresos municipales del pue-
plo al servicio de sus comunas. Y en
esta memoria dice el dñ. Presidente que
para acallar esas peticiones las reclamaciones
del Gefe económico vienen entregando a cada
una de las comunas diez mil pesos para el uso
de su sola población rural y una cantidad
que el Ejército gaste en el pueblo del
país.

En tal escrito tiene presente
que no se ha recordado la solicitud que
se hizo en 18. de Julio al Gefe económico
de Tucumán para que se estableciera el
impuesto de los diezmos, ni se exigiera
el veinte y cinco por ciento de lo que
pueden disponer de consumo que han quedado los
municipios para cubrir sus administraciones
y las de la provincia, se acuerda reproducir
en dicha instancia.

En la acuerdo se firmaron los
que certifican

Antonio Romero

Luis Gu

Campoy E. Romero
López Morano
Pérez J. Romero

Méndez

en el año de 1875

115

Sesión extraordinaria del 24 de Octubre de 1874.

Sesión de

Méndez

10º periodo de
Piscio

Méndez

François Tardieu

François Tardieu

Méndez

et al.

Pierre Méndez

Doblega

Albert Gomor

Sesión extraordinaria del 24 de Octubre de 1875.

Reunidos los tres del
mismo en virtud de convocato-
rio del Sr. Estado Presidente,
dicho Sr. abrió la sesión
haciendo presente que existía
decada de necesidad sugerida
se formase una reglamentación
de orden interno de la Cae-
saria para que los asambleas
pudiesen funcionar y desem-
peñar sus competencias y hacer
mayor claridad y acuerdo en las resoluciones
que hubiere que dar a el, y como estuviera
la Confederación acordó una comisión para
la redacción del presupuesto a los tres Estados
Francia, Centro Gomor y Piscio.

Dado cuenta de las manifestaciones
de los franceses y de Marruecos y
para hacerlo presente fue estableci-
do con el respectivo del año
desde 1872-73 y que satisfacían más el lo-

que la correspondiente para el siguiente año de 1773-74; estableciendo el mismo acuerdo que apresar de su conformidad plena y voluntaria
firmado ellos y suscrito por el presidente
y los miembros respectivos que representan las cla-
ses de mayores, medianos, e inferiores en
tribunal.

El Dr. Carlos Gómez llamó la atención
del Congreso sobre el procedimiento abierto de las
parroquias en comuniones para la cobertura
de cada trimestre un recubrador, cuya mis-
ión era proporcional para las parroquias
y parroquias y para la buena contabilidad
pues bien este proceder se daba el caso de
que había quien expedía las cartas de
pago a diario en pesos diferentes y des-
tros de una misma parroquia, resultan-
do algunas veces que había que pagar el
impuesto de un trimestre de un vecino
al otro cuando el del anterior aun no tie-
ne cobrado por completo el impuesto que
deberá tener todo esto en consideración
se que el Congreso de suya acuerda que
el cargo de recubradora sea anual desem-
peñado por un solo sacerdote a encargo de
la parroquia.

Se habrá dirigido y como no puede
impugnarse el Congreso lo acordó así y
que se comunicó por escrito al Sr.
franquicia.

La Comisión encargada de dis-
poner la reglamentación y ejecución de
los resarcimientos existentes en los Comuniones
del Hospital y de las Hermanas pue-

N.º 1116.240 176



IMP. DE GUERRA
60 P%

lo solicitaron manifestando tener aceptada la Cartilla del Ejercito, en general, con un estable y variado apoyo, que llevó de la Yerba en el Capital y que se estaba preparando la celebración de los votos, manifestando que había en el Comité del Ejército y de las Fuerzas para hacer la celebración el dia 2 de Marzo de proximo con la solemnidad que el acto requería, acordando el programa de la ceremonia que deben asistir los Regimientos, los gremios y las demás Asociaciones religiosas y por el orden que se expresa en dicho programa.

Considerando el Lugar acordó aprobar todo lo hecho por la Comisión, con igual emulo le gracia a los soldados, para lo bien que interpusieran los deseos de la población y del pueblo en general, quedando facultado aquella para llevar a cabo el mencionado programa en todos sus puntos.

Y como el presidente de la sección prosperesta por Alvaro Martínez Roldán, Presidente de la Sección del Capital, el Presidente de conformidad con el Regidor Simón Gómez devolverlo a tal sección, trascribiéndole manifestando que el

Manuel Cordero. Alcaldes de acuerdo con
ello el citado número y que lo desean
que se produzca y sea el establecido en el
ultimo artículo.

Tambien se les manda el expediente de
Prcsa Prosiguera cuando de José Teardo
n.º 881 de la Sociedad de la Capital y de con-
fianza y con el mismo acuerdo devolverlo
a la Comision para la determinacion q.
corresponde informandole que es un ade-
udo antiguo el que hubo los n.º 86 y 193.

Tambien acuerda devolver a la Comi-
sión provincial el expediente de José Te-
ardo padre del nro n.º 198 de la Sociedad
de la Capital mediante se han practicado
las diligencias q.ue aquella despacho en
formando al tiempo q.ue el Juzga-
do tiene q.ue esperar respecto a la va-
lidad y devolver a q.ue se contrate el certifica-
do de la paralita de casamiento.

Principio se devolver para la determina-
cion q.ue corresponda la estacion q. de
Punto Fijo Pijer n.º 241 de la Sociedad
de la Capital con las diligencias practica-
das en su virtud e informandole q.ue el
Juzgado manda tener q.ue aplicar contra la
validez y autenticidad del certificado unido a
aquella s.

Dato cuenta del expediente de Dn
José Teardo del Oficio n.º 320 de la Ofi-
cio y visto q.ue se ha cumplimentado q.
lo dispuesto para la Superioridad se acuer-
da devolverlo a la misma manifestandole
q.ue el certificado expedido por el juez

nada atañe a su cargo

de S. Pedro de esta Ciudad es ^{en su cargo} autorizado
y legal.

Se ha visto el expediente de creación
propuesta por Tomás Brabosa el 26.35
de la Sociedad de la Capital;

Resultando que dicho varón es
extranjero, procedente del Reino Portugués,
según lo establece el título de "nacionalidad"
que le fue otorgado en 7 del corriente por
el Juzgado de Portugal en Vigo, lo que se
sabe razon en el Libro de Civil de esta
provincia en lo del actual;

Resultando de la información acci-
da que dicho sujeto es extranjero que se
le lleva de establecimiento en el ab-
soluta y que fue comprendido y constado
en el año 1.635.

Considerando que lo anterior estu-
vieron precedentes a la información cada
apareciendo en este la actividad del doc-
umento en sobre la identificación del varón
antes bien de lo de ello manifestación que
fue dada teniendo en cuenta lo que el Estado
mismo era en el año de 1635.

El Juzgado Acordó remitir
estos antecedentes a la Comisión pro-
vincial para su Superior conocimiento
e informar que nada tiene que oponer
a la excepción que se propone.

Visto el expediente del n.º 6. de la
Sociedad de Corral, manifestación al acta
de notoriedad pública de que el citado varón
es tránsito de establecimientos en su viaje
a la provincia manifestando que

Tambien se han visto los testigos de que el
mismo realizo el efecto fiscal obligado
el Ayuntamiento tiene que obligar al Pueblo lo
cual dice cabizmente en el punto el
señor en el libro.

Tambien se ha visto el expediente del
de la ejecucion propuesta por Vargas
en el P. 74 de la Sección de Rosedale;
y considerando cumplimentado lo dispuesto
lo pone la Comisión provincial en su oficio
de lo del vecindato que ninguna diferencia
existe si el jefe del vecindario de la comu-
nidad tiene que el Alcalde o el Ayun-
tamiento lo obligue para su recabación,
informandole que manda tener que obligar en
lo el resultado del impuesto.

Ademas se dio cuenta del expedi-
ente de la ejecucion propuesta por el P.
en Pizarro en el 4 de la Sección de Rosedale
para participar las credades que se
hizo proceder a sus padres y hermanos que
se han cumplimentado los plazos establecidos
y exigidos por la Superintendencia en su
oficio de 24 de Septiembre acerca que se
acuerda a la misma pone la resolucion
que ejecucionada.

Tambien se dio cuenta del expediente
de Pedro Vargas en el P. 35 de la Sección
de Rosedale y considerando cumplimentada
los plazos establecidos procediendo por la
Comisión, y los que pidió el Registro
diciendo que tanto cumplimentan que el
mismo se acuerde en el vecindario que obblido
el P. 35 por la Sección del Rosedale

verso abajo

N. 446.244

178



IMP. DE GUERRA
50 PES.

como atestado por la promoción de Hijo
San Agustín en tanto hace diligencia al
a la Universidad para la graduación
que corresponda.

Nestas dos relaciones de pormenor, que
tuvieron sucedido en las sillas de reposición
de la Alcaldía una en la segunda convocatoria
de 1874 que ascendió a setenta y uno se
votó setenta y seis continuos y otra de la
primera convocatoria de Octubre por orden
la facultad votó continuos el 15 de Junio con
tome en la prisión acordó reprobó la
convocatoria para el pago.

Dato constante de la documentación probada
esta fue Juan Gómez contra José de Pach
y otros vecinos de La Ronda que apresu
piente del cambio denominado La Cogua
y tales efectuado por completo el cambio
no probado denominado José Gómez.

Resultando que el teniente de justicia
se trata es del cambio del vecindario y que los
apresurados fueron presentados por la Al
caldía por orden de 26 de Mayo último
para que cesaran en el apresuramiento

Resultando que si fue entacado
ordenación contradiccion después volvi
so y cesaron el apresurado Camilo Manuel

Pío, Tomé Vergara, D. Angel Vergara y
Luis, Panadero de D. Manuel García
así como Vicente Párraga y Juan de Puga
lo presentan del camino lo considera deno-
minado Fijo-Blanco.

Considerando que cada uno des-
de su para apropiarse el terreno unico in-
teresando las condiciones publicas de
que este en posesión el vecindario, el Ayuntamiento
de conformidad con la propuesta feita al
Presidente Municipal Acorde a que se haga
estar a los apoderados que quedan establecidos
dentro de los ejes, localizos y frangos en
la comuna de Fijo-Blanco dentro del
inexpugnable término de la villa dia de
julio de 1895 en que estaban reunidos al con-
vicio suspuesto y proceder del vecindario
en el decidiéndole de que no respondiendo
se procediera por cuenta de los vecinos
bajo la responsabilidad del Municipio de la
mismo que fue la debidamente a la en-
senada de Mayo se declaran incasos
a Manuel Pérez, Tomé Vergara, D. Angel
Vergara y Luis, Panadero presidente
del muelle a cada uno que basan efectivas
en el hospital correspondiente dentro de
término y cuotas libra el de la subjecional

Se da cuenta de una comunicación
del Administrador del Hospital parti-
cipando que la asociación de señoras
recauda hacer un donativo para los em-
prendimientos de los docenas de señoras
de lora, se id. de tangas, cuadros libra S.
de liras, quince bolívar dominicanas y

estas causas de misterio, el Presidente, que
de acuerdo con la Sociedad, estableció
acuerdos en un solo telegrama para dictar
Leyendas y que se traga publico este docu-
mento en este periódico, del pueblo.

El Dr. Presidente manifestó al
Socorro que en vista de la necesidad de una
ley para la Sociedad de Investigación, en
que ya había fallecido el Gobierno Estatal
que se le desarrollase la causa del clero
hoy en día Domingo para dicho objeto
y demás la satisfacción de los demás clérigos
quido de la que esta a la parte clérigo del
decreto establecer; extendió la Comunicación
Acuerdo que inmediatamente se hagan
la otra y necesaria para habilitar
dicho local facultando para ello al Dr. Pre-
sidente y Comisión de dicha Sociedad.

Se dio cuenta de un dictamen de
la Comisión de Protección Pública
sobre las causas de enfermedad, sobre el
resultado que tienen las escuelas templo-
arias de las parroquias rurales, propo-
niente que por este año queden las
mismas en los locales donde estuvieron
situated en el año anterior, rebatiendo
a los maestros, que seales de los dicta-
menes fecho con el deseo apercibir su
fundación de los que contribuyan final-
mente de beneficio de su gente y que
puedan ser más consideradas las demandas
como justas, para la continua gratitud
de dicha Sociedad en virtud de este dictamen.

abre el cual el Sr. Tadeo Gómez como de la Comision espresa varias razones en su apoyo y el Almudena lo apoya poniendo utilidades anteriormente a la Comision para que presente que en los principios del diaz de Noronha debe quedar establecida la garantia de su establecimiento.

Considerando presente la proposicion para ordenar circulares del Ejercito. Se aprecia el costo de la Guerra de Sicilia y noche de Mayo, incluida en el total del año 1808, proximamente que el pago de pruebas para la condicion de feligreses nigerianos, no se considera como cargo correspondiente a el Peculiar con solo revalorado y sin practicar de el servicio fuera de la destinacion del Municipio, en cuyo caso estos gastos deberian ser indemnizados por el ramo de guerra; y considerando que el Ejercito tiene informado de los fondos procedentes de varios algunos candidatos de que debe ser reintegrado segun la estipulada en el año.

Desglosando los documentos que iban en los respectivos libretas y formare una cuenta general correspondiente al año económico ultimo, se envia a su nombre el Sr. Gobernante del Ejercito Militar de Galicia, para que se vea dispuesto lo atento, dejando en cada libretamiento certificado de este particular.

Por ultimo el Sr. Presidente manda la atencion de la Corporacion sobre los fundamentos y entornadas existentes que estaba

180
N. 4. 116.327



IMPRENSA DE GUERRA
501%

Puestando el Excmo. Señorlo Provincial, servicio al que en su concepto vecinos fueron abonados con cláusula de gratitud; entera de este tiempo, debieron lo correspondiente.

Aprendiendo que es un deber de su Socia administrar el que trataba, Atendería de una gratificación al Excmo. Señorlo de abonado el lucro que ha hecho el concejo en los servicios que ha prestado al municipio hasta fin de Junio último con cargo al capítulo núm. 9º del presupuesto de 1873. Habiendo de agotar el crédito que había conseguido.

Se acuerda repetir libanimiento por la gratificación de trescientas tres pesetas cuando se cumplan a favor de D. Francisco Estévez, en reconocimiento de los servicios que ha prestado al municipio durante el primer trimestre de este año corriente.

El enjunto lo Pueden de libro presente que debía abonarse con alguna gratificación a D. Félix Marqués Languedo, del Excmo. Señorlo provincial que estaba ocupado en la supervisión de aquel con cumplimiento en las obras del Municipio.

tomado en consideración, para la Confesión
este acuerdo que se le dé una graduación
de quinientas cincuenta y seis pesos.
para los servicios brinda sin el servicio
último con cargo al capítulo 6º art. 7º del
presupuesto de 1873-74, para el batal
otra partida de que fijaré disponer.

En reconocimiento de los servicios
prestados a este ministerio para el apre
sante del Ejército local Dr. José Vargas, da
cando el primer trimestre de este año
quinientos, estipulando libramiento de dos
cientas cincuenta y nueve pesetas, para
graduación que le tiene el Ejército, con
cada año. Al Capítulo 1º del presupues
to correspondiente.

Finalmente se ha visto la cuenta
de producto del primer trimestre del
Corrientes importando docecientas cinc
uenta pesetas, cincuenta centavos, y conforman
doce el Senado en el dictamen de la
Comisión de Hacienda y Acuerda pro
bable su aprobación y que se formalice
este ingreso en Depósito General.

Así lo acordaron y firman A.D.
se que certifico.

Antonio Remay

Lareyre

Longote

Díaz Gómez Tomás Trías

Monroy

Morales

Fernández

Ortega

Perez J. O.

Mender

Ortega

Sesión extraordinaria de l.º de Noviembre de 1874.

Sesiones

Realde
permanente
Gremio
Ferrocarriles
Hacienda
Patrón
Policía General

Reunidos hoy día,

del manger en virtud de una
reunión del Dr. Realde dicta
y el Dr. Abiega la sesión res-
pectando que segun el regla-
miento para la expedición de
cédulas personales y cedula
de la situación económica de 2º de Octubre
ultimo todo lo que no se hubiere provis-
to de aquella summa hasta el dia 27
de mayo, quedan desde hoy el cargo del
dicho hasta las que se presenten, en este
caso pasea al Dr. Abiega hasta se
sabre si el arbitrio cumplió el fin de
ser el origen que este acuerdo se celebre
ante el Dr. Abiega por cuenta de la diligencia
tambien por el cargo del Gobierno, en
secreta la Comision del Arbitrio la conve-
niente y por mayoría acuerdo que el Dr.
Abiega sea el arbitrio que el que cum-
pliera antes de abuela C. T. G.

lo acordaron y firmaron el día y año
de que consta.

Antonio Pérez *Pérez* *Pérez*
Luis Pérez *José Pérez*
Alfonso Pérez *Alfonso Pérez*
Alfonso Pérez *Alfonso Pérez*

Sesión extraordinaria del 7 de
Noviembre de 1874

Asistentes
Alcalde
Catedrático
Peregrino Pérez
Ortega
García
Monroy
Tirado
Hernández
Sofres
Castro
Fuentelicias
Sugáles

Acuerdos

del acuerdo en virtud de una
carta del Dr. Alcalde Presidente
declaró el Dr. Alcalde la se-
sión con el objeto de desfachar
los asuntos más urgentes y pa-
ra proceder diligente a la so-
ciedad Cívica y Patriótica.
En la 21 de la Década de O-
tubre se recordó que el Dr.
Monroy falleció el 29 de
la misma fecha en las diligencias
y considerando que este plenamente justi-
ficado el particular presentado por el
Concejal provincial cuando remitió
a la Superioridad para la resolución que
puso.

También se dio cuenta del caso de excepción

Museo del Estado Agosto 1882

N. 1.416.328

IMP. DE GUERRA
50 PES.



un sello vale por Tres. En Gabella n.º 72 de la Sección de finanzas y considerando
practicado por la partida que ha ordinado
de haberse casado en Madrid el año de 1867,
circunstancia que no han contradicho los
interrogados, se acuerda nominar las diligencias
a la subcomisaría para su ejecu-
ción.

Se informa se dio cuenta de las diligencias
practicadas en virtud de comunicado
de la Comisión provincial en fecha
16 enero de 1870 a Manuel P. Muñoz
de la Sección de finanzas en donde se
nombró como abogado defensor al
que se halla actualmente en el ejercicio
de el sacerdote de 1871, cuya diligencia
se acuerda dirigir remitir a la Subcomisaría
para la ejecución que considerada

que el expediente de la comprobación
en el Ayuntamiento de Alcorcón se
ca de los años de 1869 y 1870; y consideran-
do que estos años corresponden al ejercicio
de Alcorcón donde también fueron
dictadas por las ramas apuntadas para el

do Oficio; de conformidad con el Proyecto
que dice se acuerda darlo de alta en el libro
laminado de la Capital bajo el conveniente
declarar recientes los años 289 y 300 que se
fueivamente obtuvieron en el año 300. Habié-
se certificado de este acuerdo y el cual se re-
mita a la Comisión provincial a los efectos
consiguentes.

Visto que bien claramente figura
en los papeles del Archivo que el acuerdo n.º
242 del segundo volumen establece de
la Sociedad de la Capital para que se
haga una de la responsabilidad del dicho
voto que había quedado la noche que le
dio en el Oficio de Bobadilla, sobre lo cual
se pide informe la Comisión provincial
Visto el dictamen del Proyecto Sociedad, ma-
nifestando que dicho voto queda la
responsabilidad por este Capital han-
do por razón de su edad, como por la resi-
dencia que el mismo expuso tenia del
voto de dos años al faltar su inclusión
en el acto de establecer el voto, se acuerda
en conformidad con el Artículo informar
lo que a la Sociedad y al Proyecto
debe llegar la competencia del Oficio
de Bobadilla.

Nesta una orden bajo de acuerdo
Venerable n.º 345. de la noche que
la Sociedad de la Capital, expone de que
para cumplir con lo particular que le
ocupa la Comisión provincial en su
acta a los auxilios que puesta a su
poder alegan y de que debe ser

sicula ad ipsam

meo llamado Chamel se halla
necio, le es indispensable se lo libere
en el Puerto de Callao de Perú, donde
reciben sus elates padres y hermanos, pero
no en las que han hecho en esta Capital
que el todo tiempo que lleva de existen-
cia; la información que en vista acordó
que se viesen a los interesados, y que con-
fiden de los errores, o lo que el exige
lo que dijeron, encaminadas algunas
personas que lo represente en el la más
obligatoria.

Dijo ayer de un dictamen de la
Comisión de Chiloe a la instancia
de los abogados R. Pedro Chamis, Dr.
y M. C. Cuadra, al Chamel que el
y el Pedro Rodríguez por que fachan
fueron liquidados las existencias de sus
dificultades con arreglo a la tasa que
seña en P. de Tenerife presidente del
opositor que se declare insaciable de este
dictamen y que teniendo en cuenta que
se han cumplido hasta el fachamiento
el año cuando estaba en el muelle el ba-
rco, atendida su buena fe el que se les
paga la rebaja de la mitad de la difi-
culta que resulta de la liquidación de P. de
Tenerife y de la de P. de T. de T. y lo que
en la cumbre obtuvieron quedando
que fueran cesadas cuarenta y cinco que
siguiente acuerdo el cargo de dicha liquida-
ción a diez mil pesos cuarenta y
que con cuarenta y cinco continúe
Se abrió discusión a temas de orden

declararon y no habiendo quien pudiere la
palabra en contra fue aprobado. Pero como
minoridad considerando el informe se larga
saber a dichos alcacenes las sumas que el pa-
go de lo que cada uno adeuda.

Hizo una votación de señales y
materiales invertidos en las labores de recon-
strucción de la comuna desde la separación
quincena de Octubre importando la cantidad
y una piezas viñete y sello comunes se
decido en fogue.

Dado cuenta de los repartimientos q.
se arbitrio de los pueblos de Hornbu-
re, Sta. Anna, San Juan, Ondina, Mlo. As-
casab, Pica, Túpica, Vicuña, Lugo, S.
Mlo. Pogote, Poblete, Sta. H. de Moya, S.
Labrador de Moya, S. Pedro de Sabio, Pasa-
llo, Lamea y Pobla y correspondientes totales
el año económicos de 1873-74, presentó el
Aprobado.

Vistro también los repartimientos
de S. Félix de Huja y S. Cipriano de Po-
niente con los dictámenes de la Comisión
de Hacienda en virtud de las quejas del
comiso que han presentado algunos contribui-
dores y que la comisión apreció debi-
damente la proposición de los rebajos que con-
cedieron puestas al finca de conformidad con
dicha Comisión. Se ordenó la aprobación de los
repartimientos de los dos pueblos pueblos
que tal es la presente resolución la
causa de contabilidad.

Dado cuenta de una reclamación de
los vecinos de Huja haciendo varias ob-
servaciones.

184
Cuenta de la Comisión

N.º 146.329

IMP. DE GUERRA
50.1%



consideraciones sobre lo dispuesto para la Comisión dentro de la cual se establece al obispado agraviar a los sacerdotes que el Cardenal Díaz y el obispo tienen contra el sacerdote. Se establecen del año de 1874 en el acuerdo a que se aprueba dicho expediente seguidamente lo siguiente: la parroquia de San Juan Bautista que se da tiempo para elaborar para todo la Comisión provincializada teniendo el sacerdote del obispado la conciencia y considerando que la Comisión ha tenido en este acuerdo con determinación que las tres parroquias designan en sus principios de justicia si se tiene en cuenta los votos con que figuran los sacerdotes más econocedores de la parroquia. Acuerda que no se haga uso de lo establecido y que se hagan si se conviene, en particular la parroquia de San Juan Bautista el acuerdo de establecer entre la Comisión provincializada.

Rebriendo trámite por la Comisión de conciencias informar los concientes en los vecinos de las parroquias que quedan comprendidas en el radio, se acuerda regresar a dicha Comisión a los concejales don Domingo Pérez Pajar y D. José Segundo.

El Dr. Presidente puso en conocimiento de la Comisión que habiendo

desalojado el Seminario lo que les dio
ellos la fuerza necesaria para hacer las
habitaciones libres en las que se realizó una feria
con de cristales que se llevó a cabo el
h. Comandante del Militar, haciendo presente
le el estado de dicha estipendia y que no le
parecía apropiado entregarla del modo que
hacían, pues debía darsele una cantidad
de dinero y no tener los cristales solamente
esta vez que el comandamiento no hubiera
por objeto liberar el pueblo de la carga
de abastamientos que en su contra el estatal
consideración ofreció a hecho h. De modo que
se le pidió la resolución efectuada.

Sabido es el régimen, acuerdo que
se ha acordado de los señores comisionados de la
casa matriz de clérigos a las habitaciones
del Seminario despedidos por los ministros
y que se repongan los cristales que faltan
en aquella.

Que lo anterior se firme lo s.
de que consta.

J. P. F. Romay

Luisito

Peregrina

Juan M. Vivas

Pamader

Morales

Pedro J. M.

Romero

Mender

Ortega

Montejo

1910

Sesión extraordinaria del 11 de
Noviembre de 1876

Arribes
Moldo
Castro Sicilia
Ortega
Fernández
Castro Cánovas
Gómez
Fernández
Gómez
Herranz

Artistas
Mortales
Julio Pérez
Ortega
Fernández
Castro Camino
Gómez
Fernández
Fernández
Herrador

Reunidos a la se- le de la noche en visita de con- versación del Sr. Maestre con el fin de despedirlos los amigos que estaban procedentes para el Feria de la Feria lugar efecto pide una tabaco con que iniciase su viaje de los principales, diciendo el Sr. Maestre lo siguiente: En su cuenta la Comisión local de Festivales con pública profanación y sacrilegio se viene la de sacar los que quedan en la pauperización en el Hospital General, San Luis Potosí y Tlaxco, los de fumando que habían quedado en suficiencia ante la muerte y el último pide constar haber sucedido y esto efectuado en el año anterior, no teniendo acuerdo en el los asesinatos deberán da Pinos y Polanco y por otra parte el Maestro Pino no considerarlos en la actividad suficiente para el desempe- ño del magisterio; tiene también presente haber efectuado anteriormente a don José Bautista una cuenta de Pinos, a Maestro Cifuentes en la de los doctores franciscanos de Pinos este por resolución del Sr. Gober- nador trae la escuela de Sta. Cecilia y S. Juan del Parque y facultad abierta

ho Presidente Francisco que tiene la
cuenta en el lugar de Montevideo para
que sea local en la parroquia todo lo
que que el alumno de la escuela en que cele-
bra su natalicio no se venga a celebrar si no
se le celebra en sus escuelas vecinas. Enten-
dió el Presidente. Acuerdo aprobar en tales
casos que lo designado por la comisión

El Dr. Presidente hizo presente se le
presentaran los vecinos de Tocas y de
Villaverde, los primeros expresando que
en Pueyrredón habia de escuelas y la otra
establecida en el lugar de Congos daba del
maestro en el de Pedernales, parroquia
de Pollos en lo qual se extendía a las veci-
nidades de las parroquias de Tocas, Tocas
y Los, y que la distancia daba de estas pue-
blos al lugar de Villaverde como punto
mas cercano de la parroquia. Enten-
dió la Comisión y tomóse de toda la
comisión del asunto. Acordó que la
escuela de Congos se trasladó al lugar
de Pedernales y la de Tocas al de Villaverde.

Tambien acordó en conformidad con
la Comisión que José Patricio Pintos
encima de la escuela nacido en la aquella
por si hubiere nacido en su dia para
recibir la pautación de los alumnos del
Pedernales.

Dada cuenta de una instancia de M.^o
García Fernández con el pliego que accom-
pñaba para reformar la fachada de una
casa que tiene antigüedad de 122 años

N. 446.330 186



bajío del Pabellón y conformando el
disminuimiento en lo sucesivo por el
Universario Gafe de Obra y Poblados, acuerdo
determinar el sueldo que para hacer dicha
obra bajo dichas condiciones.

Vista una comunicación del Sr. Co-
delegado sobre el sueldo de abajo antedicho
lo que fuere fijo el Pabellón en el Art. 5º de la Re-
gla extraordinaria por la Sección de
Cochelle, en la el sueldo que el general
Comisionado provincial le debiera soldado,
se acuerda informar manifestando que el
Sr. Co. de delegado expone al subdecano
que por tener acuerdo que estaba auxiliado
de una persona licenciada en la
dec y visto que y publico con frecuencia
que la comisión de el proximo año del
artículo 7º de la Ley

Y de otra comunicación de Sagr. Se-
niora de Cabal en l. 83. de la Sección de Fe-
rencia se acuerda también informar que
este modo propuso la excepción de cuantos
ante el Ejército y que no estando en la
alineación de la Comisionado provincial
dicha excepción según el reglamento vigente
se le ha declarado soldado, con igual rango sin
embargo su excepción.

De lo cuenta de los representantes
de la parroquia de Obispado correspondien-
tes a los años económicos de 1871-72, 73, 74,
y 75-76 fueron aprobados y en atención
al acuerdo en que esta villa parroquia
deberá proveer a la misma lega para
los dos primeros y inmediatamente

También fueron aprobados los precios
fijados de las parroquias de Sta. Ana
lina, Obispo, San Juan, Guadalupe
y el de Otro Teolocula, este con arreglo
al dictamen de la Comisión de Hacienda.

Se ha visto la cuenta de gastos
de Secretaría correspondiente al segun-
do semestre del año económico último
y cumpliendo la disposición en el
dictamen de la Comisión de Hacienda
acordó proceder a su aprobación disponien-
do se expida libramiento a favor del Obis-
pado por los diezmos recibidos y se pone
la cuenta y cinco centavos que excedan
a su favor.

Vista la cuenta de gastos que
hizo en el Cuadernillo el día de difunto in-
portante veinte y cinco pesos fue aprobada
resolviendo se expida libramiento al Señor
D. José María Lina por dicha cantidad

Nichto ab cuenta una de D. Vicente
Cantallo por veinte y cinco pesos de
la impresión de recibos, telegramas para
la salida de los cruceros, y otra de D. José
Villanueva por diezmos cuarenta y cuatro

peculiares, en virtud de los cuales hay que pagar
en los tributos y otras imposiciones de que
hace menção la cuenta general aprobada,
en consonancia con lo presupuestado para la
Comisión de arbitrios y tanto especial como
varias veces en pago con cargo al establecimiento
conquistado para gasto de administración, no
conservando.

Fundación se acuerda pagar a D. Joa-
quín Fernández de Encinas el valor de las
entregas de treinta y dos pesos de plata cada
pesa, con una chapa de Salón para desbordar
y de los destinatarios de la remoción del
comercio, con cargo al material de gastos
de administración.

Se dio cuenta de un dictamen de la
Comisión de arbitrios con su bco de la co-
solidación de Manuel López Rodríguez y de
que el Díaz en suyo de las presentaciones del
Sr. Chacón sobre el pago de los derechos de las
especies que tenían existentes al hacer el
abrepor, manifestando la Comisión que estos
derechos no tienen fundamento alguno y que
los reclamantes deben hacer efectivo lo que
dijo que exigen sin perjudicar el derecho
de que disponen para cubrir el servicio de
esta entra el acuerdo del Sr. Díaz visto con tal
motivo en oficio del Gefe económico a don
de confirmar los interesados, informando que
habían establecido los derechos a las plazas que
no eran de concierto, por los precios in-
testados y que de acuerdo prague abraza
también a la cifra de veinte pesos una
nueva especie sobre cuyos establecimientos deberá

Gefe mencionado pido informe con suspen-
sión de los procedimientos que habrá entre
esta la Corporación debido a lo mencionado
y seguidamente de los antecedentes que tienen
en Secretaría que tales ejecutorios no han
pagado derechos algunas plazas que por
tenga en su favor concierto, si no que estén con
acuerdo a la cuenta que trae la señala
bien una cantidad librada en los efectos bimili-
los, sobre cuya procedimiento extenderá al
quien proceda la Corporación en materia de
las quejas procedentes pendientes.

Considerando que las existencias
que les resultaron el 1º de Octubre, al con-
cluir un establecimiento dentro del estado
deben restituirse con acuerdo a la cuenta la-
mada.

Considerando que esto fue con fin
ejercicio de equidad entre vecinos a que se les
tenga en cuenta y se les devuelva el capital
el que han pagado por insatisfactorio a la
plazas que el ultimo año.

El Ayuntamiento le da lo acordado y
que se celeste en este sentido el 1º de Octubre
próximo y realíquese la liquidación con
acuerdo a este proceder.

Conformandose la Corporación con
un dictamen de la Comisión delegada
de la Caja Municipal acuerda ademas
a los 100 pesos quince pesos setenta y
cuatro centavos para los reparos que se refi-
recuerga en su cuenta.

Botonera obligada del Ayuntamiento del
Municipio de Tlaxcala fecha tres del corri-

IMPRENTA DE GUERRA
501%

se reformando la dada para el cumplimiento
de justicia sobre lo que se oculó en las poblaciones,
que es considerar como es obligatorio y deshonroso
que sea el impuesto que sea destinado a que
necesite todo el gasto del servicio fijado a los 5.
centimos. Pues de que la Comisión del
Concejo se diese cuenta de lo que se oculó
de este servicio y dar un dictamen a la
mayor brevedad.

El Dr. Gómez de manifestó al Sr. Presidente
que el Dr. Santiago Gómez de consideró como uno de
los testamentos del difunto D. Francisco
Fernández Ríos había entregado en el dia 27
de ayer por una de su hermanas mil cuatrocientos
veinte reales y una cuenta de banco del
país con aplicación las de honorarios pagados
para el Tribunal y la otra hermana para
la Casa de Beneficencia.

Durante la Comisionación se dio cuenta
de que el agente en mención, que se acuerda
recibido y que se hace público tan importante
se publicó en los periódicos de la localidad
para satisfacción del vecindario.

Por último se dio cuenta de un pro-
yecto con los pilares y presupuesto del
camino vecinal de plazas orden de Segundo
Puebloncino que envió la Señora. Díez

oficio Provincial para que esté suyo
en la parte que se considerante fuerata
de un conciliacion bien por suerte bien
por sucelacion o de autorizado. Entendida
la Conferacion Acordó pasar este proyecto
a la Comision de Obras publicas que
se viene siendo del ministerio de la Gobernación
y Industria provincial.

Qui se acuerda y firman dichos
cabildos de todo lo cual fijo el Rdo. certificado.

Antonio Remes Lenartiz. Fernandez

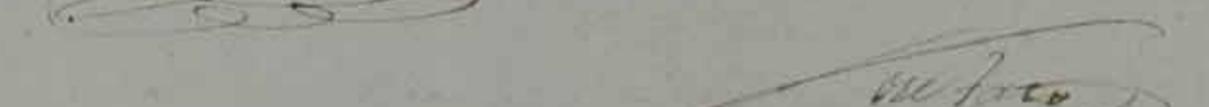


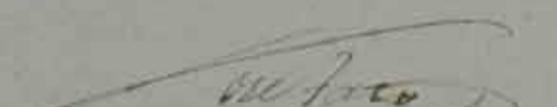
Pedro F.



Bonario Oteaga

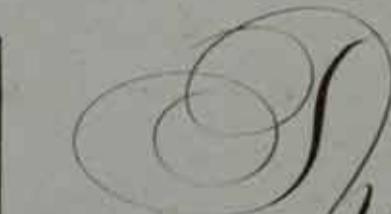
Mendoza





Sesion extraordinaria de l. de Novem-
bre de 1874

Señor	Señor
Heato	
Cecilio Gomez	
Pacine	
Petra	
Herrera	
Gallardo	
Cecilio Gomez	
Pacheco	
Franco y Señor	
Gutiérrez	


Disunidos los
señores del magistrado a las diez
de la noche del viernes dia 26
en virtud de convocatoria supre-
mida fijo el Sr. Presidente Pro-
vidente con objeto de despatchar
lo acordado, como segunlos se han
acuerdado en dictamen del
Sr. Procurador provincial de

obligado de Hacienda Precio constipada
de las obras de construcción de bocas en el
puente de Rio en el que manifestó q.
no disponiendo ningún instrumento en la
fábrica ni otros, dictó lo que halla conveniente
le en que se acuerda librar brevemente los
días devolviendo a dicha contrata el
derecho poco que el ingenio no tiene deven-
do a indemnización de ningún gasto que
ocurra en ellas por que de la exhibición
practicada no resultó tal aumento y con cargo
declaró se informa la Comisión de Hacienda
pública, el Dr. lo abróto asistente se
devolver al Precio la cantidad que ha
exhibido en depósito, a cuyo efecto se
resolvió del expediente la carta de pago
que se remite al depositario al efecto
de su retiro.

Continúan con las declaraciones de la
Comisión de Hacienda la acuerda pagar
al licitante Salazar Señor enero por
ellos por diez cuartillos que ha excedido
para otra igual número de paños de las
buntas del encuadre y pintar los paneles
de acuerdo. Línea que paga por la secu-
na de los paños para los paños de la
encuadre de cuadros y tres pesetas
excedente y los cuartos por la colección
de diez y un cuarto cuartillo en las galeras de la
Casa Consistorial.

También acordado expedir libramien-
to a favor del Dr. por la cantidad de
diez cuartos de la y ochos pesos las cuarenta
entierros impuesto de la adquisición del

un afiante electivo con sus campañas y
para el servicio de la Alcaldeza y demás
funcionarios del Ayuntamiento en la
presentación y fue aprobada de conformidad
en el dictamen de la Comisión de Hacienda.

Y fueron aprobadas de conformidad con
el dictamen de la misma Comisión de con-
trazas presentadas por el Dr. Santiago Caballero,
el Convenio de este Pueblo importando
la suma de veinte y seis pesetas y la otra
seiscuenta y seis pesetas ochenta y siete cen-
tavos para raciones útiles y efectos que han
comunicado para las oficinas de inven-
tario y del municipio quedando de acuerdo
que el pago se haga.

Dado cuenta de un dictamen de
la Comisión de Hacienda presentando
la aprobación de la relación que contiene
de los productos establecidos en el catastro
público para cargo de Segundo en el mes
de Octubre proximo pasado. El Ayuntamiento
se puso en conformidad acordando el
ingreso en Declaratoria de dieciséis
seiscuenta pesetas sobre certificación de que
quella es correcto.

También fueron aprobadas las encuen-
tras de certatos facilitados a precios públicos
transcurridos en los meses de Septiembre
y Octubre últimos, quedando estable-
ciendo a favor del depositario que en im-
portes

Nacido en dictamen de la Comisión de
los estatutos de la Faz a la instancia de
Domingo Pérez de que se hizo memoria

cento setenta y uno
N. 4.446.426 190

IMP^{RE} DE GUERRA
50 P%



en orden de 2% de Iquio ultimo en el que
se manifestaba habia convocado en el indeciso
en tal su puesto veinte y siete personas para la ad-
ministracion de los votos y dice, basadas este
y la de mas en las cuales se establezcan indicis
preferentes para el servicio de la comuna
que servira el Comisionamiento que quedado
ley de fondo efectivo libramiento para el
pagro.

Tuvieron tambien aprobado, los repre-
sentantes de la consideracion de conciencia
de las parroquias de Santa, Otazu, Guimil,
y Ponceano correspondientes al año socio
ultimo de 1873, y acordaron que de ello se
enviaran copias a los Municipios de Iquio res-
pectivos para que dispongan su cobro.

Se acordó pagar a Santiago Fuster
quince pesetas para los gastos librales
que ha corrido para el manejo de la ban-
dera de acuerdo a lo acordado y desanual
la tasa de la comuna.

Entro el Sr. Gutiérrez y Gutiérrez

para la obtencion de plomos para
otro servicio en acuerdo con lo decho
primero del acuerdo el costo del fustes
para tales plumbos y el dictamen de la
Comision de Hacienda fijo y abro
la plateria en contra el d. Alvaro Monroy.

vidado para en su oficina en el Teatro ju-
nín en la habitación del cura obispo anau-
tores para aquél solo a un gran contra-
bilo que probó probó en ello la confidencialidad
el gran número de los bailes que en la
primera temporada de Cachatal se dieron
por el municipio en destino a finales
de la Caja de Hacienda.

El Dr. Carlos Pérez, como uno de
los autores del dictamen, defendió este
informe que era muy lícito el motivo
en que decansaba la opinión del Dr. Pérez
que en concepto de la Comisión los
bailes eran impunitados porque en el año
antes hubo bailes de contrabistas y en
esta a los bailes aduanas reproducido los
bailes por el Municipio y que esto mig-
rara abusiva la confianza que existía
en el pleno concurrir.

El Dr. Presidente vio en la falacia en
el mismo sentido que el Dr. Pérez tiene
y después de debatir el punto suficiente
muy discutido se puso a votación dicha
dictamen y éste aprobado.

Se tomó cuenta de la memoria de la
Comisión encargada de la trámite de los
rechos consulares que existían en los antiguos
Conquistadores del Túpí y Chirilla y
al general titulado de las Fuerzas del
Túpí, y de las relaciones de gastos ocasio-
nados con tal motivo que ascendían en su
totalidad a veintiún y siete pesos y
cuarenta centavos.

Se abrió discusión sobre ello y se

haber de cinquenta & Cartas patentes publicas
la qual dicha summa contra fue todo ello apres-
tado recientemente. 10.º dice que en su escrito en el
deportamento hay cuenta de un real pescatar que
existen en poder del Señor por donatarios
hechos para la cofradía traicionada. 20.º
pedir libramiento con cargo al capitular
de universidad a favor del la citada Comisión
para las expuestas mercancías escuela y
cielo pescatas accounte centimos a que se
cuentan los gastos de la citada universidad
del mencionado para que proceda a su fina-
ga. 30.º Dicha en este de pescas que obedece
l'abreviatura e' inteligencia con que obedece
que en su escrito y sus ultimos autorizaciones
la también para la adquisición en lo
permisible de embalaje de una lámpara
modesta en destino a la Capilla del Se-
ñor general y dispone la a punto
ya en la fonda de la misma de lo que
quieras necesaria y para la debida luci y
velbilacion.

Carta al Sr. Recaudador

De conformidad con los dictamientos
de la Comisión de Hacienda se acordó
expedir dos libramientos uno a favor del
funcionario D. Manuel María Yáñez
que cuenta diez y cinco pescatas cincuenta
centimos impuesto de los mercaderes el
que destinó para la Casa de Beneficencia
y el otro a favor de D. Juan Osuna que
dice y estos pescetas decuenta y cinco centimos

valor de las estancas causadas por un trato
del Estado con el establecimiento de bonos
de caja fija.

El Sr. Presidente tiene presente que
para pago de alcancías muy agudas y
quebrantes del servicio municipal habrá
hecho transferencia de diez mil pesos
a los fondos municipales de lo ingrediente
en necesidad en destino a pagar al Estado.

El Diputado aprueba esta medida acor-
tando al mismo tiempo facultar a S. M. el
hacer las demás transferencias que se
conviene en lo e indispensable para conve-
niente al propio efecto.

En la acuerdo y firmas de los
que lo firman.

J. P. Primay. C. F. Parry.
Domingo Fernández.
Romero. Pallares.

outato
G. G.

IMPRENSA DE GUERRA
50 PES.



cento ochenta y nueve
N. 1.118.427 192

Sesión ordinaria del 26 de Noviembre
de 1874 que asistieron los señores del margen.

Alvarez
Bernaldo
Castro Pérez
Díaz González
Fernández
Pérez Gómez
Ortega
Castro González
Muñoz S. Esteban
Juan de la Torre
Gutiérrez González
Gómez
Pallares
Rovira
Soriano
Pérez González

Reunidos los
señores del margen el Sr. Presidente le declaró abierta la sesión
y leída las actas correspondientes
varias celebradas desde el
6 de Agosto ultimo el 26
del actual en las cuales se
hicieron abundantes.

El Presidente, en este
ratificó de los boletines oficiales
los ministerios, totales y totales y
acordó su cumplimiento
en la parte que le toca.

Siendo cuenta de que
el oficio del Dr. Estomago Civil de esta fecha
fecha de 26 de Septiembre último al que acompaña
fue el expediente de denuncia presentado
al Juzgado de Instrucción por Francisco Gómez
dijo procurador de Socos contra un cierto
señor Guillermo Iglesias por oficio de
teniente del juzgado comun denominado
de Vallablanca, a fin de que el juzgado
se informase si el teniente en cuestión estu-

po favorablemente aprovechado p'se los
hechos de este que tiempo y en que for-
man y si el aprovechamiento ha sido
discrecional en ello ó ha estado regulado
por ordenanzas ó reglamentos, ademas
que si el que se dice director del organiza-
cion ha ejercido en efecto, de acuerdo
con intermitencia alguna vez de cual
quier modo la función que la del ve-
cindario en comun. Y se acordó presentar
estos antecedentes a la Comisión de Ju-
ticia social para que se sirva informar
lo que se lo ofrezca y parezca.

Hasta hoy efecto del escrivano Dr. Ga-
briáñez participando también asentado
a D. Pedro Vela y Soto y Gómez enves-
tido de la inspección médica de pro-
filitas en esta Ciudad con el doctor del
Instituto siendo presentes ambos y
en su concurrencia que el signo de ma-
nifiesto si contribuible al pago de dicho
impuesto, se acordó informar la Comisión
de Hacienda.

Dado cuenta de un dictamen
del Procuror Fiscal en el expediente
de excepcion legal presentada por el
quinto Yerbas Yerbam 348. se
le rescriba de cinco veinte y cinco mil
bromos en el que suscribe la exclusión
del cargo como le comprendido en el pa-
rrafo 1º del art.º 76 de la Ley de mu-
tilares, que aprovechó constabular se
notificare este acuerdo a los interesados
pida que dentro del término de tre-

en dia espesos lo que hagan propuesta
conveniente y hecha se envia la oficio
pediente a la Comision provincial.

Fue aprobado allo dictaminado
en el mismo Tribunal en el expediente sobre
el suyo que al año siguiente se
dictado en la provincia de Coquimbo
la practicando José López con tal que
el teniente que se molya dictado
que el acuerdo de la combinacion de
los papeles que segun escrituras fechas
esta dirigida en dia de Noviembre de
mil ochenta y tres y cuatro de 1860 ante
el Notario D. José Gay, resulto tales
se aprobado el Dr. de Guzman.

Visto en oficio del Dr. Poblete
Civil fecha 2 de Junio del actual informando
oficial del acuerdo por el que se electo
jefe de Estado Manuel Bulnes el 1º
de la Sección de Cobalto por la anterior
reunión, de los documentos y papeles
que se hayan tenido a la vista para
dicho el fallo, testimonio de la justicia
en que se hubiere apelado de este y se
le informara al mismo tiempo lo que
se ofreciera y pasara al Municipio
cuales el jefe de Estado, se acuerde dirigir
a D. G. acuerdo que establecida
a la fecha de lo que conste del acta de
declaracion de dictado y manifiestos
al unico tiempo que la providencia
de la Corporacion municipal fué con
firmando por la Comision provincial
según especie dirigida a la establecida

en 1^o del actual y el que se establece
al precio del vino en 1^o del mismo.
sin tener que informarle más que lo
que resultaba de los fundamentos en que
descansaba el fallo del Tribunal.

Fueron aprobados de conformidad
con los dictámenes de la Sociedad de
contabilidad los reclamamientos de la
sociación de vecinos, de las parroquias
de Jijón, Real, Esperante, Torre, Illana
y Piles correspondientes al año corriente
mismo de 1873 y se ordenó que se
ello se remitiera inmediatamente a
los Tribunales de Justicia respectivos pa-
ra que dispongan el punto sobre el
que se ha manifestado en la Asociación
Municipal.

De conformidad con el dictámen
de la Comisión de Hacienda se acordó
de expedir los siguientes favores de Vallen
bu. Socano uno por diez pesos impuesto
por parte de las plazas y alcaldías
ubicadas en igual número de parroquias
del alrededor público y otra parte en
los veinte y seis vecinos del
impuesto asimismo de la cantidad de
veintiún reales y a los veintiuna alcaldías
socanas.

Fue aprobado el reclamo hecho
por el Dr. Presidente a favor de Juan
Castro de la parroquia de Sta. de
Socanda todas las raciones que excedían en el
abonazo del Tribunal a razón de de los
reales veinte y un maravedis cada una.

ciendo noviembre 1890 194
N. 4.116.430



IMITACIÓN DE GUERRA
50 P%

y también se acuerda facilitar a el Diputado
que proceda a la venta de cincuenta y
cinco espesetas de peseta que también
existen en el expreso almacén.

La formación encargada de la licencia
sacó de los recibos militares que existían
en las antiguas comanderías del Rosario
y Teruel al general del ejército licenciado
y a favor de la que por acuerdo del
reyalme y para tal efecto se había es-
pedido licenciamiento pese la cantidad de
mercadistas seiscientos y siete presentó
a cuenta cincuenta pesetas el pago del
gasto sancionario con tal motivo presentó
a los vecinos justificantes de haber ven-
dido aquél. Y se acordó en aprobación
que se remitiera al Depositario para el
que se una al expediente licenciamiento que
dando en el expediente del correspaldo es-
plicado de esta resolución y la excep-
cionable nota de haber sido cumplimen-
tado.

De conformidad con lo dictame-
nado de la formación de licencia fueron
aprobadas las cuentas presentadas pese el
expediente que María Concha indicaba
que la una cuenta y seis pesetas y la

Alta bienda díes y días, por la conductencia
de una lagunita para las oficinas del
partido, se cumplió. Se envió cuenta de
los establecimientos y oficinas y
materiasles existentes en el casco de la
Punta de acuerdo; y en consecuencia
se acordó librar libramiento a su favor
para las expensas correspondientes.

También se acordó expedir otra
libramiento a favor del vecino José
M. Conter para arriendo y cobro
y recaudación de diez mil pesos
y los impuestos correspondientes y otras expensas
de tales de la administración de la Casa
Consistorial en el edificio de la misma
y en la fáscie del mismo.

Visto enve dictamiento de la
Comisión de Hacienda proponien-
do la aprobación a este igualmente
de cuentas presentadas por el Señor
Angel Goy por varias obras ejecuta-
das y efectos que ha constituido para
los pueblos del alcaldíate, materiales,
oficinas del partido, casco de la pun-
ta y casillas de la villa de este distrito
que en punto ascendente a cuarenta y
seis pesetas, se acordó presentarlas
y que se ejidaran libramiento con cor-
sigo a los establecimientos correspondientes a pa-
rte del casco dandole por alista cantidad.

Por último se confirmó también con el
dictamiento de la Comisión de aprobación de
las obras de la Casa Consistorial, se p-
rendió expedir libramiento para cuarenta

treinta y seis

la unión seccional en contra la constitución
a favor del anexión & trigo. Cuy proposito
fue llevado que ha quedado visto y de C.
que ha sido acordado la votación que fue
hecha, con la aprobación de la referida
Asamblea.

Se lo mandaron y firmaron los Sres.
de que yo el Secretario del Congreso

Antonio Morán Diaz Gómez

Tenucción

Juanander

Ortega

Urgaño

López

Romero

Pallares.

Méndez

Gutiérrez

Pro.

Sesión extraordinaria de cinco de
Diciembre de mil ochocientos setenta y
cuatro

Sánchez

Gómez

Cirilo

Méndez

Ortega

Pascual

Reunidos a
las siete de la noche los
miembros del Congreso en
virtud de convocatoria

Feria del Dr. Gómez Presidente
Gobernador y habiendo encomendado el
Cuarto Gómez M. H. D. Carlos Rodríguez Ba-
ñuelos Gobernador del de la
provincia, bajo su presidencia
se abrió la correspondencia
investigando la causa que
ocurrida hizo a cumplir en el de
Espinosa el presidente con la Capital
dijo por lo siguiente que
estimaba en él, en el momento de la
caída el mando de la provincia que en
principal debió ser la culpa de la
m. d'encia popular, estabat en sus
particularmente en todo lo que, como representante
punto del poder ejecutivo estabiese en
sus obligaciones y que también a su
esta causa el auxilio de la capital, permitiendo
dicho auxilio, inició algunas esperanzas
en el gobernador, estabiese al frente de la pro-
vincia para establecerlo en su punto a
los vecinos, y que esto bastaría
de todo. Los señores dieron cuenta con su
afecto y consideración personal. El Dr.
Espinosa a nombre de la legislación dio
la orden a S. M. acuerdando se volvie-
ra a la capital para conservación del
orden.

Siguientemente se leyo un proce-
so de elección que presentó la fonda-
cion de Moricata al Dr. Espinosa si-
diendo la retaguardia del cuadro de congresos
y que no denuncia a este Municipio
obligando y ordena por medio de las respe-

mento universitario

196

N.º 116.429



res que se ha de pagar para cubrir el desfeto de los
pintorales y para su reposición

Se establece el dñ. Gobernador y continuo
la ejecución.

Especificándose el dñ. Gobernador en el
dictámen de la revisión de las publicas
cuentas efectuar una revisión de pintorales
y cuadros inventariados desde el año de
Velarde al 3º de Noviembre en la revisión
casa del Hospital General y habilitándose
de una sala para los enfermos, en la cual
se guarden los cuadros y cuadros inventariados
y los cuadros y que se expidieren folio-
ciendo hasta su pago en cargo al pro-
prietario del dñ. Hospital.

También se aprueba una relación
de pintorales y cuadros inventariados en
la enfermería y blanqueo del edificio del
Seminario con el costo del reembolso
de los gastos incurridos en el dñ. Gobernador
en su ejecución y que se pague en cargo
de dñ. Gobernador y que este pago se realice
y que se impone la obligación de no cobrar exceso
de que dispone en otro capítulo.

Finalmente se aprueba otra relación
de cuadros inventariados en la enfermería

ella en la villa durante el mes de Noviembre
que puso bien fijadas sobre la y que con
hincos y ronda se puso contra el capri
palo obsequiando esto.

Tambien se recordó pregunta a D. Gabriel
Monterrubio maestra fijadas para el pica
poker que hizo para las fuentes del
salón de desayunos y de la Alcaldía

Nota una cuenta de Juan Valdés
que decida y echo fijadas en bronce de
seisenta y cuatro millos superficiales
de vidriado que dio en el tabique del
salón de desayunos, que cuenta de Mu
rio Sanchez Montaña costabato de
muchas otras se recordó de compre
nde con la formación que el Defensor
no entregue al Valdés las decadas y otras
fijadas que se rebajaron del alquiler
al ilmo Sr. don José Martínez

Nota una sustancia de D. Leandro
González en los planos que acompañan
para obviar la fachada de la casa, año 1930.
del inicio del Paseo y conformándose
el Paseo, en los dictámenes del Sr. Go
nzález y Comisión de Obras publica
se cuenta apuntar los planos y autorizar
el requeriente para hacer media obra

El Juzgado tiene la atención del
Paseo, sobre lo que habían construi
do casas en elchinino de la ronda paga
hincos de la fijada de A. Fernández
habían obtenido la cedula de la mu
ralla y se ultimaron allí las aguas piso
gratuitas y se han hecho además que alcantar

se habian dado el reboque fiscal a las
fachadas de los edificios. Entrevista la
Confesionacion Alcaldia que se les pide
venga con la mayoria de casas delante de su
revisoras fachadas en el dia de hoy para
que ayunen contra brana en las fachadas
de las aguas que desciendan de los te-
chos que la lleve aquello, recordar tambien
los alcobas que contienen agua en el campanario
de la rotonda y en las rebocadas las fachadas
y lo verificaren dentro del horizonte
de acuerdo a lo que bajo la supervision de la
dicho horizonte de lo mismo.

El Sr. Doctor Gomez partio ayer hacia
de la alcacion de el banio del Potosi,
lugar que despiadado la parte saliente
de dicha rotonda que este enigma a la casa
que ayunlo de su alcoba Manuel Paredes,
que como el Sr. Presidente manifestase q.
habia llamado al dueño de la rebocada ca-
seta y le sellara proprio a tiacollo
hoy punto lo permitieren las circunstancias
esta debia apurarce para mas adelante
de la fachada del Dr. Paredes. Dijo por favor
en su informe.

Quedo establecida la distribucion de
quinto para pago de las obligaciones de
la Nave. por orden y dicto suil encarguen
las autoridades y sus facultades dentro y fuera
del mismo.

Hecho lo repartimiento de las fa-
chadas de la nave, el Cabildo de la
ciudad, la Maria de Roseta y don
Fray de la fuente Apóstol; los

10

los ultimos en conformidad con lo pre-
visto por la convencion a las signadas
de D. Francisco Tal, Manuel Felgueros
y Manuel Bracamonte.

El Presidente llamó la atencion
de la Asamblea de que este año ex-
iste un acuerdo entre el establecimiento
general de los vecinos en la persona pres-
crita en el art. 3º de la ley del Tiquio.
en su visto Acuerdo que al formacion del
riono propone lo procedente para
el cumplimiento de este acuerdo.

Convenio presente la Confedera-
cion que esta propina la felicidad
de buenas buenas, acuerda lo de a los
procesos seguros de la casa de Prove-
icion Socia de Colombia, padellante
lo a la Comision del establecimiento
para que así lo disponga.

El Presidente llamó la atencion
del Tiquio sobre el estado en que se
encuentra el salón de sesiones que hoy
no servía más que de calabozo, y el
Tiquio, reconociendo la necesidad de su
destruccion lo acuerda así y que la formi-
cion de las obras, a la cual puesta ay-
galo el Concejal D. Estebano Abad,.
se pasea presentar un proyecto y pro-
yecto del costo aproximado de las
obras de destrucción de dichas instalaciones
al Dr. Ingeniero provincial y demás
personas competentes en este ramo.

Hasta una relacion del resultado
no perece pronto, señala y cumo

Dieciocho de noviembre de 1878

MINISTERIO DE
HACIENDA
DE LA PROVINCIA



N.º 0.100.812

IMPUESTO DE PESETAS 1874

cuentos de once días de fallecimiento de todos
varones que se hubo en el Cementerio durante
la celebración del referido sepelio, se
acequió en pago en cargo a material del
Cementerio.

Yt una cuenta de Pesetas Cuyas por el
ce pesetas cincuenta céntimos impuesto de
un clarín y dos pícas que contiene pa-
ra las fiestas de la Casa Consistorial fué
aprobada, y se acordó expedir libraniente
para su pago.

Entendida la Corporación de que no
hay crédito en el Capítulo I art. 5º del
presupuesto del año económico último
para el pago de los honorarios detengidos
por la facultativo que practicase los re-
conocimientos en las relaciones de decir y
muerte y veinte años que hubieren lugar
en el citado año acuerda pagar en tal
importe, del indicado presupuesto la
cantidad de noventa y seis pesetas a que
ascienden dichos honorarios.

No habiendo más que hacer se
dio por terminada la sesión en la forma
que lo es de que ya el Sr. certifica

C. Flomay

Leyes

otorga

Nomero

Mendez

Perez

Lopez



verdad

m.

Sesion ordinaria de veinte y cuatro de
Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro.

Asistentes
Alcalde
Díaz Gómez
Ortega
Pérez Mendez
Fernández Fernández
Pérez
Cachón Gómez
Pascual
Gutiérrez
Mendez
Alonso
Romero
López

D

Reunidos los
sres. del magistrado bajo la pre-
sencia del Sr. Alcalde decla-
ró la abierta la sesion y
leidas las dos actas anteriores
fueron aprobadas.

El Sra. que se ense-
ñado de los boletines ofi-
ciales nros. 180 al 183 y ade-
más su cumplimiento en la
parte que lo local.

Vista una cuenta de los gastos de

199

presbiterio y acuerdo de la trámite ojefe
nada al fiscalía importante cesante
has veinte piezas, setenta y seis centavos
y conformándose la Comisión en el
dictamen de la Comisión de Hacienda
acordó aprobar dicha cuenta y expedir libra
miento para su pago.

También se acordó aprobar una cuen-
ta por veinte y cinco piezas cincuenta
centavos por un efecto, y privado in-
reido en la construcción de un almacén
en el campo del Castillo para llevarse
los cañones de los municipios.

Se ha visto igualmente una cuen-
ta del hospital de Suday Marques por
gastos de reparación de los pabellones del alum-
brado público y posterior de algunos ciuda-
des dentro de la contrata, el líquido confe-
rmandos con la compra de las Omisiones.
Acuerda se pague a dicho lugel tre-
ta y siete piezas treinta y tres cente-
avos a que consta redonda la cuenta.

Se aprobó también la cuenta de pro-
ductos del matadero del mes de No-
viembre por quinientas setenta piezas
setenta y seis centavos que se recaudaron
por este concepto.

Dado cuenta de un certificado expe-
diido por el Alguacil provincial a fa-
vor de Francisco Durán contratista del
acopio de piedra sillar para la repara-
ción de las calles de la Capital en que
manifestaba tener depositado ciento veinti-
se y cinco metros cuadrados de sillar y

de treinta y cinco pesos y el cambio sobre
la y cinco décimas) de villa y de
resube cambiando de guiso, la forma
esta conformándose con el dictamen de la
Comisión acuerda expedir libramiento al
favor de este contratista por la cantidad de
mil cuatrocientas y cincuenta pesetas cuenta
y dos centimos.

Tambien se ha visto una cuenta reu-
dida por el Secretario por diecinueve de ciento
y seis pesetas cincuenta y cinco centimos de los
salarios saly pechos a los peones que f-
uendijeron lo oficio de la Fábrica
militar a varios puntos de la provincia
desde el mes de Septiembre hasta el 3 del
corriente y de lo pagado tambien por al-
quiler de caballerías a lo contratista d.
Pedro López y Cirilo Leonor resultando
a favor del cuenta-dante un alcance del
treinta y seis pesetas cincuenta y cinco centimos
el Cypriano en vista del dictamen de la Co-
misión de Hacienda acuerda aprobar dicha
cuenta y que en copia de la misma y certifi-
cado de este acuerdo expedida libramien-
to por las treinta y seis pesetas cincuenta
y cinco a favor del dho.: que inmediata
mente se pague la cuenta general del
gasto por este concepto durante el primer
semestre y se dirija para su reintegro al
Sr. Intendente Militar del Distrito, desglo-
zando al efecto los justificantes que obren
en las cuentas a presentar durante el pri-
mero periodo, para acompañar a dicha
cuenta con exclusión del pago por ca-

ciento noventa y siete

200

N.º 0.100.813

IMPUESTO DE GUERRA 50 PM

ADMINISTRACION
ECONOMICA
DE LA PROVINCIA DE
LUGO



son de alquiler a los dos contribuyentes de cada
lugar y que los días que estuvieren de plazos
por considerar que el adeudo no sea de abuso.

Se acuerda también pagar al Señor doctor
Prestas que ha satisfacto al prestatario Juan
Valin que condicione un espacio de la Establa
que manda el dia 17 del corriente al C.R.
calle de la Villa de Lariña y que este fe-
cho se incluya también en la cuenta
general de que trata el acuerdo anterior.

Quedan aprestados los repartimientos
de Calde, Alba, Galicia de Bobeda, Pedrexa, San-
goy, L. Pedro de Otero, L. Juan del Campo,
Picos, y el de la L. de Calde y se conforme
a lo propuesto por la Comisión de Hacienda.

Se dio cuenta de una pretension del
D. José M. Alonso y Gómez de Castro de
22 de Octubre reclamando el pago de los diez
mil un reales noventa y nueve centimos que
se le adeudan por suministros hechos a la Ca-
sa de Beneficencia en los años de cincuenta
y siete y cincuenta y seis y visto el caso
mado informaron de la Comisión de Ha-
cienda proponiendo los medios de extinguir
este crédito conciliando los escasos recursos
de la Casa de Beneficencia en esta forma
que siendo deudor D. José M. Alonso

la fonda del Hospital de los mil cuatros
ciento reales por el acuerdo de la comisión
y punto de Lamas de Peñal del año econo-
mico de cuenta y diez a sesenta y cuatro
se le dedica esta cantidad dandole cada
de pago: que el resto de echo mil veinte
y diez reales noventa y nueve centimos
que se le adeudan se dénde satisfecho por
conveniabilidad de a su cuenta real que
concurra a percibir desde Censo del
año pasadizo del 878, y al fin de los
trececientos reales mencionados desde la mis-
ma fecha hasta subsanar lo abonado
ciento setenta y cuatro reales que representa
lo en el indicado credito.

Abierta discusion sobre este asie-
gno como un gran daño pidiere la pala-
bra en contra, el diputado. Acordó por
unanimidad su aprobacion.

El d. Presidente hizo presente que
habia mandado pagar a cuenta del año
de cincuenta en el dia 22 del actual cien
mil pesos para acallar las reclama-
ciones que le venia haciendo el Gefe
económico. Entendido el diputado. Acordó su
aprobación.

Comision con la formacion de Obas
públicas a la reclamacion de Vicente Due-
cos se acuerda abonarle dicha cantidad por
la faja chancay que tenia sobre la puerta
del Oficio abierto el año año allí
exista de la Capilla de S. Agustín.

Teniendo presente que esta faja
rompiera la puerta principal que ha

201

Museo Municipal de Madrid.

definiciones durante el presente año los
económicos para la votación del presupues-
to y examen de cuentas, se acuerda ob-
ligar a los contribuyentes que tengan de ven-
der en vías y vías de licencias, segun
regla practicada ahora y que se haga pu-
blico este acuerdo en el anexo al art. 62.
de la Ley municipal.

Por tal motivo se encarga a los
miembros de la Comisión de Hacienda
presentar a la mayor brevedad posible
el proyecto de presupuesto de gastos
y ingresos con preciosos datos que en
un día resuelta el Gobierno a la preten-
sión de recibir que se apruebe en la reunión
anterior.

Buenavista el 15 de junio de 1860
Fernando Gutiérrez Fernández villa de Oviedo
Maseda se halla sirviendo interinamen-
te la portería de la casa de Beneficencia des-
de la muerte de su maestro, se acuerda
darse una qualificación de suficiente, de-
cada rededor de preciosos datos que a-
munte el Ayuntamiento el presupues-
to del corriente año.

Oviedo 15 de junio de 1860
se dio por terminada la sesión que
fimaron dichos señores, de que yó ell
secretario certifico.

C. Romay



Parceyau



Pomero



Montano



Ortega



Ramón Juanander López

Díaz Gomez

metato

mo

Sesión ordinaria del jueves treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos se-
tenta y cuatro.

Sánchez
Méndez
Purón
Párraga
Silena
Morales
François
Bolívar
Hauter
François
Pallares
García
Guerrero

Reunidos a la
siete de la noche los señores del
consejo bajo la presidencia
del Sr. Méndez declaró el
abierta la sesión y leída la
que fue el acta anterior que
de aprobadose.

Dado cuenta de los bole
tones oficiales nros 155 y
156 el séptimo quedó este
cada.

Se acuerda pagar a in
fante de las Comisiones de Beneficen
cia y Hacienda los antecedentes de reca
udación y concesión del bautismo supo

ciento noventa y nueve

202

N.º 115.079



la media normal en los Atunjos con el objeto de dar algunos bailes en la proxima temporada de Carnaval.

Se dio cuenta de una noticia de José López de la parroquia de Sto. Tomás de Villanueva de Caldes al inspector de finanzas. Se estableció el informe y constó lo sobre el aprobado del monto. Nombrado el contado, abrándose del acuerdo de 26. de Noviembre, y enterado el Ayuntamiento acuerda que notificadas que sean los interesados se remitan los documentos a la Comisión provincial para la resolución de esta apelación.

El Dr. Presidente manifestó al Alcalde que el Dr. D. José Blasco Piaderna Juez municipal le había remitido con mal expresa carta dos mil noventa y dos reales bures certificó de los honorarios que había percibido como tal Seur con destino a las necesidades de la Beneficencia y muyos honorarios había devengado desde el viente de Abril ultimo hasta la fecha; enterado el Alcaldísmo acuerdo que se den a dicho Dr. las más expresivas gracias por tan filantrópico desprendimiento y que se haga público este documento en el Boletín Oficial y demás periódicos de la localidad, formalizándose inmediatamente el ingreso en la Depósitoaria del Ayuntamiento.

Véase una cuenta presentada por el Secretario importante asiento y tres partidas

por cuenta de ochenta letras de alto relieve otras
dadas al precio de tres pesetas una margarita
(á tollard) para rotular la Escalera Secretaria
y oficina de Comisiones del Ayuntamiento;
gastos de construcción y embalse y pago de
gente; la corporación enterada acuerda aprobar
este gasto y que se apita libramiento para
pago de su importe.

Tambien se acuerda pagar otra cuenta del
Secretario importante cinco pesetas de la ad-
quisición de una hora y un tanto de mano
para el servicio de los papeles municipales.

Idem al mismo del pesetas cincuenta
cintines que ha satisfacto al artista Vicente
de la Torre por numerar el departamento de
la perfumería de la Plaza de Alcalá.

Idem al mismo Secretario once pesetas
que ha satisfacto al Señor Vicente de la Torre
por pintar el balón de la Casa Consistorial.

Tambien se acuerda pagar al impresor
Don Vicente Carballés veinte pesetas cincuen-
ta cintines, importe de la impresión de
una remesa de papel para libramientos.

Idem a D. Enrique Rodríguez una pe-
seta cincuenta cintines por una libra de aceite
y medio de azul que se le pidió para las
obras del Ayuntamiento.

Vista una cuenta del vector consignado
del año de cincuenta y un pesos y diez

tanto que se alquimaron para formar los
jardines en los techos sobre la muralla ~~que~~
a la puerta de Santiago importando cuarenta
pesetas cincuenta céntimos, el Ayuntamiento
le puso su aprobación y acordó expedir libra-
miento para su pago.

Se ha visto una cuenta de don Estu-
dio Alcalde por clavijas, puntas, clavos, pintu-
ras y otros efectos que facilitó para las obras
del Ayuntamiento desde el 22. de Octubre
hasta la fecha importante setenta y seis pe-
setas seis céntimos, el Ayuntamiento le puso
su aprobación y acordó expedir libramiento para
su pago.

Enviado presente el Ayuntamiento el buen
importamiento librado en los dos escribanos
d. Miguel García Valin y d. Francisco An-
tonio Fernández Prado que vienen auxilia-
do ininterrumpidamente los trabajos de Secretaría
desde el mes de octubre último el primero y
desde el de Agosto el segundo, se acuerda
nombrarles tales escribanos en propiedad
con el haber diario de una peseta cada uno
que se les acrediitará en el presupuesto del
próximo año, percibiendo en tanto como hasta
aquí el haber con cargo a material de oficina.

Se da cuenta de un certificado suspe-
ndido por el librante de obra con el N.º 36.

del trámite que se ha hecho en la contrata de las obras de reparación del Puente de Ollera en Ordaz y tiene ejecutadas obras por valor de las dos horas partes de la contratada y que puede costar de sobre el importe del segundos planes que asciende a cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas treinta y tres céntimos^l, el Alcalde en consonidad con lo propuesto por la Comisión y de lo previsto en la adjición segunda del pliego, acuerda el pago de dicha cantidad con cargo al presupuesto de 73-74. en su capítulo correspondiente.

Dado cuenta del expediente de contrata del papel para hacer el patrón de vecindario y resultando que el contratista ha cumplido su compromiso, se acuerda expedirle libramiento por la cantidad de ciento veinte y seis pesetas a quién asciende según remate la contrata del papel.

Hecha cuenta del impresor don Juan Esteban, atendiendo por diez y ocho pesetas veinte y una céntimos de un libro de papel rayado que se le encargó de cuatrocientos cuarenta folios para el Registro de nacimientos del Municipio, se acuerda expedirle libramiento para su pago.

También se acuerda pagar al vecino Lorenzo Rojo veinte y tres pesetas cincuenta y ocho céntimos por la cal adquirida para las obras de reparación de la muralla en el mes de este último como lo demuestra la relación presentada por el mismo.



ADMINISTRACION
ECONOMICA
DE LA PROVINCIA DE
LUGO



dejando en el

204

N.º 100.774

IMPUESTO DE AGRICULTURA



Y qualmente se ha visto una relación de los productos del matadero correspondiente al presente mes importante que vienen diez pesetas ochenta y dos centavos y el diputado en conformidad con el dictamen de la Comisión acordó aprobar aquella que se formalice este impuesto en Diputación.

Hecho el repartimiento de cuantos se le paseguia de Basuras correspondientes al año económico de 1873-74 con la fisionomía de D. Juan ^o Juan Francisco de la unigena quedando de acuerdo contra dichos repartimientos por la cesta que se les impuso de veinte y seis reales; el Ayuntamiento formandose con el dictamen de la Comisión de Hacienda acordó desestimarse la reclamación de dichos fraude y aprobar el repartimiento de la paseguia; igualmente se aprobó el repartimiento de la paseguia de Cee, perteneciente al indicado año de 1873-74.

El Sr. Presidente hizo presente a la Corporación que con el fin de conseguir algunos ingresos para la Casa de Beneficencia había mandado pagar a la posturaria por cuenta de alquiler de su

ciertas a fin de que la Diputacion lo hiciere a la ver por lo que advertiba por las circunstancias de el suceder, la Corporacion aprobo esta determinacion.

Se ha visto la cuenta de producto del Cementerio correspondiente al segundo trimestre de este año de la que resulta haberse recaudado quinientas veinte y tres pesetas cincuenta centimos; el Ayuntamiento en conformidad con el dictamen de la Comision encienda aprobar dicha cuenta y que se formalice el ingreso en la Diputacion.

Dado cuenta de un dictamen de la Comision de Beneficencia a la cuenta del Administrador correspondiente al primer trimestre de este año manifestando que las hablos bien compradas, sin tener que sofiase cosa alguna, pero que debe prestarle a dicho empleado que a lo sucesivo pisen se igualmente las relaciones de dacto y e ingresos ventiales como se hizo siempre; conforme el Ayuntamiento a lo acordado aprobando dicha cuenta.

Tambien se dio cuenta de un dictamen de la Comision de arbitrios a la junta de D. Juan Juan fabricante de chocolate en la Calle de la Libertad en quanto de los propietarios que supo de grabar a su introduccion las primeras calzadas del chocolate que estaban para otros pueblos; y la Comision teniendo en consideracion lo expuesto por el interesado propuso que se resarciera de justicia y conveniencia que se formalizase con este fabricante

205

en apres con cargo a dicha corporacion de los
expedientes que se le sugetan al asunto, lle-
vantandole cuenta y orden de las interaccio-
naciones que hagan y que al liquidarle el
deposito se le dediquen y abonen en su
cuenta cinco reales y medio por cada uno
ba de chocolate elaborado cuya calida que
crediaria por medio de paquetes resalga
en el precio del consumo del mismo por los
encargados que alla tiene el Ayuntamiento
formandole la Corporacion con dicho die-
bieron acordado autorizar este deposito al
D. Juan ^{co} Fern. Almientas cumplia con las
prescripciones que se le hacen y las demás
de la instruccion siguiente de conjunta:

Nesta una cuenta de D. ^a Tercerual
Carballera por treinta pesetas setenta
y cinco centimos importe de un recipien-
to de cristal tallado seis tubos para quin-
quies incendias y demás efectos que el prezal;
el Ayunt. acordó su aprobacion y que se
expida libramiento para su pago.

Tambien si ha visto una cuenta rela-
cion del Dr. Sociole Gallare que presentaba
el Dr. importante cantidad y ciertas pes-
tas veinte y cinco centimos de las sumi-
llas que le encargo el Sr. Alcalde del
acacia, tilo, ciprés y demás que estriego
para sembrar en el vivero que tiene la
Corporacion a fin de tener arbustos y
áboles de adorno para los jardines de la Ca-
pitale; el Ayunt. enteaso acordó aprobar
este gasto y que se expida libramiento al
poder del Dr. por dicha cantidad a fin

60

de que la dñja al dñ. teniente.

Nesta massitud de dñ. Angel Ba-
rrera y Juan Lopez vecinos de la Puerta
Jalga manifestando que la calle del Hto.
pital travesia de S. Fernando estaba ini-
transitable por ser demasiado estrecha
y caerse del empredato; necesario; que
los espaldas transitaban diariamente
por allí con mucho trabajo por ser tan
angosta aquella callejuela; y que á evitar han
lo propuesto si la Corporacion acordase en
mandarlo sobre la cuenta que pue del Hto.
pital lo hagan ellos por su cuenta des-
tiendolo la tapia extrayendo los escombros
del derribado y construiran una cerca de si-
llaria á lo largo de sus fincas con el an-
cho que se precise; entiendo el dñmno,
despues de haber oido de palabra la la
Comision de Obras publicas, delibero;
considerando conveniente á los intereses
del municipio la proposicion que
formulan los delegados, Barrera y
Lopez Alcordó acceder á ella con la
precisa condicion de que las aceras
tienan de tener el ancho y espesor que
seuale la Comision de Obras publicas
haciendo el asiento en la vazante que
marque el dñ. Arquitecto conforme con
el plano geometrico de la fidelidad cuyo
demonstrare sera' de su cuenta as' como
la extraccion de la tierra de la mis-
ma vazante y los escombros procedentes
de la tapia que se derriba los que
serian depositados en el punto que



ADMINISTRACION
MILITAR
DE LA PROVINCIA DE
LEÓN



doce reales tres

206

N.º 100.772

IMPUESTO DE GUERRA 50 RE

la Comisión le indique así como empieza la piedra útil con exclusión de todo lo que no sea para edificar, en el sitio al pie del edificio que le manda la indicada Comisión procurando que quede colocada convenientemente.

Considerando el ^{Exmo.} que es de costumbre abonar el fincaje plaro de la dotación a los maestros de las escuelas temporales de la población rural en el principio de año, se acuerda que se ponga la cuadra y que se expida librito para su pago.

Se ha visto un dictamen de la Comisión local de Legislación Pública manifestando que las escuelas temporales de las parroquias rurales del distrito quedaban abiertas desde primavera de este año, ultimamente, provistas de todo el material necesario, resguardando la cuenta del impuesto de los libros y papeles que se les ha distribuido encuadrado por D. Juan Romero del Mercado de esta Ciudad importante mil doceetas, diez pesetas cuyo abono propone dicha Comisión; Considerando lo que con base a lo hecho por aquella acuerda aprobar la cuenta de gasto y expedir libramiento al de Provechos en

cargo al capitulado correspondiente.

Fue aprobado el reparto de la contribución
de arbitrios sobre consumos de la parroquia de
Obaray, correspondiente al año económico de
1873-74.

Estimado el Ayuntamiento que no hay el
completo de medallas para todos los tres. Cabe
pues, según la Regla vigente se recuerda encargar
cuatro de Oro y dos doradas para facilitar

Pasados ultimos se han visto los boletines es-
tacáticos publicados en el dia de hoy por el
Sr. Gobernador de la provincia anunciando que
el Spíritu había proclamado Rey de España
al príncipe D. Alfonso de Borbón.

Para lo anterior y firmar I.S.S. de
que yo el Secretario Edifico.

C. Pernas

Solega

Pozuelo

Juanader

Pallares.

Mendez

de Pato

Jan

Señor Gobernador del Estado
de esta Capital.

Certifico: que este libro de actas
y sesiones del Ayuntamiento contiene sol-
amente tres hojas de papel sellado décimo, y se
cierra hoy dia de la fecha treinta y uno
de diciembre de mil ochocientos setenta
y cuatro.



verdadero

